Boletín Oficial

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

SEGUNDA SECCION

EDICTOS JUDICIALES | AVISOS COMERCIALES

AVISO

Con el fin de evitar demoras o errores en las publicaciones, se solicita a los señores avisadores se sirvan presentar los originales en forma perfectamente legible.

LA DIRECCION

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

PLASTICA BERNABO S. A. Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia e lo Comercial, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el escribano Max M. Sandler con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y uno, que pasó al folio setecientos diez y nueve del Registro número veintiséis de Vicente López a su cargo, la sociedad "PLASTICA BERNABO S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL", protocolizó lo resuelto en la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta, que consisten en la reforma de los artículos cuarto, quinto, sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, décimoprimero, décimosegundo, décimotercero, décimocuarto, décimoquinto, décimoséptimo y décimonoveno de los estatutos sociales, aprobados por resolución del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación de fecha dieciséis de mayo del corriente año, número seiscientos ochenta y siete, que en lo sucesivo regirán en la siguiente forma: "Art. 4º: El capital autorizado de la Sociedad se fija en la suma de cien millones de pesos moneda nacional ($ 100.000.000.— m|n.) representados por acciones al portador de cien pesos moneda nacional cada una. El capital autorizado se compone de la siguiente forma: a) Acciones ordinarias "A" de cinco votos m$n. seis millones setecientos cincuenta mil pesos, las que se encuentran totalmente suscriptas e integrados $ seis millones ciento ochenta y siete mil quinientos m|n.; b) Acciones ordinarias "B" de un voto m$n. veintidós millones ciento veinticinco mil, las que se encuentran totalmente suscriptas e integrados m$n. diecinueve millones cuatrocientos sesenta y seis mil quinientos veintiocho con cuarenta centavos; c) Las emisiones posteriores hasta completar el capital autorizado de cien millones de pesos moneda nacional, se efectuarán cuando el Directorio lo resuelva en las condiciones estatutarias, por los importes sucesivos que considere conveniente y en acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o a cinco votos, y|o preferidas que estime procedente, fijando en cada caso el monto y condiciones de pago. El capital autorizado podrá ser aumentado hasta cinco veces o sea hasta la suma de quinientos millones de pesos moneda nacional en acciones preferidas y|o acciones ordinarias con derecho a voto singular y|o acciones ordinarias con derecho a cinco votos. Las acciones tendrán siempre un valor de cien pesos moneda legal y serán al portador. Todo aumento que se resuelva dentro de esta facultad, será decidido por la asamblea general de accionistas, la que fijará las características de las acciones a emitirse por razón del aumento del capital autorizado dentro de las condiciones generales establecidas en estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la facultad de determinar la oportunidad de su emisión, cantidad de acciones a emitirse y forma y modo de pago de las mismas. La pertinente resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, comunicarse a la Inspección General de Justicia y publicarse por el plazo mínimo y en el órgano que fije la ley. Las resoluciones del Directorio respecto de emisiones de acciones, deberán elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente al capital que se emita, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia, previa publicación de edictos en el órgano y por el plazo que fije la ley, con el objeto de que los propietarios de acciones puedan ejercer el derecho de preferencia para suscribir, dentro de sus categorías, las nuevas que se emitan en proporción a las que posean. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cien millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados de conformidad con las prescripciones del presente artículo, ni podrán emitirse nuevas acciones, mientras las anteriores no se encuentren totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento por lo menos. Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios, si los hubiere, serán firmados por el presidente o vicepresidente y por uno de los directores, pudiendo una de las firmas ser puesta por medio de un sello o impresa y contendrán todos los requisitos de los artículos trescientos veintiséis y trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Art. 5º: Las acciones preferidas tendrán derecho a un dividendo fijo no superior al catorce por ciento anual, que podrá ser acumulativo por cinco ejercicios, podrán tener derecho a una participación adicional en el remanente de utilidades con las acciones ordinarias, podrán ser rescatadas total o parcialmente en cualquier momento por el Directorio, con utilidades realizadas y líquidas pero con preaviso de noventa días y podrán gozar de una prima de rescate de hasta el veinte por ciento de su valor nominal integrado, más los intereses corridos hasta la fecha de su reembolso, todo conforme con las condiciones que se establezcan por cada emisión. — El dividendo fijo, la prima de rescate, el dividendo adicional y demás modalidades serán fijadas por el Directorio o la Asamblea en su caso en oportunidad de la emisión correspondiente a este tipo de acciones. — Las utilidades totales que de acuerdo con las condiciones establecidas en este artículo correspondan a las acciones preferidas, en ningún caso podrán exceder del dividendo que corresponda a las acciones ordinarias. — Art. 6º: Para la suscripción de las futuras emisiones de acciones, el derecho de preferencia será ejercido en la siguiente forma: a) Cuando la emisión fuera de una sola categoría de acciones, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias, cualquiera fuere su categoría. — b) Cuando la emisión fuere de dos categorías simultáneamente y en proporción a las que existan en circulación, tendrán derecho preferencial los poseedores de acciones ordinarias en proporción a sus respectivas tenencias y dentro de cada categoría. — c) Cuando se emitan acciones preferidas, la preferencia será ejercida en primer término por los tenedores de acciones "A" y "B" indistintamente y en segundo término por los que resultaren tenedores de acciones preferidas. Art. 7º: El derecho de suscripción preferente, deberá ejercitarse durante el término de quince días a partir del vencimiento de la última publicación. — Pasado dicho término y por tres días más, los eventuales sobrantes se prorratearán entre los capitales de los que hubieren resultado tomadores en el primer prorrateo. — Corrido este último plazo, podrá ofrecerse la suscripción del remanente a terceros. — Art. 8º. Los suscriptores de acciones que no las abonasen al contado, lo harán en el domicilio de la Sociedad, y en la forma, modos y plazos que se determine por el Directorio. — En todos los casos en que la integración se haga en cuotas, se emitirán certificados provisorios nominativos hasta la total integración de las respectivas acciones, en cuyo momento serán canjeados por las acciones al portador. — Las acciones de los suscriptores morosos serán vendidas en la forma que autoriza el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, quedando el suscriptor moroso, responsable por los gastos del remate, y por las pérdidas que resultaren además del porcentaje de interés como penalidad, que se devengará hasta el íntegro pago de su deuda hacia la Sociedad y a partir de la fecha y con la tasa fijada por el Directorio conforme con las normas legales y estatutarias vigentes. — Art. 9º: El Directorio queda facultado para entregar acciones, cuya emisión haya sido autorizada, en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías o cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, y|o a terceros o regalías acordadas y por cancelación de pasivos o para abonar divi los precitados aportes incorporados como en pago de honorarios y remuneraciones al Directorio y|o a terceros y para pagar gratificaciones al personal, siempre que los precitados aportes incorporados como parte real e integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, requiriéndose en todos los casos el cumplimiento de las normas en vigor dictadas por la Comisión de Valores del Banco Central u organismo que lo sustituyere. — La resolución correspondiente deberá ser puesta en conocimiento de la Inspección General de Justicia. — Art. 10º. El Directorio está facultado para emitir debentures dentro y fuera del país, en las condiciones de precio, interés, garantía y amortizaciones que estime conveniente con sujeción a lo que establezcan las leyes respectivas. — Los debentures llevarán las firmas del Presidente o Vicepresidente y por uno de los Directores y cumplirán los demás requisitos legales. — Art. 11º. Las acciones son indivisibles no reconociendo la Sociedad más de un solo propietario para cada una de ellas. — La suscripción o posesión de acciones de la sociedad, implica el conocimiento y aceptación de estos estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las Asambleas legalmente constituídas salvo los derechos que acuerda a los accionistas el artículo trescientos cincuenta y tres del Código de Comercio. — Art. 12º: La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres a siete miembros, cuyo número y designación será fijado por la Asamblea, por sí o a propuesta del Directorio. — En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento de uno o más directores, el Directorio podrá designar, de acuerdo con el síndico, el o los accionistas que interinamente deberán reemplazar al o los directores impedidos hasta que la próxima Asamblea General elija el o los reemplazantes definitivos. — El Directorio funcionará válidamente con la asistencia por lo menos de dos de sus miembros, cuando el Directorio se componga de tres directores; asistencia de tres, cuando esté formado hasta por cinco directores, y de cuatro miembros, cuando se componga de seis o más directores. — Art. 13º: Los directores durarán un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato; podrán ser reelectos indefinidamente y continuarán desempeñando sus cargos con todos sus deberes y atribuciones hasta que se designen sus substitutos. — Para ser director se requiere ser poseedor de diez acciones y depositarlas en la Caja de la sociedad mientras dure el mandato, como garantía de su actuación. — La Asamblea podrá fijar cualquier otra garantía que estime conveniente en substitución o adición a la ya expresada. — Art. 14º: El Directorio nombrará anualmente de su seno al presidente y vicepresidente, inmediatamente después de celebrada la Asamblea General Ordinaria. — El vicepresidente substituirá en todas sus funciones, y con las mismas facultades, al presidente, en los casos de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento de éste. — El Directorio se reunirá, cuando menos, una vez cada mes, por convocatoria del presidente o cuando la mayoría del Directorio, o el síndico, lo soliciten del presidente. — Los directores podrán hacerse representar en las reuniones por otro director, quien no podrá representar más de uno y mediante carta poder. — En caso de ausencia o impedimento del presidente o vicepresidente, las reuniones serán presididas por el miembro que designe el Directorio. Las resoluciones serán tomadas por mayoría de votos de los directores presentes, incluso el del que presida la reunión, y en caso de empate decidirá el doble voto de éste. — Los acuerdos se harán constar en un Libro de Actas que firmarán todos los Directores presentes. Las copias, extractos y certificaciones de dichas actas, serán autorizadas por el Presidente y un miembro del Directorio. — Art. 15º: El Directorio gozará de las siguientes remuneraciones: a) Las que fije anualmente la Asamblea General de Accionistas como honorarios para el Presidente y para cada uno de los demás Directores; b) Independientemente de la remuneración prevista en el inciso anterior, el Presidente, o cualquiera de los Directores cuando fueren nombrados para los cargos de gerente general o gerente de la Sociedad previstos por el inciso 1) del artículo siguiente o para el desempeño de funciones técnico administrativas de carácter permanente o para comisiones especiales tendrán la remuneración que establezca el Directorio con cargo a Gastos Generales, "ad referendum" de la Asamblea General; c) El total de las remuneraciones previstas por este artículo no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades netas de la Empresa. Sin embargo, cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas previstas en el inciso b) imponga, frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje fijado, podrán hacerse efectivas las remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea de Accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos de la Orden del Día. Art. 17º: El Presidente será el representante legal de la Sociedad y actuará ante las autoridades y terceros con todas las facultades inherentes al Directorio, establecidas en el artículo décimo sexto y otorgará con su sola firma todos los actos jurídicos en que la Sociedad sea parte o tenga interés. El Directorio podrá sin embargo, designar de entre sus miembros quienes más podrán representar y obligar a la Sociedad, en cuyo caso actuando conjunta o separadamente, según lo resuelva el Directorio tendrán sin perjuicio de los poderes y facultades del Presidente, los mismos que a éste último confiere el presente artículo. El Presidente podrá asimismo nombrar interinamente a los empleados, gerentes y demás auxiliares que fueren necesarios para la gestión de los negocios sociales fijándoles su remuneración y pudiendo suspenderlos y|o destituirlos. Cuando la designación recaiga en un miembro del Directorio su remuneración se establecerá conforme con lo dispuesto en los incisos b) y c) del artículo décimoquinto. — Art. 19º: Todas las Asambleas se considerarán legalmente constituídas a la primera citación, siempre que concurran accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. — Las Asambleas en segunda citación quedarán válidamente constituídas cualquiera sea el capital representado. — Cada acción ordinaria "A" da derecho a cinco votos, y cada acción ordinaria "B" da derecho a un voto. — Para la designación del Síndico, ambas categorías tendrán derecho a un voto por acción. Las acciones preferidas no tendrán derecho a voto, excepto en el caso de hallarse en mora el pago del dividendo respectivo y en tal circunstancia tendrán derecho a un voto por cada acción. — Las resoluciones de las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias, ya sean en primera o segunda convocatoria se tomarán por mayoría de votos presentes o representados. — Las disposiciones de este artículo regirán en todos los casos, aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio.

Buenos Aires, mayo 1º de 1961. — Testado: Sociedad Anónima; Sociedad Anónima. No vale. — E|líneas: S. A. Vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 8.800.— e.9|6-Nº 25 531-v.9|6|61

ULTRA Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 1.280. — Primer testimonio. — Escritura número. Quinientos veintisiete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí, escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparece don Guillermo Vicente Gallo, casado, argentino, vecino, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto por sí y además en nombre y representación de don Florio Gerino, don Julio César Molinari, don José Argentino Ramírez, don Alfredo Félix Tejada, don Julio César Chapela, don Antonio Víctor Mazzoni, don Guillermo Egardo Molinari, don Francisco Capitman y don David Bernardo Rozenberg, a mérito del poder que los mismos le otorgaron por ante mí el autorizante al folio cuatro mil seiscientos dos de este mismo Registro a mi cargo. Protocolo del año pasado y el que en sus partes pertinentes dice así: "...Escritura número: mil setecientos trece. — En la ciudad de Buenos Aires,... a veinte de diciembre de mil novecientos sesenta, ante mí... testigos, comparecen: don Florio Gerino,... don Julio César Molinari,... don José Argentino Ramírez,... don Alfredo Félix Tejada,... don Julio César Chapela.... don Antonio Víctor Mazzoni... don Guillermo Egardo Molinari.... don Guillermo Vicente Gallo.... don Francisco Capitman...



vid Bernardo Rozenberg,... todos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que confieren poder especial a favor de..; Guillermo Vicente Gallo,... para que... en sus nombres y representación, soliciten a la Inspección General de Justicia y oportunamente al Poder Ejecutivo Nacional, la obtención de la personería jurídica de la Sociedad "Ultra", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, cuya constitución... con sus respectivos estatutos aprobados fué celebrada en esta Capital el día primero de setiembre de mil novecientos sesenta... — Al efecto facultan a dichos apoderados para solicitar la aprobación del estatuto de la Sociedad referida, para efectuar el depósito en efecto en el Banco de la Nación Argentina, de la parte proporcional del capital suscripto, para proponer, aceptar y rechazar modificaciones, ampliaciones y supresiones y proyectar nuevo texto de los artículos del estatuto, del texto del acta constitutiva, incluso a la denominación aceptada y adoptada para su giro comercial que podrá ser cambiada por otra como así también la sustitución de los accionistas fundadores y para que, una vez obtenida la personería jurídica, solicitar y gestionar la publicación de los edictos de la ley y la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio con amplias facultades para la ejecución de todos los trámites judiciales y administrativos que correspondan, para que acepten, otorguen y firmen toda clase de escritos y peticiones y todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios y protocolicen mediante su elevación a escritura pública, el decreto del Poder Ejecutivo Nacional... Leída que les fué, se ratifican... y firman por ante mí... con los testigos... F. Gerino. — J. C. Molinari. — J. A. Ramírez. — A. Félix Tejada. — Julio C. Chapela. — Víctor Mazzoni. — E. Molinari. Guillermo Gallo. — Francisco D. B. Rozenberg. — Tgo.: José G. Gómez. — Tgo.: Francisco O. Rossi. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levin...". — Es copia fiel de lo pertinente de su referencia, doy fe y el compareciente expone: Que conjuntamente con sus poderdantes han constituído una Sociedad Anónima denominada "Ultra", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, por acto privado celebrado en esta Capital, en el cual redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, iniciándose las actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente letra N número doce mil novecientos veintiséis/uno/sesenta. — Que dichos estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, solicitándome a mí el infrascripto escribano autorizante que a efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio protocolice en este Registro a mi cargo el acta constitutiva de dicha Sociedad, los estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, todo lo que copiado por su orden dice así: 'Acta constitutiva de "Ultra" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria: En la ciudad de Buenos Aires, a los un día del mes de setiembre de mil novecientos sesenta, siendo las once horas, se reunieron en el local de la calle Lavalle 1672, 1º A, los que suscriben la presente acta y por mutuo acuerdo resolvieron designar para presidir provisoriamente esta asamblea al señor Guillermo Vicente Gallo, nombrándose como secretario ad-hoc al señor Antonio Víctor Mazzoni. — A continuación el señor presidente expresó que según era de conocimiento de todos los presentes, se había considerado y estudiado la idea de constituir una Sociedad Anónima y llevado adelante este propósito, se habían preparado los estatutos que deben regir la sociedad, cuyo proyecto respectivo ya había sido concluído, razón por la cual había convocado a esta reunión para considerarlo, y, en su caso, proceder a la constitución de la Sociedad. El secretario dió lectura al referido proyecto de estatutos y después de dilucidarse diversas cuestiones relacionadas con el mismo, los presentes lo aprobaron por unanimidad en la forma que figura por separado como anexo a la presente acta. — Acto seguido se procedió a suscribir el capital, lo que se efectuó en la siguiente forma: Don Antonio Víctor Mazzoni, con 700 (setecientas) acciones o sean v$n. 70.000.— (setenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Florio Gerino, con 700 (setecientas) acciones o sean v$n. 70.000.— (setenta mil pesos moneda nacional valor nominal); don Julio César Molinari con 700 (setecientas) acciones o sean 70.000.— v$n. (setenta mil pesos moneda nacional valor nominal); Don José Argentino Ramírez con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n. 40.000.— (cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Alfredo Félix Tejada con 400 (cuatrocientas) acciones o sea v$n. 40.000.— (Cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Julio César Chapela con 400 (cuatrocientas) acciones o sean 40.000 v$n. (Cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Guillermo Vicente Gallo con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Francisco Capitman con 100 (cien) acciones o sean v$n. 10.000.— (Diez mil pesos moneda nacional valor nominal); don David Bernardo Rozenberg con 100 (cien) acciones o sean v$n. (Diez mil pesos moneda nacional valor nominal); Don Guillermo Edgardo Molinari con 400 (cuatrocientas) acciones o sean v$n. 40.000. (Cuarenta mil pesos moneda nacional valor nominal). — Se resolvió por unanimidad que cada uno de los suscriptores abone en este acto el diez por ciento del importe de su suscripción al Presidente de la Asamblea, a efectos de su depósito legal y que el noventa por ciento restante sea pagado en la forma prevista por los estatutos aprobados. —

Cobrada la suscrición del capital en la forma establecida, los firmantes dan por constituida la sociedad denominada "Ultra" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria debiendo procederse a cumplimentar las formalidades legales necesarias para el funcionamiento de la misma. — Acto seguido se resolvió conferir poder especial a favor de Guillermo Vicente Gallo David Bernardo Rozenberg y Antonio Víctor Mazzoni para que actuando conjunta separada o alternativamente realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos aceptados por los accionistas como así también le sea acordada a la Sociedad la correspondiente personería jurídica; b) Aceptar o introducir en los Estatutos proyectados las modificaciones que sugiera la Inspección General de Justicia u otras autoridades pertinentes; c) una vez obtenida la aprobación de los Estatutos por el Poder Ejecutivo Nacional y la correspondiente personería jurídica, otorgar la escritura de constitución definitiva, conforme a lo dispuesto en el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; d) efectuar los trámites pertinentes necesarios para la toma de razón en el Registro Público de Comercio de la escritura de constitución definitiva y practicar cuantas diligencias fueran necesarias para el definitivo funcionamiento de la Sociedad Anónima que por este acto se constituye; e) y, en general, llevar a cabo todos los actos que fueren necesarios hasta cumplimentar la misión que se les encomienda. — Se resolvió por unanimidad que el número de componentes del primer Directorio, sea de cuatro Directores Titulares y un Director Suplente, designándose como miembros del mismo a los señores: Presidente: Guillermo Vicente Gallo, Directores Titulares: Antonio Víctor Mazzoni, Florio Gerino y Julio César Molinari; Director Suplente: Alfredo Félix Tejada, como así también síndico titular y síndico suplente a los señores: Guillermo Edgardo Molinari y Francisco Capitman respectivamente. — Resolvióse, además, labrar acta de esta Asamblea de fundación lo que se hizo, y leída la presente, la firmaron todos los socios fundadores, dando por terminadas la sesión, siendo las doce horas y cuarenta y cinco minutos del día y mes indicados. — Víctor Mazzoni. — J. Molinari. — Edgardo Molinari. — F. Gerino. — Félix A. Tejada. — J. Ramírez. — Guillermo Gallo. — D. B. Rozenberg. — Julio C. Chapela. — Francisco Capitman. — Certifico: que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Florio Gerino, Julio César Molinari, José Argentino Ramírez Alfredo Félix Tejada, Julio César Chapela, Antonio Víctor Mazzoni, Guillermo Vicente Gallo, Guillermo Edgardo Molinari, Francisco Capitman, David Bernardo Rozenberg, personas de mi conocimiento doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — A. Levin. — Hay un sello. — Hay otro sello de domicilio". — "Estatutos Sociales Anexos al Acta Constitutiva de Fecha 1º de Septiembre de 1960, de "Ultra" Sociedad Anónima, Industrial, Comercial Financiera e Inmobiliaria. — Título Primero: Nombre, Domicilio, Duración y Objeto de la Sociedad. — Art. 1º: Con la denominación de "ULTRA" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA queda constituida una Sociedad Anónima, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, la que podrá establecer por resolución del Directorio, sucursales, agencias o cualquier otra clase de representaciones en el interior o exterior del país, con o sin asignación del capital propio. — Durará noventa y nueve años contados desde su autorización lazo prorrogable por la Asamblea General de Accionistas. — Art. 2º: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier forma admitida por la Ley, en cualquier parte de la República o en el exterior, a las siguientes operaciones: I) Industriales: Producción, fabricación, transformación, elaboración, explotación, comercialización, reparación y servicio de: a) Hilos sintéticos de todas clases, filamentos sintéticos para diversos usos, sutura de cirugía, cuerdas musicales, cuerdas para encordados, cedales para pesca, redes y tamices para uso industrial, medicinal y del hogar; b) Máquinas industriales y agrícolas y máquinas de herramientas. c) Motores de todas clases. d) Herramientas de mano o mecánicas. e) Artículos metálicos para uso comercial, industrial o del hogar. f) Productos y sub-productos plásticos, sintéticos y de caucho. g) Productos metalúrgicos, siderúrgicos, electrónicos, eléctricos y electrometalúrgicos; h) Sus repuestos, partes y accesorios. — II) Comerciales: Importación, exportación, compra, venta, distribución, representación, de: a) Las mercaderías y productos indicados en el inciso anterior; b) Otras mercaderías y productos de todas clases; c) Representaciones, comisiones, consignaciones y otras actividades comerciales, por cuenta de terceros. — III) Financieras: a) Recibir o efectuar aportes o inversiones de capital o de a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse del país o del exterior, para negocios realizados o a realizarse, con excepción de las comprendidas en el artículo 93 de la ley 11.672, y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general; b) Constituir, transferir y cancelar hipotecas, prendas y demás derechos reales; c) Comprar y vender títulos, acciones y otros valores mobiliarios; d) Otorgar, constituir y aceptar créditos en general, en el país o en el exterior, con las garantías y formalidades previstas por las leyes. — IV): Inmobiliarias: a) Adquirir, vender, permutar, explotar, arrendar, dividir, unir, administrar, y construir en general inmuebles urbanos y rurales; b) Todas las operaciones comprendidas por las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Artículo 3º: Para el cumplimiento de sus fines la sociedad queda facultada para realizar en general todos los actos de comercio permitidos por las leyes, y especialmente: a) Celebrar contratos de sociedad con particulares y|u otras entidades o sociedades ya establecidas o a establecerse, sean éstas civiles o comerciales de cualquier clase, del país o del exterior, permanentes o accidentales, participando o formando parte de ellas; b) Tomar en arrendamiento, adquirir, explotar, liquidar, disolver, crear, o participar en la creación de sociedades anónimas, de responsabilidad limitada o de otra forma jurídica; c) Realizar fusiones, combinaciones, y cualesquiera otros convenios que signifiquen la comunidad de intereses totales, parciales o accidentales con otras personas, compañías y personas jurídicas del país o del exterior; d) Registrar, comprar, gestionar, vender, arrendar, explotar, mejorar, transferir y renunciar a toda clase de concesiones, privilegios, autorizaciones, franquicias, exenciones, permisos o habilitaciones, pudiendo solicitar los mismos a los gobiernos, reparticiones y organismos descentralizados o no, nacionales, provinciales o municipales y a entidades de derecho privado; e) Otorgar y obtener regalías y royalties en el país o en extranjero; f) Suscribir acciones de otras sociedades o comprarlas, venderlas, caucionarlas, prendarlas; emitir dentro o fuera del país debentures con sujeción a la ley 8.875 o a las que en adelante se dicten; g) Adquirir por cualquier medio legal en en país o en el exterior, inclusive como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles, recibirlos en pago, enajenarios o permutarlos; h) Constituir, aceptar, transferir, extinguir y cancelar prendas comunes, agrarias o comerciales con o sin registro, con o sin desplazamiento, hipotecas, usufructos, servidumbres y todos otros derechos reales; dar o tomar títulos gratuitos u onerosos en comodato, arrendamiento, locación y sublocación, por más o menos de seis años, toda clase de bienes muebles o inmuebles, así como fondos de comercio, negocios, fábricas o establecimientos industriales, comerciales, de transporte, agropecuarios y de toda otra índole con las restricciones que imponen las leyes en vigor y cancelar o extinguir los mismos; celebrar todo género de contratos sobre muebles e inmuebles siempre que a juicio del directorio se relacionen con el objeto social; i) Entregar o recibir en depósito, caución o garantía, sumas de dinero, mercaderías y efectos de comercio, excepto recibir depósitos de carácter bancario; tomar, comprar, librar y vender giros, letras, pagarés y vales en cualquier moneda; operar en títulos, efectos públicos y papeles de comercio; j) Celebrar, ya sea en forma directa o mediante licitación pública o privada, toda clase de contratos y operaciones inmobiliarias, financieras, comerciales, industriales, de construcción, de locación de servicios o de obras, administrativas, etc., con los gobiernos nacional, provinciales y municipales, sus reparticiones, organismos o entidades descentralizadas de derecho público o privado; k) Efectuar operaciones de toda clase con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos o instituciones nacionales, provinciales, o municipales, oficiales, particulares o mixtos, creados o a crearse, aceptando sus cartas orgánicas y reglamentaciones; l) Y, en general, ejecutar todos los actos jurídicos, comerciales y operaciones que a juicio del directorio tengan relación directa o indirecta con sus fines sociales o puedan convenirlas, ya sean como antecedentes, relación o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar sin más limitaciones que las que expresamente establecen las leyes o estos estatutos, debiendo considerarse esta enumeración como simplemente enunciativa. — Título Segundo: Capital y Acciones. — Artículo 4º: El capital autorizado se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por veinte mil acciones al portador de m$n. 100.— cada una y dividido en veinte series de m$n. 100.000 cada una. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea General de Accionistas hasta la suma de 10.000.000 de pesos moneda nacional, dividido en series de 100.000 pesos moneda nacional cada una, determinando las características de las acciones a emitirse conforme a las disposiciones generales establecidas por estos estatutos, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y la forma y modo de pago de las acciones. — Toda resolución sobre emisión de acciones o aumento de capital autorizado será comunicada a los accionistas por una publicación de tres días en el Boletín Oficial, elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. El impuesto fiscal se abonará en el momento de hacerse cada emisión de acciones. Sólo podrá enunciarse como capital autorizado el de dos millones de pesos moneda nacional de curso legal, más los aumentos efectuados de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos. — Art. 5º: Las acciones serán al portador y llevarán los recaudos del artículo 328 del Código de Comercio y podrán ser de dos clases, a saber: Acciones ordinarias de la clase "A", que darán derecho a cinco votos cada una, y acciones ordinarias de la clase "B", que darán derecho a un voto cada una. Se integrarán en dinero efectivo, bienes u otros valores, siempre que los citados aportes en estos dos últimos casos, representen un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago, siendo necesarias la aceptación expresa del Directorio y la comunicación a la Inspección General de Justicia. — Artículo 6º: Del capital autorizado se encuentran totalmente suscriptas las cuatro primeras series de acciones ordinarias, que desde ya se determinan son de la clase "A". — Dicho capital suscripto se encuentra integrado en un diez por ciento. Las restantes series se suscribirán e integrarán en la clase, oportunidad, forma y condiciones de pago que determine el Directorio, debiendo seguirse en cada caso las formalidades indicadas en el artículo 4º para las futuras ampliaciones. — Art. 7º: Quedan establecidos los siguientes requisitos para las acciones: a), no podrán emitirse nuevas series de acciones mientras las anteriores no hayan sido totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo. — b) Se emitirán certificados nominativos hasta tanto las acciones no sean integradas. — c) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por el presidente y un director y contendrán los demás recaudos mencionados en el artículo 328 del Código de Comercio. — d). Las acciones son indivisibles y no se reconocerá más que un solo propietario por cada acción. — e) La suscripción o posesión de acciones o su certificado provisorio, obliga al reconocimiento y aceptación de estos estatutos, a las resoluciones de las Asambleas Generales y, en general, en lo no previsto por los primeros, a las disposiciones del Código de Comercio. — f) La transferencia de las acciones totalmente integradas se ejercerán libremente y la de los certificados nominativos con aprobación del Directorio. — Artículo 8º: En las nuevas emisiones de acciones tendrán preferencia los accionistas anteriores para suscribir las mismas en proporción a las acciones que cada uno posea, situación que se les hará saber por la publicación en el Boletín Oficial que prescribe el artículo 4º, caducando esta preferencia a los 15 días de la última publicación. En cada caso de que algún accionista no hiciera uso de esta preferencia, se acrecerá el derecho de la suscripción de los demás. — Art. 9º: Los accionistas que no abonaren el importe de sus acciones en los plazos dispuestos por el Directorio, serán declarados en mora y las acciones impagas devengarán un interés punitorio del 1 por ciento mensual. — Si a los 30 días de dicha declaración los morosos no integraren el valor correspondiente, el Directorio queda facultado para disponer sin necesidad de previa interpelación, el ofrecimiento al mejor postor de las acciones impagas en subasta pública, que-

dando el accionista deudor obligado por la suma que quedare sin cubrir. — Por el contrario cualquier remanente que resultare del remate le será entregado, previa deducción de intereses punitorios vencidos y gastos ocasionados por la mora. — El Directorio aplicará un criterio uniforme en el tratamiento de accionistas morosos. — Título tercero: Dirección y administración. — Art. 10º: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de uno a siete directores titulares y de uno a dos directores suplentes, los que serán elegidos por la asamblea general de accionistas, la que determinará su número. — El Directorio nombrará anualmente entre sus miembros su presidente. — Los miembros del Directorio durarán un año en sus funciones. — Todos podrán ser reelectos indefinidamente. — El mandato de cada director se entiende prorrogado hasta tanto sea designado su reemplazante en asamblea general de accionistas celebrada en los plazos que prescribe el artículo 347 del Código de Comercio y éste tome posesión de su cargo. — En caso de ausencia, renuncia o fallecimiento del presidente, el Directorio, con la intervención del síndico, elegirá de entre sus miembros quien ejercerá la presidencia interina mientras dura la ausencia o se designe su reemplazante en su caso. — Art. 11º: Los miembros del Directorio para poder ser elegidos y desempeñar sus mandatos, deberán poseer, por lo menos, cien acciones, las que no podrán ser enajenadas y quedarán depositadas en la sociedad mientras ejercen sus funciones, con el objeto de garantizar su buen desempeño. — Art. 12º: El quórum legal para que el Directorio pueda funcionar válidamente en todos los casos, será de más de la mitad de sus miembros, como mínimo. — Sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos presentes, teniendo un voto cada miembro del Directorio. — Las convocatorias serán hechas por el presidente o por un director, o por negativas de éstos, por el síndico. — Los directores podrán hacerse representar en el Directorio por otro Director, mediante carta-poder, pero quedando siempre obligados a todas las responsabilidades inherentes a su cargo. — Todos los documentos que emanen del Directorio, para ser válidos tendrán que llevar la firma del Presidente y de uno cualquiera de los Directores Titulares. — Art. 13º: De producirse vacantes por enfermedad, ausencia, incapacidad, renuncia o cualquier otra causa, serán llenadas por los Directores Suplentes en el orden que haya determinado por la Asamblea. — Ejercerán sus funciones con los mismos deberes, atribuciones, remuneraciones de los titulares hasta la reincorporación del sustituído o hasta que la Asamblea elija otro titular y este tome posesión del cargo. — Art. 14º: El Directorio es el órgano superior de decisión y ejecución de los negocios de la Sociedad y como tal materializa las funciones enumeradas en el artículo 3º y deberá cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Asamblea y de estos estatutos, ejerciendo todas las funciones que los mismos y las leyes vigentes le reserven. —

Para ello tendrá los siguientes deberes y facultades: a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio de su Presidente y, en su ausencia, por intermedio de otro miembro del Directorio, o de uno o más apoderados Directores o no de la Sociedad. — El Presidente presidirá las reuniones del Directorio y las Asambleas con voz y voto decisivos en caso de empate. — b) Administrar los negocios de la Sociedad con amplias facultades, de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio, el Código Civil y de los presentes estatutos. — Podrá en consecuencia, comprar, vender y permutar bienes raíces, muebles y semovientes; constituír, aceptar, transferir y extinguir préstamos, cauciones, comodatos, hipotecas y todo otro derecho real dentro o fuera del país; tomar dinero prestado dentro o fuera del país; entregar dinero o bienes contra toda clase de promesas de pago; empréstitos de particulares o del Estado Nacional, Provinciales y Municipales, de reparticiones autónomas y de estados extranjeros. — c) Abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar cheques y giros en descubierto o no emitir y aceptar y endosar letras de cambio, vales, pagarés y otros efectos de comercio, celebrar toda clase de contratos y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y con los demás Bancos Oficiales, Particulares y Mixtos nacionales y extranjeros, sus sucursales y agencias, creados o a crearse en el país o en el exterior y aceptar sus respectivos reglamentos y cartas orgánicas. — d) Expedir cartas de crédito y otorgar y aceptar las garantías, avales o fianzas requeridos por operaciones que a su juicio sean derivados de giro de los negocios sociales. — e) Celebrar contratos de consignación, de gestión de negocios y de depósito, estipular sus condiciones, ejerciendo todas las actividades conducentes a su mejor desarrollo. — f) Suscribir, comprar y vender acciones de otros sociedades; liquidarlas, adquirir su activo y pasivo; formar sociedades por cuenta propia o de terceros; incluso sociedades anónimas, tomar participación en sociedades formadas o en sindicatos, celebrando los contratos pertinentes. — g) Cobrar, y percibir todo lo que se deba a la sociedad o a terceros a quienes la Sociedad represente. — h) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábrica o de comercio, patentes de invención o denominaciones comerciales, exclusividades, concesiones o cualquier otro privilegio; otorgar y obtener regalías, royaltíes o exclusividades. — i) Celebrar contratos de arrendamiento por más o menos de seis años y de locación de obras o de servicios, celebrar contratos de construcción o de explotación de obras públicas o privadas. — j) Acordar y conferir poderes generales y especiales, y revocarlos, a favor de gerentes y subgerentes, apoderados, agentes, representantes o terceros, nombrar agentes, representantes y concesionarios en cualquier lugar y convenir su remuneración o condiciones. — k) Declarar rescindidos en cualquier momento los mandatos que hubiere conferido a sus miembros o extraños para desempeñar los puestos de que trata el inciso anterior. — l) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar sus remuneraciones, atribuciones y demás condiciones del contrato de trabajo; designar y despedir a las personas que los desempeñen. — Cuando la designación de gerentes recaiga sobre algún miembro del Directorio, se le podrá fijar una remuneración especial además de la que como tal le corresponda "ad-referéndum" de la Asamblea. — m) Promover o contestar las acciones judiciales o extrajudiciales que requiriesen los intereses de la sociedad, por sí o constituyendo apoderado judicial, ante las autoridades y tribunales superiores e inferiores que correspondan, inclusive tribunales de trabajo, comisiones de conciliación y Cámaras de Alquileres, entablando y contestando demandas, reconvenciones y excepciones, presentando escritos, documentos, solicitudes, testigos, partidas y todo otro género de pruebas y justificativos, asistiendo a juicios verbales; de conciliación y a juntas de acreedores; prorrogando y declinando de jurisdicción; poniendo y absolviendo posiciones, prestando y exigiendo juramentos y cauciones; diciendo de nulidad; oponiendo y alegando tachas, recusando, produciendo informes, pidiendo rendición de cuentas, aceptándolas o impugnándolas, pidiendo reconocimiento de firmas y cotejo de letras, la quiebra o el concurso de sus deudores, asistiendo a juntas de regulación de créditos, proponiendo síndicos, acordando concordatos y liquidaciones, quitas y esperas, impugnando créditos, pidiendo embargos preventivos y definitivos, inhibiciones y sus levantamientos, desalojos y lanzamientos, apelando, interponiendo todos los recursos legales y desistiendo de los mismos, transando cuestiones judiciales o extrajudiciales; comprometiendo en árbitros arbitradores, amigables componedores, haciendo novaciones y remisiones; n) Convocar las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo dispuesto en estos estatutos o preparar anualmente la memoria, confeccionar el inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; de acuerdo a las normas y con las amortizaciones y castigos que considere conveniente, proponer el reparto de dividendos y formación de reservas especiales y someter todo ello a la asamblea; p) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades reales y líquidas, comprobadas con balance confeccionado en legal forma y siempre bajo la responsabilidad de los directores que así lo disponga, debiendo comunicarse a la Inspección General de Justicia; q) Disponer las emisiones de capital dentro de las condiciones fijadas en estos estatutos; r) Realizar los actos previstos en los artículos 1.881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; s) Fijar las condiciones de las emisiones de debentures que resuelva de conformidad con la Ley 8.875 o las que en adelante se dicten: t) En general, resolver todos los casos no previstos en estos estatutos y llevar a cabo en consecuencia, cualquier acto u operación que no estuviera expresamente determinada en los mismos, siempre que esté comprendida en los objetos sociales y que no sea atribución privativa de la asamblea general de accionistas. — La enumeración que antecede es simplemente enunciativa y no significa en manera alguna limitar las facultades del Directorio. — Título cuarto: Fiscalización: Artículo 15º: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, elegidos por la asamblea, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Tendrá los deberes establecidos por el Código de Comercio en el artículo 340 y concordantes y seguirán en sus funciones hasta que sus sucesores, designados por la asamblea tomen posesión de sus cargos. El síndico titular será reemplazado por el síndico suplente en caso de renuncia, ausencia o impedimento. — Título quinto: De las asambleas. — Art. 16º: Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se celebran a los efectos determinados en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio. La convocatoria y la Orden del Día se publicarán en el Boletín Oficial durante cinco y tres días con una anticipación de diez y ocho días respectivamente, según sea en primera o en segunda convocatoria. — Art. 17º: Las asambleas extraordinarias se convocarán siempre que el Directorio o el síndico lo crean conveniente o lo pida un número de accionistas que representen por lo menos la vigésima parte del capital suscripto, expresando el objeto con que la piden. — Las asambleas extraordinarias solicitadas por los accionistas o el síndico, deberán ser convocadas dentro de los diez días de formulado el pedido, en la forma establecida en el artículo anterior. — Art. 18º: Las asambleas serán presididas por el presidente del Directorio y en ausencia de éste, por los demás directores presentes, por orden de antigüedad ininterrumpida en el cargo. — Art. 19º: Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, aun las determinadas en el artículo 354 del Código de Comercio, se considerarán constituídas en primera convocatoria con el quórum de la mitad más una de las acciones suscriptas, y en segunda convocatoria se formará quórum cualesquiera sea el número de accionistas presentes o la cantidad de capital representado. — Art. 20º: Las votaciones serán nominales y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes, aun en los casos enumerados pór el artículo 354 del Código de Comercio. — Art. 21º: Los accionistas, para asistir a las asambleas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, un certificado de su depósito en un Banco del país o del exterior, con tres días de anticipación como mínimo a la fecha señalada para su celebración. — Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista o persona por medio de carta-poder dirigida al presidente de la Sociedad. — Cada acción tendrá derecho a los votos indicados en el artículo 5º de estos estatutos, con las limitaciones que establece el artículo 350 del Código de Comercio. — De lo actuado se labrará un acta que firmarán quien presida la asamblea y dos accionistas designados por la misma. — Título sexto: Balance, utilidades y fondo de reserva. — Art. 22º: El ejercicio social terminará el 30 de junio de cada año. — Los balances deberán conformarse a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Los beneficios líquidos y realizados que resulten del balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) el 2 % para el fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 10 % del capital suscripto; b) hasta el 25 % para remuneración al Directorio para distribuirlo en partes iguales entre los directores y síndico; c) las sumas que la asamblea resuelva destinar a la creación de reservas de carácter general o especial: d) el remanente se distribuirá como dividendo a las acciones, sin perjuicio de las sumas que la asamblea resuelve dejar pendientes para futuros ejercicios. — Art. 23º: Los dividendos no percibidos ni reclamados por los accionistas dentro de los tres años posteriores al día en que se puso a su disposición, caducarán de hecho a favor de un fondo de reserva especial. — Los dividendos de toda acción serán válidamente pagados al portador del título o cupón. — Título séptimo: Disolución y liquidación. — Art. 25º: La disolución de la Sociedad tendrá lugar al término de la duración de la misma, si no fuera prorrogada o en los otros casos previstos por el Código de Comercio. Disuelta la sociedad será liquidada por el último directorio o en caso de renuncia por uno o más directores ad-hoc designados por la Asamblea bajo la vigilancia del síndico y con arreglo a derecho. Al efectuarse la liquidación se procederá en la siguiente forma: a) Será abonado el pasivo reservándose una suma prudencial para afrontar gastos generales posteriores, inclusive las remuneraciones acordadas por la Asamblea al o|a los directores ad-hoc; b) El saldo será distribuido entre los accionistas a prorrata del valor nominal de sus respectivas acciones, debiéndose efectuar distribuciones parciales de un mínimo del 20 o|o del valor nominal a medida que haya fondos disponibles. — Título Octavo: Disposiciones Generales. — Art. 26º: En todo lo no previsto en estos Estatutos, regirán las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. — Víctor Mazzoni. — J. Molinari. — Edgardo Molinari. — F. Gerino. — Félix A. Tejada. — J Ramírez. — Guillermo Gallo. — D. B. Rozenberg. — Julio C. Chapela. — Francisco Capitman. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por: Florio Gerino, Julio César Molinari, José Argentino Ramírez, Alfredo Félix Tejada, Julio César Chapela, Antonio Víctor Mazzoni, Guillermo Edgardo Molinari, Guillermo Vicente Gallo, Francisco Capitman y David Rozenberg, personas de mi conocimiento, doy fe. — Conste. — Buenos Aires, 1º de setiembre de 1960. — A. Levín. — Hay un sello. — Hay otro sello de domicilio". — "Nómina de los constituyentes de "Ultra". Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. — Florio Gerino, argentino, soltero, domiciliado en la calle Ricardo Gutiérrez 1212, Olivos, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 228.786, de profesión comerciante. — Julio César Molinari, argentino, casado con doña Ana Martha Doerschlag, domiciliado en la avenida Maipú 2104, 6º piso, Dpto. E, Pcia. de Buenos Aires, Cédula de Identidad Nº 815.183, de profesión comerciante. — Jorge Argentino Ramírez, argentino, casado con doña Margarita Rodríguez, domiciliado en la calle Tronador Nº 2082, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.177.651, de profesión comerciante. — Alfredo Félix Tejada, argentino, soltero, domiciliado en la calle Viamonte Nº 1469, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.218.129, de profesión comerciante. — Antonio Víctor Mazzoni, argentino, casado con doña Ana Duliere, domiciliado en la calle Paraguay Nº 4528, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 64.163, de profesión comerciante. — Guillermo Edgardo Molinari, argentino, soltero, domiciliado en al calle Paraná 467, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 257.821, de profesión abogado. — Guillermo Vicente Gallo, argentino, casado con doña María Amelia Lluboz, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5485, Capital, Cédula de Identidad Nº 2.060.324, de profesión contador público nacional. — Francisco Capitman, argentino, casado con doña Julia Frenquel, domiciliado en la calle Franklin Nº 564, Capital, Cédula de Identidad Nº 1.183.216, de profesión contador público nacional. — David Bernardo Rozenberg, argentino, casado con doña Eugenia Edelztein, domiciliado en la calle Sarmiento Nº 3760, Capital, Libreta de Enrolamiento número 4.215.047, de profesión contador público nacional. — Guillermo Gallo". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación LHV. — Buenos Aires, 6 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1.026|61, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ultra", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria; atento a que en la constitución de la sociedad se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia y en uso de las facultades otorgadas por el decreto número 1.378 de fecha 17 de febrero último, el Ministro de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ultra", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, constituida en esta capital el 1º de septiembre de 1960 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a doce vuelta (12 vta.). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. — Repónganse las fojas. — Luis R Mac Kay. — Resolución Nº 24" — Es copia fiel de las actuaciones que obran en el referido expediente doy fe, como de que el compareciente por sí y por sus representados expone: Que en la forma dicha precedentemente dejan formalizada la constitución definitiva de la sociedad "Ultra", Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicitándome a mí el escribano autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación firma el compareciente por ante mí en la forma que acostumbra hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Juan Carlos Mercado y don Raúl Steinberg, son vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento de que doy fe. — Guillermo Gallo. — Tgo.: J. Mercado. — Tgo.: R. Steinberg. — Hay un sello. — Ante mí: A. Levín. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio número un mil doscientos ochenta del Registro número cuatrocientos ochenta y cinco a mi cargo, de todo lo que doy fe. — Para la sociedad interesada y su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en quince sellos de ley números: ochocientos diecisiete: novecientos sesenta y un mil setecientos setenta y cuatro, y correlativos del novecientos sesenta y un

mil setecientos ochenta y cinco al presente novecientos sesenta y un mil setecientos noventa y siete, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno. — A. Levín. — Hay un sello. — Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido la presente que es copia fiel de su original. — Conste. — Fdo.: Esc. A. Levín.

Buenos Aires, 18 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 24.400.— e.9|6-Nº 18.284 D.T.-v.9|6|61

F L A M I A

Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 349. — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Seis. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a diez y siete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, ante mí el Escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecieron los señores don Manuel Mario Urrea, casado, argentino, industrial; don Carlos Justino Urrea, casado, argentino, industrial; don Mario Ramón Urrea casado, argentino, industrial; doña Emiliana Gómez de Urrea viuda, argentina, ocupada en quehaceres del hogar, don Alfredo Carlos Criscuolo, soltero, argentino, ingeniero, don Luis Gabino González Lanuza, casado, argentino, ingeniero, don Pedro Esperne, soltero, argentino, médico, don Jorge Alperin casado, argentino, ingeniero, don Raúl Costigliolo, soltero, argentino, ingeniero, doña María Alicia Darnet de Urrea, casada, argentina ocupada en quehaceres del hogar don Ramón Cambón, casado, español, empleado, don Clemente Estrach, casado, argentino, empleado, don Edmundo Clementino Perkins, soltero, argentino, ganadero; don Edmundo Alejandro Perkins casado, argentino, ingeniero, don Julio Eduardo Perkins, soltero, argentino, ganadero, don Héctor Alfredo Perkins casado, argentino ganadero; don Mario Tomás Perkins soltero, argentino, estudiante, don César Agustín Gaibisso, casado, argentino abogado, don Alberto Luis E. Belluschi, soltero, argentino, asesor impositivo don Pascual Alfonso Críscuolo, casado, argentino, comerciante, don Luis González, casado, español, comerciante, don Manuel Pando, casado, argentino, técnico, y don Nicolás Vavallo, casado, argentino, técnico, todos mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, de paso aquí, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, quienes concurren a este otorgamiento en el carácter de únicos socios componentes de "Flamia Sociedad Anónima Industrial y Comercial" y en tal carácter dijeron: Que vienen por la presente a Protocolizar y a elevar a escritura pública los Estatutos de la Sociedad que representan, a cuyo efecto me presentan el testimonio expedido por el Inspector General de Justicia, del cual surge el acta constitutiva el balance de la referida sociedad, la aprobación de los referidos Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo, según el expediente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación número doce mil ochocientos sesenta y nueve, que tengo a la vista para este acto y copiado íntegramente dice así: "Testimonio. — Acta constitutiva de F.L.A.M.I.A., Sociedad Anónima Industrial y Comercial en Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 16 días del mes de diciembre de 1960, siendo las 19 horas, se reúnen en Montes de Oca 1440, con el objeto de constituir una Sociedad Anónima, las señoras Emiliana Gómez de Urrea, María Alicia Darnet de Urrea, y los señores Manuel Mario Urrea, Carlos Justino Urrea, Mario Ramón Urrea, Alfredo Carlos Criscuolo, Luis Gabino González, Lanuza, Pedro Esperne, Jorge Alperin, Raúl Costigliolo, Ramón Cambón Clemente Estrach, Edmundo Clementino Perkins, Edmundo Alejandro Perkins, Julio Eduardo Perkins, Héctor Alfredo Perkins, Mario Tomás Perkins, César Agustín Gaibisso, Alberto Luis Belluschi, Pascual Alfonso Criscuolo, Luis González, Manuel Pando y Nicolás Vavallo, todos por sí mayores de edad, además la señora Emiliana Gómez de Urrea y los señores Manuel Mario Urrea, Carlos Justino Urrea y Mario Ramón Urrea, comparecen también como únicos integrantes de la Sucesión de don Mario Urrea, de acuerdo a la Declaratoria de Herederos que a continuación se transcribe: "Testimonio: Buenos Aires, Mayo veintiocho de mil novecientos cincuenta y seis. — Autos y Vistos: Acéptase la garantía ofrecida para el pago del Impuesto sucesorio, y estos autos para dictar declaratoria y Considerando: Que con la partida de fojas dos se acredita el fallecimiento de don Mario Urrea, que con la de fojas quince su matrimonio con doña Emiliana Francisca Gómez, de cuya unión nacieron los hijos llamados Manuel Mario, Carlos Justino y Mario Ramón como se justifica con las partidas de fojas treinta y seis, treinta y siete, fojas treinta y ocho, treinta y nueve y fojas cuarenta, cuarenta y uno. — Que por auto de fojas treinta y uno vuelta se ordenó rectificar las partidas en que aparecían errores. — Que a fojas veinticinco vuelta certifican el Actuario sobre el resultado de la publicación de edictos con resultado negativo. — Por todo ello, las conformidades de fojas cuarenta y seis del Sr. Apoderado Fiscal y de fojas cuarenta y seis vuelta del Sr. Agente Fiscal, lo dispuesto por el artículo tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, se declara en cuanto hubiere lugar por derecho que por fallecimiento de don Mario Urrea le suceden como herederos sus legítimos hijos Manuel Mario, Carlos Justino y Mario Ramón Urrea, y Gómez, sin perjuicio de los derechos que la ley le acuerda al cónyuge doña Emiliana Francisca Dolores Gómez de Urrea. — Satisfecho que sea el impuesto sucesorio, cese la intervención del Sr. Apoderado Fiscal. —Repóngase las fojas. — Marcelo Padilla. — Es conforme con el auto original de su referencia que obra a fojas cuarenta y seis vuelta, cuarenta y seis de los autos caratulados "Urrea Mario Sucesión" que tramitan por ante el Juzgado Nacional en lo Civil número diez y siete y Secretaría número cuarenta y nueve del autorizante. — Por mandato judicial y con la salvedad que el impuesto sucesorio no ha sido aún satisfecho, expido el presente testimonio que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a los veintiséis días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y seis. — Enmendado: Acéptese — judicial — expido el — Buenos Aires. — Testado: de herederos. No vale. — s|r.: expido el. — Vale. — Firmado: Iván Oscar Icaza, Secretario (Secretaría número cuarenta y nueve del Juzgado Nacional en lo Civil número diez y siete de la Capital Federal, a cargo del Dr. Marcelo Padilla). — Todos los anteriormente nombrados resuelven de mutuo y común acuerdo dejar establecido lo siguiente: 1) Que de acuerdo con conversaciones privadas y decisiones tomadas por unanimidad han resuelto constituir una Sociedad Anónima que será continuadora de los negocios sociales de F.L.A.M.I.A. Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Manufactura Argentina de Aluminio, Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones, y que tendrá por objeto la industrialización y comercialización de metales no ferrosos y todo aquéllo que tenga afinidad con ello y muy especialmente a la fabricación, importación, exportación y comercialización de aluminio y sus aleaciones los cuales están comprendidos entre los objetos de las Sociedades anteriormente nombradas. La Sociedad Anónima que se deja constituída, se regirá por los Estatutos que por unanimidad se aprueban en este acto los que se acompañan por separado y forman parte de la presente acta. — II) El capital suscripto es de $ 35.000.000.— (treinta y cinco millones de pesos moneda nacional) y ha sido integrado en la suma de $ 19.589.310,36 (diez y nueve millones quinientos ochenta y nueve mil trescientos diez pesos con treinta y seis centavos moneda nacional) de acuerdo con el siguiente detalle, por accionista y forma de integración correspondiendo todas a la clase A con derecho a cinco votos. — Accionista. — Capital suscripto. — Haber en Flamia. — Haber en Manuf. Argna. M. de Ooca 1440. — Local 1. — Total. Manuel Mario Urrea, 6.563.500.—, 3.036.271,39, 280.869,20, 1.100.000.—, 4.417.140,59. — Carlos Justino Urrea: 6.563.500.—, 3.036.271, con 39 ctvs., 280.869.20, 1.100.000.—, 4.417.140.59. — Mario Ramón Urrea: 6.563.500.—, 3.036.271.39, 280.869,20, 1.100.000.—, 4.417.140.59. — Sucesión Mario Urrea: 2.091.400.—, 2.091.400.—, 2.091.400.—. — Alfredo Carlos Criscuolo: 2.105.700.—, 140.400, 726.178.91, 866.178.91. — Luis Gabino González Lanuza: 491.400, 110.000, 445.309.68, 555.309.68. — Pedro Esperne: 1.561.600, 480.000, 480.000. — Jorge Alperín: 285.600, 30.000, 30.000. — Raúl Castigliolo: 255.200, 30.000, 30.000. — María Alicia Barnet de Urrea: 190.800, 20.000, 20.000. — Ramón Cambón: 295.300, 30.000, 30.000. — Clemente Estrach: 190.800, 20.000, 20 mil. — Edmundo Clementino Perkins: 1.800.000, 600.000, 600.000. — Edmundo Alejandro Perkins: 1.400.000, 250 mil, 250.000. — Julio Eduardo Perkins: 300.000, 50.000, 50.000. — Mario Tomás Perkins: 200.000, 100.000, 100.000. — Héctor Alfredo Perkins: 300.000, 100.000, 100.000. — César Agustín Gaibisso: 600.000 300.000, 300 mil. — Alberto Luis Belluschi: 500.000, 271.200, 128.800, 400.000. — Pascual Alfonso Criscuolo: 500.000, 90.000, 90 mil. — Luis González: 500.000, 160.000, 160.000. — Manuel Pando: 100.000, 50.000, 50.000 — Emiliana Gómez de Urrea: 511.700 65.000, 65.000. — Nicolás Vavallo: 100.000, 50.000, 50.000. — Totales: 35.000.000, 13.986.414,17, 2.302.896 19 3.300.000, 19.589.310,36. — El inmueble Montes de Oca 1440, Local 1, aportado por Manuel Mario Urrea, Carlos Justino Urrea y Mario Ramón Urrea en la proporción que se indicó se halla inscripto a nombre de los mismos siendo sus títulos según escritura los siguientes: Escritura de fecha 21 de octubre de 1957 inscripto en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal bajo el tomo 108, folio 164, y tomo 78, folio 237 de Propiedad e Hipotecas Horizontal, respectivamente. — Este inmueble se halla ubicado en la planta baja con entrada independiente por el número 1440 de la Avenida Montes de Oca, compuesto de una superficie en su planta de 123 metros, cincuenta y seis decímetros cuadrados, comprendiendo la parte indivisa en la proporción del 21,97 o|o del terreno sobre el cual se asienta la finca así como las dependencias y cosas comunes de la misma. — Este inmueble se aporta en la suma de $ 3.300.000 (tres millones trescientos mil pesos moneda nacional) o sea el importe que surge del informe pericial $ 3.430.000 (tres millones cuatrocientos treinta mil pesos moneda nacional) deducido el gravamen hipotecario en primera hipoteca de pesos 130.000 (ciento treinta mil pesos moneda nacional) a favor de los vendedores don Federico Lorenzo o Lorenzo Federico Molfino y doña Ramona Concepción María Ferrer de Molfino, según escritura de fecha 21 de octubre de 1957, el que quedará a cargo de F .L .A. M. I. A., Sociedad Anónima. — Los ingresos y egresos correspondientes al inmueble Montes de Oca 1440 - local 1, corren por cuenta de la Sociedad Anónima a partir de la fecha de esta acta. La Sociedad Anónima que se deja constituida continuará los negocios de F. L. A. M. I. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada y de Manufactura Argentina de Aluminio Sociedad en Comandita por Acciones a partir del 1º de noviembre de 1960 con arreglo a los balances de transferencia cerrados el 31 de octubre de 1960, los que se transcriben a continuación: Balance General de F. L. A. M. I. A. Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de octubre de 1960. — Activo. — Disponibilidades. — Caja Activo: 176.358.58. — Bancos: Saldos en cuentas corrientes: Banco de Londres: 12.640.90; Banco de la Nación: 533.14; Banco Industrial R. A.: 484.11; Banco Popular de Quilmes: 514.72; 14.172.87;190.531.45. — Créditos por ventas: Deudores comunes: 1.703.571.06; Obligaciones a cobrar: 5.912.965.42; 7.616.536.48; 7.616.536 con 48 ctvs. — Bienes de cambio: Materias primas: 1.342.936.27; Productos en curso de elaboración: 101.819.95; Productos elaborados: 121.631.72; Envases: 1.626; Mercadería de reventa: 213.455.47; Plantel y equipo: 25.935,01; 807.404.51. Inversiones: Acciones sin cotización: 5.212.82. — Bienes de uso: Inmuebles: 3.870.000; Maquinarias: 4.500.000; Muebles y útiles: 450.000; Rodados: 500.000; Instalaciones: 50.000; Cargos diferidos Royalty: 1.031.631; 10.401.631. — Total del Activo: 20.021.316.26; Pasivo: Deudas Proveedores: 455.543.71; Obligaciones de pagar: Deudas comerciales diversas: Comerciales: 345.356.04; Bancarias con garantía prendaria: 83.474. — Documentadas: 245.000; 673.830.04. Financieras acreedores hipotecarios 366.000. — Cuentas corrientes varias 1.263.000. — 1.629.000. — Otras deudas, cuentas y gastos a pagar 163.546,53. — Cuentas corrientes particulares 88.870,98. — Deuda consolidada D. L. 13937/46 896.643,39. — Deuda consolidada D. L. 31665/44 56.488,94. — Deuda no consolidada D. L. 13937/46 425.439,91 — Deuda no consolidada D. L. 31665/44 14.139,89. Retenciones varias 40.861,96. D. Ley 33302,45 6.251,25 1.692.242,85 4.450.616,60. — Provisiones: Provisión para impuestos 1.215.392,99. — Provisión para gratificaciones y aguinaldos 113.892,50 1.329.285,49. — Previsiones. Previsión ley 11729 255.000. — Capital, reservas y resultados a capitalizar capital social 240.000. — Acreedores especiales 3.986.414,17. — Reserva Legal 24.000. — Reserva Especial 423.389,33. — Reserva para aumento de capital 9.312.610.67. — 13.986.414,17. — Total del pasivo 20.021.316,26. — Balance general de Manufactura Argentina de Aluminio Industrial y Comercial Sociedad en Comandita por Acciones al 31 de octubre de 1960. — Activo disponibilidades. — Caja: efectivo 66.618,38. — Caja chica 21.443,28. — 88.061,66. — Bancos saldos en cuentas corrientes: Banco de Italia 979,32, Banco Provincia 6.420,86 7.400.18 95.461.84. — Créditos por ventas valores al cobro 246.257.42 deudores en cuentas corrientes 3.266.461.04 3.512.718,46. — Bienes de cambio: Perfiles de aluminio 415.240. — Materiales de proceso de elaboración 720.416,78. — Materiales varios 84.049,25. Material elaborado 172.954,38. Material para reventa 370.078. — 1.762.738,41. — Bienes de uso edificios y construcciones 2.800.000. — Instalaciones 200.000 — Maquinarias y equipos 890.000. — Modelos y matrices 600.000. Muebles, útiles y herramientas 200.000. — Rodados 500.000. — 5.100.000. — Total del activo: 10.470.918,71. Pasivo deudas. Proveedores. Obligaciones a pagar 893.130,08 — Cuentas corrientes 2.563.291,83. — 3.456.421,91 — Bancarias con garantía prendaria 10.920. — Documentadas 52.897,67. — 63.817,67 — Otras deudas Instituto Nacional de las Remuneraciones 354,65. Retenciones varias 6.576,25 Decreto ley 13.937/46 — 11 % 108.866,99 — Decreto ley 13.937. — 15 % 148.453,80. — Caja Nacional de Ahorro 4.947,65. — Caja Jubilaciones 164.472,42. — Pagos a efectuar 111.561,10. — Cuentas socios A. Criscuolo 1.632.604,91. L. González Lanuza 1.930.625,24. 3.563.230,15 4.048.762,04. — 7.569.001,62. — Provisiones: Impuestos Sustitutivo 14.853,50. — Actividades Lucrativas 46.180,93. — Impuesto para aprendizaje 9.722,06. — Impuesto a la venta 409.921,78. — Impuesto a los Réditos 84.342,63 565.020,90. — Previsiones Ley 11.729 34.000. — Capital reservas y resultados. A capitalizar capital social 700.000. — Acreedores especiales 288.800. — Utilidades 1959 568.775,31. — Utilidades 1960 745.320,88 2.302.896,19. — Total del pasivo 10.470.918,71. — III) Se resultó asimismo nombrar el primer Directorio que se compondrá de seis miembros titulares y tres suplentes, el síndico titular y el síndico suplente, haciendo las designaciones en la siguiente forma: Presidente: señor Manuel Mario Urrea; vicepresidente: señor Carlos Justino Urrea; director titular: señor Mario Ramón Urrea; director titular: señor Luis Gabino González Lanuza; director titular, Alfredo Carlos Criscuolo; director titular, señor Edmundo Alejandro Perkins; director suplente, señora Emiliana Gómez de Urrea; director suplente, señor Edmundo Clementino Perkins; director suplente, señor Pedro Esperne; síndico titular, señor Juan E. Duhart; síndico suplente, Alberto Luis Belluschi. — IV) Que confieren autorización a favor del compareciente integrante de esta reunión, señor Manuel Urrea, así como del señor Juan E. Duhart y doctor Alberto G. Espil, para que conjunta, separada o indistintamente gestionen del Poder Ejecutivo Nacional la personería jurídica de la Sociedad y la aprobación de los estatutos con facultad para aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, incluso sustituir el nombre de la Sociedad, formular declaraciones, justificar valores y realizar cuantos trámites y presentaciones resulten necesarios a la constitución definitiva de la Sociedad y a su respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída la presente y en prueba de conformidad, firman comparecientes conjuntamente con el señor Juan E. Duhart y el doctor Alberto G. Espil, siendo las veintiuna y treinta horas, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. — Entre líneas: Alfredo, sobre borrado: Clementino Perkins y Alfredo, Vale. — Manuel Urrea. — Carlos J. Urrea. — Mario R. Urrea. — Alfredo C. Criscuolo. — Luis G. González Lanuza. — Pedro Esperne. — Jorge Alperin. — Raúl Costigliolo. — María Alicia D. de Urrea. — Ramón Cambon. — Clemente Estrach. — Edmundo C. Perkins. — Edmundo A. Perkins. — Julio E. Perkins. — Mario T. Perkins. — Héctor A. Perkins. — César A. Gaibisso. — Alberto Belluschi. — Pascual A. Criscuolo. — Luis González. — Manuel Pando. — Emiliana F. D. G. de Urrea. — Nicolás Vavallo. — Alberto G. Espil. — Juan E. Duhart. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y que pertenecen a: Manuel Urrea. — Carlos J. Urrea. — Mario R. Urrea. — Alfredo C. Criscuolo. — Luis G. González Lanuza. — Pedro Esperne. — Jorge Alperin. — Raúl Costigliolo. — María Alicia D. de Urrea. — Ramón Cambon. — Clemente Estrach. — Edmundo C. Perkins. — Edmundo A. Perkin. — Julio E. Perkins. — Mario T. Perkins. — Héctor A. Perkins. — César A. Gaibisso. — Alberto Belluschi. — Pascual A. Criscuolo. — Luis González. — Manuel Pando. — Emiliana P. D. G. de Urrea. — Nicolás Vavallo. — Alberto G. Espil y Juan E. Duhart son auténticas, doy fe. — Alfredo L. Boriasca, escribano. — Estatutos de Flamia Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Capítulo I. — Nombre domicilio, objeto, duración. — Artículo primero: Con la denominación de FLAMIA SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires sin perjuicio de las sucursales y domicilios especiales que en cualquier punto de la República o del exterior resuelva establecer su Directorio, pudiendo fijar o no un capital determinado. — Artículo segundo: La Sociedad tiene por objeto la industrialización y comercialización de metales no ferrosos y todo aquello que tenga afinidad con ello y muy especialmente a la fabricación, importación, exportación y comercialización de aluminio y sus aleaciones. — Artículo tercero: La duración de la sociedad será de noventa y nueve años (99) a contar desde el día de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este término es prorrogable. — Capítulo II. — Capital social y acciones. — Artículo cuarto: Fíjase el capital de la Sociedad en la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional de curso legal (m$n 50.000.000) representados en acciones de pesos cien moneda nacional (m$n 100.—) cada una y dividido en cincuenta series compuestas cada una de diez mil acciones. Las treinta y cinco primeras series de

acciones serán ordinarias y al portador con derecho a cinco votos por acción y se denominarán clase A. A la clase B, corresponderán las series de acciones ordinarias y al portador que el Directorio resuelva emitir dentro del capital autorizado y tendrán derecho a un voto por acción. El Directorio determinará la oportunidad de la emisión, clase, prima y forma de pago de las acciones en cada caso. Tendrán siempre preferencia los poseedores de acciones en circulación de ambas clases a la suscripción de las nuevas acciones proporcionalmente a la cantidad que posean, para cuyo fin las nuevas emisiones y sus condiciones se harán conocer a los accionistas por aviso en el "Boletín Oficial" durante tres días y pudiendo hacer uso de ese derecho hasta quince días después de la última publicación. Las acciones que no se suscribieran dentro del plazo fijado, se colocarán en la forma que resuelva el Directorio. Cada resolución de emisión será elevada a escritura pública, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. No podrá emitirse una nueva serie de acciones sin que la anterior esté totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo quinto: El Directorio podrá resolver, dentro del capital autorizado que una o más series de acciones sean de acciones preferidas que no tendrán voto en las Asambleas salvo el caso de no percibir el dividendo fijado al emitirlas, en cuyo caso estarán a no percibir equiparadas en la clase B. Al resolver la emisión se fijará el dividendo que les corresponderá percibir que no podrá exceder del doce por ciento acumulativo por el término de tres años. Asimismo se podrá establecer entre las condiciones de la suscripción una participación adicional sobre las utilidades que no podrá exceder del seis por ciento. Esta participación se abonará con el remanente de las utilidades después de haber establecido un dividendo mínimo del quince por ciento para las ordinarias. Igualmente se podrá establecer para el rescate de las acciones preferidas una prima que no excederá de veinte pesos moneda nacional por acción preferida. — Artículo sexto: El capital autorizado de cincuenta millones de pesos podrá ser aumentado hasta la suma de doscientos cincuenta millones de pesos, representada en acciones ordinarias y al portador de la Clase B. Todo aumento que se efectúe dentro de esta facultad será resuelto por la Asamblea General de accionistas, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de su emisión, prima y forma de pago de las mismas, bajo las condiciones del estatuto y formalidades del Decreto 852|55, toda resolución de aumento del capital autorizado deberá ser elevada a escritura pública, en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se publicará por tres días en el Boletín Oficial y se comunicará a la Inspección General de Justicia. No podrá enunciarse como capital autorizado sino el de cincuenta millones de pesos, más los aumentos efectuados de acuerdo al presente artículo. — Artículo séptimo: Las acciones emitidas o a emitirse y los certificados provisorios, si los hubiera, serán firmados por el Presidente o Vicepresidente y otro miembro del Directorio, pudiendo ser uno de ellos en facsímil y se emitirán conforme a los artículos 326 y 328 del Código de Comercio. Todos los suscriptores que no paguen las cuotas en las épocas fijas por el Directorio, abonarán un interés del uno por ciento mensual durante el tiempo en que se encuentren en mora. Pasados tres meses de mora, el Directorio podrá la facultad de vender en remate público las acciones de los suscriptores morosos, siendo por cuenta de éstos los gastos e intereses que se produzcan. — Artículo Octavo: La suscripción o posesión de acciones de la Sociedad implica el reconocimiento y la aceptación de estos Estatutos en todas sus disposiciones y la adhesión a todas las resoluciones tomadas por las asambleas legalmente constituídas y a los acuerdos del Directorio, salvo lo dispuesto por los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. Las acciones son indivisibles y la Sociedad no reconoce más que un solo propietario por cada una de ellas. — Hasta tanto no estén totalmente integradas las acciones, se expedirán certificados provisorios nominativos, intransferibles sin la conformidad del Directorio, las que serán canjeadas por las acciones al portador una vez pagadas todas las cuotas. — Artículo noveno. — El directorio queda autorizado para entregar acciones cuya emisión haya sido autorizada en pago de todo o parte del precio de los bienes, mercaderías, marcas o de cualquier adquisición que hiciera la Sociedad, requiriéndose siempre una resolución expresa del Directorio, la cual deberá ser comunicada a la Inspección General de Justicia, acompañando la pertinente documentación, ajustada en todo de acuerdo a lo establecido en el artículo diez y siete, inciso b) de estos Estatutos. — Capítulo III. — Obligaciones. — Artículo Décimo. — La Sociedad podrá emitir debentures en la República o en el extranjero de acuerdo con las leyes vigentes y en las condiciones que estime convenientes. — Los debentures que se emitan llevarán su número de serie y serán firmadas por el Presidente o Vice-Presidente y un Director de la Sociedad. — Capítulo IV. — Dirección y administración. — Artículo Undécimo. — La Sociedad será administrada por un Directorio compuesto de tres (3) a nueve (9) miembros, designados por la Asamblea General y cuyo número será fijado por la Asamblea por sí a propuesta del Directorio y durará un año en sus funciones, sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, pudiendo ser reelectos. — Cada Director durará en sus funciones hasta tanto sean designados los reemplazantes por nuevas elecciones en Asambleas celebradas en los términos que fija el artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — La Asamblea elegirá tres suplentes y suplantarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, muerte o inposibilidad. — Su incorporación será según el orden de elección. — Artículo Duodécimo. — El Directorio elegirá de su seno quienes desempeñarán los cargos de Presidente y Vice-Presidente, cuyas funciones desempeñarán por todo el tiempo que duren sus mandatos como Directores. — El Vice-Presidente sustituirá en todas sus funciones al Presidente en los casos de muerte, ausencia o cualquier impedimento de éste. — Artículo Décimo tercero. — El Directorio podrá nombrar o remover a su arbitrio, gerentes, apoderados, administradores y designar personas para desempeñar otro cargo administrativo que considere necesaria para la mejor administración de la Sociedad, con asignación de sueldo con cargo a gastos generales. — En el caso de que los mismos fueran miembros del Directorio, dichas funciones deberán tener una relación directa con la administración de la Sociedad o inmediata con el objeto social y su remuneración será ad-referéndum de la Asamblea. — Artículo décimo cuarto. Para poder sesionar el Directorio, será indispensable la presencia de más de la mitad de sus miembros. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los Directores presentes y se transcribirán en el Libro de Actas. — En el caso de empate el Presidente tendrá doble voto. — Los Directores deberán depositar en la Caja de la Sociedad diez acciones en garantía del desempeño de su mandato. — Artículo décimo quinto. — El directorio se reunirá cuando lo convoque el Presidente o lo solicite un Director o lo pida el Síndico. — En caso de reunión deberá convocarse para la fecha que indique el solicitante. — Artículo Décimo Sexto. — La remuneración de los Directores y el síndico la fijará la Asamblea General Ordinaria anual sin perjuicio de lo que pudiera fijarse de acuerdo al artículo décimo tercero del estatuto. — El conjunto de las remuneraciones no podrá exceder del veinticinco por ciento (25 o|o) de las utilidades líquidas y realizadas del ejercicio. — Sin embargo cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico administrativas por parte de alguno o algunos de los directores imponga frente a lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje antes mencionado podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del Orden del Día. — Artículo décimo séptimo. — Son atribuciones del Directorio: a) representar a la Sociedad en todos los actos judiciales o extrajudiciales, como igualmente representarla ante los poderes públicos y reparticiones nacionales, municipales y provinciales, por intermedio de su presidente o de quien legalmente lo reemplace. — b) Administrar todos los negocios y bienes de la Sociedad con amplias facultades. — Podrá en consecuencia adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones o cualquier otro objeto, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otro título o venderlos, cederlos, transferirlos, hipotecarlos o de cualquier otro modo enajenarlos o gravarlos, por los plazos, precio y forma de pago y demás condiciones que estime convenientes, satisfacer o percibir sus importes al contado o a plazos, otorgar y firmar contratos de locación por un plazo que exceda o no de seis años, incluso locaciones de servicios, celebrar contratos de transporte o acarreo, firmar todos los documentos relacionados con los despachos de Aduana, expedir y endosar warrants, conocimientos, guías, carta de porte y toda clase de certificado, asegurar los bienes sociales, endosar pólizas de seguros, tomar dinero prestado en compañías sociedades o particulares, Bancos Oficiales o particulares, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros domiciliados en el país o fuera de él así como del Banco de la Nación, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República, Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias y demás establecimientos similares conforme a sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentaciones, prestar dinero con garantías reales o también sin ellas, constituir, reconocer y transferir toda clase de derechos, reales o prendas, incluso agrarias y warrants, efectuar operaciones financieras con los Gobiernos Nacionales, Provinciales o extranjeros, Municipalidades, Administraciones Públicas, empresas privadas o sociedades de cualquier naturaleza, emitir, girar, endosar, aceptar y avalar letras, vales, pagarés, cheques contra depósitos o en descubierto, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, transigir, comprometer en árbitro juris o arbitradores amigables componedores, estar en juicio como actor o demandado, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quita de deudas, prestar fianzas o cauciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, cancelar hipotecas y obligaciones de cualquier naturaleza conferir poderes generales y especiales y revocarlos, arrendar, comprar, explotar o vender en block o fraccionados establecimientos de la misma índole del que es el objeto de la empresa o de ramos afines, comprar o vender, local, usufructuar total o parcialmente procedimientos o patentes de fabricación o elaboración, efectuar donaciones remunerativas o con cargo y realizar todos los actos y contratos no previstos en la presente enunciación que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales y especialmente los previstos en los artículos 608 y 1881 de los Códigos de Comercio y Civil, respectivamente, en los que tiene de aplicable este último al carácter de su gestión y que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos. — c) Establecer delegaciones, representaciones, sucursales, agencias, fábricas y usinas dentro y fuera del país, crear los empleos que estime necesarios, nombrar si lo juzga necesario, uno o más gerentes de la Sociedad que tendrán a su cargo la gestión directa de los negocios y la representación de la Sociedad en aquellos asuntos de trámite que no requieran autorización especial del Directorio y que podrán asumir la Dirección y vigilancia de la organización interna de la empresa, contabilidad, etc. dando cuenta al Directorio de sus gestiones. — d) Resolver la emisión de obligaciones (debentures), establecer precios, interés, garantías, amortizaciones y demás condiciones de la emisión y su rescate, sujeción a la legislación vigente. — e) Resolver la emisión de nuevas acciones hasta integrar el capital autorizado por el artículo 4º de estos estatutos y determinar las condiciones de dicha emisión. — f) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la Sociedad y el Balance General de las operaciones de la misma al 30 de junio de cada año y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. — g) Convocar a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. — h) Proponer el dividendo en la Asamblea Anual del destino de las utilidades liquidadas y los demás asuntos que deban ser considerados en ésta. — i) Disponer el reparto de dividendos provisorios a base de utilidades realizadas y líquidas cumpliéndose con las normas legales sobre la materia. — j) El Directorio podrá, con intervención del Síndico, resolver todos los casos no previstos en estos Estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuviera determinado en los mismos, pero siempre que tenga relación directa o indirecta con los objetos sociales expresados en el Artículo 2º. — Artículo Décimo Octavo: Los miembros salientes del Directorio permanecerán en sus cargos hasta ser reemplazados por sus sucesores, debiendo de ponerse en posesión de los cargos a los nuevos directores dentro de los quince días de la fecha en que se realizó la Asamblea electiva y de inmediato procederse a la elección de las autoridades a que se refiere el artículo 12 de estos Estatutos. Entiéndese por período anual el tiempo transcurrido entre dos Asambleas Generales Ordinarias. — Artículo Décimo Noveno: El Presidente es el representante legal y jefe superior de la Sociedad y tiene el uso de la firma social, siendo sus atribuciones y deberes los siguientes: a) Ejecutar las resoluciones de Directorio y de la Asamblea y tomar todas las medidas y providencias urgentes que en determinados casos requieran los negocios de la Sociedad con cargo de informar en la primera oportunidad al Directorio. b) Nombrar el personal de toda categoría, excepción hecha de los que han sido previstos en el inciso c) del artículo 17, separarlo, trasladarlo y suspenderlo fijando los sueldos y remuneraciones y suscribir contratos de empleos. — c) Convocar y presidir las Asambleas Generales y las reuniones del Directorio. — d) Observar y hacer observar los Estatutos y las resoluciones de la Asamblea y del Directorio, vigilar la contabilidad, caja y libros de la Sociedad y realizar todos los demás actos o iniciativas que competen a quienes tiene dirección de los negocios. — Capítulo V. — Fiscalización. — Artículo vigésimo. — Anualmente la Asamblea General Ordinaria nombrará un síndico titular y un suplente, cuyas funciones serán las que se determinan en el artículo 340 del Código de Comercio y en estos Estatutos. — Ambos podrán ser o no accionistas y serán reelegibles. — A los efectos de la elección del Síndico las acciones ordinarias cualquiera sea su clase tendrán un voto por acción. — Capítulo VI. — Asambleas Generales. — Artículo Vigésimo primero. — Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán de acuerdo con los artículos (347) trescientos cuarenta y siete y (348) trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas deberán convocarse dentro de los diez (10) días de solicitadas. — Se citará en primera y segunda convocatoria, durante cinco (5) y tres (3) días, respectivamente, en el Banco Oficial con diez (10) y ocho (8) de anticipación, a la fecha señalada por la Asamblea. — Para poder concurrir los accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito en la sociedad hasta tres (3) días antes de la fecha fijada para su realización sin perjuicio de lo establecido por el artículo treinta y dos del decreto reglamentario del veinte y siete de abril de mil novecientos veintitrés, para los poseedores de certificados provisorios nominativos. — Artículo vigésimo segundo. — Las asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio. — Las resoluciones se tomarán en todos los casos, inclusive los del citado artículo 354 del Código de Comercio, por mayoría de votos presentes. — En todas las resoluciones de las Asambleas, el tenedor de las acciones ordinarias y preferidas tendrá derecho a voto en las condiciones determinadas en las respectivas acciones y en los presentes estatutos. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos, mediante carta poder, dirigida al Directorio. En segunda convocatoria, aun en los casos del artículo 354 del Código de Comercio, las asambleas se constituirán cualquiera sea el capital representado. Ningún accionista, cualquiera sea el número y clase de sus acciones podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones ni más de dos décimos presentes en la Asamblea de acuerdo con lo establecido en artículo 350 del Código de Comercio. De las resoluciones que adopten las Asambleas se dejará constancia en el libro de Actas correspondientes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente o en su defecto, por el accionista que designe la misma. — Artículo vigésimo tercero. — Los ejercicios económicos terminarán el 30 de junio de cada año. — Capítulo VII. — Balance y distribución de utilidades. — Artículo vigésimo cuarto. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulte del balance anual una vez deducidas las amortizaciones necesarias para asegurar la exactitud de los valores del activo, se distribuirá en la siguiente forma: a) 2 % al fondo de reserva legal hasta llegar al 10 % del capital suscripto como mínimo. b) a pagar las remuneraciones previstas en el artículo 16. c) al pago de los dividendos de acciones preferidas previstas en el artículo quinto en caso de su existencia, en el siguiente orden: 1) dividendos acumulativos atrasados. 2) dividendos fijos del ejercicio. 3) De participación adicional. d) A constituir las previsiones que se dispongan para atender operaciones pendientes a la constitución de reservas extraordinarias o especiales en caso de que así lo resuelva la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad. e) A pagar el dividendo de las acciones ordinarias. f) A cuenta nueva, pudiendo la Asamblea pasar íntegramente el saldo sin abonar dividendo a las acciones ordinarias. Sin perjuicio de las aplicaciones que pueda darle la Asamblea General de Accionistas, el fondo de reserva extraordinaria podrá ser utilizado total o parcialmente para el pago de dividendos. Igualmente por Asamblea de Accionistas podrá disponerse la capitalización de las reservas con exclusión de las reservas legales, en cuyo caso, las acciones que se emite serán distribuidas entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción al número de dichas acciones ordinarias que justifiquen poseer. — Los inventarios y balances de la Sociedad se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigencia. — Los dividendos deberán abonarse dentro del ejercicio económico aunque fuesen sancionados por la Asamblea de Accionistas. — La prescripción de los dividendos se operará a los tres años de la fecha en que sean puestos a disposición de los señores accionistas. — Artículo vigésimo quinto. — La liquidación de la Sociedad a su término legal o en los casos previstos por las disposiciones pertinentes del Código de

Comercio, se hará con intervención del síndico, por un liquidador o comisión liquidadora designada por la Asamblea de Accionistas reunida de acuerdo con estos estatutos, la cual fijará la duración de su mandato y su remuneración. Si se resolviera el nombramiento de una comisión liquidadora, ésta se compondrá y actuará en la forma establecida por el Directorio en el Capítulo IV de estos estatutos. — Las atribuciones del liquidador o Comisión Liquidadora, en su caso, son las fijas por el Directorio en la parte citada de estos estatutos que en lo pertinente se dan por reproducidos. — Después de cubrir el pasivo y atender los demás cargos de la Sociedad, el producto neto de la liquidación será invertido en el siguiente orden: a) Reintegrar en su valor nominal las acciones ordinarias; c) A abonar el dividendo que corresponde a las acciones preferidas en el orden indicado en el inc. c) del artículo anterior; d) El remanente se distribuirá pari-passu entre las acciones ordinarias. — Las acciones que no hubiesen sido integradas al producirse la disolución de la Sociedad, concurrirán en cada caso en la proporción equivalente al porcentaje integrado del valor nominal de las mismas. — Clemente Estrach. — Manuel M. Urrea. — Mario M. Urrea. — María Alicia de Urrea. — Emiliana F. D. G. de Urrea. — Edmundo C. Perkins. — Luis González. — César A. Gaibisso. — Raúl Costiglielo. — Edmundo A. Perkins. — Pedro Esperne. — Alfredo C. Criscuolo. — Manuel Pando. — Nicolás Vavallo. — Ramón Cambón. — Héctor A. Perkins — Pascual A. Criscuolo. — Julio E. Perkins. — Alberto Belluschi. — Jorge Alperín. — Carlos J. Urrea. — Luis C. González Lanuza y Mario T. Perkins. Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia y dicen: Clemente Estrach. — Manuel M. Urrea. Mario R. Urrea. María Alicia D. de Urrea. — Emiliana F. D. G. de Urrea. — Edmundo C. Perkins. — Luis González. — César A. Gaibisso. — Raúl Costiglielo. — Edmundo A. Perkins. — Pedro Esperne. — Alfredo C. Criscuolo. — Manuel Pando. — Nicolás Vavallo. — Ramón Cambón. — Héctor A. Perkins. — Pascual A. Criscuolo. — Julio E. Perkins. — Alberto Belluschi. — Jorge Alperín. — Carlos J. Urrea y Mario T. Perkins, son auténticas. — Doy fe. — Entrelíneas: Alberto Belluschi, vale. — Alfredo **L. Borlasca**. - Escribano. — Balance General de Manufactura Argentina de Aluminio Industrial y Comercial, Sociedad en Comandita por Acciones al 31 de octubre de 1960, practicado con motivo de la transferencia a la Sociedad a constituirse Flamia, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial. — Activo. — Disponibilidades: Caja efectiva $ 66.618,38 caja chica 21.443,28. — 88.061.66. — Bancos, saldos en cuentas corrientes: Banco Italia, 972,32 Banco Provincia, 6.420,86 — 7.400,18 — 95.461.84. — Créditos por ventas valores al cobro, 246.257,42. — Deudores en cuentas corrientes, pesos 3.266.461,04 — 3.512.718,46. — Bienes de cambio Perfiles de aluminio, pesos 415.240. — Materiales en proceso de elaboración. 720.416,78. — Materiales varios, 84.049,25. — Materiales elaborados, 172.954,38. — Material para reventa, 370.078 — 1.762.738,41. — Bienes de uso: Transporte, 5.370.918, 71. Transportes, 5.370.918,71. — Edificios y construcciones, 2.800.000. — Instalaciones, pesos 200.000. — Maquinaria, 800.000. — Modelos y matrices, 600.000. — Muebles, útiles y herramientas. 200.000. — Rodados, 500.000. — 5.100.000. — Total del Activo. $ 10.470.918,71. — Pasivo: deudas proveedores, obligaciones a pagar: 893.130,08. Cuentas corrientes 2.563.291.83.— 3.456.421,91. Bancarias con garantía prendaria, 10.920.— Documentada 52.897,67, 63.817,67 Otras. deudas: Instituto Nacional de las Remuneraciones 354,65. Retenciones varias 6.876,25, Decreto ley 13.937-11 %, 108.866,02, Decreto ley 13937-15|%, 148.453,80, Caja Nacional de Ahorro 4.947,65, Caja Jubilaciones: 104.472,42, Transportes: 373.970,79 3.520.239.58 transportes 373.970,79 3.520.239,58. Pagos a efectuar: 111.561,10, Cuentas Socios a Criscuolo: 1.632.604,91. — L. González Lanuza. — 1.930.625,24 3.563.230,15 4.048.762,04. _ 7.569.001,62. — Provisiones Impuestos sustitutivo 14.853,50, Actividades Lucrativas: 46.180,95. Impuesto para aprendizaje: 9.722,06, Impuesto a las ventas: 409.921,78, Impuesto a los Réditos 84.342,63. — 565.020,90, Previsiones ley 11.729. — 34.000. — Capital reservas y resultados a capitalizar: Capital social: 700.000.- Acreedores especiales: 288.800.- Utilidades 1959: 568.775,31. Utilidades 1960: 745.320,88, 2.302.896,19. — 10.470.918,71. — Total del pasivo. Manufactura Argentina de Aluminio Ind. y Com. por Acc. A. C. Criscuolo Juan E. Duhart. Contador Público Nacional C. P. C. E. — T. 1 F. 120, Cap. Fed., Balance General de Flamia, Sociedad de Responsabilidad Limitada al 31 de octubre de 1960, practicado con motivo de la transferencia a la Sociedad a constituirse, Flamia Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Activo Disponibilidades. Caja Efectivo 176.358.58. Bancos. saldo en cuenta corriente: Banco de Londres 12.640,90. Banco de la Nación 533,14. Banco Industrial R. A. 484,11. Banco Popular de Quilmes 514,72. 14.172,87. 190.531,45. Créditos. Por ventas deudores Comunes 1.703.571,06. Obligaciones a cobrar 5.912.965,42 7.616.536,48. 7.616.536,48. Bienes de Cambio. Materias Primas 1.342.936,27. Productos en curso de elaboración 101.819,95. Productos elaborados 121.631,72. Envases 1.626. Mercaderías de reventa 213.455,57. Transporte 1.781.469.51. 7.807.067,93 Transporte 1.781.469,51. 7.807.067,93. Plantel y equipo 25.935. 1.807.404.51. Inversiones. Acciones sin cotización 5.212.82. Bienes de Uso. Inmuebles 3.870.000. Maquinarias 4.500.000. Muebles y útiles 450.000. Rodados 500.000. Instalaciones 50.000. Cargos diferidos. Royalty 1.031.631. 10.401.631. Total del Activo: 20.021.316,26. Pasivo. Deudas. Proveedores 455.543,71. Obligaciones a pagar deudas comerciales diversas: Comerciales 345.356,04. Bancarias con garantía prendaria 83.474. Documentadas 245.000. 673.830,04. Financieras. Acreedores Hipotecarios 366.000. Transporte 366.000, 1.129.373,75. Transporte 366.000. 1.129.373,75. Cuentas corrientes varias. 1.263.000. 1.629.000. Otras deudas Cuentas y gastos a pagar 163.546,53. Cuentas corrientes particulares 88.870,98. Deuda consolidada D. L. 13.937|46. 896.643,39. Deuda consolidada D. L. 31.665|44. 56.488,94. Deuda no consolidada D. L. 13.937,46. 425.439,91. Deuda no consolidada D. L. 31.665|44. 14.139,89. Retenciones varias 40.861,96. D. Ley 33.302|45. 6.251.25. 1.692.242.85. 4.450.606.60. Provisiones Provisión por impuestos 1.215.392,99. Provisión para gratificaciones y aguinaldos 113.892,50. 1.329.285,49. Previsiones. Previsión ley 11.729. 255.000. Transporte 6.034.902,09.

— Transporte 6.034.902,09. — Capital, Reservas y Resultados. — A capitalizar. Capital social $ 240.000. Acreedores especiales 3.986.414,17. Reserva legal 24.000. Reserva especial 425.389,33. Reserva para aumento de capital 9.312.610,67. 13.986 414.17. Total del Pasivo: 20.021.316.26. Flamia, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Capital 240.000. — Carlos J. Urrea. — Manuel M. Urrea. — Juan E. Duhart. Contador Público Nacional C.P.C.E. T. 1, Fo. 120, Cap. Fed. Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, mba. V.

— Buenos Aires, 21 Mar. 1961. — Visto el expediente Nº 1598|61 en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Flamia" Sociedad Anónima Industrial y Comercial; atento a que en la constitución de la recurrente se ha cumplido los requisitos que exige el art. 318 del Código de Comercio y al informe de la Inspección General de Justicia, de conformidad (a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto) a lo dictaminado por la Dirección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el decreto Nº 1378 de fecha 17 de febrero de 1961; El Ministerio de Educación y Justicia, Resuelve: Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código citado, en los plazos del art. 21 del decreo de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Flamia" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituída en esta Capital el 16 de diciembre de 1960, y apruébase su estatuto de fojas ocho (8) a quince vuelta (15 vta.), con las modificaciones de fojas ciento cuarenta 140 a ciento cuarenta y dos vuelta (142 vta.) y la salvedad indicada a fojas ciento cuarenta y tres (143). En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá insertarse el balance de fojas cien (100) a ciento uno (101) y ciento dos (102) a ciento tres vuelta (103 vta.). — Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos. Repóngase las fojas. — Luis R. Mac Kay. — Resolución P. J. Nº 192. — Certifico: Que lo que antecede es copia fiel de las contancias del expte. 12.869 de la sociedad "Flamia" Sociedad Anónima Industrial y Comercial, relacionado con el pedido de personalidad jurídica y aprobación de estatutos y de la resolución ministerial del veintiuno de marzo de mil novecientos sesenta y uno. Se expide el presente en Buenos Aires, a cinco de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Entrelíneas: Manuel — Productos elaborados — 121.631,72 — las — legal — 13937 — 34000. — Sobrerraspado: Objeto — Nacional — expresado. Valen. — Hay una firma ilegible y un sello que dice: Santiago Guerscovich - Inspector General de Justicia. — Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia - Inspección General de Justicia," — Es copia fiel del testimonio de su referencia, de que certifico, manifestando los comparecientes que dejan así cumplida la presente protocolización, solicitándome que de la presente expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. — Leída que les fué se ratificaron en su contenido y la firmaron como acostumbran, por ante mí y los testigos del acto, señores José Serra y Rodolfo Héctor Borda, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Sigue a la escritura número ciento ochenta y cinco, otorgada en este mismo Registro a mi cargo, con fecha de hoy. — Manuel M. Urrea. — Carlos J. Urrea. — Mario R. Urrea. — Emiliana F. D. G. de Urrea. — A. C. Criscuolo. — Luis G. González Lanuza. — Pedro Esperne. — Raúl Costiglolo. — María Alicia D. de Urrea. — Ramón Cambón. — Clemente Estrach. — Edmundo A. Perkins. — Edmundo C. Perkins. — Julio E. Perkins. — H. A. Perkins. — Mario T. Perkins. — César A. Gaibisso. — Alfredo Belluschi. — P. A. Criscuolo. — Luis González. — Manuel Pando. — N. Vavallo. — Jorge Alperín. — Tgo.: José Serra. — Tgo.: Rodolfo H. Borda. — Hay un sello. — Ante mí: Alfredo L. Borlasca. — Concuerda con su matriz, doy fe. — Para la sociedad expido el presente testimonio en diez y nueve sellos notariales de tres pesos, números nueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos cincuenta y uno al nueve millones novecientos ochenta y tres mil ochocientos sesenta y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Alfredo L. Borlasca (Escribano).

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 31.360.— e.9|6-Nº 24.439-v.9|6|61

ASTARTI

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Cristian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Con fecha 11 de abril de 1961, la sociedad anónima, que gira en esta plaza bajo la denominación de: "ASTARTI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", por escritura Nº 178, pasada en el Registro de contratos Públicos Nº 507, ante el escribano Ricardo R. Vidal del Carril, se modificó el artículo cuarto de los estatutos sociales, modificación resuelta en la asamblea extraordinaria, celebrada el 3 de noviembre de 1960, quedando el artículo reformado en la siguiente forma: Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de veinticinco millones de pesos m$n. representado por doscientos cincuenta mil acciones de cien pesos m|n. cada una, hallándose totalmente suscriptas e integradas las series primera a undécimotercera por un total de cincuenta mil acciones de cien pesos cada una y por un valor total de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal. La emisión de las series restantes hasta completar el total de cincuenta y tres series será resuelta por el Directorio cuando lo juzgue conveniente, determinando en cada oportunidad la clase de acciones, forma y condiciones de pago. Cada resolución de emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, pagándose el impuesto de sellos correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta ciento veinticinco millones de pesos moneda nacional, cumpliendo con las formalidades y en las condiciones dispuestas por el Decreto 852 de fecha 14 de octubre de 1955. — Se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos m|n. con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Las acciones y|o títulos que las representen llevarán la firma de dos directores y demás recaudos de Ley. — Los tenedores de acciones tendrán preferencia para suscribir, proporcionalmente, acciones de las nuevas series que se emitan, debiendo hacer uso de ese derecho dentro de los 15 días de vencida la última publicación que por tres días se hará en el Boletín Oficial. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes y en este caso siempre que los precitados aportes incorporados como parte integrante del activo, representen un valor equivalente al de las acciones dadas en pago informándose a la Inspección General de Justicia. — La reforma del artículo mencionado precedentemente, fue aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación, mediante la Resolución Ministerial Nº 171, del 20 de marzo de 1961.

Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.680.— e.9|6-Nº 18.297 D.T. v.9|6|61

CANEBA

Sociedad Anónima Comercial Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Número Doscientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los Señores don Pablo Nemirovsky, argentino, casado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número un millón ochocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres, domiciliado en la calle Matanza número ciento catorce de la vecina localidad de Villa Domínico; don Abelardo Barbeito, argentino, casado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número un millón novecientos noventa y cuatro mil cuatrocientos diecisiete, domiciliado en la calle Suipacha número novecientos veintisis de la citada localidad de Villa Domínimo; don Juan Angel Cassinotti, argentino, casado, titular de la matrícula individual de enrolamiento Nro. un millón novecientos noventa y cuatro mil setecientos cinco, domiciliado en la calle Graig número cincuenta y dos de la localidad de Sarandí; don Isidoro Wainer, argentino, casado, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones novecientos sesenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve, domiciliado en la calle Matanza número ciento veintidós de Villa Domínico; don Manuel Rodríguez, argentino, casado, quien posee la Cédula de Identidad expedida también por la Policía Federal, bajo el número seiscientos ochenta y ocho mil setenta y uno, que se domicilia en la calle Almirante Brown número mil trescientos ochenta y uno, Temperley; don Eduardo Acha, argentino, soltero, titular de la matrícula individual de enrolamiento número un millón novecientos trece mil novecientos sesenta y siete, domiciliado en la calle Belgrano número dos mil ochocientos noventa y cuatro de Sarandí; la Señorita María Ofelia Vega, argentina, soltera, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número dos millones nueve mil ochocientos cincuenta y cinco, domiciliada en la calle Zárate número ciento cuarenta de la citada localidad de Sarandí; don Manuel Anido, argentino, soltero, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número ochocientos cuarenta y siete mil doscientos cincuenta y seis, domiciliado en la calle Cucha Cucha número veintitrés de la ciudad de Avellaneda; don Celestino Ferrario, argentino, soltero, quien posee la libreta de Enrolamiento matrícula individual un millón cuarenta y un mil seiscientos ochenta, domiciliado en la Avenida Mitre número dos mil setecientos cuarenta y cuatro de Sarandí; la Señora Malke Najenson de Yoguel, argentina, casada, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, bajo el número tres millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos sesenta y tres, domiciliada en la calle Nazarre número tres mil ochocientos veintisiete; don Fidel Vázquez, argentino, casado, titular de la matrícula individual de enrolamiento número un millón cuarenta y nueve mil doscientos cincuenta y siete, domicilado en la calle Carlos Croce número setecientos cuarenta y nueve de Lomas de Zamora; y la Señorita Irma Vega, argentina, soltera, titular de la Libreta Cívica matrícula número dos millones doscientos catorce mil ciento veinte, domiciliada en la calle Zárate número ciento cuarenta de la vecina localidad de Sarandí, todos los comparecientes comerciantes, mayores de edad, vecinos de la Provincia de Buenos Aires y de tránsito aquí, a excepción de la Señora Malke Najenson de Yoguel, quien es de este vecindario, hábiles y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que Exponen: Que con fecha tres de agosto de mil novecientos sesenta, la totalidad de los deponentes se reunieron en Asamblea con el propósito de constituir una Sociedad Anónima, resolviéndose en la misma por unanimidad dejarla constituída entre ellos, con la denominación de "Cáneba", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, con domicilio legal en esta Capital y con el objeto, duración, capital y demás estipulaciones aceptadas por la misma, aprobándose el Estatuto que ha de regirla; se designó su primer Directorio, se procedió a la suscripción de acciones correspondientes a la primera serie y se autorizó a los Señores Pablo Nemirovsky, Juan Angel Cassinotti, Abelardo Barbeito y Moisés Gabis para que conjunta, separada o alternativamente gestionaran ante el Poder Ejecutivo la aprobación del Estatulo y el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como Sociedad Anónima, pudiendo aceptar cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho Estatuto

y Acta constitutiva y gestionarán la inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su protocolización. — Conforme a ello se sometió a la consideración del Poder Ejecutivo Nacional lo resuelto en la precitada Asamblea, solicitándose la autorización correspondiente para el funcionamiento como Sociedad Anónima y la aprobación de los Estatutos adoptados. — Que cumplidos los trámites y diligencias de práctica, el Superior Gobierno de la Nación concedió la autorización respectiva para funcionar como Sociedad Anónima y aprobó los Estatutos de la referida Sociedad, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por los representantes de la nombrada Sociedad, por Decreto número quince mil quinientos setenta y nueve del dieciséis de diciembre del año próximo pasado, que en copia corre agregado de fojas diecinueve a veintidós inclusive del Expediente número diez mil doscientos noventa y seis, año mil novecientos sesenta, y en el cual a fojas siete obra agregada la nómina de todos los componentes con sus datos personales completos y a fojas ocho el duplicado de la boleta de depósito del Banco de la Nación Argentina, con la que se acredita haber ingresado en dicha Institución en la cuenta de "Cáneba", Sociedad Anónima, Comercial e Industrial y a la orden conjunta de la Inspección General de Justicia y de Pablo Nemirovsky la cantidad de cien mil pesos moneda nacional, equivalente al diez por ciento del capital suscripto. — La documentación mencionada, conjuntamente con el Acta de Constitución de referencia en la forma que corresponde, de acuerdo a las modificaciones aconsejadas y aceptadas, de todo lo cual resulta el texto depurado de los Estatutos; la composición del primer Directorio de la Sociedad con la designación de sus miembros titulares y el citado Decreto aprobatorio, de acuerdo a su auténtica copia, transcriptos por su orden son del siguiente tenor: "Acta de Constitución. En la Ciudad de Buenos Aires, a los tres días del mes de agosto de 1960, se reunen en el local de la calle Pumahuaca Nº 3866 de la Capital Federal los que suscriben la presente Acta, a saber: Pablo Nemirovsky, argentino, casado, domiciliado en Matanza número 114, Villa Dominico, Provincia de Buenos Aires; Abelardo Barbeito, argentino, casado, domiciliado en Suipacha Nº 926, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; Juan Angel Cassinotti, argentino, casado, domiciliado en Craig Nº 52, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Isidoro Wainer, argentino, casado, domiciliado en Matanza Nº 122, Villa Domínico, Provincia de Buenos Aires; Manuel Rodríguez, argentino, casado, domiciliado en Almirante Brown Nº 1385, Témperley, Provincia de Buenos Aires; Eduardo Acha, argentino, soltero, domiciliado en Belgrano número 2894, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; María Ofelia Vega, argentina, soltera, domiciliada en Zárate Nº 140, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Manuel Anido, argentino, soltero, domiciliado en Cucha Cucha Nº 23, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires; Celestino Ferrario, argentino, soltero, domiciliado en Avenida Mitre Nº 2744, Sarandí, Provincia de Buenos Aires; Malke Najenson de Yoguel, argentina, casada, domiciliada en Nazarre Nº 3827, Capital Federal; Fidel Vázquez, argentino, casado, domiciliado en Carlos Croce número 749, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, e Irma Vega, argentina, soltera, domiciliada en Zárate número 140, Sarandí, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad, hábiles y capaces para contratar. — Designado el señor Pablo Nemirovsky para presidir la reunión, manifiesta éste que como era de conocimiento de los presentes se había considerado y estudiado la constitución de una sociedad anónima a regirse por el estatuto que por separado se acompaña. — Después de un cambio de ideas se resuelve por unanimidad: Primero: Dejar constituída la entidad denominada "Caneba", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, depósitos, agencias o representaciones en cualquier punto de la República. — Segundo: Aprobar el estatuto que ha sido puesto a consideración, previa lectura que del mismo se hace, firmándose por separado el ejemplar que se tiene como parte integrante de este acta. — El objeto de la sociedad es el que se determina en el artículo segundo del estatuto. — Tercero: Se resuelve suscribir en este acto la primera serie por un valor de un millón de pesos moneda nacional, de acuerdo al siguiente detalle: Pablo Nemirovsky dos mil quinientas acciones equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Juan Angel Cassinotti dos mil quinientas acciones equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Abelardo Barbeito dos mil quinientas acciones equivalentes a doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Isidoro Wainer, Manuel Rodríguez, Eduardo Acha, Manuel Anido, Celestino Ferrario, Fidel Vázquez y Malke Najenson de Yoguel, trescientas acciones, equivalentes a treinta mil pesos moneda nacional para cada uno de los nombrados, y María Ofelia Vega e Irma Vega, doscientas acciones equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional para cada una. Cuarto: Las acciones suscriptas quedan integradas en un diez por ciento, es decir en la suma de cien mil pesos moneda nacional en dinero efectivo. — El importe fijado por el artículo 318 inciso 3º del Código de Comercio, será depositado en el Banco de la Nación Argentina. — El saldo pendiente de integración deberá ser hecho efectivo en la fecha y forma que determine el Directorio. — Quinto: Se resuelve constituir el primer Directorio que estará integrado por los siguientes: Presidente: Sr. Pablo Nemirovsky; vicepresidente: señor Abelardo Barbeito y director titular: señor Juan Angel Cassinotti; síndico titular: al doctor Moisés Gabis y síndico suplente el señor Manuel Anido. — Sexto: Se faculta a los señores Pablo Nemirovsky, Juan Angel Cassinotti, Abelardo Barbeito y Moisés Gabis, para que conjunta, separada o alternativamente, gestionen ante el Poder Ejecutivo, la aprobación del estatuto y el otorgamiento de la personería jurídica para funcionar como sociedad anónima; acepten cualquier modificación requerida por la Inspección General de Justicia, ya se trate de supresión, observación, sustitución, agregado o aclaración a dicho estatuto y acta constitutiva y gestionen la inscripción en el Registro Público de Comercio, previa su protocolización, a cuyo efecto se les faculta para presentarse ante las autoridades administrativas y judiciales que fueren menester con toda la documentación necesaria y efectuar las diligencias pertinentes para dar finiquito a su cometido. — En este estado, los comparecientes dejan así constituída la sociedad anónima "Caneba" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, con efecto retroactivo al tres de agosto de 1960, en el lugar y fecha ut supra, de todo lo cual se labró el presente acta, que previa lectura y ratificación firmaron los asistentes. — P. Nemirovsky. — A. Barbeito. — J. A. Cassinotti. — Manuel Rodríguez. — Fidel Vázquez. — Manuel Anido. — Celestino Ferrario. — Eduardo Acha. — Irma Vega. —— María Ofelia Vega. — Isidoro Wainer. — M. N de Yoguel. — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Pablo Nemirovsky, Abelardo Barbeito, Juan Angel Cassinotti, Isidoro Wainer, Manuel Rodríguez, Eduardo Acha, María Ofelia Vega, Manuel Anido, Celestino Ferrario, Malke Najenson de Yoguel, Fidel Vázquez e Irma Vega, todos personas hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Efectúa la presente certificación en mi carácter de escribano adscripto al Registro Nº 91 de la Capital Federal, en Buenos Aires, a 3 de agosto de 1960. — Carlos D. Zadoff. — Hay un sello". — "Estatuto de "Caneba" Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera. — Artículo Primero: Con el nombre de "CANEBA" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA se declara constituída una sociedad anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales o representaciones en el país o en el extranjero. La duración de la sociedad será de noventa y nueve años a partir del tres de agosto de mil novecientos sesenta. — Este término será prorrogable. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros: a) Operaciones comerciales, mediante compras, venta, distribución, importación, exportación, representación, comisión y consignación de vidrios, cristales y afines y de materias primas y mercaderías similares, sucedáneas o que sean convenientes para el desenvolvimiento de la sociedad; b) Operaciones industriales, mediante la fabricación, extracción, elaboración e industrialización de productos de las industrias del vidrio y cristalería, químicas, mecánicas, alimenticias, textiles metalúrgicas, agrícola- ganaderas y de la construcción; c) Operaciones Inmobiliarias, mediante la compraventa, explotación y administración de inmuebles, incluso en propiedad horizontal; y de operaciones Financieras, mediante aportes de capitales, transacciones de títulos, acciones y otros valores, estableciéndose en forma expresa que la Sociedad no se propone realizar las operaciones previstas por el artículo noventitrés de la Ley once mil seiscientos setenta y dos, u otras por las que se requiera el concurso público; para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos permitidos por la Ley. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional cada una y dividido en cinco series de diez mil acciones cada una. — Las cinco series de acciones serán ordinarias, clase "A" y al portador. — El Directorio resolverá respecto a la época de emisión, precio y condiciones de pago. — Las acciones llevarán la firma de dos directores y los recaudos del artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la Asamblea, hasta la suma de veinticinco millones de pesos moneda nacional, mediante la emisión a la par o con premio de series sucesivas de acciones ordinarias, clase "B" o preferidas, nominativas o al portador, cuyo monto, época y condiciones de pago deberá fijar la misma Asamblea, guardándose en todos los casos las proporciones legales establecidas en el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — Las resoluciones del Directorio emitiendo acciones o de la Asamblea aumentando el capital autorizado, deberán elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio, abonando en todos los casos el impuesto fiscal correspondiente, y publicarse en el Boletín Oficial por tres días. — Los accionistas tendrán derecho de preferencia en la proporción de sus suscripciones, en la suscripción de las nuevas emisiones de acciones, derecho que deberán ejercer dentro de los quince días, a partir de la última de las publicaciones en el Boletín Oficial. — No podrá emitirse una nueva serie de acciones hasta que la anterior o anteriores estén totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento. — Se enunciará como capital autorizado el de cinco millones de pesos moneda nacional, con los aumentos resueltos de conformidad con este artículo. — La integración de las acciones podrá hacerse en efectivo o en bienes, y en este caso siempre que los precitados aportes representen un precio que no puede ser inferior al valor nominal de las acciones dadas en pago — La integración de acciones en bienes, debe comunicarse a la Inspección General de Justicia. — Artículo Cuarto: La Sociedad será administrada por un Directorio de tres a seis miembros, designados por la Asamblea General, cuyo número será fijado por la misma — Los Directores durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos. — Sus honorarios serán fijados por la Asamblea General con cargo a utilidades líquidas y realizadas, según el artículo décimo segundo. — Para ser Director, se requiere ser propietario de por lo menos diez acciones, las que en garantía de la gestión, serán depositadas en la Sociedad mientras dure el mandato. — Artículo Quinto: El Directorio podrá conferir poderes generales o especiales a sus miembros, designándoles, además, para desempeñar funciones administrativas rentadas directamente relacionadas con la dirección y administración de la Sociedad, ad referéndum de la Asamblea. — Las remuneraciones aquí indicadas serán imputadas a ganancias y pérdidas del ejercicio en que se devenguen. — Artículo Sexto: El Directorio funcionará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes. — En los casos que el Directorio estuviera compuesto por cuatro o más miembros y existiera empate, el Presidente tendrá doble voto. — El Directorio deberá reunirse cuando lo convoque el Presidente, un Director o el Síndico. — Artículo Séptimo: El Directorio está amplia e ilimitadamente facultado para: a) Administrar libremente la Sociedad; b) Realizar todos los actos y contratos previstos en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto sean compatibles con el objeto social y seiscientos ocho del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos; c) Promover querellas; d) Efectuar toda clase de operaciones en los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, Industrial de la República Argentina y cualquier otro Banco o establecimiento, repartición o ente nacional, provincial, municipal, particular del país o del extranjero, aceptando sus cartas orgánicas o reglamentos; e) Emitir debentures y constituir hipotecas, gravámenes o derechos reales y f) En general efectuar toda clase de operaciones inmobiliarias, comerciales, financieras, industriales, de importación y exportación y actos jurídicos de cualquier naturaleza, que tiendan al cumplimiento o que se relacionen directa o indirectamente con los fines sociales. — Esta especificación de facultades es sólo enunciativa. — Artículo Octavo: El Directorio designará anualmente de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Director titular, dos de los cuales conjuntamente ejercerán en forma indistinta, la representación legal de la Sociedad con amplias facultades y con uso de la firma social incluso para actos que requieran poder especial. — Artículo Noveno: La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de un Síndico titular, designado por un año por la Asamblea General la que elegirá también por igual término, un Síndico suplente, el que reemplazará al titular en caso de renuncia, ausencia u otro impedimento. — Ambos podrán ser reelectos. — Sus atribuciones serán las establecidas por el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio. — Su remuneración será fijada por la Asamblea General con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Artículo Décimo: Las Asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se regirán por los artículos trescientos cuarenta y siete y trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio. — Las Asambleas pedidas por los accionistas, deberán convocarse dentro de los diez días de solicitadas. — Se citarán en primera y segunda convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco y tres días, respectivamente, con diez y con ocho días de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea. — Para poder concurrir, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, salvo cuando sean nominativas. — Artículo Décimo Primero: Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de accionistas que representen la mitad más uno del capital suscripto con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquiera que sea el capital representado. — Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes — Cada acción ordinaria suscripta de la clase "A" dará derecho a cinco votos en las Asambleas y cada acción ordinaria de la clase "B" de las series seis en adelante o cinco acciones preferidas con dividendo impago dan derecho a un voto con las limitaciones del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios constituidos por carta poder. — Estas disposiciones regirán en todos los casos aun en los mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo décimo segundo: Los ejercicios económicos terminarán el treinta y uno de julio de cada año. — Los balances se ajustarán a las normas legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas, una vez deducido el dos porciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance el diez por ciento del capital suscripto, serán destinadas en primer término para pagar los honorarios que la asamblea resuelva para el Directorio, luego de lo cual se abonará el dividendo de las acciones preferidas si las hubiera, el que será fijado por el Directorio para cada serie al resolver su emisión y no podrá ser mayor del quince por ciento, sobre su valor nominal. — El pago de los dividendos acumulativos y el del ejercicio se efectuará en ese orden. — El saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la asamblea. — Artículo décimo tercero: Disuelta la sociedad, su liquidación será efectuada por las personas que designe la asamblea, bajo la vigilancia del síndico. Después de cubrir el pasivo y las cargas de la sociedad, el importe neto de la liquidación se empleará en amortizar completamente el capital de las acciones ordinarias y preferidas y a pagar los dividendos acumulados que se adeudaren. — El excedente se repartirá entre los accionistas en proporción al número de acciones ordinarias poseídas por ellos, P. Nemirovsky. A. Barbeito. J. A. Cassinotti. Manuel Rodríguez. Fidel Vásquez. Manuel Anido. Celestino Ferrario. Eduardo Acha. Irma Vega. María Ofelia Vega. Isidoro Wainer. M. N. de Yoguel. Certifico que las firmas que anteceden son auténticas de: Pablo Nemirovsky, Abelardo Barbeito, Juan Angel Cassinotti, Isidoro Wainer, Manuel Rodríguez, Eduardo Acha, María Ofelia Vega, Manuel Anido, Celestino Ferrario, Malke Najenson de Yoguel, Fidel Vázquez e Irma Vega, personas hábiles, mayores, de mi conocimiento, doy fe. — Efectúo la presente certificación en mi carácter de escribano adscripto al registro número noventa y uno de la Capital Federal, en Buenos Aires, a tres de agosto de mil novecientos sesenta. — Carlos D. Zadoff. Hay un sello. — Buenos Aires, 16 de diciembre de 1960. — Vistos los expedientes números... 10.296|60 ...y los informes favorables de la Inspección General de Justicia, el Presidente de la Nación Argentina Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, a... "Caneba", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta capital el 3 de agosto de 1960, con la denominación de "Caneba", Sociedad Anónima Comercial e Industrial. — Estatutos de fojas tres (3) a cinco vuelta (5 vta.), con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce vuelta (14 vta.). — En la escritura de constitución definitiva de esta sociedad deberá tenerse presente la enmienda al acta constitutiva de fojas catorce vuelta (14 vta.), a diez y seis (16)... Artículo 6º: Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y

pase a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Frondizi. Justo P. Villar. Decreto Nº 15.579. Rodolfo Ramos. 2º Jefe de Departamento. Dirección General de Justicia. Hay un sello. — Es copia fiel de los originales de su referencia que he tenido a la vista y que obran agregados al expediente antes relacionado, al que me remito, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que cumpliendo para este otorgamiento con todos los requisitos exigidos por el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, por el presente otorgan y declaran: Que dejan constituida definitivamente por este acto la sociedad "Caneba", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera la que se regirá por los estatutos preinsertos, como asimismo confirman la integración del capital suscripto, el nombramiento del primer Directorio y demás actos que resultan de la transcripción que antecede, solicitando de mi el autorizante expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comrecio, comunicación a la Inspección General de Justicia y a sus demás efectos. — Leída que les es ratifican su contenido, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos, don Benito Martínez y don Avelino Sidras ambos vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — P. Nemirovsky. — Abelardo Barbeito. — J. A. Cassinotti. — Isidoro Wainer. — Manuel Rodríguez. — Eduardo Acha. — María Ofelia Vega. — Manuel Anido. — Celestino Ferrario. — M. N. de Yoguel. Fidel Vázquez. — Irma Vega. — Tgo.: B. Martínez. — Tgo.: A. Sidras. — Hay un sello. Ante mí: Carlos D. Zadoff. — Concuerda con su escritura matríz que pasó ante mí en el Registro número noventa y uno de mi adscripción, doy fe. Para su inscripción en el Registro Público de Comercio expido el presente testimonio en ocho sellos de tres pesos nacionales cada uno de ellos numerados correlativamente del un millón treinta y siete mil ciento cincuenta y tres al un millón treinta y siete mil ciento cincuenta y ocho, el un millón treinta y siete mil ciento noventa y cuatro y el presente un millón treinta y siete mil ciento noventa y cinco, todos de la serie U. que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires a los vetintidós días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: C. D. Zadoff. — Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 15.200.— e.9|6-Nº 24.443-v.9|6|61

E L T R A
Elaboración de Trafilados y Afines Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un solo día el siguiente edicto: Que por escritura de fecha diecisiete de abril de mil novecientos sesenta y uno, pasada ante el Escribano don Miguel Angel Funes, la sociedad ELTRA ELABORACION DE TRAFILADOS Y AFINES SOCIEDAD ANONIMA por Asamblea de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos sesenta modificó los artículos tres, cuatro, cinco, seis, ocho, nueve, diez, trece, catorce, dieciséis, diecisiete, incisos c) y e) del veinte, ventidós, veinticuatro, veinticinco, veintiocho, veintinueve, treinta y uno, treinta y dos, treinta y siete, treínta y ocho, treinta y nueve y cuarenta y suprimió los artículos cuarenta y uno, cuarenta y dos, cuarenta y tres, cuarenta y cuatro, cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete de su Estatuto, los que fueron aprobados por decreto número mil seiscientos cuarenta y nueve de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y uno, los que en consecuencia quedan redactados en la siguiente forma: Artículo Tres: La sociedad durará hasta el 31 de mayo del año 2047, pudiendo este plazo ser reducido o prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. El año comercial de la sociedad comenzará el 1º de junio y terminará el 31 de mayo, fechas que podrán ser modificadas por resolución de la Asamblea General, debiendo cada modificación elevarse a escritura pública, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La sociedad podrá legalmente contraer compromisos a un plazo que exceda al de su duración. — Artículo 4º — El capital autorizado de la sociedad se fija en la suma de ciento veintitrés millones de pesos moneda nacional (m$n. 123.000.000) representado por un millón doscientas treinta mil acciones al portador de m$n. 100.— cada una, pudiendo emitirse títulos por más de una acción. Las acciones podrán ser Acciones Ordinarias, con derecho de hasta 5 votos por cada acción y/o Acciones preferidas. En todos los casos regirán las limitaciones que determine el artículo 350 del Código de Comercio sobre los votos conferidos. Todas las acciones ordinarias tendrán derecho a un voto para la elección del Síndico. Del capital autorizado se encuentran suscriptas e integradas las diecisiete primeras series (letras "A" a "P") así como ciento cincuenta y cinco mil cuatrocientas veintinueve acciones de la décimo octava serie (letra "Q") en acciones ordinarias de un voto, que representan la suma de sesenta y cinco millones quinientos cuarenta y dos mil novecientos pesos moneda nacional (m$n. 65.542.900). Por resolución de una Asamblea General, estas acciones podrán ser convertidas en acciones de hasta 5 votos cada una. Las acciones que se emitan con posterioridad podrán ser ordinarias de hasta 5 votos y/o preferidas, debiendo cada emisión elevarse a escritura pública en cuyo acto se abonará el impuesto fiscal correspondiente, inscribiéndose en el Registro Público de Comercio y comunicándose a la Inspección General de Justicia. — La emisión de las series se hará en la oportunidad y con la forma de pago y condiciones de suscripción que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una nueva serie si la anterior de igual clase no se halla totalmente suscripta e integrada en un diez por ciento como mínimo. — Artículo 5º — El capital autorizado podrá aumentarse por resolución de la Asamblea General y en las proporciones del artículo 318 del Código de Comercio hasta la suma de seiscientos quince millones de pesos moneda nacional (m$n. 615.000.000.-) en series iguales o no de acciones ordinarias de hasta 5 votos y/o preferidas. Sólo se enunciará como capital autorizado el de ciento veintitrés millones de pesos moneda nacional, con más los aumentos realizados en los términos que anteceden. Toda resolución de aumento del capital autorizado sancionado por la Asamblea, en la forma a que se ha hecho mérito, deberá ser elevada a escritura pública, hacerse conocer por publicaciones durante el plazo legal vigente en cada oportunidad en el Boletín Oficial, inscribirse en el Registro Público de Comercio y comunicarse a la Inspección General de Justicia. La Asamblea podrá delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión, así como también la forma de pago o integración y la fecha desde la cual gozarán de dividendo. — Artículo 6º — Las acciones preferidas que se emitan gozarán de un dividendo fijo anual no mayor del doce por ciento de su valor nominal, acumulativo o no pudiendo acordárseles, además una participación adicional en las utilidades realizadas y líquidas. El dividendo preferido y la participación adicional, si la hubiera, serán fijados al resolver la emisión de las acciones preferidas por la Asamblea o el Directorio, en su caso. El dividendo fijo anual y la participación adicional variable podrán llegar hasta el equivalente del dividendo total que perciben las acciones ordinarias. Las acciones preferidas podrán ser emitidas con derecho a un voto por acción o sin voto. En este último caso, adquirirán derecho a un voto por acción por el tiempo en que la sociedad, por insuficiencia de utilidades, se encuentre en mora en el pago del interés fijo que se hubiere pactado. Podrán también tener preferencia para su reembolso a la par en caso de liquidación sin derecho alguno en el excedente de ésta. Podrán ser rescatadas total o parcialmente, sin o con prima de hasta un diez por ciento de su valor nominal por todo concepto. El rescate se efectuará en la forma prevista en el artículo 343 del Código de Comercio o mediante la realización de capital realizada con sujeción a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. En el caso de rescates parciales, el Directorio anunciará los mismos por publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días con diez de anticipación a la fecha de su realización. Artículo 8: Toda emisión podrá hacerse de una de las maneras que se expresan a continuación, o bien combinando dos o más de ellas o todas a la vez, a saber: a) Capitalizando reservas aprobadas por Asambleas Generales, con exclusión de las reservas legales, previa constatación de su desafectación, en su caso; b) Capitalizando, previa aprobación de Asamblea, el excedente del valor que pueden tener los bienes de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance último aprobado por la Asamblea de accionistas, debiendo ese excedente de valor ser debidamente demostrado a la Inspección General de Justicia para su aprobación; c) Emitiendo acciones liberadas. Primero: En pago de dividendos provenientes de balances aprobados por la Asamblea General; Segundo: En pago de bienes y|o valores que adquiera la sociedad siempre que los mismos representen un valor real equivalente al de las acciones dadas en pago, comunicándose a la Inspección General de Justicia. d) Procurando el aporte de nuevo capital por medio de suscripción de acciones. e) Por conversión de debentures, si éstos se hubieran emitido. f) En pago parcial o total de honorarios del Directorio y Sindicatura sancionados por la Asamblea General, siempre que ésta hubiera resuelto esa forma de pago. — Artículo 9: En los casos de los incisos a), b) y c), apartado primero, e inciso e) del artículo anterior, la emisión deberá ser autorizada por la Asamblea y las acciones creadas se repartirán entre los accionistas poseedores de las acciones ordinarias en circulación y preferidas con participación adicional en la medida respectiva y en la proporción al número de acciones que posean. En el caso del inciso d), los tenedores de todas las acciones ordinarias en circulación de cada clase, tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas emisiones de cada clase de acciones en proporción a sus tenencias, debiendo hacer uso de este derecho dentro de los quince días posteriores a la última publicación que por tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. Para gozar de esta preferencia, deberán realizarse emisiones simultáneas de todas las clases de acciones ordinarias en circulación y mantenerse en las emisiones las proporciones existentes entre las mismas. En caso contrario, todos los tenedores de acciones ordinarias en circulación tendrán preferencia en igualdad de condiciones para suscribir las nuevas acciones en proporción a sus tenencias. — Artículo 10: Las acciones y en caso de aumento posterior del capital, los certificados provisorios, si los hubiere, se emitirán de acuerdo con los artículos 326 y 328 del Código de Comercio y serán firmados por dos Directores de la sociedad, pudiendo ser puesta una de las firmas en facsímil. La transmisión de acciones nominales no integradas se hará de acuerdo con lo prescripto en los artículos 326, 330 y 332 del Código de Comercio y no podrá efectuarse sin la conformidad del Directorio. — Artículo 13: La sociedad podrá emitir dentro o fuera de la República Argentina, obligaciones (debentures) por resolución del Directorio y en las condiciones de precio, plazo, interés, garantía y amortización que éste estime convenientes, con sujeción a lo establecido en las leyes respectivas. Las obligaciones serán firmadas en la forma prescripta en el artículo Nº 10 de estos estatutos. — Artículo 14: La sociedad será administrada por un Directorio compuesto de cinco a nueve accionistas. Podrá haber además hasta tres directores suplentes, que sustituirán a los titulares en caso de muerte, renuncia, ausencia o cualquier otro impedimento, en el orden de su elección por la Asamblea hasta la reincorporación del Director o Directores sustituídos, o a más tardar hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Los accionistas que no sean personas de existencia visible y que fueran designados para el cargo de Director, ejercerán tales funciones por intermedio del representante que los mismos hagan saber a la Asamblea para su conocimiento en el acto en que se efectúe tal designación y en caso de renuncia, muerte o cualquier impedimento ulterior de dicho representante, la designación del sustituto deberá ser reconocida por el Directorio de acuerdo con el Síndico. — Artículo 16: Los Directores titulares y suplentes durarán un año en el desempeño de sus cargos sin perjuicio de la revocabilidad del mandato, resuelta por la Asamblea General y podrán ser reelectos. Se entiende por un año el tiempo comprendido entre dos Asambleas Generales Ordinarias celebrada en el plazo del artículo 347 del Código de Comercio. — Artículo 17: Si por cualquier causa llegaren a falta. Directores y no fuera posible formar quórum, aun con la incorporación de los Directores suplentes, el Síndico, de acuerdo con los Directores, nombrará interinamente de entre los accionistas a los reemplazantes, dando cuenta de ello en la próxima Asamblea General Ordinaria que se celebre. — Artículo 20: inciso c) Nombrar y remover gerente, apoderados y todo el personal comercial o técnico que juzgue de necesidad, determinar sus atribuciones y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijándoles los sueldos, las remuneraciones y|o participaciones de que deben gozar, con cargo a gastos generales ,en la forma que el Directorio estime conveniente. El Directorio podrá asimismo nombrar de su seno uno o más Directores o Administradores Delegados, determinando sus atribuciones y fijándoles ad-referéndum de la Asamblea la correspondiente remuneración con cargo a gastos generales, determinaciones que debe resolver en sus reuniones e inscribir en el libro de Actas respectivo. Inciso e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria un informe de la marcha de la sociedad y el balance general de las operaciones de la misma al cierre de cada ejercicio y demás estados requeridos por el artículo 361 del Código de Comercio. — Artículo 22: Sin perjuicio de lo que pudieran percibir los Directores en virtud del artículo 20, segunda frase del inciso c) los honorarios de directores serán fijados anualmente por la Asamblea General Ordinaria de accionistas, estableciéndose un límite mínimo del 4 % y hasta un 8 % máximo de las utilidades del ejercicio en cuestión. — Estos honorarios serán distribuidos por convenio particular entre los mismos del directorio. — Si disposiciones legales o reglamentarias o normas de la Comisión de Valores o de cualquier autoridad competente, dictadas o que se dictaren en el futuro, establecieran un porcentaje, máximo de utilidades para retribución de los directores por todo concepto (incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de sus funciones técnico-administrativo, de carácter permanente o transitorio), las remuneraciones expresadas en el presente artículo. sumadas a las que el directorio fije a sus miembros en uso de la facultad concedida en el artículo 20 del presente estatuto. no podrán exceder en conjunto, de dicho porcentaje máximo de utilidades. — Cuando el ejercicio de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas por parte de alguno de los Directores, imponga, frente a lo reducido de las utilidades la necesidad de exceder el porcentaje máximo de utilidades establecido por las referidas disposiciones legales o reglamentarias o normas de la comisión de valores o de cualquier otra autoridad competente, solo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso, si son expresamente acordadas por la asamblea de accionistas a cuyo efecto deberá incluirse el asunto como uno de los puntos del orden del día. — Artículo 24: En remuneración de sus funciones, el síndico y|o síndico suplente recibirán la retribución que la asamblea resuelva fijar. — Artículo 25: La Asamblea General Ordinaria de accionistas se reunirá por convocatoria del directorio dentro del término legal subsiguiente al cierre del ejercicio social que es en la actualidad de cuatro meses. — La Asamblea aprobará u observará los documentos presentados por el Directorio a que se refiere el artículo 347, inciso 1) del Código de Comercio y sancionará o alterará el dividendo propuesto por el directorio, resolverá los demás puntos consignados en el orden del día y procederá a la elección de los directores titulares, del síndico titular y del síndico suplente que deberán reemplazar a los cesantes, como asimismo de decidirlo así procederá a la elección de directores suplentes. — Artículo 28: Las convocatorias a las asambleas generales se harán por medio de avisos publicados en el Boletín Oficial dentro de los plazos legales, vigentes en cada oportunidad debiendo expresarse en los avisos. el objeto de la convocatoria. — Cuando sea necesario proceder a una segunda convocatoria, las publicaciones se harán en la misma forma y la asamblea deberá celebrarse dentro de los 30 días siguientes a la fecha fijada en la primera convocatoria. — Artículo 29: Con una anticipación no menor de 72 horas a la hora señalada para la celebración de la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones en la secretaría de la sociedad, para obtener el boleto de entrada correspondiente. — En reemplazo de las acciones podrá presentarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario o bursátil, aceptado por el directorio, con carácter intransferible hasta después de la asamblea. — Los titulares de acciones nominativas podrán asistir a las asambleas sin necesidad del previo depósito de sus certificados, bastando para su admisión en las mismas, le presentación del recibo provisorio otorgado por el directorio en la forma que prescribe el artículo 10 de estos estatutos y que justifique estar al día en el pago de sus cuotas. — Artículo 31: Las acciones tendrán derecho a los votos que se determinan en los artículos 4 y 6 de estos estatutos, con las limitaciones establecidas en el artículo 350 del Código de Comercio. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante carta poder remitida al directorio o mandato en forma. — Artículo 32. — Las asambleas generales, tanto ordinarias como extraordinarias, en primera convocatoria quedan legalmente constituidas y resolverán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto; y en segunda convocatoria, con cualquier número de accionistas presentes o de capital representado. — Las dispisiciones que anteceden regirán también para los casos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio. Las resoluciones de las asambleas tanto en primera como en segunda convocatoria, serán tomadas por mayoría de votos presentes, aún en los casos del artículo 354 del Código de comercio. — Artículo 37. — La memoria. el inventario, el balance general y el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, ajustándose a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia y a las normas técnicas que rigen la materia, practicados al cierre del ejercicio, con indicación de las amortizaciones necesarias y de las previsiones que el directorio considere prudentes, serán sometidos por el directorio al síndico, quien formulará su dictamen antes de su presentación a la asamblea general para su consideración. — Artículo 38: Las utilidades líquidas y realizadas que re-

sulten en cada ejercicio se distribuirán en el orden siguiente: a) Para fondo de reserva legal (conforme al artículo 363 del Código de Comercio) el dos por ciento, hasta que dicho fondo sea igual al diez por ciento del capital suscripto de la sociedad. b) Para el presidente y demás miembros del directorio, la suma que fije la asamblea, hasta el límite que establece el artículo 22 y en un todo de acuerdo al mismo. c) Para el síndico titular y|o síndico suplente, la suma o las sumas que determine la asamblea. d) el dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y el dividendo preferido de las mismas correspondiente al ejercicio. — e) El dividendo que la asamblea disponga abonar a las acciones ordinarias y la participación adicional de las acciones preferidas, si correspondiere. f) El remanente será puesto a disposición de la asamblea para que resuelva su destino. — Artículo 39: En caso de no resultar beneficiados o de estimarse insuficiente su monto para remunerar los servicios del directorio y de la sindicatura, de acuerdo con lo establecido en los artículos 22 y 24, la asamblea podrá fijar la suma que estime conveniente acordar a este efecto, con cargo a gastos generales. — Artículo 40: El directorio, síndico o empleados que tuvieran participación en las utilidades de la sociedad, no tendrán derecho alguno sobre las reservas, previsiones y provisiones que queden pendientes para ejercicios posteriores a su actuación, según los balances aprobados por las asambleas respectivas. —Artículo 41: Los dividendos sobre acciones y los intereses sobre obligaciones emitidas según el artículo 13 de estos estatutos, que no se cobraran dentro de los tres años contados a partir de su puesta a disposición de los tenedores, se prescribirán a beneficio de la sociedad. — Artículo 42: En caso de disolución de la sociedad por cualquier causa, la asamblea resolverá la forma de liquidación y nombrará los liquidadores que podrán ser o no miembros del directorio, los que tendrán las facultades que establece el Código de Comercio, con la fiscalización del síndico. — El excedente de la liquidación, una vez cubierta el pasivo y cargas de la sociedad, se distribuirá en el orden siguiente: a) Reembolso del capital a los tenedores de acciones ordinarias y preferidas sin distinción, de acuerdo a las bases de sus emisiones, correspondiendo, en consecuencia, en primer lugar restituir el capital de las acciones preferidas que tuvieran preferencia en la devolución de capital; b) Pago de dividendo básico acumulado a favor de las acciones preferidas, si correspondiere y que no hubiera sido abonado por falta de utilidades del o de los ejercicios anteriores; c) El saldo se distribuirá entre los tenedores de acciones ordinarias y preferidas con participación adicional en las utilidades, concurriendo estas últimas en la proporción que les corresponda con respecto a dicha participación, de acuerdo con las condiciones pactadas en la oportunidad de su emisión y en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. — Además quedan íntegramente suprimidos los artículos Nº 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 47 de los estatutos sociales actuales. — Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.
$ 11.600.— e.9|6-Nº 18.320 D.T.-v.9|6|61

AN - MAX
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 3374. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Mil Trescientos Treinta. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y uno de noviembre de mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante y testigos que suscribirán, comparecen: don Carlos Francisco Angeleri, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número: seiscientos ochenta y tres mil novecientos setenta y ocho; don Gregori Levin, casado, ruso, con Cédula de Identidad de la Policía Federal expedida bajo el número: cuatro millones trescientos setenta y cinco mil setecientos diez y seis; don Abrascha Levin, casado, argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal, de esta Capital, bajo el número: tres millones trescientos sesenta y cinco mil ciento trece; doña Dora Teplitzky de Levin, casada, argentina, con Libreta Cívica número: nueve millones ochocientos setenta mil doscientos veinte; doña Berta Yarmolinski de Levin, casada, argentina, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número: tres millones cuatrocientos tres mil ciento diez y ocho; don Jacobo Kosak, casado argentino, con Cédula de Identidad expedida por la Policía, de esta Capital, bajo el número: tres millones ciento cuarenta y tres mil ciento cuarenta y nueve; don Bernardo Teplitzky, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número: siete millones trescientos treinta y nueve mil cincuenta y tres; don Martín Spira, casado, argentino, con Libreta de Enrolamiento número: tres millones seiscientos diez y seis mil ciento treinta y uno; doña Elena Duschatzky de Levin, casada, rusa, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil doscientos veinte y dos; don León Niks, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número: cuatro millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil trescientos treinta y tres; don Guillermo Horacio Angeleri, argentino, casado, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número: dos millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos veinte y dos; don Eduardo Padula Gallo, argentino, casado, con Libreta de Enrolamiento número: ochenta y cuatro mil setecientos setenta y siete; don Luis Jorge Olivero, casado, argentino, con Cédula de Identidad número: dos millones sesenta y siete mil cuatrocientos diez y ocho: don Carlos Juan Moglia, casado, argentino, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número: ciento treinta y ocho mil ciento doce y don Alberto Félix Aragone, soltero, argentino, con Libreta de Enrolamiento número: un millón setecientos veinte y ocho mil novecientos treinta y seis; todos domiciliados en la calle Tres Arroyos número mil trescientos cuarenta y nueve, Capital Federal, personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dicen: Que han constituído entre los nombrados una Sociedad denominada "An - Max Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por instrumento privado celebrado en esta Ciudad, el día veinte y nueve de septiembre del año en curso, en el cual redactaron sus estatutos, sometiéndose la aprobación de los mismos al Poder Ejecutivo Nacional, para lo cual se iniciaron las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por expediente número: doce mil cuatrocientos tres. — Que dichos Estatutos han sido aprobados por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha once de noviembre del corriente año, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitándome a los efectos del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este Registro a mi cargo del Acta Constitutiva mencionada, los Estatutos referidos y sus modificaciones y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, cuyos instrumentos tengo a la vista en sus originales, doy fe, y copiados íntegra y literalmente por su orden dicen así: "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta, siendo las diez horas, se reunieron en el local de la calle Tres Arroyos un mil trescientos cuarenta y nueve, los que suscriben la presente acta señores: Carlos Francisco Angeleri, casado, argentino, C. I. 683.978; Gregorio Levin, casado, ruso, C. I. 4.375.716; Abrascha Levin, casado, argentino, C. I. 3.365.113; Dora Teplitzky de Levin, casada, argentina, L. C. 9.870.220; Berta Yarmolinski de Levin, casada, argentina, C. I. 3.403.118; Jacobo Kosak, casado, argentino, C. I. 3.143.149; Bernardo Teplitzky, casado, argentino, L. E. 7.339.053; Martín Spira, casado, argentino, L. E. 3.616.131; Elena Duschatzky de Levin, casada, rusa, C. I. 4.969.222; León Niks, argentino, casado, L. E. 4.458.333; Guillermo Horacio Angeleri, argentino, casado, C. I. 2.558.822; Eduardo Padula Gallo, argentino, casado, L. E. 84.777; Luis Jorge Olivero, casado, argentino, C. I. 2.067.418; Carlos Juan Moglia, casado, argentino, C. I. 138.112 y Alberto Félix Aragone, soltero, argentino, Libreta Enrolamiento 1.728.936; todos mayores de edad y con domicilio en Tres Arroyos 1349 y por mutuo acuerdo resolvieron elegir para presidir a esta Asamblea al señor Abrascha Levin y como secretario al señor Guillermo Horacio Angeleri. — A continuación el Presidente manifestó que según era del conocimiento de los presentes se había considerado y estudiado la idea de constituir una sociedad anónima destinada a las actividades industriales y comerciales, como así para continuar con la explotación del fondo de comercio actualmente explotado por la Sociedad "An - Max Sociedad de Responsabilidad Limitada": que dichas actividades están enunciadas en el artículo tercero de los estatutos de la Sociedad a constituirse, las que constituyen su objeto propiamente dicho, siendo la denominación de la sociedad anónima a crearse An - Max Sociedad Anónima Industrial y Comercial Que llevando adelante tal propósito se habían preparado los estatutos que regirán la vida de la sociedad, los que serán sometidos a la consideración de los presentes en el acto, previa lectura que de ellos se efectuará por Secretaría. — Puesto a consideración el objeto de la reunión y luego de haber sido leídos los estatutos proyectados y de elucidar diversas cuestiones, los presentes resuelven por unanimidad: Primero: Dejar, por este acto, constituída una sociedad anónima que se denominará "An-Max, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, que tendrá por objeto realizar las operaciones consignadas en el artículo tercero del estatuto, como así continuar con la explotación y giro del fondo de comercio de propiedad de "An-Max, Sociedad de Responsabilidad Limitada", mediante la adquisición del activo y pasivo y que girará con un capital social de Treinta millones de pesos moneda nacional ($ 30.000.000.— m|n.) el que por resolución de la Asamblea General de Accionistas podrá ser elevado hasta la suma de Ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional (pesos 150.000.000.— m|n.). — Segundo: Aprobar los estatutos proyectados y que fueran puestos a consideración de los presentes y que firmados por los mismos se tienen por reproducidos y como parte integrante de esta acta. — Tercero: Emitir Las acciones correspondientes a las series "Primera" a "Sexta" de acciones ordinarias, al portador, de la clase "A" con derecho a cinco votos por acción y que representan un capital de seis millones de pesos moneda nacional ($ 6.000.000.— m|n.), representados por sesenta mil acciones de cien ($ 100.—) pesos moneda nacional cada una, de valor nominal, con las características y derechos precedentemente enunciados, las que son suscriptas por los presentes en su totalidad y en la siguiente forma: Carlos Francisco Angeleri, (50) cincuenta acciones; Gregorio Levin, veintinueve mil setecientas acciones (29.700); Abrascha Levin, veintinueve mil seis cientas cincuenta acciones (29.650); Dora Teplitzky de Levin, cincuenta acciones (50); Berta Yarmolinski de Levin, cincuenta acciones (50); Jacobo Kosak, cincuenta acciones (50); Bernardo Teplitzky, cincuenta acciones (50); Martín Spira, cincuenta acciones (50); Elena Duschatzky de Levin, cincuenta acciones (50); León Niks, cincuenta acciones (50); Guillermo Horacio Angeleri, cincuenta acciones (50); Eduardo Padula Gallo, cincuenta acciones (50); Luis Jorge Olivero, cincuenta acciones (50); Carlos Juan Moglia, cincuenta acciones (50) y Alberto Félix Aragone, cincuenta acciones (50). Resultando de este modo suscriptas sesenta mil acciones ordinarias de la clase "A", con derecho a cinco votos por acciones, de cien pesos m|n. de valor nominal cada una y correspondientes a las series "Primera" a "Sexta". — Invitados los suscriptores a integrar las acciones suscriptas por cada uno lo hacen en el diez por ciento (10 o|o) del valor nominal de las mismas y en efectivo; o sea que integran en conjunto la cantidad de Seiscientos mil pesos m|nal. ($ 600.000.— m|n.), disponiéndose el depósito de esta suma en el Banco Nación Argentina a la orden conjunta del Presidente de la Sociedad y del Señor Inspector General de Justicia de la Nación. — Cuarto: Designar el primer Directorio que estará integrado por once miembros y que durará el término estatutario y que estará constituído por los siguientes accionistas: Presidente: Carlos Francisco Angeleri, Vicepresidente: Gregorio Levin, Director Ejecutivo: Abrascha Levin, Directores: Eduardo Padula Gallo, Dora Teplitzky de Levin, Alberto Félix Aragone, Berta Yarmolinski de Levin, Guillermo Horacio Angeleri, Martín Spira, Carlos Juan Moglia, Jacobo Kosac, quienes aceptan las funciones y cargos conferidos y designar como Síndico Titular y como Síndico Suplente a los Señores León Niks y Miguel Teodoro Kozuszok, respectivamente. — Quinto: Autorizar al Directorio para adquirir el fondo de comercio de propiedad de la sociedad "An-Max, Sociedad de Responsabilidad Limitada", haciéndose cargo del activo y pasivo del mismo, de conformidad con un inventario y balance general que al efecto se deberá practicar y que deberá estar certificado por Contador Público Nacional, quedando igualmente el Directorio facultado a fijar el precio de compra y para abonar el monto de la operación en las condiciones que estime conveniente; ya sea en moneda efectiva o en acciones de la sociedad, previo cumplimiento de las disposiciones relativas a la transferencia de fondos de comercio, debiendo dar cuenta, oportunamente, de ello a la Inspección General de Justicia. — Igualmente queda autorizado el Directorio para adquirir el inmueble de propiedad de don Carlos Francisco Angeleri, ubicado en la calle Boulogne Sur Mer 121 de Villa Maipú, del Partido de San Martín, en la Provincia de Buenos Aires, por el precio y condiciones de pago que se estime más convenientes, por considerarse por su ubicación y superficie cubierta adecuada para la instalación de la planta industrial, sin perjuicio de dar cuenta de la negociación a la mencionada Inspección General de Justicia. — Sexto: Facultar a los señores Abrascha Levin y|o León Niks y|u Horacio Pedro Fargosi para que actuando conjunta, separada o alternativamente realicen ante el Poder Ejecutivo Nacional, y sus organismos dependientes, todos los trámites, peticiones y gestiones que sean menester para la aprobación de los estatutos aprobados por los presentes y en este acto y para el otorgamiento de la personería jurídica, quedando los mismos autorizados para aceptar las modificaciones, enmiendas, supresiones o adiciones que disponga o imponga la Inspección General de Justicia de la Nación, inclusive para aceptar el cambio de la denominación de la sociedad en el supuesto que la adoptada fuere observada y para otorgar los actos correspondientes, como para solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y todos los actos que fueren menester para obtener la debida y regular constitución de la Sociedad. — Leída la presente acta es ratificada sin reservas en la totalidad de su contenido por todos los presentes, firmando en prueba de ello, levantándose la reunión siendo las doce horas y cincuenta minutos. — Sobrerraspado: Niks. Vale. — C. Angeleri. — G. Levin. — A. Levin. — B. J. de Levin. — Elena de Levin. — Dora Levin. — E. Padula Gallo. — Carlos J. Moglia. — B. Teplitzky. — Luis J. Olivero. — G. H. Angeleri. — Alberto F. Aragone. — M. Spira. — León Niks. J. Kosac. — Certifico que las firmas que anteceden y pertenecen a: Abrascha Levin, Carlos Francisco Angeleri, Eduardo Padula Gallo, Guillermo Horacio Angeleri, Gregorio Levin, Jacobo Kosak, Bernardo Teplitzky, Dora Teplitzky de Levin, Elena Duschatzky de Levin, Martín Spira, León Niks, Luis Jorge Olivero, Carlos Juan Moglia, Berta Yarmolinski de Levin y Alberto Félix Aragone, han sido puestas en mi presencia por los indicados, siendo por lo tanto auténticas. A pedido de los mismos, y para ser presentada ante quien les interese, expido la presente certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Yarmolinski. — Vale. — Jaime Schargrodsky. — Hay dos sellos". — "Estatuto Social de "An-Max", Sociedad Anónima Industrial y Comercial. — Título Primero: Denominación, Duración, Domicilio y Objeto. — Artículo primero: Con el nombre de "AN-MAX", SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, queda constituída una Sociedad Anónima con domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de establecer agencias, sucursales o representaciones en otro lugar del país o del extranjero, cuando así lo disponga el Directorio, con o sin asignación a cada una de ellas de capital propio. — Artículo segundo: La duración de la Sociedad se fija en noventa y nueve años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Este plazo podrá ser reducido o ampliado por una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 354 del Código de Comercio y lo establecido en este Estatuto. — La Sociedad podrá contraer compromisos que excedan el plazo de duración. — Artículo tercero: La Sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar directa o indirectamente, por cuenta propia o de terceros, en forma individual o asociada con terceros, sean ellos personas de existencia física o ideal, o como intermediaria, los siguientes actos, sea en el territorio de la República o en el exterior: a) Industriales: Instalación y explotación de establecimientos destinados a la industria metalúrgica y siderúrgica; química y petroquímica; de plásticos; textiles y maderera y fabricación de artículos de caucho, goma, neumáticos y repuestos, accesorios y equipos para vehículos, como la fabricación de maquinarias, útiles, elementos y accesorios para las industrias indicadas y afines; b) Comerciales: Compra, venta, permuta, cesión o arrendamiento de bienes muebles, maquinarias, herramientas, útiles y|o instalaciones mecánicas, marcas, patentes y|o modelos industriales; administración de establecimientos industriales; compra, venta, importación o exportación de materias primas, frutos del país y|o productos elaborados o semielaborados, como así también de maquinarias, artefactos y accesorios para la industria. — Para cumplir su objeto la Sociedad podrá: Comprar y en cualquier forma adquirir establecimientos comerciales, industriales o mineros y en especial el fondo de comercio de la Sociedad que gira en plaza con la denominación de An-Max Sociedad de Responsabilidad Limitada; explotar concesiones públicas o privadas, patentes de invención o procedimientos de fabricación y establecimientos comerciales, industriales o mineros y en general realizar todos los actos y hechos jurídicos y operaciones de lícito comercio que, comprendidas o no en la enumeración que antecede, sean conducentes al cumplido logro del objeto societario. — Título Segundo: Capital, Acciones y Accionistas. — Artículo cuarto: El capital social se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, representado por trescientas mil acciones ordinarias, al portador, de cien pesos moneda nacional de valor nominal cada

una, divididas en treinta series de un millón de pesos moneda nacional cada serie denominadas "Primera" a "Trigésima", pudiendo emitirse títulos que representen más de una acción. Las acciones de las series "Primera" a "Vigésima", de las que están íntegramente suscriptas e integradas en un diez por ciento las series "Primera" a "Sexta", son de la clase "A" y de la "Vigésima Primera" a la "Trigésima" de la clase "B", siendo de competencia del Directorio la oportunidad de su emisión y forma de pago. Por resolución de una o más Asambleas Extraordinarias, el capital podrá ser aumentado hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en series de un millón de pesos moneda nacional cada una y en acciones, nominativas o al portador, de cien pesos moneda nacional cada una. La Asamblea que decida el aumento del capital en la forma establecida, establecerá las características de las acciones a emitir como consecuencia del aumento del capital autorizado, dentro de las condiciones establecidas en este Estatuto, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las mismas. — La resolución deberá ser elevada a escritura pública e inscripta en el Registro Público de Comercio como comunicada a la autoridad de contralor. — El aumento del capital autorizado y las resoluciones sobre emisión de acciones se harán saber mediante publicaciones en el Boletín Oficial por los plazos que determinen las reglamentaciones en vigor. — Sólo podrá anunciarse como capital autorizado el de Treinta millones de pesos moneda nacional más los aumentos que se resuelvan con sujeción a este estatuto. —

Toda emisión de acciones podrá hacerse en cualquiera de las formas siguientes o combinando dos o más de ellas: a) Capitalizando reservas aprobadas por la asamblea general, excluídas las reservas legales, y previa intervención de la autoridad de contralor; b) Capitalizando beneficios de ejercicios aprobados por la asamblea general, mediante el pago de dividendos en acciones liberadas; c) Capitalizando el excedente del valor que pudieran tener los bienes de la sociedad sobre el valor establecido en el último inventario y balance aprobados por la Asamblea General correspondiente. — Dicho excedente se demostrará por el procedimiento que establezcan las leyes, decretos, reglamentaciones y normas técnicas vigentes en el momento de opoerarse la capitalización y previa aprobación de la autoridad competenté; d) Apelando al aporte de nuevos capitales por emisión de acciones a integrar en dinero efectivo, las que podrán ser colocadas sobre la par, destinándose en tal caso los excedentes a reservas no distribuibles; e) Por conversión de debentures que hubiere emitido la sociedad; f) Emitiendo acciones en pago de derechos y|o bienes que adquiera la sociedad, por valores equivalentes a las acciones emitidas. — Las acciones emitidas en los casos de los incisos a) y c) se repartirán a prorrata del valor integrado de las acciones ordinarias en circulación, respetando la participación adicional que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieran emitido en cuyo caso se entregarán acciones preferidas de las mismas características. — Si al momento de efectuarse la capitalización existieran en circulación acciones ordinarias de distintas clases, sus tenedores recibirán siempre su proporción en acciones de la misma clase de las que posean. — En el caso de dividendos definitivos en acciones liberadas a que se refiere el inciso b) se seguirá el mismo procedimiento indicado para los casos de los incisos a) y c) en lo que se refiere a las características de las acciones a emitir. — En los supuestos de los incisos a), b) y c) serán necesarias la autorización previa de la asamblea general. — Cada nueva emisión de acciones deberá ser elevada a escritura pública, tributándose en ese acto el impuesto fiscal correspondiente, inscripta en el Registro Público de Comercio y comunicada a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Las acciones podrán ser ordinarias y|o preferidas y se emitirán, suscribirán e integrarán en las oportunidades, formas y condiciones que determine la asamblea general o el Directorio en su caso. — Sin embargo, quedan establecidos los siguientes requisitos: a) No podrá emitirse nuevas series de acciones pagaderas en dinero efectivo mientras las anteriores de las mismas características no hayan sido suscriptas e integradas en un diez por ciento como mínimo; b) Las acciones serán numeradas, selladas y firmadas por dos cualesquiera de los siguientes directores: Presidente, vicepresidente y director ejecutivo, pudiendo ser una de las firmas impresa o puesta mediante sello, y contendrán los demás recaudos que establece el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio; c) Los certificados que se emitan en tanto las acciones no estén totalmente integradas serán nominativas y firmados como las acciones. — Su transferencia requerirá la previa conformidad del Directorio; d) En caso de mora en la integración de las acciones por parte de los accionistas, las que se producirá sin necesidad de interpelación, el Directorio queda facultado para adoptar alguno de los siguientes procedimientos: I) Imponer un interés punitorio de hasta el uno por ciento mensual; II) Exigir judicialmente el pago de las cuotas atrasadas con más sus intereses; III) declarar caducos los derechos del suscriptor moroso en sus pagos, conforme con las fechas establecidas y disponer la venta de las acciones en remate público por cuenta del deudor. — El suscriptor moroso responderá por el saldo que restare; IV) El Directorio deberá aplicar un criterio uniforme para todos los accionistas morosos que entraren en igualdad de situaciones; e) Las acciones ordinarias gozarán de todos los derechos que las leyes y estos estatutos determinen y serán de dos clases, a saber: Clase "A" que tendrán derecho en todas las asambleas generales a cinco votos por cada acción; Clase "B", que tendrán derecho en todas las asambleas generales a un voto por acción; f) Las acciones preferidas tendrán las siguientes características: I) Gozarán de un dividendo básico que en ningún caso excederá del diez por ciento de su valor nominal pagadero con preferencia al dividendo que corresponda a las acciones ordinarias; II) Podrán gozar, además, de una participación adicional en el remanente de utilidades líquidas y realizadas disponibles para las acciones ordinarias, en las condiciones establecidas en el artículo treinta. — El dividendo básico más la participación adicional no podrá exceder de un dividendo total de un quince por ciento del valor nominal de cada acción. — III) Podrá ser rescatadas por la sociedad, debiendo en tal caso establecerse al emitirlas las épocas y primas máxima de rescate que no excederán de veinte pesos moneda nacional por acción. — IV) Tendrán también preferencia en la devolución del capital en caso de liquidación de la sociedad, en la forma consignada en el artículo treinta y tres del presente estatuto: V) El dividendo básico que se les fija podrá tener efecto acumulativo durante el plazo, limitado o ilimitado que disponga la asamblea al resolverse la emisión respectiva, de manera que si las utilidades del ejercicio no permitieran abonar íntegramente tal dividendo, el saldo cubierto con las utilidades de los próximos ejercicios inmediatos. Las reservas facultativas podrán ser destinadas al pago de estos dividendos cuando los beneficios no fueren suficientes; VI) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán ni voz ni voto en las asambleas, salvo durante el tiempo en que los dividendos pactados en las condiciones de emisión no pudieran ser pagados íntegramente por falta de utilidades. Sólo en este caso y a partir de la asamblea subsiguiente a aquella en que se hubiere establecido la imposibilidad del íntegro pago del dividendo básico, tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren en igualdad de condiciones con las acciones ordinarias de la clase "B", o sea con derecho a un voto por cada acción; VII) Las acciones preferidas tendrán prioridad sucesiva en el orden de emisión respecto a su derechó al cobro del dividendo básico; VIII) Las características que se determinen para cada emisión de acciones preferidas, dentro de los requisitos precedentemente establecidos, serán impresos al dorso de cada título, acción o certificado provisorio; g) Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un propietario por cada acción; h) La suscripción y|o posesión de acciones o certificados provisorios comporta la obligación de someterse a las disposiciones de este estatuto, a las resoluciones de las asambleas generales y, en general, en lo no previsto en el primero, a las disposiciones legales vigentes. — Artículo Sexto: Tendrán derecho de preferencia para la suscripción de acciones de nuevas emisiones de acciones ordinarias, los tenedores de acciones ordinarias de las clases "A" y "B" que existen en circulación sobre los valores que a cada una de ellas proporcionalmente corresponda, según fuera su clase, "A" o "B". Queda establecido que los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" podrán suscribir acciones de la clase "B" en caso de que no se emitan acciones de su clase o que se emitan en menor proporción que la otra clase. La cantidad de acciones de la clase "A" convenida en una nueva emisión compuesta de acciones de la clase "A" y de la clase "B", nunca podrá ser mayor que la que necesariamente corresponde para cubrir el derecho de preferencia de tenedores de acciones de la clase "A". En ningún caso se podrá disponer una nueva emisión de acciones compuesta exclusivamente de acciones de clase "A" si existen emitidas y sin suscribir acciones de las otras clases. A los efectos del ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones, los accionistas que conforme con lo establecido sean titulares de este derecho, deberán ejercerlo dentro de los quince días subsiguientes al de la última publicación que por tres días deberá efectuarse en el Boletín Oficial, haciendo saber la emisión de nuevas acciones ordinarias. El derecho de suscripción preferente no perjudicará la facultad conferida al director o por el inciso f) del artículo cuarto de este estatuto. — Artículo Séptimo: De conformidad con lo preceptuado por el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, la asamblea podrá resolver el rescate de la totalidad o parte de las acciones preferidas emitidas y la forma en que se realizará el mismo, dentro de las normas establecidas en la emisión. — La Asamblea podrá resolver que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en ordinarias o en preferidas de dividendo menor o variar sus características, previo acuerdo de los tenedores, en la forma, plazo, condiciones que juzgue convenientes y siempre que no se afecten los intereses de la sociedad, ni se den más derechos o beneficios que los de emisiones anteriores. El rescate o la conversión se harán de acuerdo con las normas legales vigentes, cuando la sociedad se hubiere reservado el derecho correspondiente en las condiciones pactadas al emitirse las acciones preferidas, en la oportunidad y por el procedimiento que establezca la asamblea general. En los casos de conversión de acciones, deberá efectuarse la correspondiente inscripición en el Registro Público de Comercio. — Título Tercero: Debentures. — Artículo Octavo: La sociedad podrá emitir debentures dentro y fuera de la República, por resolución del directorio y en las condiciones que considere convenientes con las disposiciones legales en vigor en la fecha de la emisión. Los debentures serán numerados y firmados como las acciones. — Título Cuarto: Dirección y Administración. — Artículo Noveno: La sociedad será administrada por un directorio compuesto de siete a once miembros titulares como máximo, según lo resuelva la asamblea general ordinaria para cada período. El directorio elegirá de entre sus miembros, un presidente, un vicepresidente y un director ejecutivo. — Artículo Décimo: Para ser director se requiere ser propietario de cincuenta acciones ordinarias como mínimo, pudiendo la asamblea elevar el monto de esta exigencia. Dichas acciones quedarán depositadas en la caja de la sociedad hasta la aprobación por la asamblea del último ejercicio en que hubiera intervenido, no pudiendo, ínterin, ser enajenadas, gravadas o retiradas de la Caja. El cargo de director no crea incompatibilidad en el desempeño de profesión, oficio o empleo en actividades ajenas a la sociedad, inclusive para ocupar el cargo de director en otras sociedades anónimas, cualquiera fuere su ramo. — Artículo Undécimo: El directorio se reunirá en sesión ordinaria una vez al mes por lo menos y extraordinariamente cuando lo convoque el presidente, el vicepresidente o el director ejecutivo, asimismo podrán convocar al directorio tres directores o el síndico. — Las sesiones serán presididas por el presidente, en su ausencia por el vicepresidente y en defecto de ambos por el Director Ejecutivo. Para sesionar válidamente será necesaria la presencia de más de la mitad de sus miembros, tomándose las decisiones por simple mayoría de votos presentes. De los acuerdos se labrará acta que firmarán los presentes. — Artículo duodécimo: Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelectos sin limitación, permanecerán en el ejercicio del cargo en tanto la asamblea general no designe sus reemplazantes. Artículo décimo tercero: Si por cualquier causa quedara vacante uno o más cargos de director, el síndico designará el o los reemplazantes de entre los accionistas que reúnan las calidades necesarias para poder ser elegidos como directores. — Artículo décimo cuarto: El directorio podrá designar de su seno uno o más miembros asignándoles funciones especiales relacionadas con la dirección y administración de la sociedad u otras específicamente determinadas, pudiendo, inclusive, otorgarles poderes generales o especiales. — Esta asignación de funciones lo será sin perjuicio de las que les competan como miembros del Directorio. — Tales funciones podrán remunerarse con un sueldo fijo y|o una participación especial en las utilidades que el Directorio fijará en el momento de la designación pero "ad-referéndum" de la asamblea general. — El Director Ejecutivo tendrá a su cargo la vigilancia del cumplimiento de las decisiones del Directorio y su ejecución en el orden administrativo. — Artículo décimo quinto: El Directorio estará investido de las más amplias facultades, conforme con la Ley y estos estatutos, para la administración y disposición de los negocios y bienes de la sociedad, con las facultades del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, excepción hecha de los incisos quinto y sexto del mismo. — En su consecuencia, sus atribuciones y deberes son: a) Ejercer la representación legal de la sociedad en la forma que se establece en el artículo décimo sexto de este estatuto, con excepción de las actuaciones judiciales o administrativas, sumarios o cualquier clase de juicios en los que la sociedad pueda llegar a ser parte, en cuyo supuesto la representación de la misma podrá estar a cargo de mandatarios generales y especiales designados al efecto por el Directorio; b) Administrar y disponer de los bienes sociales. Así podrá adquirir bienes inmuebles y enajenarlos y constituir sobre ellos cualquier clase de derechos reales o en garantía; adquirir, permutar y enajenar bienes muebles y semovientes y constituir derechos de garantía sobre los mismos; tomar y dar en arrendamiento bienes muebles e inmuebles, establecimientos, comerciales, industriales o agrícola-ganaderos o mineros; concurrir a licitaciones públicas o privadas y aceptar las condiciones de las mismas o rechazarlas, como en cualquier forma celebrar contratos directos con el Estado Nacional o Estados Provinciales, Municipalidad o entidades autárquicas, sean nacionales o extranjeras; solicitar, aceptar, convenir o conceder "royalties" o regalías; tomar y dar dinero en préstamo con o sin interés; emitir, librar, aceptar, avalar, endosar o ceder letras de cambio, letras documentadas, cheques, pagarés y cualquier papel de comercio o bancario; abrir cuentas corrientes de cualquier naturaleza y cuentas corrientes bancarias con o sin provisión de fondos, pudiendo girar en descubierto; aceptar, solicitar y en cualquier forma convenir operaciones de naturaleza bancaria o contratos bancarios, quedando especialmente autorizado para operar con el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y en cualquier otra institución bancaria o de crédito del país o del extranjero, sea del Estado Nacional o Estados Provinciales, mixta o particular de acuerdo con los estatutos y cartas orgánicas de las mismas, constituir aceptar o transferir hipotecas, prendas con o sin desplazamiento o con registro sean éstas fijas o flotantes, como así cualquier otro derecho real o warrants; formar sociedades de cualquier tipo o tomar participación en ellas o asociarse con personas de existencia física o ideal para fines relacionados con el objeto de la sociedad, pudiendo suscribir e integrar acciones, cuotas de capital o participaciones sociales, como también celebrar consorcios u otras formas de comunidad de intereses con otras sociedades y llevar a cabo cualquier arreglo, convenio sobre armonía de intereses o cooperación administrativa, técnica, económica y financiera; adquirir, comprar o vender y en cualquier forma transmitir establecimientos industriales, comerciales, mineros o agrícola ganaderos y fondos de comercio y constituir sobre ellos derechos; adquirir, transferir y en cualquier forma enajenar acciones de sociedad anónima, debentures, títulos del Estado Nacional, Estados Provinciales o Municipales o reparticiones autárquicas sea nacionales o extranjeras; celebrar contratos de locación por más de seis años y de locación de servicios o de obra, de trabajo, de transporte, de fletamento y acarreo de seguros como asegurado; expedir y endosar guías, conocimientos y cartas de porte; celebrar contratos de depósito, expedir certificados de ellos siempre que no sean bancarios; contratos de comisión, agencia y representación y de consignaciones y "trust receipts" y créditos, documentos; celebrar convenios para la atención y gestión de negocios; expedir y tomar cartas de créditos, con o sin garantías; acordar fianzas por obligaciones propias de la sociedad; celebrar contratos de construcción sean ellos privados o públicos, directos o por licitación; registrar, adquirir, arrendar y explotar las marcas de cualquier naturaleza, las patentes, los derechos de llave, estudios y derechos emergentes de la propiedad artística, científica o literaria que sean necesarios para el logro del objeto societario; gestionar, aceptar y solicitar concesiones públicas o privadas, del Estado Nacional o Estados Provinciales o Municipalidad o entidades autárquicas, nacionales o extranjeras; nombrar apoderados; comprometer en árbitros o amigables componedores; cobrar y percibir todo lo que sea debido a la sociedad; conceder esperas, quitas o remisiones; transar o conciliar cuestiones judiciales o extrajudiciales de cualquier naturaleza; renunciar a prescripciones ganadas; declinar y prorrogar jurisdicciones; hacer novaciones y en general ejercer todos los actos de administración que directa o indirectamente estén relacionados con el objeto societario, por ser enunciativa la enumeración que antecede; c) Designar directores gerentes, directores delegados, directores administradores y constituir Comités ejecutivos de Dirección y Administración, estableciendo sus funciones y faculta-

les y fijando los sueldos, remuneraciones o habilitaciones ad referéndum de la asamblea general de accionistas; d) Nombrar gerentes, apoderados y empleados en la medida que lo juzgue conveniente, como así celebrar los contratos de trabajo que se menester, remover el personal o rescindir los contratos de trabajo que sea menester, remuneraciones o jornales, sean en forma individual o colectiva, así como las habilitaciones, que considere oportuno otorgar; e) Establecer sucursales, agencias, representaciones, delegaciones o corresponsalías en el país o en el extranjero, y asignándoles o no un capital determinado; f) Conferir mandatos especiales para la promoción de denuncias o querellas criminales, o revocarlos o tomar intervención en el carácter de denunciantes o querellantes en procedimientos de tal naturaleza o semejantes; g) Otorgar ante las Aduanas las fianzas corrientes o las necesarias en los sumarios instruídos a la sociedad, como documentante o propietaria de las mercaderías o a favor del despachante de las mismas siempre que lo sea de la sociedad; h) Resolver todo lo referente a la emisión, suscripción e integración de acciones y debentures de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos; i) Convocar a asambleas generales ordinarias o extraordinarias; j) Presentar anualmente a la asamblea general ordinaria un informe sobre la marcha de la sociedad, un inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, de acuerdo con las normas pertinentes del Cód. de Comercio y con las normas reglamentarias vigentes; k) Proponer a la asamblea general los dividendos a distribuir y las demás cuestiones que considere oportuno que sean tratadas por ella; l) Disponer el pago de dividendos provisorios; ll) Someter a la asamblea las proposiciones de modificación o adiciones al estatuto: los aumentos de capital autorizado o las reducciones del mismo; la prórroga del plazo de duración de la sociedad; la fusión, transformación y|o disolución anticipada de la sociedad, m) Dictar reglamentos internos en la forma prescripta por las disposiciones reglamentarias de la Inspección General de Justicia; n) Resolver de acuerdo con el síndico todos los actos no previstos en este estatuto y autorizar cualquier otro acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en este estatuto, siempre que estuvieran relacionados con los objetos sociales y que no estén sujetos a la decisión de la asamblea general de accionistas. — La enumeración que precede no es taxativa sino enunciativa, entendiéndose que serán de competencia del Directorio todas las atribuciones que no mencionadas sean necesarias para la mejor administración y dirección de la sociedad. — El Directorio es mandatario de la sociedad y no da cuenta de sus gestiones o actos sino a la asamblea general de accionistas, no teniendo relación o vínculo alguno con los accionistas individualmente considerados. — Artículo Décimo Sexto: La representación de la sociedad competerá al Presidente, Vicepresidente y Director Ejecutivo, actuando dos cualesquiera conjuntamente, inclusive para el uso de la firma social. — Título Quinto: Fiscalización. — Artículo Décimo Séptimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico titular y de un síndico suplente que lo reemplazará en caso de ausencia o impedimento, elegidos anualmente por la asamblea general de accionistas. — El síndico tendrá las facultades que le confiere el artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio y podrá ser elegido, al igual que el suplente, entre los accionistas o entre personas extrañas a la sociedad, pudiendo ser reelectos sin limitación. — Título Sexto: Asambleas Generales. — Artículo Décimo Octavo: La asamblea general ordinaria de accionistas se reunirá anualmente por convocatoria del Directorio, en el día, local y hora fijadas al efecto, o a más tardar dentro de los cuatro meses siguientes al 31 de julio de cada año, fecha en que se fija el cierre del ejercicio económico de la sociedad. — Corresponde a la asamblea general ordinaria: a) La consideración, aprobación o modificación de la memoria, inventario, pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio, y el informe del síndico; b) La elección de los directores y la fijación del número de los mismos, como así la elección del síndico titular y del síndico suplente; ello de acuerdo y con arreglo a lo establecido por los artículos noveno, décimo y décimo séptimo de este estatuto; c) Resolver sobre las demás cuestiones que les sean sometidas a su consideración por el Directorio, en el Orden del Día. Artículo Décimo Noveno: El Directorio establecerá y fijará el orden del día de cada asamblea general, no pudiendo ser tratados por ella otros puntos que los que en él figuren. — Artículo Vigésimo: La Asamblea General Extraordinaria se reunirá siempre que el Directorio lo considere necesario, o por convocatoria del síndico, o a solicitud de accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto. — No podrán discutirse ni tratarse en ella cuestiones ajenas a lo que es motivo de la convocatoria. — Los pedidos de convocatoria formulados de acuerdo con los preceptuado por el artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio, deberán ser resueltos por el Directorio dentro de los diez días subsiguientes al de la recepción de la solicitud, la que deberá contener el objeto de la convocatoria. — Artículo Vigésimo Primero: Las convocatorias a asambleas generales ordinarias y extraordinarias se harán mediante avisos que se publicarán en el Boletín Oficial en la siguiente forma: para los casos de primera convocatoria durante cinco días consecutivos con diez de anticipación al día fijado para la celebración de la asamblea, para los casos de segunda convocatoria, durante tres días consecutivos con ocho de anticipación al de la celebración de la misma. — En todos los casos deberá consignarse el orden del día a tratar. — Artículo Vigésimo Segundo: Para concurrir a las asambleas generales los accionistas deberán depositar, en la sociedad, sus acciones o un certificado de depósito bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para su celebración; la sociedad entregará un certificado con el que se tendrá acceso a la asamblea y en el que constará el número de acciones depositadas en la sociedad al efecto. — El Directorio podrá establecer los puntos fuera del territorio de la Nación en que se podrá hacer los depósitos de acciones a estos fines, arbitrando las medidas necesarias para la efectividad de esta resolución. — En las asambleas los accionistas podrán hacerse representar por mandatarios instituídos por poder o por carta poder. — Artículo Vigésimo Tercero: En todas las votaciones y resoluciones de las asambleas generales, los tenedores de acciones tendrán el derecho de voto establecido en los incisos e) y f) del artículo quinto, pero ningún accionistas, cualquiera sea el número de sus acciones, podrá representar más del décimo de los votos conferidos por todas las acciones suscriptas con derecho a voto ni más de los dos décimo de los votos presentes en la asamblea. — Artículo Vigésimo Cuarto: Las votaciones en las asambleas serán públicas y las resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes o representados, aun en los casos de segunda convocatoria y también los previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Vigésimo Quinto: Las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, en primera convocatoria se considerarán constituídas y resolverán válidamente con la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto, cualquiera sea la naturaleza por objeto de la convocatoria, aun para los casos previstos por el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Si no se obtuviera ese quórum se convocará para dentro de los treinta días para una segunda asamblea que se considerará constituída y resolverá válidamente; con los accionistas que concurran con acciones suscriptas con derecho a voto y cualquiera sea el capital que representen aun para los supuestos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código mencionado. — Es facultad de la asamblea legalmente constituída pasar a cuatro intermedio por un plazo de diez días hábiles, sin necesidad de nueva convocatoria para continuar deliberando válidamente sobre los puntos contenidos en el orden del día, siempre que al reanudarse la sesión hubiera quórum legal de accionistas presentes o representados. — Artículo Vigésimo Sexto: La asamblea será presidida por el presidente del Directorio, en su ausencia por el vicepresidente y en la de ambos por el Director Ejecutivo, en ausencia de éstos la asamblea será presidida por el director de más edad y en caso que no estuvieran presentes ninguno de los directores, será presidida por el accionista que sea poseedor del mayor número de acciones con derecho a voto presente en el acto y en el supuesto que dos o más accionistas se encontraran en igual situación, presidirá el de mayor edad entre ellos. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las resoluciones de las asambleas serán transcriptas en un libro especial de actas de asambleas, que deberán suscribir quien haya presidido la asamblea, el síndico de haber estado presente al acto, y dos accionistas elegidos al efecto por la asamblea. Artículo Vigésimo Octavo: La asamblea general, válidamente constituída, representa a todos los accionistas, presentes y ausentes, y tendrán la más amplia facultad de disposición de los bienes sociales y de dirección de la sociedad, siendo sus decisiones tomadas conforme con la Ley y los estatutos, obligatorios para todos accionistas, aun los ausentes o disidentes, salvo lo dispuesto por los artículos trescientos cincuenta y tres y trecientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Título Séptimo: Balance. Fondo de Reserva y Distribución de Utilidades. — Artículo Vigésimo Noveno: Todos los años, el 31 de julio se practirá el inventario y balance general de la sociedad, que será sometido por el Directorio al síndico y que deberá ser aprobado por éste antes de ser presentado a la asamblea general ordinaria de accionistas. Artículo Trigésimo: El balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas se confeccionará de acuerdo con las normas legales y reglamentarias en vigencia, efectuándose las previsiones necesarias y las amortizaciones ordinarias y extraordinarias que corresponda, para que los mismos reflejen fielmente el resultado económico-financiero de los negocios sociales y los resultados del ejercicio. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general, se distribuirán en la forma y con el orden de prioridad siguientes: a) Dos por ciento como mínimo para la constitución del Fondo de Reserva legal, hasta alcanzar el mínimo establecido por el artículo trescientos sesenta y tres del Código de Comercio; b) Hasta el veinticinco por ciento como máximo para la retribución del Directorio, importe que será distribuído entre los Directores conforme se acuerde en el seno del Directorio; c) La suma que fije la Asamblea para remuneración del Síndico que no podrá ser inferior al uno por ciento; d) Los dividendos básicos convenidos para las acciones preferidas emitidas con arreglo a lo establecido en este Estatuto, debiendo satisfacerse, en primer término, los dividendos acumulativos en atraso, si los hubiere, y en el órden de su emisión; e) Las sumas que la Asamblea por sí o a propuesta del Directorio juzgue destinar a reservas facultativas; f) El remanente corresponderá, en concepto de utilidades, a las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", sin distinción de clase, y se distribuirán a prorrata del valor integrado de las mismas, previa deducción de la participación adicional que en dicho remanente se hubiere pactado en las condiciones de emisión de acciones preferidas. La Asamblea podrá resolver por sí o a propuesta del Directorio que los dividendos que correspondan a las acciones ordinarias sean pagados parcial o totalmente en acciones, al tipo de cotización que no sea inferior a su valor nominal. El monto máximo de las retribuciones que corresponda al Directorio no podrá exceder del citado veinticinco por ciento de las utilidades incluídos en dicho porcentaje sueldos y otras retribuciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas permanentes, cuando el desempeño de comisiones especiales o de funciones técnico-administrativas, por parte de alguno o algunos de los Directores imponga, ante lo reducido de las utilidades, la necesidad de exceder el porcentaje prefijado, sólo podrán hacerse efectivas tales remuneraciones en exceso si son expresamente acordadas por la Asamblea General, debiendo incluirse la cuestión en forma expresa en el Orden del Día a tratar. — Artículo trigésimo primero: El Directorio está facultado para disponer la distribución de dividendos provisorios provenientes de utilidades líquidas y realizadas demostradas por balance, en legal forma, lo que se comunicará a la Inspección General de Justicia, ajustando su comprobación y demás formalidades de distribución a lo establecido por el Código de Comercio. — No podrá distribuirse dividendo provisional a las acciones ordinarias, sin que previamente se haya abonado la cuota de dividendo que corresponda a las acciones preferidas según el tiempo corrido desde el último ejercicio y los dividendos atrasados de las mismas que no hubieren sido cubiertos. — Artículo trigésimo segundo: El pago de los dividendos, así como en su caso el ejercicio del derecho de suscripción preferente de nuevas acciones, se hará contra la entrega del cupón correspondiente de los que llevarán adheridos títulos representativos de las acciones. En caso de estar representadas las acciones por certificados provisorios, el pago de los dividendos y el ejercicio del derecho de suscripción preferente de acciones, se hará dejando constancia de ello al dorso del certificado mediante la colocación de un sello especial. Los dividendos no percibidos dentro de los tres años de puestos a disposición de los accionistas, se considerarán prescriptos, a favor de la sociedad y pasarán al fondo de reserva legal. — Título Octavo. — Disolución y Liquidación. — Disposiciones Generales. — Artículo trigésimo tercero: Resuelta la disolución de la sociedad por alguna de las causales previstas por el Código de Comercio o producida la expiración del plazo de duración, la liquidación de ellas se hará en la forma que determine la asamblea general que designará uno o más liquidadores fijándose sus atribuciones y remuneraciones, los que actuarán bajo la fiscalización del síndico. — Una vez cubierto el pasivo de la sociedad y pagados los gastos de liquidación, el producido neto de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma: a) Reembolso de las acciones preferidas hasta su valor integrado; b) Reembolso de las acciones ordinarias, clases "A" y "B", en igualdad de condiciones, hasta su valor integrado; c) Pago de los dividendos básicos atrasados de las acciones preferidas, si los hubiere y en el órden de su emisión; d) El remanente se distribuirá entre las acciones ordinarias de las clases "A" y "B", en igualdad de condiciones y a prorrata del valor integrado de las mismas. En el caso que se hubieran emitido acciones preferidas con participación adicional, éstas participarán en la proporción correspondiente conjuntamente con las acciones ordinarias, en la distribución del remanente, debiendo considerarse para ello las épocas en que se han constituido las reservas o producido las utilidades que forman el remanente. Si en alguno de los casos enumerados no se alcanzara a cubrir totalmente el monto requerido, se liquidará el remanente en proporción al capital que corresponda. — Artículo trigésimo cuarto: Para todas las cuestiones que se promuevan por la sociedad contra los accionistas o las que éstos promuevan contra la sociedad, se establece la jurisdicción de los tribunales con competencia en materia comercial de la Capital de la República. — Artículo trigésimo quinto: Todo lo no previsto por este estatuto será resuelto por lo establecido en el Código de Comercio en materia de sociedad anónima. e|l.: "o exportación". — Vale. — E|L.: "demostradas". Vale. — A. Levin. — C. Angeleri. — E. Padula Gallo. — G. H. Angeleri. — G. Levin. — J. Kosac. — B. Teplitzky. — Dora Levin. — Elena de Levin. — M. Spira. — León Niks. — Luis J. Olivero. — Carlos J. Moglia. — B. Y. de Levin. — Alberto F. Aragone. — Certifico que las firmas que anteceden y pertenecen a: Abrascha Levin, Carlos Francisco Angeleri, Eduardo Padula Gallo, Guillermo Horacio Angeleri, Gregorio Levin, Jacobo Kosak, Bernardo Teplitzky, Dora Teplitzky de Levin, Elena Duschatzky de Levin, Martín Spira, León Niks, Luis Jorge Olivero, Carlos Juan Moglia, Berta Yarmolinski de Levin y Alberto Félix Aragone, han sido puestas en mi presencia por los indicados, siendo por lo tanto Auténticas. — A pedido de los mismos, y para ser presentadas ante quien les interese, expido esta certificación que firmo y sello en Buenos Aires, a veinte y nueve de septiembre de mil novecientos sesenta. — Sobrerraspado: Duschatzky — Vale. — Jaime Schargrodsky. — Hay dos sellos". — "Buenos Aires, 11 Nov. 1960. Vistos los Expedientes números: ...8.814|60,... y los informes producidos por la.., Inspección General de Justicia, El Presidente de la Nación Argentina, Decreta: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedades anónimas, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio en los plazos del Art. 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a las sociedades que se expresan a continuación y apruébanse sus respectivos estatutos en la forma que se consigna: ..."An-Max", Sociedad Anónima Industrial y Comercial, constituida en esta Capital el 29 de setiembre de 1960. — Estatutos de fojas cuatro (4) a quince (15), con las modificaciones de fojas veintidós (22) a veinticinco vuelta (25 vta.). — ..."Artículo 6º — Agréguese copia legalizada de este decreto a cada uno de los expedientes mencionados. — Artículo 7º. — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. — Frondizi. — Luis R. Mac Kay. — Decreto Nº 14.194. — Es copia. — Hay una firma ilegible Rodolfo Ramos, 2º Jefe de Departamento Dirección General de Justicia". — Lo Transcripto es Copia Fiel y Exacta de sus respectivos originales doy fe, como de que en la forma expuesta los comparecientes dejan formalizada definitivamente la Sociedad denominada "An-Max, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", solicitando de mí el autorizante expida los testimonios necesarios para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás trámites pertinentes. — En este estado hace constar expresamente el autorizante: Que habiendo la Sociedad de referencia suscripto e integrado la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, parte del capital autorizado, el impuesto Fiscal correspondiente a dicha cantidad se abona en la Declaración Jurada mensual practicada por esta escribanía doy fe. — Leída que les fue, se ratifican en su contenido y firman los comparecientes por ante mí en la forma que acostumbran hacerlo, conjuntamente con los testigos del acto don Eduardo Abel Tomatis y don Pablo Levin, vecinos, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento doy fe. — C. Angeleri. — G. Levin. — A. Levin. — Dora T. Levin. — B. J. de Levin. — J. Kosac. — B. Teplitzky. — M. Spira. — Elena de Levin. — León Niks. — G. H. Angeleri. — E. Padula Gallo. — Luis J. Olivero. — Carlos J. Moglia. — Alberto F. Aragone. — Tgo.: E. Tomatis. — Tgo.: Pablo Levin. — Hay un sello. — Ante mí: Jaime Schargrodsky. — Concuerda: Con su escritura matriz que pasó ante mí al folio Tres mil trescientos setenta y cuatro, del Registro Quinientos

cincuenta y siete, a mi cargo doy fe. — Para la Sociedad "An-Max, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", expido este Primer Testimonio en veinte sellos de tres pesos cada uno, números: Cero cero cuatro mil seiscientos dos correlativos al presente inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires a catorce días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta. — Jaime Schargrodsky. — Hay un sello. — Entre líneas. — Dora Levin. — una — Banco Industrial de la República Argentina. — Vale. — Jaime Schargrodsky, escribano.

Buenos Aires, febrero 8 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretario.

$ 32.800.— e.9|6-Nº 24.446-v.9|6|61

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

MUNDO LACTEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento privado de fecha 16 de diciembre de 1960, y con efecto retroactivo al 20 de septiembre de 1959, el señor Ramiro Gómez, vende, cede y transfiere ciento veinte cuotas de capital de un mil pesos cada una, que posee en la sociedad MUNDO LACTEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Santiago Tiebas, español, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle San Blas 3673, Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Sobre raspado: mayo, vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 480.— e.9|6-Nº 18.230 D.T.-v.9|6|61

MUNDO LACTEO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber, por un día, que por documento de fecha 16 de diciembre de 1960, el señor Florencio Rollán, vende, cede y transfiere con efecto retroactivo al 20 de septiembre de 1959, ciento veinticinco cuotas de un mil pesos cada una, que posee en la sociedad MUNDO LACTEO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Jaime González Robles, argentino naturalizado, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Tacuarí 460, Dep. "D", Capital Federal.

Buenos Aires, 8 de marzo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.9|6-Nº 18.229 D.T.-v.9|6|61

ESTABLECIMIENTOS LOS MENCHOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 239. — Primer Testimonio. — Escritura Número: Sesenta y Tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez y seis días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y uno, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores Eduardo Raúl Casado, nacido el ocho de febrero de mil novecientos treinta y siete, domiciliado en la calle Esmeralda número mil ciento ochenta; don Carlos Juan Pacheco, nacido el veintisiete de diciembre de mil novecientos treinta y seis domiciliado en la Avenida Santa Fe número ochocientos veinticuatro; don Hugo Roberto Juan Armesto, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín Nº ochocientos ochenta y cuatro, los tres solteros y don Martín Raúl Pujato, nacido el diez y seis de noviembre de mil novecientos treinta y uno, casado en primeras nupcias con doña María Eugenia Garat, domiciliado en la Avenida Callao número mil doscientos treinta, todos los comparecientes argentinos, vecinos de esta Capital, personas hábiles, de mi conocimiento, estando habilitado el señor Armesto que es menor de edad, para este otorgamiento, en virtud de la autorización para ejercer el comercio que le concedió su padre mediante escritura de fecha 8 de junio del año próximo pasado, otorgada al folio mil treinta y cuatro de este mismo Registro, Protocolo correspondiente, en su testimonio inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número cuatrocientos sesenta y tres, al folio cuatrocientos ochenta y seis del Libro Tres de "Venias para ejercer el Comercio" y la que transcripta es del tenor siguiente: "...En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los ocho días del mes de junio del año mil novecientos sesenta, ante mí, Escribano autorizante comparece don Hugo Pío Armesto, argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Margarita Faletty, domiciliado en la Avenida del Libertador General San Martín número ochocientos ochenta y cuatro de esta Capital, personal hábil, de mi conocimiento y dice: Que autoriza a su legítimo hijo menor de edad don Hugo Roberto Juan Armesto, nacido el veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta, soltero, argentino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número Cuatro millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos tres, Matrícula Individual número cuatro millones trescientos diez y nueve mil cincuenta y dos, para ejercer libremente el comercio, emancipándolo en consecuencia de la patria potestad a que estaba sometido en virtud de su minoría de edad. — Leída que le es por mí el autorizante, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorga y firma como acostumbra a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker y don Lucas Matías Fonseca, ambos vecinos mayores de edad, personas hábiles, y de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Hugo P. Armesto. — L. Tocker. — L. M. Fonseca. — Hay un sello. — F. G. Carreras". — Lo Transcripto es Copia Fiel del original que tengo para este acto a la vista. — Y los comparecientes Dicen: Que han resuelto constituir una Sociedad Comercial que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. Primera: La Sociedad se denominará: ESTABLECIMIENTOS LOS MENCHOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su objeto principal, dedicarse, por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, a operaciones avícolas y agropecuarias, mediante la explotación de establecimientos y colonias avícolas, agrícolas, forestales y ganaderas en general; cría de aves y ganados de todo tipo y especie; explotación de criaderos, invernadas y de cabañas para la producción y engorde de toda clase de animales de raza; compra y venta de haciendas, aves, cereales, oleaginosos y demás frutos y productos del país; su depósito, consignación, importación y exportación; formación de estancias, granjas, chacras, cabañas, etcétera; fraccionamiento de tierras y edificación de construcciones rurales y destinadas tanto a las explotaciones referidas como a vivienda de obreros, encargadas, puestos, etcétera, y a toda otra actividad directa o indirectamente vinculada con el fin expresado, pudiendo por resolución adoptada por socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital social, ampliar sus actividades a cualquier rama lícita del comercio o de la industria. — Segunda: Su plazo de duración será de veinte y cinco años contados a partir del primero del mes de fe[illegible] del año en curso. — Tendrá su domicilio establecido en esta Capital, actualmente en la Avenida Callao número mil doscientos treinta, sin perjuicio de poder trasladarlo dentro del radio de esta Capital y|o establecer agencias o sucursales y establecimientos en cualquier punto de esta República. — Tercera: El capital social se fija en la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Mil cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una y se encuentra totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, es decir: Doscientas cincuenta cuotas o sean Doscientos cincuenta mil pesos por cada uno de ellos. — Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de los cuatro socios, a quienes a tal efecto se designa "Gerentes" y que actuando en forma conjunta dos cualesquiera de ellos, intervendrán en todas las operaciones sociales y tendrán el uso de la firma social que se formará con las firmas individuales de los actuantes precedida del nombre de la sociedad y seguida de la palabra "gerentes", con las siguientes limitaciones: a) No comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas y b) Las demás contenidas en este mismo artículo, en las demás disposiciones del contrato social o en la legislación respectiva. — En tales condiciones se considera que el mandato para administrar comprende entre otras las siguientes facultades: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, automotores, créditos, acciones, derechos y títulos de renta y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con prendas civiles, comerciales, agrarias o industriales, hipotecas o cualquier otro derecho de garantía o afectarlos con derechos de servidumbres, anticresis, uso y habitación, etcétera: pactando en cada caso, precio y forma de pago, intereses y demás condiciones de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Fraccionar inmuebles y constituir, integrar, dividir y disolver sociedades y condominios. — c) Dar o tomar bienes de locación hasta el plazo máximo de diez años y contratar, renovar, prorrogar, transferir o rescindir contratos de locación de inmuebles, de obra y|o de servicios, como locadora o locataria. — d) Contraer toda clase de obligaciones y celebrar contratos, nominados o innominados, de cualquier naturaleza; e) Aceptar y ejercer mandatos, comisiones y representaciones en general; f) Constituir depósitos de dinero o valores en los establecimientos bancarios, comerciales o de crédito y extraer parcial o totalmente los depósitos constituidos a nombre u orden de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato; g) Tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales, de crédito o de particulares y especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional e Industrial de la República Argentina, con sujeción a sus cartas orgánicas y reglamentos y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso, plazos, formas de pago y el tipo de interés, gravando al efecto, los bienes sociales de cualquier clase, con hipotecas, prendas u otros derechos reales de garantías; h) Realizar operaciones bancarias y de créditos que tengan por objeto: abrir o clausurar cuentas en cajas de ahorro o en cuentas corrientes; librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones, papeles de comercio o documentos de crédito público o privado; solicitar créditos en cuenta corriente y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada; i) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones, novaciones, remisiones o quitas de deudas; j) Aceptar, dividir, subrogar, ceder, cancelar y|o librar total o parcialmente derechos reales de hipoteca, prenda y cualquier otra clase de derechos o garantías, sin excepción; k) Comparecer en juicio por medio de apoderados en todo asunto, en que la Sociedad pueda tener interés como actora, demandada, tercerista o en cualquier otro carácter, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza; seguir ejecuciones; declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores; prestar o diferir juramentos; exigir fianzas, cauciones o arraigos; transigir o rescindir transacciones; pedir la quiebra o el concurso civil de los deudores y aceptar sindicaturas o la designación de miembros de comisiones de vigilancia; interponer recursos legales y renunciarlos; solicitar embargos preventivos o definitivos e inhibiciones y sus levantamientos; l) Cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente las sumas que se adeuden a la sociedad por cualquier causa y otorgar recibos y cartas de pago; m) Designar el personal administrativo y establecer su remuneración; n) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos; o) Formular protestos y protestas; p) Otorgar y firmar las escrituras públicas y demás instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o que se relacionen con la administración social. Para todo acto que signifique enajenación de bienes sociales o el pedido de convocatoria de acreedores o de quiebra de la sociedad; contraer obligaciones que excedan de las que normalmente correspondan al rubro de los negocios sociales y cualquier otra operación que no sea de las que normalmente se realizan de acuerdo con el objeto social, los gerentes tendrán que ser autorizados por mayoría de votos que representen un mínimo del cincuenta por ciento de las cuotas de capital en Asamblea de socios celebrada al efecto. Para absolver posiciones y representar a la sociedad en el Directorio, la Sindicatura, la Gerencia o la Administración de cualquier otra Sociedad o comunidad de intereses o para realizar cualquier otro acto o gestión que se facilite o sea necesaria la actuación de una sola persona, los gerentes podrán designar entre sí a uno cualesquiera de ellos que en esa forma actuará individualmente o designar a un tercero en quien delegarán sus facultades al respecto. Los gerentes podrán ser removidos por los socios en Asamblea mediante resolución adoptada por el voto de los que representen más del sesenta por ciento de capital. — Quinta: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesen a la Sociedad, se expresará en resoluciones adoptadas en Asambleas por las mayorías correspondientes, de acuerdo a la índole de los asuntos que se traten. La citación a las mismas se hará por los gerentes, a su propia iniciativa o a pedido de un socio o socios que representen no menos del treinta por ciento del capital social, mediante nota cuya copia será firmada por el interesado u otro medio fehaciente de notificación y con no menos de cuarenta y ocho horas de anticipación. La Asamblea se declarará válidamente constituida en primera convocatoria cuando concurra un número de socios que representen más de la mitad del capital social y en segunda convocatoria, que tendrá lugar automáticamente una hora después de fijada para la primera, con los socios concurrentes, cualquiera que sea su número y el capital que representen, entendiéndose que salvo disposición expresa de este contrato, cada vez que en el mismo se hable de capital social o cuotas de capital, se refiere a capital integrado o cuotas de capital totalmente integradas. Sus resoluciones serán válidas salvo que otra cosa disponga la Ley o este contrato con el voto favorable de socios que representen la mayoría de capital presente en la Asamblea, computándose a cada socio un número de votos igual al número de cuotas de capital de que sea titular. Las Asambleas serán presididas por el socio que sea titular del mayor número de cuotas de capital y en caso de haber varios en la misma condición, por el que de entre los mismos elija la mayoría, actuando otro de los socios, que nombrará el Presidente no bien designado, en carácter de secretario. Las deliberaciones se asentarán en un acta que se labrará en el libro respectivo y en la que se anotarán además, las resoluciones adoptadas, los resultados de las votaciones y cualquier otra circunstancia de intereses. El acta será redactada por el Secretario que la firmará al final con el presidente. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, los gerentes practicarán un Balance General e Inventario confeccionado de acuerdo a las normas de practica en plaza, suministrando en cada socio una copia del mismo. Los socios tendrán diez días hábiles para impugnarlo en cuyo caso se convocará a una Asamblea de socios que se expedirá al respecto. La falta de impugnación dentro del lapso fijado precedentemente importará la aceptación del balance e inventario sometidos a consideración de los socios. Además del balance general a que se ha hecho referencia, se practicarán balances de comprobación, teniendo los socios, en cualquier momento, derecho a revisar la contabilidad a los fines que estime convenientes. — Séptima: Las utilidades líquidas o las pérdidas que llegaren a producirse de acuerdo con el balance general, serán distribuidas entre los socios en proporción a sus respectivos capitales integrados. Si las pérdidas redujeran el capital en un treinta por ciento, se convocará a los asociados a Asamblea, que por resolución que cuente con el apoyo de votos que representen el setenta y cinco por ciento del capital social, podrá decidir la disolución y liquidación de la Sociedad. La misma mayoría será necesaria para disponer por cualquier otro motivo la disolución anticipada de la Sociedad. — Octava: Los socios no podrán ceder total o parcialmente sus cuotas de capital a terceros, sino mediando la conformidad expresa de los demás. — Los socios que deseen ceder sus cuotas deberán hacerlo saber a sus consocios mediante comunicación escrita dirigida a los gerentes, la que necesariamente expresará el precio, forma de pago y demás condiciones en que las ofrecen e irá acompañada de una copia que será fechada y firmada por dos de los representantes sociales. Los socios restantes, a quienes los gerentes harán conocer dentro de los cinco días siguientes el ofrecimiento, tendrán treinta días contados a partir del vencimiento del plazo anterior para aceptar la propuesta. Vencido dicho término, sin resolver la adquisición, los ofertantes podrán transferir sus cuotas, siempre en las condiciones estipuladas, a cualquier persona, aunque sea extraña a la sociedad. Si variasen las condiciones en que se realiza la operación, los socios tendrán nuevamente un plazo de treinta días para hacer uso de la opción de compra. Los socios restantes gozarán de este derecho de compradores preferenciales en proporción a los capitales que tengan integrados en la sociedad. Si alguno no aceptase participar de la adquisición, su parte se dividirá en la proporción correspondiente entre los adquirentes. En el supuesto de que los socios no hiciesen uso del derecho que les confiere esta cláusula, no podrán negar la conformidad a que se refieren en el primer párrafo de la misma, sin causa justificada y siempre sin perjuicio de la intervención judicial establecida en el artículo doce de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco. La propiedad de una cuota de capital importa el conocimiento y aceptación del presente contrato. — Novena: La Sociedad no se disolverá por muerte, incapacidad, interdicción o quiebra de uno o más de los socios, ni por renuncia, remoción, muerte, insanía o interdicción de los gerentes designados en este contrato o los que se designen posteriormente. En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de un socio, sus herederos o derecho habientes deberán, dentro de los treinta días siguientes al de producido el fallecimiento o la declaración de la incapacidad o interdicción, expresar por escrito a los gerentes, su voluntad de con-

tinuar en la Sociedad, en cuyo caso y de corresponder, tendrán que unificar su representación ante la misma. De no efectuar la notificación prevista o si deciden transferir las cuotas correspondientes al socio fallecido, incapacitado o interdicto, los demás socios tendrán derecho a adquirirlas dentro de los plazos y forma previstos en el artículo anterior para la cesión de cuotas. — Décima: En caso de disolución de la Sociedad, su liquidación será llevada a cabo por los gerentes quienes a tal fin procederán de conformidad a las disposiciones del Código de Comercio, hacindo uso, siempre actuando por lo menos dos de ellos en forma conjunta, de las facultades necesarias. — Décimo Primera: Las cuestiones no previstas en este contrato serán resueltas por aplicación de las normas de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las que correspondan al Código de Comercio. Los divergencias que puedan plantearse en la interpretación del presente contrato, aun en los casos de cesión de cuotas y en la disolución y liquidación de la sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores nombrados por los socios y a costa del vencido, salvo que otra cosa resolviesen los árbitros, con exclusión absoluta de la vía judicial, siendo el laudo inapelable y definitivo. A tal efecto, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de producida la divergencia, cada una de las partes en desacuerdo procederá a designar un árbitro, haciendo conocer tal designación a la otra parte mediante telegrama colacionado. Los árbitros designados deberán resolver la cuestión planteada dentro de los quince días siguientes al de su designación. De no llegar a un acuerdo para laudar, nombrarán dentro del término anterior, un tercero que en caso de no poder arribar a la elección de un nombre que satisfaga a ambos árbitros, será el Presidente del Colegio de Escribanos de la Capital Federal. Los tres árbitros así designados se reunirán en Tribunal que resolverá por mayoría dentro de los diez días siguientes al de la designación del árbitro tercero. — Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la Sociedad "Los Menchos Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose a su cumplimiento con arreglo a derecho. Además ratifican y conforman todos los actos jurídicos y contratos celebrados para la Sociedad a partir del día primero del mes de febrero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato. — Leída que le es por mí el autorizante se ratifican en su contenido y en prueba de conformidad, así la otorgan y firman como acostumbran a hacerlo, junto con los testigos del acto que lo son los señores don León Tocker y don Lucas Matías Fonseca, ambos vecinos, mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, por ante mí, de todo lo cual doy fe. — E. Casado. — Carlos J. Pacheco. — M. Raúl Pujato. — H. Arnesto. — L. Tocker. — L. M. Fonseca. — Hay un sello. — Julio E. Martínez Perri. — Concuerda con su matriz que bajo el número expresado pasó ante mi colega, escribano Julio E. Martínez Perri y obra al folio doscientos treinta y nueve del Registro trescientos treinta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en seis sellos de tres pesos moneda nacional cada uno, numerados correlativamente del ochocientos diez mil trescientos sesenta y ocho al presente, que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Fdo.: F. G. Carreras. — Hay un sello. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Luis R. Meléndez, secretario.

$ 11.600.— e.9|6-Nº 18.231 D.T.-v.9|6|61

DISTRIBUIDORA ARGENTINA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Chaim Symcha Fryd, polaco, casado, domiciliado en Larrea Nº 454; y Raichla Grandowski de Fryd, polaca, casada, domiciliada en Larrea Nº 454, por una parte, en adelante llamados "los cedentes"; y por la otra doña Szenja Fryd, argentina naturalizada, soltera, domiciliada en Larrea Nº 454; y doña Cecilia Alpershon de Fryd, argentina, casada, domiciliada en Azcuénaga Nº 1171, en adelante llamadas "las cesionarias", todas mayores de edad, vecinos de la Capital Federal, formalizan el presente contrato de cesión de cuotas de capital, conforme a las siguientes cláusulas: Primera: "Los cedentes" son titulares de treinta y ocho y doce cuotas de capital de un valor nominal de mil pesos cada una, equivalentes a pesos 38.000 y $ 12.000 respectivamente, en la Sociedad "DISTRIBUIDORA ARGENTINA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, según contrato social original del 15 de marzo de 1949, inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de mayo de 1949 bajo el Nº 807, al folio 950 del libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificaciones ulteriores inscriptas en el mismo Registro con fechas: a) 25 de agosto de 1952, bajo el número 1.875 al folio 494 del libro 21; b) 29 de noviembre de 1953, bajo el número 2.559 al folio 18 del libro 26; c) 3 de julio de 1956, bajo el Nº 1.197 al folio 379 del libro 29; d) 28 de octubre de 1957, bajo el Nº 3.430 al folio 164 del libro 33; y e) 3 de marzo de 1961, bajo el Nº 369 al folio 1 del libro 42 de iguales contratos. — Segunda: En el carácter invocado "los cedentes" venden, ceden y transfieren a "las cesionarias" quienes lo aceptan, la totalidad de las cuotas de capital que aquéllos son titulares según la cláusula anterior en la proporción de veinticinco cuotas para cada una de "las cesionarias", comprendiendo dicha cesión la participación en la reserva legal ~~que~~ a las mismas corresponde y todos los derechos emergentes de la titularidad de las cuotas de capital. — Tercera: La precedente cesión y transferencia que se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961, se verifica por el precio total y convenido de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000 m|n.) que "las cesionarias" abonan en este acto, por lo que "los cedentes" le otorgan por el presente suficiente recibo y carta de pago. Cuarta: Como consecuencia "los cedentes" transmiten a "las cesionarias" todos los derechos y acciones que en la sociedad tenían y les correspondían por todo concepto, colocándolas en su mismo lugar, grado y prelación. Quinta: Por lo expuesto la sociedad queda constituida por los siguientes socios con el monto de capital y participación en las utilidades o pérdidas que se enuncian: Berta Staravecka de Frid, 100 cuotas, o sea $ 100.000.—, con el 17,50 por ciento; Américo Antonio Flores, 80 cuotas, o sea $ 80.000.—, con el 30 por ciento; Salomón Schnapp, 75 cuotas, o sea $ 75.000.—, con el 14,50 por ciento; Natalio Fryd, 50 cuotas, o sea $ 50.000.—, con el 10 por ciento; Isaac León Frid, 50 cuotas, o sea $ 50.000.—, con el 6 por ciento; Szejna Fryd, 30 cuotas, o sea $ 30.000.—, con el 7 por ciento; Cecilia Alpersohn de Frid, 25 cuotas, o sea 25.000.—, con el 4 por ciento; René Frid, 20 cuotas, o sea $ 20.000.—, con el 5 por ciento; Feiga Raquel Fryd de Schnapp y Reyka Fryd de Klein, 5 cuotas, o sea $ 5.000.— cada una, con el 3 por ciento para cada una, quienes ratifican todas las cláusulas no modificadas, prestando conformidad con la cesión que se instrumenta por el presente, agregando todos que por unanimidad podrá disponerse que una parte de las utilidades sea atribuida a uno o algunos de los socios y la restante distribuirse en la forma indicada en esta cláusula. — De conformidad se firman dos ejemplares de un tenor y efecto en Buenos Aires, a los veintinueve días de marzo de 1961. — Cláusula adicional: Las partes dejan aclarldo que el nombre de "la cesionaria" Szejna Fryd es actualmente Sonia Fryd, nombre equivalente en castellano conforme a su ciudadanía por naturalización. — Dado y firmado en el lugar y fecha ut supra. — E/L.: "soltera". Vale. — Cecilia A. de Frid. — Berta S. de Frid. — A. Flores. — S. Schnapp. — N. Fryd. — León Frid. — Renée Frid. — F. R. F. de Schnapp. — R. Fryd de Klein. — Ch. Fryd. — R. Fryd. — S. Fryd. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen: "Cecilia A. de Frid", "Berta S. de Frid", "A. Flores", "S. Schnapp", "N. Fryd", "I. L. Frid", "Renée Frid", "F. R. F. de Schnapp", "R. Fryd de Klein", "Ch. Fryd", "R. Fryd" y "S. Fryd", son auténticas de doña Cecilia Alpersohn de Frid, doña Berta Staravecka de Frid, don Américo Antonio Flores, don Salomón Schnapp, don Natalio o Nachman Fryd, don Isaac León Frid, doña Renée Frid, doña Feiga Raquel Fryd de Schnapp, doña Rywka Fryd de Klein, don Chain Symcha Fryd, doña Raichla Grandowski de Fryd y doña Sonia o Szejna Fryd, respectivamente, y han sido puestas en mi presencia por los nombrados, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados, para su presentación ante el Registro Público de Comercio y en mi carácter de escribano titular del Registro número 251, de la Capital Federal, expido esta certificación que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — M. Vengerow.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — S/R.: "8". Vale.
Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 3.040.— e.9|6-Nº 18.250 D.T.-v.9|6|61

REALE Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Guillermo Cariac, con fecha 31 de enero de 1961, ha quedado disuelta la sociedad "REALE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyas actividades y negocios sociales, cesaron totalmente el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a cuya fecha retrotraen los efectos de esta disolución recibiendo los socios lo que les corresponde en la misma. — Sobrerraspado: ocho — Vale. — Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 480.— e.9|6-Nº 18.256 D.T.-v.9|6|61

HIJOS DE JORGE FIRPO
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y Secretaría del autorizante se hace saber por un día que por acto privado de fecha 10 del mes de abril de 1961, los componentes de la Sociedad "HIJOS DE JOSE FIRPO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven de común acuerdo en elevar el capital social de la suma de $ 3.000.000 m|n. a la suma de $ 15.000.000 m|n. en consecuencia modifican la cláusula tercera del contrato social de la siguiente forma: "Tercera: El capital de la Sociedad es de pesos quince millones moneda nacional de curso legal dividido en mil quinientas cuotas de pesos diez mil de igual moneda cada una y que ha sido integrado y suscripto en la siguiente forma: Ricardo Juan Luis Firpo Miró 5 cuotas; Roberto José Firpo Miró 5 cuotas; Amelia Firpo Miró de García de Cossio 5 cuotas; Luis Juan Firpo Miró 5 cuotas; Raúl Enrique Firpo Miró 5 cuotas; Tulio Victorio Firpo Miró 5 cuotas y Trenel, Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Industrial, Financiera y Comercial, Un mil cuatrocientas setenta cuotas.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 640.— e.9|6-Nº 18.257 D.T.-v.9|6|61

CAVANAGH HNOS.
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por acta del siete de febrero de mil novecientos sesenta y uno se resuelve aceptar las renuncias de los señores gerentes: Wilfredo Cavanagh, Martín Cavanagh y Heriberto Cavanagh; y nombrar en reemplazo a Ana Lucrecia Cavanagh de Pruden, Alberto Danilo Alanis y Ricardo Ribero, en la Sociedad Cavanagh Hnos. Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire. — Agregado: En la sociedad CAVANAGH HNOS. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Vale. — S|r. Hnos. vale. — Mercedes M. Mc. Guire, Secretaria.

$ 480.— e.9|6-Nº 24.389-v.9|6|61

FARMACIA CHICLANA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por documento privado del 3 de febrero de 1961, y con la conformidad de todos los socios de FARMACIA CHICLANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, el Sr. Olinto Antonio Bomporl, cede y transfiere al Sr. Marcos Juan Gasave, 233 cuotas de capital de pesos 500,— que le pertenecen por la suma de $ 600.000.— m$n. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Enmendado: Olinto; s|raspado: Mayo, Todo vale. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 320.— e.9|6-Nº 18.258 D.T.-v.9|6|61

CREACIONES JACQUELINE
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Chirstian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y uno, entre los señores Alberto Goldbaum, francés; Santiago Goldbaum, polaco, y León Goldbaum, francés, todos solteros, mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Félix Ballester veinticinco, de la localidad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, convienen por este acto a constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes cláusulas: Primera: En la fecha queda constituída entre los premencionados, que suscriben el presente, una sociedad que girará bajo la denominación de "CREACIONES JACQUELINE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Alsina número un mil quinientos sesenta y nueve, primer piso, de esta Capital Federal, asiento principal de sus actividades y sede de la sociedad, pudiendo abrir sucursales y agencias en cualquier lugar de la República como en el extranjero. — Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años, a partir del primero de marzo del corriente año, a cuya fecha se retrotraen las operaciones comerciales, pudiendo prorrogarse por igual término en forma indefinida, si los socios no manifestaran, por telegrama colacionado, tres meses antes de terminar su mandato, el deseo de retirarse. — Tercera: El objeto de la sociedad lo constituye la compraventa, por mayor y menor, de tejidos, lanas, algodones y demás fibras textiles, su elaboración, industrialización y comercialización. — Para la mejor realización de sus fines, la sociedad queda expresamente facultada para comprar, vender y enajenar muebles, inmuebles, semovientes, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención, procedimientos industriales y cualquier otra clase de útiles y valores cotizables o no en la Bolsa de Comercio, celebrar contratos de sociedades con empresas ya establecidas o a establecerse, ya sean sociedades civiles o comerciales, efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales y|o particulares y todo acto de comercio lícito relacionado con el objeto social, como así también la compraventa, al por mayor y menor, de artefactos eléctricos para el hogar o de cualquier otra combustión, camiones, automóviles, motos, rodados en general, máquinas de escribir y calcular y toda otra actividad que la sociedad considerara conveniente, siendo la enunciación que antecede simplemente explicativa y no limitativa. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas de la siguiente forma: el señor Alberto Goldbaum, la suma de setecientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sea setecientas sesenta cuotas; el señor Santiago Goldbaum, la suma de seiscientos sesenta mil pesos moneda nacional, o sea seiscientas sesenta cuotas, y el señor León Goldbaum, la suma de quinientos ochenta mil pesos moneda nacional, o sea quinientas ochenta cuotas. Estos aportes de los socios han sido integrados en mercaderías, muebles y útiles, maquinarias, instalaciones y demás elementos, que quedan transferidos a la sociedad en pleno dominio y que se detallan en el estado patrimonial anexo al presente y que forma parte del mismo; todos estos bienes se transfieren en este acto a la sociedad por ellos constituída. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad estarán a cargo de todos los socios en forma indistinta, que revestirán el carácter de socios gerentes, quedando expresamente establecido que será suficiente la firma de cualquiera de los socios, en forma indistinta, para el libramiento de cheques y demás documentos sociales. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma, ni otorgar fianzas en favor de terceros, ni formar parte de otras sociedades similares, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Anualmente, con fecha veintiocho de febrero, y sin perjuicio de los balances parciales, se practicará un inventario y balance general, de conformidad a las disposiciones legales vigentes, quedando automáticamente aprobado si dentro de los treinta días posteriores a su presentación no fuera impugnado u observado por los socios, mediante telegrama colacionado a los demás socios. — Octava: Las utilidades o pérdidas que resulten, previa deducción de un cinco por ciento destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social, se repartirán o soportarán en partes iguales entre los socios. — Novena: Los socios podrán transferirse entre sí las cuotas sociales, pero no podrán hacerlo a terceros sino con el voto favorable de la totalidad de los demás socios. — En caso de retiro de un socio o cesión de las cuotas sociales, el socio que se retira o cede debe anunciarlo a los restantes socios mediante telegrama colacionado en el que documentará el nombre de la persona que adquiriría las cuotas cedidas y el precio que pagará por las mismas. — Dentro de los quince días posteriores a la notificación, los socios deberán anunciar su decisión. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los demás componentes de la sociedad podrán optar entre: a) liquidación y disolución de la sociedad; b) continuar la sociedad con los herederos del socio fallecido o incapacitado, quenes deberán unificar la representación; c) reembolsarles su capital y utilidades, previo balance e inventario, mediante el pago del cincuenta por ciento de su importe, a los treinta días, y el saldo en doce cuotas mensuales y consecutivas, a partir de los treinta días de pagado el cincuenta por ciento, con el interés bancario que rigiera en plaza. — Décimoprimera: La liquidación de la sociedad, en cualquier caso que ella procediera, será efectuada por los socios en su calidad de ge-

ventes, debiendo abonar primero las obligaciones sociales y luego dividir el saldo proporcionalmente al capital de cada socio. — Décimo segunda: Toda duda o divergencia durante la vigencia del presente o al tiempo de su liquidación o disolución, será sometida al fallo de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes, a su vez, designarán un tercero, en caso de no ponerse de acuerdo, cuyo fallo será definitivo e inapelable. — Las partes deberán designar un árbitro dentro de los cinco días de suscitada la cuestión. — Los árbitros deberán laudar en un plazo de quince días de serle sometida a su consideración los puntos respectivos, haciéndose responsable cada parte de los daños que cause la demora. — Conforme las partes y obligándose al fiel cumplimiento de lo pactado, se firma el contrato por todos los socios, con fecha ut supra. — Fdos.: A. Goldbaum. — S. Goldbaum y L. Goldbaum.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.320.— e.9|6 Nº 24.399 v.9|6|61

DUBIMEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad. — Entre los señores: Luis Francisco Battista, argentino, casado, comerciante, mayor de edad; y Magali Edelmira Cabrera de Battista, argentina, casada, comerciante, mayor de edad, ambos domiciliados en la calle Carlos Casares 2006 de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, hábiles para contratar, se conviene de mutuo acuerdo constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: A partir del día primero de octubre de mil novecientos sesenta, y con efecto retroactivo a esa fecha, queda constituida la sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "DUBIMEX", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la cual es continuadora de la sociedad de igual denominación que giraba en esta plaza, habiendo vencido el contrato social el día 1º de octubre de 1960. — A fin de continuar los negocios sociales de la sociedad constituida por instrumento privado del 3 de octubre de 1950 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 8 de marzo de 1951 bajo el Nº 459, folio 228, del libro 20 de Sociedad de Responsabilidad Limitada, modificada el 20 de octubre de 1951 e inscripta el 18 de febrero de 1952 bajo el Nº 218, folio 248, libro 21; por cesión de cuotas el 8 de abril de 1953, inscripta el 27 de abril de 1953 bajo el Nº 580, folio 224, libro 24; el 12 de junio de 1957 bajo el Nº 2.163, folio 424, libro 32; y aumento de capital y cesión de cuotas del 31 de julio de 1959, inscripta el 21 de septiembre de 1959 bajo el Nº 2.630, folio 242 del libro 37 de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: Dicha sociedad tiene su sede social en la calle Belgrano 909, 4º piso, oficina 49 de esta Ciudad, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto de la Ciudad o del interior, como también establecer sucursales, agencias o dar representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años a contar de la fecha de su constitución. — Cuarta: El objeto de la sociedad es la compraventa, importación, exportación y representación de automotores, materias primas para todas las industrias, máquinas, herramientas y accesorios para automotores, máquinas, herramientas y accesorios para industrias navales y aeronáuticas, maquinarias, artefactos eléctricos y artículos de óptica y fotografía, como también todo lo anexo y afín con el objeto principal, pudiendo dedicarse además a otra actividad lícita comercial. — Quinta: El capital de la sociedad es de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales, o sea que a cada uno de ellos le corresponden mil quinientas cuotas de cien pesos cada una, que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional. — Dicho capital está invertido en los negocios sociales, en materias primas, instalaciones, mercaderías, cuentas a cobrar, etc., de acuerdo al balance que se firma por separado. — Sexta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios con carácter de gerentes, teniendo el uso de la firma social en forma indistinta cualesquiera de ellos, usando al efecto sus firmas particulares precedidas por la denominación de la sociedad. — Les está prohibido usarla para operaciones ajenas a los negocios sociales, ni para dar fianzas a favor de terceros. — Séptima: La sociedad llevará libros de contabilidad en legal forma. — Anualmente al 31 de diciembre se efectuará un balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, sin perjuicio de los parciales de simple comprobación, cuando lo estimen necesario o conveniente. — Unos y otros deberán ser aprobados dentro de los treinta días de presentados. — Octava: Las utilidades, una vez deducido el 5% para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar el 10% del capital social, se distribuirá entre los socios en partes iguales. — Las pérdidas, si las hubiere, se soportarán en igual forma. — Novena: Los socios en ejercicio de las funciones sociales están facultados para celebrar contratos de locación, modificarlos, renovarlos o rescindirlos, adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, por compra u otro título, créditos, acciones, valores; vender y de cualquier manera gravar los bienes sociales, pactando en cada caso los plazos y formas de pago de tales operaciones; tomar dinero prestado a interés de establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con o sin garantía real o personal, con facultad para afectar los bienes sociales, establecer condiciones y tasas de interés, realizar operaciones bancarias, actuando con el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualesquiera otra institución oficial o privada, creada o por crearse, girando sobre fondos propios o en descubierto, descontar, endosar, ceder, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo: letras de cambio, pagarés, cheques, giros, valores u otros documentos de crédito; abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos de dinero, valores y documentos, extraer esos y otros depósitos hechos a nombre de la sociedad, gestionar ante las oficinas públicas nacionales, provinciales y municipales, reparticiones autárquicas, ministerios nacionales y provinciales, Dirección General Impositiva, Dirección Nacional de la Energía, Aduana de la Capital Federal, Control de Cambios, Impuestos Internos, Banco Central de la República, Registro de Proveedores del Estado y cualesquier otro organismo oficial o privado, y al efecto de los negocios sociales hacer o aceptar consignaciones, novaciones, remisiones, quitas o esperas de deudas; comparecer ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados con facultad para entablar y contestar demandas; cualesquiera sea su naturaleza, fuero o jurisdicción, declinar y prorrogar de jurisdicción, producir pruebas e informaciones, transar, prestar y exigir juramentos, poner y absolver posiciones, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; conferir poderes generales y especiales, formular protestos y protestas; registrar, protocolizar actos y contratos sujetos a este requisito; rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos; suscribir documentos públicos y privados necesarios para ejecutar los actos enumerados precedentemente; intervenir en licitaciones públicas y privadas, oficiales, nacionales, provinciales y municipales; y efectuar cuantos más actos sean necesarios para la ejecución de los actos y fines sociales, siendo estas cláusulas sólo enumerativas. — Décima: Ninguno de los socios podrá transferir total ni parcialmente sus cuotas de capital, sin el previo y expreso consentimiento del otro socio, debiendo en su caso el tercer adquirente, conocer y acatar el presente contrato. — Undécima: En caso de que alguno de los socios desease retirarse de la sociedad deberá manifestarlo por telegrama colacionado con tres meses de anticipación, dentro de cuyo plazo se efectuará un balance general y la sociedad se liquidará dentro de los tres meses subsiguientes, en la forma que de común acuerdo se conviniere. — Duodécima: El fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios producirá la liquidación de la sociedad, realizándose la liquidación de la misma con la intervención de los herederos del socio fallecido, previa unificación de la representación, o con el representante del incapaz o interdicto. — Se efectuará un balance general ajustando sus valores a los precios en plaza en ese momento, y se abonará el capital y utilidades de esta manera: el cincuenta por ciento dentro de los tres meses de aprobado el balance general, y el cincuenta por ciento restante en cinco cuotas iguales y consecutivas que no excederán del plazo de dos años a contar desde la fecha de la primera entrega. — Décima Tercera: En caso de duda o disidencia sobre la actualización de los rubros del activo social, se designarán árbitros, uno por cada parte en disidencia, quienes podrán designar un tercero en caso de discordia. — Unos y otros deberán laudar dentro del plazo de treinta días. — Décima Cuarta: En caso de divergencias sobre la interpretación del contrato social o en caso de disolución de la sociedad se recurrirá a los tribunales ordinarios de la Capital Federal. — En prueba de conformidad se firma el presente contrato de sociedad, en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de abril de mil novecientos sesenta y uno. — Sobre raspado: país, integrado, declinar, gestionar; Vale. — Entre líneas: públicas, Vale. — Sobre raspado: 2.006, diciembre. — Enmendado: "31", También Vale. — Firmado: Magali C. de Battista. — Luis Battista.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.400.— e.9|6-Nº 18.261 D.T. v.9|6|61

JULIO DENEGRI AGENCIA MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial del Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 26 de diciembre de 1960, la señora Guillerma Ortiz de Naveira Pico y doña Beatriz Guillermina Naveira cedieron a don Julio Denegri una cuota de capital en "JULIO DENEGRI, AGENCIA MARITIMA S. R. L.", en 1.000 pesos m|n.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 320.— e.9|6-Nº 24.400-v.9|6|61

CATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Secretaría autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a un día del mes de abril de mil novecientos sesenta y uno, entre don Abraham Yacoubian, turco, casado, C. I. Nº 1.282.347, y doña Anais Yacoubian de Yacoubian, siria, casada, C. I. Nº 5.971.075, ambos mayores de edad, domiciliados en la calle Boedo 1888, Capital Federal, y en pleno uso de su capacidad civil y comercial se ha resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las cláusulas que se detallan a continuación: Primero: La sociedad tendrá su domicilio legal y comercial en la calle Lautaro número un mil veintiuno, de esta Capital Federal. — Segundo: La sociedad girará bajo la razón social "CATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Tercero: El objeto de la sociedad es realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes operaciones: a) Industriales: Transformación y extracción de los productos relacionados con el caucho, mecánica, metalúrgica, maderera y alimentación; b) Comerciales: Importación, exportación, compraventa de mercaderías y materias primas en general, patentes de invención, marcas nacionales y extranjeras, diseños y modelos industriales, representaciones, comisiones y consignaciones; c) Financieras: Adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos con o sin garantía real, aportes de capitales a empresas constituidas o a constituirse, aunque sean anónimas o de responsabilidad limitada. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos de comercio permitido por las leyes sin más limitación que las que establezcan las mismas y el presente contrato. — Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es de diez años contados a partir de la fecha del presente contrato, término que quedará automáticamente prorrogado por otro período igual, salvo manifestación expresa en contrario de cualquiera de los socios notificada por telegrama colacionado con seis meses de anticipación a la fecha del vencimiento. — Quinto: El capital social queda constituido en la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, suscripto en maquinarias y mercaderías de la siguiente manera: El señor Abraham Yacoubian aporta mil setecientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y la señora Anais Yacoubian de Yacoubian aporta cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Sexto: La sociedad será dirigida y administrada por un gerente quien tendrá a su cargo el uso de la firma social. Queda desde ya designado para tal cargo el señor Abraham Yacoubian. El gerente podrá contraer cualquier clase de obligaciones, estar en derecho y realizar todos los actos lícitos para el mejor desarrollo y marcha de la sociedad. — Séptimo: El ejercicio social comenzará el 1º de mayo y terminadá el 30 de abril de cada año. El primer ejercicio durará catorce meses. Del 1º al 10 de mayo se efectuará un balance general e inventario. — Octavo: Las utilidades y pérdidas que produzca la sociedad se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado a la misma. — Noveno: Los socios no podrán ceder ni vender parcial o totalmente la parte que les corresponda en la sociedad; dicho acto comportará causal de disolución de la misma. — Décimo: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, entrarán a ocupar su lugar sus herederos los que deberán unificar sus representación. Igualmente se procederá en caso de incapacidad sobreviniente, entendiéndose en este caso lo referente a los derechos del incapaz con el curador provisional o definitivo que se designe en el respectivo juicio. — Décimoprimero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios, será resuelta amigablemente, designándose un árbitro común. Las partes se someten a los Tribunales ordinarios de la Capital Federal. Bajo las once cláusulas precedentes, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan conforme a derecho y firmando dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Firmados: Anais Yacoubian de Yacoubian. — Abraham Yacoubian.

Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 18.263 D.T.-v.9|6|61

JULIO DENEGRI LIMITADA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 26 de diciembre de 1960, la señora Guillerma Ortiz de Naveira Pico y doña Beatriz Guillermina Naveira cedieron a don Julio Denegri siete cuotas de capital en "JULIO DENEGRI LIMITADA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", en 7.000 $ m|n. — S|raspado. Entre líneas: Sociedad de Responsabilidad Limitada; limitada. Todo vale.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 400.— e.9|6-Nº 24.401-v.9|6|61

PITTSBURGH Y CARDIFF COAL Co.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Que ha sido disuelta PITTSBURGH Y CARDIFF COAL Co. S. R. LTDA., por contrato privado del 26 de diciembre de 1960, quedando su activo y pasivo a cargo de Pittsburgh y Cardiff Coal Company S. A. C. I. F. e I. — Buenos Aires, 7 de abril de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 240.— e.9|6-Nº 24.462 v.9|6|61

COMPAÑIA ARGENTINA DE PROSPECCION GEOFISICA GEOPROSCO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. En la ciudad de Buenos Aires, entre los señores: Clyn Parry, inglés, doctor en geología y geofísico, casado, mayor de edad, domicilio en Buenos Aires, calle Arenales Nº 3880 y Gregorio Vassiliev, casado, argentino naturalizado, ingeniero, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, Av. Las Heras Nº 3847, 10º, Dto. G, se ha convenido en el día de la fecha en celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: La sociedad girará bajo la razón social "COMPAÑIA ARGENTINA DE PROSPECCION GEOFISICA GEOPROSCO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la calle San Martín Nº 365 de esta Capital Federal o donde se fije en el futuro. La sociedad podrá tener sucursales y agencias en el territorio nacional o en el extranjero. — Segundo: El fin de la sociedad constituyen las exploraciones, investigaciones y estudios geológicos y geofísicos del subsuelo, vinculados con la minería, hidrología y petroleo, y en general todos los trabajos conexos con los mencionados fines. — Tercero: El capital social se fija en pesos m|n. 200.000.— (doscientos mil) y es dividido en 200 cuotas de pesos m|n. $ 1.000.— (un mil) valor nominal cada una. En el capital social participa el socio Glyn Parry con 130 (ciento treinta) cuotas de valor nominal total m$n. 130.000.— (ciento treinta mil pesos m|n.) y el socio Gregorio Vassiliev con las restantes 70 (setenta) cuotas de valor nominal total pesos m|n. setenta mil (70.000.—). El señor Gregorio Vassiliev otorga desde ya su consentimiento para que el socio Glyn Parry ceda y transfiera de sus cuotas, 70 cuotas, a favor del señor John Thomas Randell, doctor ingeniero en geología y geofísico, canadiense, domiciliado actualmente en Londres. El capital social se integra en efectivo por ambos socios en la proporción correspondiente a sus cuotas, en dos partes iguales, de las cuales la primera se integra al firmarse este convenio y la segunda será integrada cuando los socios lo considerarán oportuno. — Cuarto: La sociedad tendrá la duración de diez años desde la firma del presente contrato, pasado el primer año desde su validez,

cada socio podrá separarse en cada momento de la sociedad, previa notificación de los restantes socio o socios con telegrama colacionado, enviado con anticipación de por lo menos tres meses; en este caso el socio o los socios tienen derecho de comprar las cuotas del socio saliente según su valor en la fecha de separación; no mediando la voluntad de parte de ningún socio de comprar las cuotas del socio saliente o de los socios salientes, la sociedad será liquidada según preceptos de la ley. — Quinto: Todos los socios serán gerentes de la firma; el uso de la firma social y su representación legal tendrá conjuntamente cualquiera dos gerentes, o un gerente con un apoderado o dos apoderados, pudiendo en el nombre de la sociedad tomar dinero prestado, otorgar recibos y hacer toda clase de operaciones con los bancos, especialmente también con el Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial, presentarse en licitaciones de todo tipo, vinculados con el objeto de la sociedad, otorgar para estos fines y otros, poderes generales y especiales y realizar cualquier acto jurídico o comercial, siendo esta enumeración enunciativa y no taxativa. Para las actividades que no signifiean obligaciones para la sociedad bastará la firma de cualquier socio bajo el sello de la firma. — Sexta: Todos los asuntos de la sociedad se resuelven por una mayoría de votos; será conducido el libro donde se asentarán resoluciones de mayor importancia. Séptimo: Para el día 31 de marzo de cada año se confeccionará el balance general anual. En las utilidades y pérdidas participarán los socios en proporción de las cuotas que poseen en la sociedad; se formará el fondo de reserva legal conforme lo establecido por la ley. — Octavo: La liquidación se verificará en su caso según lo previsto en la ley. Una vez resuelta la disolución, cada uno de los socios podrá seguir por su cuenta con lo que era el objeto de la sociedad. — Noveno: Toda divergencia que pueda suscitarse entre los socios será dirimida definitivamente por jueces arbitradores, amigables componentes en la Capital Federal, con exclusión de los Tribunales Ordinarios. — Décimo: El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, de a uno para cada uno de los socios, pudiendo cada uno de ellos solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Fdo. Glyn Parry. — Fdo. G. Vassiliev. — Certifico que las firmas que anteceden y dicen "Glyn Parry" y "G. Vassiliev", corresponden a los señores: "Glyn Parry" quien tiene pasaporte Británico Nº C 151.016 con visación del Consulado Argentino en Londres Nº 04354 de fecha 20|1|1961 válido por un año y a don "Gregorio Vassiliev" con cédula de identidad expedida por la Policía Federal bajo el número 4.998.114, son las que usan en todos sus actos y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Fdo. Horacio A. Clariá. Viene sello que dice Horacio A. Clariá, Escribano. — Buenos Aires, mayo 5 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 2.960.— e.9|6-Nº 18.265 D.T. v.9|6|61

IMPO - ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires a diez y seis de marzo de mil novecientos sesenta y uno, ante mi escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen los señores Dante Domingo Puchetti, casado, domiciliado en la calle Lavalle mil cuatrocientos cuarenta y cuatro de esta ciudad; Andrés Gómez, casado, domiciliado en la calle Estados Unidos mil cuarenta y dos de esta ciudad; Oscar Luis Malfettani, casado, domiciliado en la calle Corrientes cinco mil seiscientos veintiséis de esta ciudad y Juan Alberto Sandrini, soltero, domiciliado en la calle Mitre cincuenta y nueve de la localidad de San Martín de la Provincia de Buenos Aires, de paso aquí todos mayores de edad, argentinos, comerciantes, hábiles de mi conocimiento doy fe y dicen: Que han resuelto formalizar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre los comparecientes la sociedad que girará bajo el rubro de "IMPO - ARGENTINA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en esta ciudad calle Lavalle mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, segundo piso, letra D. sin perjuicio de poder trasladarse cuantas veces lo estime conveniente y de establecer sucursales, agencias, oficinas o filiales en cualquier punto de esta República o en el extranjero, siendo su duración por el término de diez años a contar de la fecha del presente contrato. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la importación, exportación, compra, venta, financiación, arrendamiento o explotación en toda forma de aviones, automotores, sus repuestos y toda clase de material aeronáutico y mecánico, transportes aereos, equipos electrónicos, radio eléctricos, eléctricos y electrónicos en general, materias primas y accesorios, pudiendo realizar también toda clase de operaciones de representaciones, comisiones, distribuciones y agencias y cualquier otros actos y contratos, ya sean civiles o comerciales y del objeto o no de la sociedad, con excepción de bancos, seguros, compañías capitalizadoras y de ahorro. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, integramente aportado por los socios en partes iguales en dinero efectivo. —

Cuarta: La gerencia, administración, dirección y uso de la firma social, con todas las facultades que les acuerda el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos ochenta y ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio, estará a cargo de dos de los socios indistintamente en su carácter de gerentes. En consecuencia la sociedad con arreglo a lo antedicho podrá: comprar, vender, arrendar, gravar bienes muebles o inmuebles y efectuar toda clase de operaciones con el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina y cualquier otra institución de crédito oficial, mixta o particular del país o del extranjero, creada o a crearse, pudiendo hacer toda clase de depósitos, girar cheques contra esos depósitos o en descubierto, firmar, endosar, descontar, avalar, aceptar y|o girar letras de cambio, pagarés u otros documentos públicos o privados que convengan a los fines sociales con la única prohibición de comprometer a la firma social en garantía de obligaciones de terceros o de favor. — Quinta: Sin perjuicio de los cargos que los socios desempeñen en la sociedad quedan facultados expresamente para dedicarse a otras actividades y formar parte de otras sociedades y compañías, aunque ellas sean del mismo objeto. — Sexta: El día treinta de diciembre de cada año, se practicará un Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, en base al levantamiento del inventario físico. — La utilidad líquida y realizada, previa deducción del cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y de las previsiones correspondientes a las leyes sociales en vigencia y de las reservas facultativas que por mayoría de votos se resuelva crear se distribuirá entre los socios en proporción a capital aportado. En cuanto a las pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en igual proporción. — Séptima: Ninguno de los socios durante la vigencia de este contrato, podrá ceder o transferir sus cuotas sociales, sin consentimiento de la mayoría de capital, a terceros extraños, teniendo la sociedad opción para adquirirlas en las mismas condiciones ofrecidas. A los efectos de computar los votos cada cuota de capital dará derecho a un voto. — Octava: La sociedad entrará en liquidación cuando se comprobaren pérdidas superiores al cincuenta por ciento del capital social o cuando así se resuelva por mayoría de votos por cualquier otro motivo y la misma será practicada directamente por los socios gerentes con arreglo a derecho. — Novena: Los balances anuales o de comprobación que podrán realizarse en cualquier momento se considerarán aprobados sino fueren observados por escrito dentro de los sesenta días de practicados. — Décima: En caso de muerte o incapacidad de alguno de los socios, los restantes socios tendrán el derecho de liquidar la sociedad o adquirir las cuotas de capital del socio fallecido o incapaz, por el valor resultante del último balance practicado anterior a la fecha de fallecimiento o declaración de incapacidad o de proseguir la sociedad con los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, a cuyo efecto deberán unificar su representación. El representante de los herederos del socio fallecido o representante legal, no será por este hecho gerente de la sociedad, salvo que la representación recayera sobre alguno de los socios gerentes designados. — Undécima: Toda duda o divergencia que pudiera suscitarse entre los socios sobre la interpretación del presente contrato o en su liquidación, será dirimida por árbitros, amigables componedores, designados uno por cada parte, facultándose a éstos para designar un árbitro único para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable y que en todo caso deberá dictarse dentro de los treinta días. Bajo las cláusulas que anteceden los comparecientes dejan constituida la sociedad "Impo - Argentina Sociedad de Responsabilidad Liimtada" a la cual se obligan conforme a derecho. — Leída que les fue se ratifican y la firman por ante mí con los testigos don Alberto Raúl Zimmermann y don Rubén Orlando Oporto, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. J. ... Sandrini. — Andrés Gómez. — Dante D. Puchetti. — O. L. Malfettani. — Tgo: Alberto R. Zimmermann. — R. O. Oporto. Está mi sello. Ante mí: E. Alemán. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochenta y siete del Registro quinientos diecisiete a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio en dos sellos de ley número dos millones ochenta y dos mil setecientos cuarenta y cuatro y el presente que sello y firmo en el lugar y fecha ut-supra. Firmado: Enrique Alemán (Escribano).

Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 4.160.— e.9|6-Nº 18.268 D.T.-v.9|6|61

JULIO DENEGRI - AGENCIA MARITIMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado del 26 de diciembre de 1960, los señores Julio Denegri, Agatina María Denegri de Stocker, Gerardo Gustavo Koopmann cedieron a "Pittsburgh y Cardiff Coal Company" (Pittsburgh y Cardiff Compañía Carbonera), Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, 49 cuotas de mil pesos cada una de capital en "JULIO DENEGRI - AGENCIA MARITIMA S. R. L.", en 49.000 pesos m|n., asimismo designaron Gerentes en "Julio Denegri - Agencia Marítima S. R. L.", a los señores Hans Víctor Ernesto Stocker, Julio Denegri y Carlos Junger que podrán actuar indistintamente. — E|l.: de mil pesos cada una: Vale.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 560.— e.9|6-Nº 24.405-v.9|6|61

LINEE MODERNE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a diez días de febrero de 1961, entre Carla Graziotin de Rossi, italiana, casada, domiciliada en Alvarez Jonte Nº 4761, 2º piso; Cirilo José Miguel Recalde, argentino, casado, domiciliado en Baigorria Nº 4442 y Francisco Cerviño, español, soltero, domiciliado en Arreghi Nº 5131, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: 1º) las nombradas personas dejan constituida en este acto una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "LINEE MODERNE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" con sede legal en la calle Suipacha Nº 554, local 1, Galería Lafayette de esta ciudad, o donde ulteriormente lo fijen los socios sin necesidad de reforma de contrato, pudiendo, además, establecer fábricas, agencias y sucursales propias o en participación con otros establecimientos similares en cualquier punto de la República o del extranjero. 2º) La sociedad tiene por principal objeto dedicarse a la compra-venta de muebles, decoración de interiores, decoración de negocios, tapicerías, amueblamientos, cerámica moderna e iluminación y podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales, civiles, industriales, financieras y cualquier otra actividad, ya sea de exportación, importación, etc., aunque no esté especificada expresamente en este contrato. — 3º) La duración de la sociedad será de 20 años a partir de la fecha, pudiendo prorrogarse por otros veinte años si así lo decidiera la mayoría de cuotas sociales. Asimismo, en una o varias oportunidades, siempre por resolución mayoría de cuotas sociales, el capital social podrá ser aumentado. Dicho capital social queda fijado en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional divididos en seiscientas cuotas iguales de mil pesos cada una, con derecho cada una a un voto y es aportado por los socios en la siguiente proporción: Carla Graziotin de Rossi, 350 cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional; Francisco Cerviño, 150 cuotas o sean ciento cincuenta mil pesos moneda nacional y Cirilo José Miguel Recalde, 100 cuotas o sean cien mil pesos moneda nacional. El aludido capital está totalmente integrado con mercaderías, muebles, útiles, instalaciones, dinero efectivo y demás detalles que se consignan en el balance suscripto separadamente por los socios de común acuerdo. — 4º) Las obligaciones de terceros, o de cualquiera de los socios no podrán ser afianzadas o avaladas por la sociedad. — 5º) La sociedad será dirigida y administrada por los socios Graziotin de Rossi, Recalde y Cerviño que revestirán el cargo de gerentes y actuarán en la forma siguiente: Carla Graziotin de Rossi con su sola firma, y Cirilo José Miguel Recalde y Francisco Cerviño con firma conjunta entre ambos. La firma social se usará en la forma indicada, con las más amplias atribuciones para realizar todos los actos, contratos y operaciones industriales, comerciales y financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, sin más limitaciones que las de no comprometerla en prestaciones a título gratuito o en operaciones a favor de terceros, o en provecho particular de los socios, comprendido el mandato para administrar además de los negocios sociales, los siguientes: cobrar y percibir créditos y cuanto se adeuda a la sociedad por cualquier concepto o título; tomar dinero prestado con o sin interés de Bancos oficiales o privados, de comerciantes o particulares, en descubierto o con garantías personales o reales; librar, aceptar, endosar, descontar, pagar, avalar, ceder y negociar de cualquier otra manera letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otros papeles de comercio; efectuar toda clase de pagos personales o por consignación, recibirlos, aceptarlos o impugnarlos, otorgando recibos u otras cancelaciones; comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción como actora o demandada, querellante o querellada u otro carácter y ante cualquier autoridad nacional, provincial o municipal; otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren indispensables para ejecutar los actos y contratos precedentemente enumerados; otorgar poderes especiales o generales y revocarlos y efectuar cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño de la función. — 6º) Las tareas a cargo de cada socio, su horario de cumplimiento y sus derechos a importes, sueldos o asignaciones en concepto de gastos personales, con imputación unos y otros a gastos generales, serán otorgados, modificados o suprimidos por mayoría de cuotas sociales, y de todo ello se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad. — 7º) El 31 de Julio de cada año, se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. De las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio se destinará: a) el cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta que éste llegue al diez por ciento del capital; b) las sumas necesarias para amortizar el riesgo que establece la Ley Nº 11.729 y que se llevarán a la cuenta de previsión correspondiente, y c) las sumas necesarias para amortizar los rubros del activo fijo de acuerdo a las normas establecidas por la Dirección General Impositiva; el remanente se distribuirá entre los socios proporcionalmente a sus cuotas de capital. Las pérdidas si las hubiera serán soportadas en la misma proporción. — 8º) Por mayoría de cuotas sociales podrá resolverse: a) la realización de balances e inventarios de comprobación, pero esto con intervalos no inferior a treinta días: b) la retención de un cincuenta por ciento de las utilidades líquidas y realizadas de cada ejercicio y su ingreso y utilización en cuenta de reserva especial, para afrontar el mejor y más conveniente desenvolvimiento de la sociedad, especialmente para solventar pagos por obligaciones a vencer, o por compras o inversiones a efectuar; c) la disolución anticipada de la sociedad en cualquier momento. — 9º) El balance e inventario general serán firmados por los socios y deberán estar terminados 60 días después de la fecha de cierre, pudiendo impugnarse en los 15 días subsiguientes al de la firma por telegrama colacionado dirigido a la sede de la sociedad. Si no se hiciera en este término impugnación alguna quedarán definitivamente aprobados. En caso de que alguno de los socios se negare a firmarlos se le intimará a hacerlo en término perentorio de cuarenta y ocho horas por telegrama colacionado dirigido al domicilio indicado en el contrato, transcurridas las cuales se tendrán por firmados y comenzarán a correr los quince días para formular las impugnaciones si las hubiera. —

10º) Ninguno de los socios podrá ceder, vender ni transferir total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidades en la sociedad a terceros extraños, sin el consentimiento dado por escrito por la mayoría de cuotas sociales. Los socios tendrán preferencia para adquirir las cuotas sociales por el precio originario del valor nominal de las mismas. Las cuotas sociales son libremente cesibles entre los socios por acto entre vivos o por disposición de última voluntad. Las cuotas sociales son indivisibles y la sociedad no reconocerá más que un sólo propietario por cada una de ellas. — 11º) Si algún socio deseare retirarse antes de vencer el término fijado en la cláusula tercera, sólo podrá hacerlo por telegrama colacionado dirigido al domicilio de la sociedad. Para ser válido ese aviso deberá ocurrir además con una anticipación no inferior a seis meses des de la fecha de su expedición y la de su retiro personal. El socio que se retira en estas condiciones tendrá derecho a su capital integrado y a las utilidades

que le puedan corresponder hasta ese momento, en proporción y de acuerdo al último balance general realizado, disponiendo la sociedad hasta dos años de plazo a contar desde el momento de la separación para abonar los importes que por tales conceptos pudieran corresponder. Durante el plazo que la sociedad se toma para el pago del capital y utilidades, se liquidará a favor del ex socio un interés igual al bancario. Se deja expresamente establecido que en la participación que le pudiera corresponder según balance al socio saliente, o al fallecido, incapacitado o interdicto a que se alude en la cláusula siguiente, no será incluído en ningún caso, el valor llave, marca, nombre comercial, clientela o concepto similar del negocio objeto del presente contrato. — 12º) La sociedad no se disolverá por retiro, fallecimiento, incapacidad o interdicción de cualquiera de los socios. Los sucesores del premuerto, incapacitado o interdicto podrán optar: a) por el reembolso de lo que le correspondería al socio que representen de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula anterior; b) por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, si no hubiera oposición de la mayoría de cuotas sociales, asumiendo uno la representación legal de los demás. Si tales sucesores o representantes legales desearen incorporarse a la sociedad, lo expresarán únicamente por telegrama colacionado dirigido a la sede social dentro del término perentorio de treinta días de la existencia legal del fallecimiento, interdicción o incapacidad mencionada. Si así no lo hicieran o si hubiera oposición de la mayoría de cuotas sociales, se entenderá que tales sucesores o representantes han optado por la primer alternativa indicada en esta cláusula. — 13º) Toda divergencia entre los socios en la interpretación y aplicación de este contrato, durante su vigencia o liquidación que estará a cargo de la socia Carla Graziotin de Rossi le la sociedad serán decididas por árbitros arbitradores, que serán al mismo tiempo, amigables componedores, nombrado uno por cada socio que sostenga pretenciones contrarias. Los designados tendrán facultad para nombrar a otro en caso de empate mediante lista de diez comerciantes del ramo de plaza, conocidos y honorables, y sus decisiones en uno y otro caso, serán inapelables. — 14º) En todos los casos no previstos en este contrato serán aplicables las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. Bajo las cláusulas que anteceden y en el lugar y fecha indicados ut supra, las partes dejan constituida la presente sociedad obligándose a su fiel cumplimiento. — Firmado: Carla Graziotin de Rossi, Cirilo José Miguel Recalde, Francisco Cerviño. Enmendado: Moderne, vale.

Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 6.080.— e.9|6-Nº 18.269 D.T.-v.9|6|61

LUCCHESI Y VANELLA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — José Luchessi y Roberto Vanella, únicos socios de LUCCHESI Y VANELLA, S. R. L., cuyo contrato original está inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal el 26 de julio de 1957, bajo el número 2.005 al folio 456 del Libro 31 de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada y su modificación inscripta en el mismo Registro el 11 de agosto 1959, bajo el número 1.989 al folio 151 del libro 37, declaran: a) Que el capital social resulta insuficiente para el desarrollo de sus actividades, resolviendo elevarlo de quinientos mil pesos a un millón de pesos m|n. A tal efecto el señor José Lucchesi aporta e integra doscientas cincuenta cuotas de mil pesos c|u. o sean doscientos mil pesos m|n. y el señor Roberto Vanella otras doscientas cincuenta cuotas de mil pesos c|u. o sean doscientos cincuenta mil pesos m|n. Dichos aportes se integran con sus respectivos créditos en cuenta personal por igual o mayor suma. Queda modificada la cláusula quinta del contrato original así: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos m|n. dividido en mil cuotas de mil pesos m|n. cada una, integrado por mitades por ambos socios o sea quinientos mil pesos m|n. cada uno. Se deja sin modificación las demás cláusulas del contrato social. En Buenos Aires 24 de abril de 1961. Lucchesi y Vanella Ind. y Com. S. R. L. — Fdo.: José Lucchesi. Gerente. — Roberto Vanella, Gerente.

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 960.— e.9|6-Nº 18.275 D.T.-v.9|6|61

LAS BRASAS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen y secretaría del autorizante. se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En Buenos Aires, Capital de la República Argentina a quince días del mes de noviembre del año mil novecientos sesenta, entre los señores: don Livio Pedro Salerno, de nacionalidad argentino, de estado civil casado. con domicilio en la calle Callao setecientos ochenta y dos de esta capital; don Ernesto Arrocha, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Asamblea ochocientos veintidós de esta capital; don Mario Wencelblat, de nacionalidad argentino, de estado civil casado, con domicilio en la calle Santa Fe dos mil doscientos setenta y cuatro de esta capital y doña Aída Viñán de Salerno, de nacionalidad argentina, de estado civil casada, con domicilio en la calle Belgrano mil setecientos doce de esta capital; todos mayores de edad y hábiles para contratar; únicos componentes de la razón social LAS BRASAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha veinte de setiembre de mil novecientos sesenta, bajo el número dos mil novecientos cincuenta y nueve al folio doscientos treinta y tres del libro cuarenta de sociedades de responsabilidad limitada; y Julián Velasco en representación y por la firma Julián Velasco y Cía., mayor de edad y hábil para contratar, que por este acto se incorpora a la misma, se conviene en modificar el contrato en la parte pertinente a que de lugar la incorporación del nuevo socio, de acuerdo a las condiciones que se estipulan en las cláusulas que seguidamente se detallan y a las que las partes se comprometen respetar conforme a derecho. I) En la fecha y con efecto retroactivo al primero de junio del año mil novecientos sesenta los nombrados en primer término señores: Livio Salerno, Ernesto Arrocha, Mario Wencelblat y señora Aída Viñán de Salerno, transfieren la cantidad de cuarenta y nueve cuotas cada uno totalizando ciento noventa y seis cuotas a favor del nombrado en segundo término. II) La transferencia se efectúa por el valor nominal de las cuotas o sea ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional de curso legal, que el beneficiario abonará a los cedentes con futuras utilidades. III) El capital que continúa siendo de pesos un millón cuatrocientos mil, dividido en cuotas de pesos un mil cada una, el que se halla totalmente integrado según contrato que por este acto se modifica, se divide entre los socios en la forma que sigue: Livio Pedro Salerno Ernesto Arrocha, Mario Wencelblat, y Aída Viñán de Salerno, trescientas una cuotas o sea pesos trescientos un mil cada uno y Julián Velasco y Cía. ciento noventa y seis cuotas o sea ciento noventa y seis mil pesos moneda nacional. IV) El socio que se incorpora declara conocer el contenido del contrato original y lo acepta en todas sus partes, obligándose a aportar su actividad personal en forma total e incondicional. V) Mantienen su plena vigencia todas las cláusulas del contrato original no modificadas por el presente acto y que no se opongan a las presentes estipulaciones. De conformidad las partes declaran constituida la sociedad en prueba de lo cual firman el presente contrato en el lugar y fecha ut-supra. — Ernesto Arrocha. Livio Pedro Salerno. Mario Wencelblat. Aída Viñán de Salerno. Julián Velasco. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Sobre raspado: pesos un millón cuatrocientos mil, vale. — Mercedes M. Mc. Guire. secretaria.

$ 2.000 — e.9|6-Nº 24.410-v.9|6|61

A C O B
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — Entre los señores Atilio Arcidiácono, Francisco Saverio Castellano, Herminia María Castellano de López, Amílcar Mario Castellano, casados; la señorita Francisca Ana Castellano y la señora Ana Arcidiácono Vda. de Castellano, argentinos, mayores de edad, con domicilio en la calle Pinzón Nº 720, de esta Capital, resuelven constituir una sociedad de responsabilidad limitada, conforme a las disposiciones de la Ley 11.645, haciéndose cargo del activo y pasivo de la Sociedad Comercial de carácter colectivo que gira en esta plaza bajo el rubro de "Castellano y Arcidiácono", sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al 1º de septiembre de mil novecientos sesenta, queda constituida entre los contratantes, una sociedad comercial e industrial de responsabilidad limitada, que girará bajo el rubro de "ACOB", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tiene su asiento en esta Capital, actualmente en la calle Pinzón Nº 720, pudiendo establecer sucursales, depósitos y escritorios en cualquier punto de la República y del extranjero, cuando así conviniera a sus intereses. — Segunda: La sociedad tiene por objeto principal la explotación de un taller electromecánico para dedicarse a la fabricación de interruptores a cuchilla y a estribo y portafusibles, así como la de toda otra actividad semejante y afín. — Tercera: El capital social se fija en 1.200 cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea un millón doscientos mil pesos moneda nacional, aportado por los socios de la siguiente forma: Atilio Arcidiácono, 300 cuotas de mil pesos, o sea trescientos mil pesos moneda nacional; Francisco Saverio Castellano, 200 cuotas de mil pesos, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Herminia María Castellano de López, 200 cuotas de mil pesos, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Amílcar Mario Castellano, 200 cuotas de mil pesos, o sea doscientos mil pesos moneda nacional; Ana Arcidiácono Vda. de Castellano, 240 cuotas de mil pesos, o sea doscientos cuarenta mil pesos moneda nacional y Francisca Ana Castellano, 60 cuotas de mil pesos, o sea sesenta mil pesos moneda nacional. El capital se halla constituído por el activo y pasivo de la expresada sociedad comercial de carácter colectivo "Castellano y Arcidiácono" y, como se ha dicho, se han hecho cargo y que lo constituyen las instalaciones, muebles, útiles, mercaderías, cuentas a cobrar, dinero en efectivo, depósitos bancarios, todo lo que así y más detalladamente resulta del balance e inventario practicado por las partes y del que obra un ejemplar en poder de cada uno de los socios. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años, contados desde el día 1º de septiembre de 1960. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de todos los socios. En el caso de una pérdida en los negocios sociales que represente una cantidad mayor del cuarenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá solicitar la inmediata disolución anticipada de la sociedad. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma social adoptada, estará a cargo de dos socios-gerentes, que serán nombrados por los socios y podrán ser separados de sus cargos en cualquier momento por simple mayoría de votos. El nombramiento respectivo figurará en el libro de actas. El uso de la firma social se hará en forma conjunta, con las más amplias facultades establecidas por la ley de la materia. — Sexto: Quedan designados por el presente contrato como gerentes de la sociedad, los socios señores Atilio Arcidiácono y Amílcar Mario Castellano, con las facultades inherentes a sus cargos y el uso de la firma social adoptada en la forma indicada, no pudiendo emplearla o comprometerla en operaciones extrañas al giro social ni en garantías o fianzas a favor de terceros, ni en documentos de favor o complacencia. — Séptima: Los gerentes están obligados a aportar a la sociedad la cooperación de su tiempo, trabajo personal, dedicación y conocimientos para el mejor éxito de los negocios sociales, dentro de la orientación que establezcan por mayoría los socios, quedándoles prohibido dedicarse a cualquier otra clase de comercio o industria, so pena de ser separados de su cargo. - Octava: Ambos socios gerentes, por el desempeño de sus funciones, así como también por el trabajo personal, gozarán de un sueldo mensual, que se cargará a gastos generales y cuyo monto será fijado por los socios conforme a la norma establecida en el artículo décimo primero. — Novena: Anualmente, al 31 de diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que podrán efectuarse cuando cualquiera de los socios lo desease. Las amortizaciones de las existencias y demás rubros susceptibles de depreciaciones, se establecerán según lo aconsejen las circunstancias. — Décima: De las utilidades líquidas que resulten, se separará previamente el 5% para formar el fondo de reserva legal y hasta el límite que prescribe la ley, y el saldo restante de dichas utilidades se distribuirá entre los socios proporcionalmente al capital aportado. En caso de existir pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Décima primera: Toda decisión que adopten los socios será resuelta por simple mayoría de votos, computados según el capital social aportado, de acuerdo a lo que establece el artículo 412 del Código de Comercio. — Décima segunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualquiera de los socios, los herederos podrán continuar en la sociedad, pero para ello deberán previamente unificar su personería, en sustitución del socio fallecido o incapacitado. En el caso que los herederos resolvieran no continuar en la sociedad, los socios sobrevivientes tendrán prioridad para adquirir las cuotas de aquél y la proporción de utilidades que le pertenecieran al momento del deceso o incapacidad. En este caso, el pago se hará en la siguiente forma: el 20% del monto total que arroje dicho balance dentro de los noventa días de producido el fallecimiento o de declarada la incapacidad del socio y el resto será abonado en cuatro cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, con más un interés del doce por ciento anual, pagadero conjuntamente con cada cuota y sin derecho a valor intangible alguno que los ya existentes. — Décima tercera: Las resoluciones de la sociedad que sean consideradas importantes, se insertarán en un libro de actas que se llevará al efecto, así como igualmente se llevarán todos los libros exigidos por la ley y los auxiliares que los socios estimen necesarios. — Décima cuarta: Los socios, de común acuerdo, convienen en que ninguno de ellos podrá vender su cuota de capital, transferirla, cederla o donarla en manera alguna por mayor suma que arroje el balance a practicarse a tal fin, a tercera persona, sin que previamente se la haya ofrecido, dando preferencia a los otros socios, los que deberán contestar dentro de los treinta días de recibido el ofrecimiento de cesión, si lo acepta o no; caso contrario, el socio saliente podrá disponer de la manera que más convenga a sus intereses. — Décima quinta: Las diferencias que se susciten entre los socios, ya sea referente a la interpretación a lo convenido en el presente contrato, así como a las observaciones que se formulen a los balances y a toda otra cuestión, será sometida en todos los casos, sin forma de juicio, a la decisión de dos árbitros amigables componedores, nombrados cada uno por los socios hasta un cincuenta por ciento del capital social, los cuales procederán dentro del término de quince días, a llenar todas las formalidades y pronunciar el fallo. Los árbitros antes de tomar conocimiento de las divergencias surgidas y a entrar a considerar la cuestión, nombrarán un tercero para el caso de discordia, siendo el fallo de este último inapelable y acatado por los socios. Las partes deberán nombrar los árbitros dentro de los cinco días de haberlo pedido cualquiera de los socios. En lo no previsto regirán las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio. — Décima sexta: Los socios aceptan para toda eventualidad el fuero de los Tribunales Ordinarios de la Capital Federal, renunciando expresamente a todo otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles. — Bajo las cláusulas establecidas precedentemente, los contratantes dan por constituida la sociedad de referencia y por celebrado el contrato social que ha de regirlos, obligándose al cumplimiento y firmeza de todo lo expuesto, con arreglo y conforme a derecho, en la Ciudad de Buenos Ares, a 24 días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y uno. — F. S. Castellano. — A. Arcidiácono. — A. M. Castellano. — Ana A. de Castellano. — H. M. Castellano de López. — Francisca Ana Castellano.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.880.— e.9|6-Nº 18.276 D.T. v.9|6|61

EDICTOS JUDICIALES
N U E V O S

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Edicto por 5 días. — El Juez doctor Norberto S. Albisetti cita y emplaza a don JOSE DEMOSTENES ESPINOSA para que dentro del término de 5 días se prseente por sí o por apoderado a estar a derecho en los autos "Viera, Oscar Pedro c/Espinosa, José Demosteneses s/escrituración", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, diciembre 30 de 1960. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.924-D.T.-v.14|6|61

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAFAELA TROIANO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.889-D.T.-v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESA SARA MOLTENI de DE LOS SANTOS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.893-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA FERRIGNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.906-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JOSEFA LOPARDO de SASSO y don ROQUE VICENTE SASSO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.875-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ERNESTO ZENOBI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.623-v.21|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUAN BAGNATI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.901-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRAULIA LEGUIZA de CARMARAN. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.934-D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUILIO BONOLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.935-D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita por quince días a LINA EBELSA LAZZARO de JENSEN, para comparecer en juicio "Jensen, Roberto Einar c/Lazzaro de Jensen, Lina Ebelsa, s|divorcio" bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 19.874-D.T.-v.14|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA GEERDTS DE MONKMAN. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.926 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ALVAREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.931 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO EXPOSITO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.870 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO BARCOS. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.883 D.T. v.21|6|61

Nº 9

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GENARO BLANCO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — LUIS A. SAUZE JUAREZ, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.907 D.T. v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SAAVEDRA y GERONIMA ROSSI de SAAVEDRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.922 D.T. v.21|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA OTTONE de RONCORONI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.886 D.T. v.21|6|61

Nº 12

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 12, Secretaría 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GUSTAVO BERNATH. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.883 D.T. v.21|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SARA AGUSTINA IPIÑA de HIDALGO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.872 D.T. v.21|6|61

Nº 13

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Garzón Maceda, Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL MORDOQUEO GRINSTEIN. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.895 D.T. v.21|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANI LISCHINSKY. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.918 D.T.-v.21|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICENTE DAUD y FLORINDA ZAJUR de DAUD. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|5-Nº 19.910 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GRASSO, publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.928 D.T.-v.21|6|61

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA ACQUISTAPACE de OSCAMOU. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.938 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA DONNOLI Vda. de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.939 D.T.-v.21|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDA MANUELA CAROLINA LADRON DE GUEVARA de FAGGIONI. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.940 D.T.-v.21|6|61

Nº 15

Juzgado en lo Civil Nº 15, Secretaría Nº 29, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MERCEDES AMBROSIO o AMBROSIO OGANDO de RODRIGUEZ. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge A. Garriga, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.925 D.T.-v.21|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña EMILIA MARINOVICH de CHIARIELLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 18 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.633-v.21|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, comunica por 5 días que se ha declarado en estado de concurso civil a la sucesión de GUIRAGOS SERRAYAN, nombrándose síndico al doctor Manuel E. Malbran, (domicilio: Reconquista Nº 336, esc. 70). — Fíjanse treinta días para presentar al síndico los títulos justificativos de los créditos.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.561-v.14|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita una vez por mes durante seis meses (art. 25, ley 14.394) a don JUAN CAPUTO, en juicio "Caputo, Juan s|ausencia con presunción de fallecimiento".
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Enrique Conté Mac Donell, secretario.
$ 160.— e.9|6-Nº 19.923 D.T.-v.9|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de NICOLAS PICCOLO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.936 D.T.-v.21|6|61

Nº 22

El doctor Roberto Rame, Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 22 (Sec. Nº 44), cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MANUEL CASTRO o CASTRO ALVAREZ o ALBAREZ. — Buenos Aires, octubre 14 de 1960. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.876 D.T. v.21|6|61

Nº 23

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de YOLE, YOLE MARIA o IOLE RENESTO de ABELLO; JUAN BAUTISTA ABELLO; JOSE ABELLO y MARIA JOB o MARIA JOBO de RENESTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.908 D.T. v.21|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita una vez por mes durante seis meses, al ausente ENRIQUE FEIGE para que comparezca al juicio de ausencia con presunción de fallecimiento.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 160.— e.9|6-Nº 26.553 v.9|6|61

Nº 25

Juzgado Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Lorenzo Pedro Bouquet y Victoria María Rago de Bouquet. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.912 D.T. v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 25, (Secretaría Nº 50), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUISA BONILLA de PAREDES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.942 D. T. v.21|6|61

Nº 26

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA BARCIA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.560 v.21|6|61

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CASTRO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.885 D.T. v.21|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría 53, cita por el término de 15 días a ANTONIO POSTO, para comparecer en autos "Posto Antonio, s|ausencia, c|presunción de fallecimiento", bajo apercibimiento de darse intervención al señor defensor de ausentes. — Publíquese edictos una vez por mes durante seis meses.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 240.— e.9|6-Nº 19.894 D.T. v.9|6|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ENCARNACION INFESTA ESPASANDIN de PEREIRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 19.897 D.T. v.21|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 3

El señor Juez Nacional de Paz Nº 3, doctor Jorge E. Bargalló Cirio, cita por cinco días a herederos y acreedores de don SERAFIN DE CRISTOFARO o SERAFIN DI CRISTOFARO.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Ricardo Heurtley, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.933-D.T.-v.14|6|61

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don JESUS PAIS. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.869-D.T.-v.14|6|61

Nº 13

Francisco E. Doria, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nº 13, cita por dos días a don RICARDO N. FELCH, a fin de que dentro del tercer día, a partir de la publicación del presente, comparezca a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrar al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos "Arrachea Herminia Francisca c/ Antilopi Adolfo y Felch Ricardo N., sobre cobro de pesos".
Buenos Aires, abril 20 de 1960. — Samuel Sinelni, secretario.
$ 480.— e.9|6-Nº 19.915-D.T.-v.10|6|61

Nº 15

El doctor Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DOMINGO ROSSINI.
Buenos Aires, 11 de agosto de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.902-D.T.-v.14|6|61

El Dr. Alfredo J. Campati a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 15, cita por cinco días a herederos y acreedores de DEMETRIO FIGUEROA.
Buenos Aires, 29 de abril de 1960. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.903-D.T.-v.14|6|61

Nº 24

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita por cinco días a LEON WALDMAN para comparecer en juicio "Oliboni José c/León Waldman, familiares, sub-inquilinos y/u ocupantes, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 6 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 19.911-D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EDUARDO SOUZA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.896-D.T.-v.14|6|61

Nº 33

Juzgado Nacional de Paz Nº 33, Secretaría Dr. Ricardo de Abella Victorica, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NICOLAS BENEDETTO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1961. — R. de Abella Victorica, secretario.
$ 800.— e.9|6-Nº 19.929-D.T.-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado en lo Comercial Nº 2, secretaría Nº 6, comunica por dos días que se halla depositado en secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de WEKSLER Y CIA., que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.
$ 480.— e.9|6-Nº 26.542-v.10|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, secretaría Nº 10, comunica por dos días que en el juicio "GVIRTZMAN E HIJOS" s| liquidación sin quiebra, se han regulado los honorarios siguientes: $ 90.000 al letrado de la fallida; $ 90.000 al síndico; $ 10.000 al letrado del síndico; pesos 35.000 al escribano inventariador; $ 180.000 al liquidador y $ 180.0000 al letrado de éste.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Conrado E. Aspitia, secretario.
$ 480.— e.9|6-Nº 19.887 D.T. v.10|6|61

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 11, comunica por cinco días, la quie-

bra de CONRADO RUMELFANGER (ALAS SPORT). — Fecha provisoria cesación pagos, abril 25 de 1958. Síndico Julio Miguel Valle, domicilio Salta 830, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos créditos dentro de los veinte días. — Señálase el 10 de agosto de 1961, horas 14, para la reunión de la Junta Acreedores en Sala del Juzgado. Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Amerino J. Macedonia, secretario.

$ 2.000 e.9|6-Nº 19.898 D.T. v.14|6|61

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, secretaría Nº 17, comunica por dos días que se halla depositado en Secretaría el estado de la liquidación y proyecto de distribución de la quiebra de "VIUDA de DONZELLI E HIJOS", que serán aprobados si no hay oposición en los ocho días posteriores a la última publicación.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 480.— e.9|6-Nº 19.904 D.T. v.10|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, que por convenio privado de fecha 7|12|960, ha quedado disuelta la Sociedad Comercial Colectiva "ANNIE WRIGHT DE DEE Y CIA". — Buenos Aires, abril 25 de 1961. — Mercedes M. Mc. Guire, secretaria.

$ 240.— e.9|6-Nº 19.913 D.T. v.9|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 2

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE MURSICKA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.918 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO FRANCISCO OLGUIN, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.919 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS SEGUNDO ALBEIRO, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararle rebelde — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.920 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO NASARENO CEJAS, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.921 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GUILLERMO KUCBEL, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.922 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a MARIA DEL CARMEN BERTI DE HOFFER, a comparecer en la causa Nº 30.911, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.9|6-Nº 7.923 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ELISALETH MARIA SCLAVUNO DE RICHEMOND, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — José León Pagano (h), secretario.

e.9|6-N. 7.924 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a LUIS SCHWIATT, a comparecer en la causa Nº 30.970, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.

e.9|6-Nº 7.925 v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR CINCOTTA, para que comparezca a estar derecho en la causa que se le sigue por estafa causa Nº 30.772, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.9|6-Nº 7.926 v.14|6|61

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ALEJANDRO LITWINSKI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 3 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.927 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a JOSE CABEZA, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Hoy, 3 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.928 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Penal de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a BALBINO TABOADA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109. — Hoy, 3 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.929 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ANTONIO GALANTE, a comparecer en la causa Nº 23.321, que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría número 108. — Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.9|6-Nº 7.930 v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR ALFONSO SAAVEDRA, a comparecer en la causa Nº 23.329, que se le sigue por defraudación-Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108. — Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.

e.9|6-Nº 7.931 v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a ENRIQUE FRANCISCO BASTIN, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría.

Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.932-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a MARTIN RABINOVICH, a comparecer en la causa que se le sigue por encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.933-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días a FELIX ATANASIO TAVARONE, a comparecer en la causa que se le sigue por estafas y defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.934-v.14|6|61

Por disposición del señor Juaz de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días, a FELIX A. TAVARONE, a comparecer en la causa Nº 22.274, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Rafael Cullen, secretario.

e.9|6-Nº 7.935-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por cinco días, a AGUSTIN FRAGA, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 109.

Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — A. José Porto, secretario.

e.9|6-Nº 7.936-v.14|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO ATILIO SABATELLA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 32.255), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — El secretario.

e.9|6-Nº 7.937-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a BALDOMERO VILLELA MONTES — 30.665, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|6-Nº 7.938-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR AGUIRRE — 30.665 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.

e.9|6-Nº 7.939-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RENE RAUL BENTOS, JULIO PEREZ y ALBERTO BALBUENA, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.

e.9|6-Nº 7.940-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO LABRUSSE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Causa Nº 32.215), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.941-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CRISTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa (Causa Nº 32.267), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Raúl C. Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.942-v.14|6|61

Nº 6

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PACIFICO PAONAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.943-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENNIO VENTURELLI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.944-v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ALEJANDRO RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 20.546, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|6-Nº 7.945-v.14|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO D. PAGANO, por defraudación, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 20.680.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.

e.9|6-Nº 7.946-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO ANGEL FLORES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.421, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Secretario.

e.9|6-Nº 7.947-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a FRANCISCO RONCAGLIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.199, que se le sigue por infracción ley 12.962 (defraudación), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — El Secretario.

e.9|6-Nº 7.948-v.14|6|61

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO ANTONIO PASTOR, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.

e.9|6-Nº 7.949-v.14|6|61

Nº 7

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por el término de cinco días a ARIAS BREGLIA, a comparecer en la causa Nº 29.051, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 121.

Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Julia A. Sanchís Ferrero, secretaria.

e.9|6-Nº 7.950-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JOSE EMILIO STENERI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa en sumario Nº 26.651, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.9|6-Nº 7.951-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ALBERTO FILADORO, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, sumario Nº 26.849, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.

e.9|6-Nº 7.952-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a HOMERO SALZANO, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en sumario Nº 26.702, bajo apercibimiento de

ser declarado rebelde si así no lo hiciese. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|6-Nº 7.953-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a ROBERTO SEGUNDO VIERA, a comparecer en la causa que se le sigue por infracción Ley 12.962, sumario Nº 26.841, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|6-Nº 7.954-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a EGOS VON ROHR, a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación en Sumario Nº 26.840, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Hoy, 9 de mayo de 1961. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.9|6-Nº 7.055-v.14|6|61

Nº 8

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, ROQUE LAUDINO SOLARES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 11.373.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|6-Nº 7.956-v.14|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, MIGUEL DISANTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa número 11.335.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|6-Nº 7.957-v.14|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, LEONARDO ROMERO y BALDOMERO VILLELA MONTES, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Causa Nº 11.378.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Rubén R. Alliaud, secretario.
e.9|6-Nº 7.958-v.14|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a, MOISES LEVIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.9|6-Nº 7.959-v.14|6|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 125, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALADINO PALICIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Norberto Roffo, secretario.
e.9|6-Nº 7.960-v.14|6|61

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RAUL HECTOR OTERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.982, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, mayo 5 de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.9|6-Nº 7.961-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a MIGUEL CETKOWICH BACKMAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.733, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 5 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|6-Nº 7.962-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES SILACI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.513, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 5 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|6-Nº 7.963-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 130, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO MARTIN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 26.659, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 5 de mayo de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.9|6-Nº 7.964-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE PUENTES, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.896, que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Secretaría, 8 de mayo de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.9|6-Nº 7.965-v.14|6|61

Nº 11

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HECTOR RODRIGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 8.351, que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|6-Nº 7.966-v.14|5|61

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, secretaría Nº 133, del doctor Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN CASTREJE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, sumario 8.334, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.9|6-Nº 7.967-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda (Nº 9.460), bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Modestino Pizarro Miguens, secretario.
e.9|6-Nº 7.968-v.14|6|61

Art. 141 del C. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GLORIA PIÑOL de TORRES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársela rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.969-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza a ARMANDO MARTIN CHORROARIN, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.970-v.14|6|61

Art. 141 C. P. Crim. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISIDORO AZCURRA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.971-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a HUGO JOSE MOTTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafas, bajo apercibimiento de declarario rebelde.
Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.9|6-Nº 7.972-v.14|6|61

Nº 13

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a ENRIQUE TANOJOVICH, a comparecer en la causa Nº 19, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|6-Nº 7.973-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Carlos R. Arigós, se emplaza por el término de cinco días, a JORGE BAGNATO, a comparecer en la causa Nº 52, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 138.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Bartolomé D. Díaz Colodrero, secretario.
e.9|6-Nº 7.974-v.14|6|61

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. Instruc. Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARON HIRSCH MAGUID, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, Nº 4, en perjuicio de Guillermo Stirling, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|6-Nº 7.975-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 14, secretaría Nº 141, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ANTONIO VALDEZATE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, número 42|61, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — Nerio N. Bonifati, secretario.
e.9|6-Nº 7.976-v.14|6|61

Nº 15

El señor Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción, a cargo del Juzgado Nº 15, doctor Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días, a contar de la primera publicación, a MARINO LEONARDO TEVINI, en la causa Nº 348, que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, por ante la secretaría Nº 144, del doctor Francisco Calvo, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. Proc. Crim.).
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — José F. Calvo, secretario.
e.9|6-Nº 7.977-v.14|6|61

Nº 16

Art. 141 del Cód. Proced. Criminal. — Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 16, de la Capital Federal, secretaría Nº 148, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.9|6-Nº 7.978-v.14|6|61

Nº 17

El Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO PALOPOLI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 2.030|61, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario
e.9|6-Nº 7.979-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia número 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a "CHOLO" LARROCA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.710, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento declararlo rebelde.
Buenos Aires, mayo 8 de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|6-Nº 7.980-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado en lo Criminal de Primera Instancia Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ZOLA, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 1.710, que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.9|6-Nº 7.981-v.14|6|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, Sec.: Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a JOSE FIORAVANTI POSANZINI, a comparecer en la Causa Nº 1.655, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.9|6-Nº 7.982-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Sec.: Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a SILVIO RAMON BARZOLA, a comparecer en la Causa Nº 1.651, que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.9|6-Nº 7.983-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor don Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a ROQUELINA MARIN de LOBOS, a comparecer en la Causa Nº 1.697, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|6-Nº 7.984-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días a DAMASO G. MARTINEZ, a comparecer en la Causa Nº 1.734, que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|6-Nº 7.985-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de 30 días, a OSCAR J. RIZZOTTI, a comparecer en la Causa Nº 1.274, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 156.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Oscar Enrique Gigena, secretario.
e.9|6-Nº 7.986-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. E. González Bonorino, Sec.: Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a NICOLAS TROTTA a comparecer en la Causa Nº 202, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declardo rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 155
Buenos Aires, 9 de mayo de 1961. — José Mancinelli, secretario.
e.9|6-Nº 7.987-v.14|6|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158 cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a ALICIA VIRGINIA SOZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, y bajo apercibimiento de declararla rebelde.
Buenos Aires, cinco de mayo de mil novecientos sesenta y uno. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|6-Nº 7.988-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir de la primera publicación del presente a MIGUEL FAMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 44 Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.9|6-Nº 7.989-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a ANGELICA SILVIA SAENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. Art. 144 Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.9|6-Nº 7.990-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días a partir desde la primera publicación del presente a HUGO RANDAZZO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Inf. al Art. 44 Ley número 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.

e.9|6-Nº 7.991-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, a cargo del Juzgado Nº 19, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO VAZQUEZ, a comparecer en la causa Nº 1.858 que se le sigue por infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.9|6-Nº 7.992-v.14|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ISMAEL HERNANDEZ, a comparecer en la causa Nº 1.940 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 159.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Jorge F. Massucco, secretario.

e.9|6-Nº 7.993-v.14|6|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a JACINTO LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 1.806 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.9|6-Nº 7.994-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL VALLETTA, a comparecer en la causa Nº 88 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Carlos A. Valenzuela, secretario.

e.9|6-Nº 7.995-v.14|6|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a JUSTINO MEDINA, a comparecer en la causa Nº 1.415 que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 7.996-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO ZELAYA, a comparecer en la causa Nº 1.495 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 7.997-v.14|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ABDALA MIGUEL, a comparecer en la causa Nº 1.492 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 163.

Buenos Aires, Mayo 8 de 1961. — Juan A. Freuler, secretario.

e.9|6-Nº 7.998-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL

Nº 2

El Juez en lo Criminal y Correccional Federal a cargo del Juzgado Nº 2, doctor Angel A. Bregazzi, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente, a REINALDO JUAN FIGUEROA, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 7.368|60 que se le sigue por contrabando, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 3 de Mayo de 1961. — Miguel Angel Almeyra, secretario.

e.9|6-Nº 7.999-v.14|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO RICARDO JUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 4 de Mayo de 1961. — Horacio Rodríguez Alcobendas, secretario.

e.9|6-Nº 8.000-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3 de la Capital Federal, a cargo del doctor Jorge Alberto Aguirre, secretaría Nº 15 del doctor Alfredo F. Mayol, cita y emplaza por 5 días a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO BENITEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.905 que se le sigue por contrabando reiterado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 5 de Mayo de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|6-Nº 8.001-v.14|6|61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO SLEIMAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.698, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Mayo 3 de 1961. — Alfredo F. Mayol, secretario.

e.9|6-Nº 8.002-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "J", Secretaría Nº 64, cita y emplaza por treinta días a SALVADOR DE NEGRI, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 4.671 que se le sigue por infracción al artículo 247 del Código Penal, debiendo contarse dicho término desde la primera publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Pablo J. Loumagne, secretario.

e.9|6-Nº 8.003-v.14|6|61

Por disposición del señor Juez en lo Correccional, doctor Horacio Calvo, se emplaza por el término de cinco días a MEYER BER ZAVILEVICIUS a comparecer en la Causa Nº 5.039 que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 65.

Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Horacio O. Mignoli, secretario.

e.9|6-Nº 8.004-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional, Letra "J", Secretaría Campos Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ALFREDO LUTZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Alberto A. Campos, secretario.

e.9|6-Nº 8.005-v.14|6|61

"N"

Juzgado en lo Nacional de Primera Instancia en lo Correccional, Letra "N", Secretaría Nº 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIO NELSON MORAN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 45 de la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.9|6-Nº 8.006-v.14|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional Letra "N", Secretaría número 76, cita y emplaza por 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a EMILIO HIPOLITO LOPEZ o EMILIO HIPOLITO LOPEZ ECHEGOYEN para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de libramiento de cheque sin provisión de fondos, artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.

Buenos Ares, 8 de mayo de 1961. — Fernando de San Martín, secretario.

e.9|6-Nº 8.007-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 3

Por orden de S. S. el señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal Económico, doctor Marcelo H. Fabris, a cargo del Juzgado Nº 3 de la Capital Federal, sito en Paraguay 1536, 2º piso, Capital, se cita, llama y emplaza, durante el término y bajo apercibimiento de ley al procesado PAUL KLEMME, para que se presente a estar a derecho en la Causa Nº 499|61, caratulada "Cámara Argentina de Especialidades Medicinales y otras s|Inf. Ley 12.906", que tramita por ante este Juzgado, Secretaría del suscripto.

Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Luis F. Cieza Rodríguez, secretario.

e.9|6-Nº 8.012-v.14|6|61

PROVINCIALES

JUZGADOS FEDERALES

Nº 1

SAN MARTIN

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 del doctor Raúl Horacio Ríos Centeno, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA del CARMEN VAZQUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 9.523 que se le sigue por defraudación especial, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

San Martín, Provincia de Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.9|6-Nº 8.008-v.14|6|61

ENTRE RIOS

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, doctor Daniel César Albornoz Sufferm, en la causa caratulada: "Cetola José Pedro y otros, contrabando", Expediente número 28.231, cita llama y emplaza por quince veces al imputado JUAN FORNARI, argentino, de 37 años de edad, hijo de José y Catalina Trícola, M. I. Nº 5.702.949, Cédula de Identidad expedida por la Policía de Corrientes número 237.977, comerciante, con último domicilio conocido en la Ciudad de Paso de los Libres (Corrientes), en calle Libertad Nº 839, para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 4 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.009-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia del Juzgado de Concepción del Uruguay (Entre Ríos), doctor Daniel César Albornoz Suffern, en la causa caratulada: "Gómez Adolfo, contrabando", Expediente Nº 28.383, cita, llama y emplaza por quince veces a SAMUEL MIRSON, argentino, de 47 años de edad, casado, comisionista y con último domicilio conocido en la Ciudad de Rosario, en calle Italia 1798, para que dentro del plazo improrrogable de treinta días, a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 5 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.010-v.26|6|61

S. S. el señor Juez Federal de Primera Instancia, doctor Daniel César Albornoz Suffern, a cargo del Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, en la causa criminal Nº 28.383, caratulado: "Gómez Adolfo, contrabando", cita, llama y emplaza por quince veces a LUIS EUGENIO NAJERA, argentino, de 50 años de edad, soltero, viajante de comercio y con último domicilio conocido en la Capital Federal en calle Pedernera número 672, primer piso, departamento "G", para que dentro del plazo improrrogable de los treinta días a contar de la primera publicación, comparezca a este Juzgado, Secretaría en lo Criminal, a estar a derecho en la causa mencionada, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía y designársele defensor de oficio, con cuya representación se proseguirá la instrucción del sumario.

Concepción del Uruguay (Entre Ríos), mayo 3 de 1961. — Antonio H. Venturino, secretario.

e.9|6-Nº 8.011-v.26|6|61

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretría Nº 11, comunica por cinco días en el juicio "PUIG, CARLOS ERNESTO y GUILLERMO PUIG", sus sucesiones, que el martilleo Enrique Andrés rematará en el local de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el día 14 de junio, a las 15 horas, un departamento a la calle, señalado con el Nº 11, piso 5º, terraza independiene, superficie cubierta, 116 metros cuadrados, situado en la Zona Norte, calle General Mansilla Nº 2445 al 49, lote 7, fracción D, mide 8,66 frente Sud, 27,20 costado Este, 27,32 al Oeste, lindando con el lote 6 al fondo. — Base: $ 480.000 al contado, seña 8 %, comisión 3 %.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Luis M. Ambrosioni Bosch, secretario.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.591-v.14|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado Nacional de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por dos días en el juicio: "MARVEL S. A. I. C. c| ALTHABE, ROBERTO, s|ejecutivo", que el martillero Américo S. Landivar, rematará en San José 1754, el 14 de junio, a las 15 horas, una máquina de escribir "Remington"; 20 cajas de tornillos importados para chapa "Philips"; 400 cajas de tornillos cabeza tanque, galvanizados, 316 x 1, nuevos; 326 cajas de tornillos id., id., de 1|4 x 7|8. Sin base. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 640.— e.9|6-Nº 19.890-D.T.-v.10|6|61

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 8, comunica por tres días en juicio "AUTOMOVILES TASSANO S. R. L. c|CHAVEZ, RICARDO ANIBAL, s| ejecución de prenda", que el martillero Héctor Julio Fibla, rematará en Avenida San Juan Nº 3265, el día 24 de junio, a las 11 hs., los siguientes objetos: un automotor marca "Packard", usado, motor con Nº de fabricación D.302.878, de 90 CV. y de 8 cilindros, modelo "año 1941", con carrocería convertible 2 puertas y con sus accesorios, patente en trámite, que se exhibe en Avenida San Juan Nº 3265. Seña: 30 %; comisión 10 %. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. Francisco M. Bosch, secretario.

$ 960.— e.9|6-Nº 19.909-D.T.-v.12|6|61

Nº 4

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio LODENA S. R. L. c|PERAZZO, LUCIO, s|ejec., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el día 19 de junio, a las 16.30 hs., en la calle Saavedra 328, un automotor Ford, Baby, modelo 1940, con número de motor 0286410, patente Capital Federal 620942, exhibiéndose el mismo en Pavón 3581, Lanús, Pv. Bs. As., de 16 a 18 hs. El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base: $ 47.598. Seña 20 %. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — Adolfo J. Serra, secretario.

$ 960.— e.9|6-Nº 19.943-D.T.-v.12|6|61

Nº 5

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por 3 días que en el juicio "CONSTITUCION S. R. L. c| IBARGARAY, HECTOR A. y otro, s| ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará una motocicleta Velocette, mod. 1949, motor Mac, Nº 13225, de 500 cc. cilindrada. El viernes 23 junio, a las 15 hs., en Santa Fe 3440, donde se exhibe. — Base: $ 24.120.— m|n. Al contado. Com. 10 %. Inf., San Martín 522, T. E. 31-1527.

Buenos Aires, 6 de junio 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.9|6-Nº 19.921-D.T.-v.12|6|61

Nº 6

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días en el juicio PARISI y LUCIDI S. R. L. c|ALBERTO BETATTI y

otro, s|ejec., el martillero Victorio Orlando Zito, rematará el día 21 de junio, a las 16 horas, en la calle Saavedra 328, un camión Chevrolet, modelo 1935, motor 4.525.189, patente de la Capital Federal, chapa 750979, exhibiéndose el mismo en la calle Tucumán Nº 2736, Lanús, Pv. Bs. As., de 16 a 18 horas, el bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base: $ 42.871,50. — Comisión 10 %. Seña 20 %.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 19.881-D.T.-v.12|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 17, comunica por tres días, en el juicio "POLLAK AARON c|KUSZNIER, PABLO PEDRO, s|Ejec.", el martillero Victorio Orlando Zito rematará el día 21 de junio, a las 16.30 horas, en la calle Saavedra 328, una máquina minerva marca Kale, tamaño oficio, número 9637; una guillotina a palanca de 52 cm. de luz, marca Krauser; una perforadora a palanca de 40 cm de luz, marca Krause, Nº 3745; una abrochadora de mano marca Stoker, Nº 825, en el estado que se encuentra, exhibiéndose el bien en Córdoba 2066, Lanús, Prov. Bs. As. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 14.868. — Comisión 10 %. — Seña 20 %.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Carlos Alberto Balibé, secretario.
$ 1.440.— e.9|6 Nº 19.880 D.T. v.12|6|61

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25 comunica por tres días que en el juicio "CONSTITUCION S. R. L. c| SOLAS MARIANO s|Ejec. prend.", el martillero Raúl Torrado del Valle rematará una motocicleta Gileta Sport, modelo 1959, de 150 c. c. de cilindrada. — El viernes 23 de junio, a las 15 y 30 hs., en Santa Fe 3440, donde se exhibe. — Base $ 27.552 m|n. — Al contado. — Com. 10 %. — Inf. San Martín 522, T. E. 31-1527.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. Carlos Juan Neumann, secretario.
$ 960.— e.9|6 Nº 19.920 D.T. v.12|6|61

Nº 10

JUDICIAL. — Juzgado de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LA INTERNACIONAL DE PEREZ Y CIA. S. C. C. c|FAMILIARI ALBERTO F. s|ejecución prendaria", que el martillero Jorge Luis Llacay rematará en Avda. La Plata 1261, el día 19 de junio próximo, hora 17, los siguientes objetos: Un automotor usado, marca Diamond, modelo del año 1947, carrocería chassis, con motor Nº 1.648.218, patente Nº 642.076 de 1958 y de la provincia de Buenos Aires, el que se exhibe en la mencionada dirección dentro del horario de 10 a 17 horas. — Base $ 76.800 m|n. — Al contado. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 1.200.— e.9|6 Nº 19.892 D.T. v.12|6|61

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "LODENA SRL. c|JORGE P. C. CASTELLANOS s|Ejec.", el martillero Victorio Orlando Zito rematará el día 19 de junio, a las 16 horas, en la calle Saavedra 328, un automóvil marca Duran, modelo 1932, motor 15-V-67002, patente de la provincia de Bs. As. 956.273, exhibiéndose el mismo en Pavón 3581, Lanús, Prov. Bs. As., de 16 a 18 hs. — El bien será entregado una vez aprobado el remate. — Base $ 30.798. — Seña 20 %. — Comisión 10 %.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Gastón F. Llantada, secretario.
$ 960.— e.9|6 Nº 19.882 D.T. v.12|6|61

CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

Asociación Hebrea de Benef. y Culto RAB. Y. L. ZIRELSON

Se convoca a los señores consocios a la Asamblea Gral. Ordinaria el día 25 de junio de 1961, en la sede J. E. Uriburu 650, para tratar siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura acta ant.
2º Memoria del presidente
3º Balance gral., inventarios y cuenta gastos y recursos.
4º Elección presidente, vicepresidente 2º, secretario, tesorero, 6 vocales 3 vocales suplentes, todos por 2 años, y 3 revisores de cta. por un año.
4º Designación 2 socios para firmar acta. — José Sandler, presidente. — León Ferdman, secretario.
$ 240.— e.9|6-Nº 26.622-v.12|6|61

ASOCIACION AYUDA MUTUA DE SERENOS PARTICULARES DE LA CAPITAL FEDERAL

CONVOCATORIA

Señor asociado:
Me es grato dirigirme al señor socio comunicándole que el día 22 del corriente mes se llevará a cabo la Asamblea General Ordinaria con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.
2º Consideración de la memoria, balance e inventario correspondiente al ejercicio del 30 de abril de 1960 al 30 de abril de 1961.
3º Aumento de la cuota de asociado a $ 5.— c|u.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, se elige: 1 presidente, 1 secretario, 1 tesorero, 3 fiscalizadores, 1 revisor de cuentas, 3 vocales titulares.
La reunión se efectuará en el local social, a las 16 horas en primera convocatoria, y de no haber número reglamentario en ésta, una hora más tarde en segunda convocatoria, con el número de socios presentes, para tratar lo precedentemente indicado. — Felipe Mutani, presidente. — José López, secretario.
$ 72.— e.9|6-Nº 26.614-v.9|6|61

ASOCIACION ESCUELA CIENTIFICA BASILIO CULTO ESPIRITISTA

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de junio de 1961.
Estimado hermano:
La Comisión Directiva se dirige a Ud. a fin de hacerle llegar su invitación a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 19 de junio del año en curso, a las 18 horas, en la Escuela Matriz, calle Rawson Nº 53, Capital Federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del estatuto de la asociación. En dicha oportunidad se tratará el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Nombrar dos socios activos presentes para firmar el acta de asamblea.
2º Aprobar la compra de los siguientes inmuebles: a) Propiedad situada en la calle Bmé. Mitre Nº 1045, ciudad de Morón, Pcia. de Buenos Aires, adquirida en la suma de $ 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional), pagaderos en la siguiente forma: $ 320.000 (trescientos veinte mil pesos moneda nacional) al contado y toma posesión del inmueble, y el resto $ 480.000 (cuatrocientos ochenta mil pesos moneda nacional) en el momento de la firma de la escritura traslativa de dominio, estableciéndose para ello un plazo de ciento veinte días.
b) Terreno señalado con el Nº 2 de la manzana Nº 1, situado en Villa Giambruno, Ranelagh, Pcia. de Buenos Aires, que mide 10,11 mts. de frente por 10 mts. de contrafrente, 17,64 mts. de lado por 19,14 mts. del lado contrario. Esta operación se realiza en la suma de $ 20.000 (veinte mil pesos moneda nacional), pagaderos al contado.
3º Aceptar la siguiente donación:
a) Lote de terreno designado con el Nº 1 de la manzana 17 bis, situado en Asunción, República del Paraguay, parroquia de la Encarnación, lugar denominado Cachinga, compuesto de las siguientes dimensiones y lindes: frente Sud sobre la calle continuación Coronel Martínez o Estero Bellaco, hoy Guillermo Arias, mide 11,30 mts. por igual dimensión en su contrafrente al Norte, donde linda con el lote Nº 14; su fondo en ambos costados mide 32,50 mts., lindando al Este con una calle sin nombre, luego Lisboa, hoy Doctor Paiva, que divide la manzana 15 bis de la manzana 17 bis, y al Oeste con el lote número 2 de la misma manzana. Superficie total, 367,25 m2. Cuenta corriente catastral Nº 10-079-05.
4º Autorizar que en todos los casos expresados en los apartados 2º) y 3º), los gastos de comisiones y escrituración corran por cuenta de la institución en la forma acostumbrada.
5º Autorizar al presidente y secretario de la asociación para que firmen por sí o por poder otorgado a terceros, las escrituras de hipoteca, las escrituras traslativas de dominio y todo otro documento relacionado con los inmuebles que se indican en los apartados 2º) y 3º), que anteceden.
Fraternalmente. — Antonio Galindo, presidente. — Enrique Giannattasio, secretario.
$ 384.— e.9|6-Nº 26.609-v.9|6|61

"B"

BANCO TORNQUIST, S. A.
Bmé. Mitre 531 — Buenos Aires

1ra. ASAMBLEA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 29º del estatuto, se cita a los señores accionistas de este Banco a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la calle Bmé Mitre 559, 1er. piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ter. ejercicio terminado el 31 de marzo de 1961 (período 14 de noviembre 1960 — 31 de marzo de 1961).
2º Fijación de las asignaciones previstas en los artículos 22 y 23 del estatuto.
3º Elección de directores y síndicos, titulares y suplentes, de acuerdo con los artículos 14 y 26 del estatuto.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el Banco —expresamente con ese objeto— sus acciones o certificados de depósito, con tres días hábiles de anticipación, como mínimo. — El Directorio.
$ 4.400.— e.9|6-Nº 26.573-v.14|6|61

"C"

CATUL S. A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General extraordinaria para el día 20 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Aconquija 2934, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación aumento de capital a $ 5.000.000 dispuesto por la Asamblea General Extraordinaria del 31 de agosto de 1960;
2º Ratificación de las emisiones de las series sexta, séptima, octava y novena, por un valor de $ 200.000.— cada una, dispuesta por el Directorio el 15 de setiembre de 1959;
3º Fijación de remuneración a los miembros del Directorio que desempeñan tareas permanentes;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.617-v.14|6|61

COFIMER S. A.
Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1961, a las 11 hs., en el local de la Avda. Julio A. Roca 530, Capital, para tratar:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del Código de Comercio al 31 de marzo de 1961;
2º Elección del Directorio, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.619-v.14|6|61

CAMARA SINDICAL DE PERITOS NAVALES

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria a realizarse el 26 de junio de 1961, en el local de la calle Lavalle 1710, 3ro. 6, a las 18 horas para tratar:
1º Consideración de la memoria, balance e inventario;
2º Renovación parcial del Directorio;
3º Designar dos socios para firmar el acta. — El Directorio.
$ 192.— e.9|6-Nº 26.578-v.12|6|61

"D"

D E P E C O
Sociedad Anónima
Reg. Nº 11.692
Acassuso 6930 - Buenos Aires

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Convócase a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de junio de 1961, a las 19 horas, en el local de la Sociedad, calle Acassuso 6930, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general 1º ejercicio, cuadro de pérdidas y ganancias, inventario al 31 de diciembre de 1960 e informe del síndico:
2º Elección de siete directores titulares y dos suplentes:
3º Elección de síndico titular y síndico suplente;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
Nota: De conformidad con el art. 27 del Estatuto, los accionistas que deseen concurrir a las Asambleas, deberán hasta tres días antes del designado para la Asamblea, depositar en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, debiendo expresar dicho certificado que las acciones quedan depositadas no pudiendo ser retiradas hasta después de la fecha de la Asamblea.
$ 4.400.— e.9|6-Nº 26.643-v.14|6|61

DISTAR S. A.
Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1961, a las 16 horas, en el local de la calle Florida 849, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social;
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.638-v.14|6|61

DANIEL LEON S. A.
Forestal, Industrial y Comercial
Nº de Registro N. 9201

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 28 de junio de 1961, horas 11, a celebrar en Maipú Nº 71, para tratar:
1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, ejercicio 31/12/1961;
2º) Elegir Presidente, Directores Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 26.533 v.14|6|61

DATES Y HUNT S. A.
Sudamericana de Construcciones
(Registro 2790)

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 24 de junio de 1961 a las 10,30 horas en el local social San Martín 232, 4º piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de estatutos;
2º) Consideración de renuncias y, en su caso elección de Directores;
3º) Emisión de acciones;
4º) Designación dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 26.551 v.14|6|61

DOEHLER ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 19 de junio de 1961, a las 16 horas en el local de Av. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 567, 3er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del número de directores y elección de los mismos, y de síndicos titular y suplente;
2º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio;
3º Aumento de capital;
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 26.669 v.14|6|61

"E"

E.P.E. S.A. I.I. y C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 9º piso, de esta Capital Federal, para considerar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital social y emisión de acciones;
2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 26.618 v.14|6|61

"EL ATENEO" PEDRO GARCIA S. A.
Librería, Editorial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

E Directorio de "El Ateneo" Pedro García S. A., Librería, Editorial e Inmobiliaria, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 19 de junio de 1961, a las 9 horas, en su sede social de la calle Florida Nº 340|344, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del artículo VI de los estatutos, a fin de elevar el límite máximo del capital autorizado a m$n. 250.000.000;
2º Modificación de los siguientes artículos de los estatutos: VI, VII, XII, XIV, XXIII, XXIV, XXXI, XLII.
Se recuerda a los señores accionistas que, con tres días de anticipación a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad. — El Directorio.
$ 3.200.— e.9|6 Nº 26.568 v.14|6|61

EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local social, calle Gascón 455, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de lo actuado por el Directorio;
2º Aumento de capital;
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 26.563 v.14|6|61

"G"

GOLDSTEIN & COLOMBO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 19|6|61, 17.30 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, p|tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. Art. 347 Cód. Com., ejercicio 30|4|61;
2º Fijación remuneración Directorio y síndico; distribución de utilidades;
3º Fijación número miembros Directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, 6 de junio de 1961. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 26.583 v.14|6|61

"I"

INTERATLANTICA
S. A., Financiera y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria; día 19|6|61; 15 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, Capital, para tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Fijación miembros del Directorio y elección de los mismos;
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.582-v.14|6|61

INTERCHEMIE ARGENTINA
S. A. C. I. F. I. y M.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 19|6|61; 18 horas; Corrientes 456, 2º piso, Dto. 26, Capital, p|tratar siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado, según artículo 6º;
2º Designación dos accionistas para firmar acta. — Buenos Aires, junio 6 de 1961. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.584-v.14|6|61

INDUSTRIA DEL CAUCHO OCEANO
S. A. I. C. F. I.
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General que se celebrará, en segunda convocatoria, el 16 de junio de 1961 a las 20 horas, en Montes de Oca 452, Capital Federal, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Disolución anticipada de la sociedad y liquidación de la misma.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 26.659-v.12|6|61

"L"

LIGA ARGENTINA DE PROFILAXIS SOCIAL
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Liga Argentina de Profilaxis Social, ha convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, que tendrá efecto el 22 de junio, a las 17, en el local social, Corrientes 980, a fin de considerar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general e inventario, correspondientes al ejercicio del año 1960.
2º Consideración del informe de la Comisión Organizadora del Instituto de Salud Social.
3º Renovación parcial de la Comisión Directiva.
4º Designación de dos socios para firmar el acta. — Alfredo Fernández Verano, presidente.
$ 112.— e.9|6-Nº 26.595 v.9|6|61

LA RINCONADA
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por cinco días a los señores accionistas que se cita a Asamblea Extraordinaria a realizarse en el local social, San Martín 232, 2º piso, oficina 231, Capital Federal, para el día 16 de junio próximo, a las 15 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación de la suscripción del capital emitido y no suscripto anterior mente, por la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional (artículo 5º del Contrato Social).
2º Integración del capital solidario perteneciente al socio fallecido don Gustavo A. Hueck por el socio solidario don Gustavo A. Rappard.
3º Ratificación del plan de explotación presentado por el socio administrador.
4º Transformación de la sociedad en sociedad anónima.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta juntamente con el socio administrador y autorización a este último para suscribir la escritura de protocolización.
$ 3.600.— e.9|6-Nº 26.653 v.14|6|61

"M"

MAQUINARIAS Y MATERIALES
S. A. I. C. F. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 23 de junio de 1961, a las 17.30 horas en Av. Julio A. Roca 9º piso, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico por el ejercicio cerrado el 31|12|1960.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.
$ 2.000.— e.9|6-Nº 26.611-v.14|6|61

M O G A R
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para junio 19, de 1961, a las 18.30 horas, en Esmeralda 675, 1º piso, oficina 22, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el art. 347 del C. de Comercio al 30 de noviembre de 1960, retribución de directores, síndico y distribución de utilidades;
2º Designación de directores, síndicos titular y suplente, y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.617 v.14|6|61

MARMICOC ARGENTINA
S. A.
CONVOCATORIA

Convóvase Asamblea General Ordinaria: día 19|6|61, 17 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347. Cód. Com., ejercicio 30|4|61;
2º Fijación, remuneración directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
Buenos Aires, 6 de junio de 1961.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.580-v.14|6|61

M U R A L T O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, día 19|6|61, 16.30 horas, Corrientes 456, 2º, Dto. 26, p|tratar sig.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración doc. art. 347 Cód. Com., ejercicio 31|3|61;
2º Fijación remuneración directorio y síndico, distribución utilidades;
3º Fijación número miembros directorio y elección, nombramiento síndicos titular y suplente;
4º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
Buenos Aires, junio 6 de 1961.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.581-v.14|6|61

M U R A L T O
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, día 19|6|61, 16 horas, Corriente 456, 2º, Dto. 26, Cap., p|tratar siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado, según artículo 6º;
2º Designación dos accionistas p|firmar acta. — El Directorio.
Buenos Aires, junio 6 de 1961.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.579-v.14|6|61

"O"

OLIMPIC
Televisión Argentina S. A. C. I. F.
CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas a la Asablea General Extraordinaria que se efectuará el día 21 del cte., a las 18 horas, en la Avda. Belgrano 624, 3er. piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Canje de las acciones de las series 6ª, a 25ª, por un total de m$n. 8.000.000.—, de la clase "B" (un voto), por iguales valores correspondientes a la clase "A" (cinco votos).
2º) Aumento del Capital Autorizado a m$n. 50 millones, facultando al Directorio para determinar la oportunidad de su emisión y forma y modo de pago de la misma.
3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para su asistencia se recuerda el Art. 16º de los estatutos.
$ 2.800.— e.9|6 Nº 26.552 v.14|6|61

"P"

P R O F I N C O
Sociedad Anónima
Promotora de Fondos Comunes de Inversión
CONVOCATORIA

Por resolución del directorio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 28 del mes de junio de 1961, a las 18 horas, en su sede social, calle Lavalle Nº 422, 7º p., para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea;
2º Constitución definitiva de la sociedad;
3º Lectura de los estatutos sociales, aprobados por el Poder Ejecutivo Nacional;
4º Adquisición de la sede social propia;
5º Consideración del balance al 31 de octubre de 1960;
6º Plan de expansión de la sociedad;
7º Aumento del capital autorizado;
8º Modificaciones a introducir en el estatuto social;
9º Consideración de las modificaciones a introducir en la composición del directorio.
Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancario tres días antes del fijado para la asamblea.
La documentación a que hace referencia el orden del día, se encuentra a disposición de los señores accionistas en Lavalle 422, 7º p.
Se recuerda a los señores accionistas, que aún no lo han hecho, que retiren de la sede social los certificados correspondientes. — El Directorio.
$ 4.800.— e.9|6-Nº 26.588-v.14|6|61

"R"

ROTOGRAFICA ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
(En Formación)
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de junio de 1961, a las 18 horas, en la calle Terrero 3146, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria del Directorio, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1961.
2º Distribución de las utilidades.
3º Aumento de capital.
4º Remuneración de los directores y del síndico.
5º Elección de cuatro directores titulares.
6º Elección de síndicos, titular y suplente.
7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 2.800.— e.9|6-Nº 26.628-v.14|6|61

"S"

SCHUETT Y MATTA CONSTRUCTORA Y PAVIMENTADORA S. A.
Buenos Aires.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1961, a las 10.30 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Esperanza Nº 221, de la Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio número 7, fenecido el 31 de marzo de 1961.
2º Disposición de utilidades.
3º Elección de dos directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Consideración del Revalúo Contable Ley 15.272.
5º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de asamblea.
Para la asistencia, se recuerda a los señores accionistas el artículo 19 de nuestros estatutos.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.
$ 3.600.— e.9|6-Nº 26.564-v.14|6|61

SAMIR
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1961, a las once y treinta horas, en José Pedro Varela 4866, Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.585-v.14|6|61

S. A. "SOL EXPLOTACION DE PETROLEO"
Financiera, Industrial y Comercial

Cítase en 2a. convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 8 horas 30 minutos, en la sede social, Perú 375, 1er. piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Reforma de los estatutos y aumento de capital social a $ 250.000.000.00 m|n. c|l. de acuerdo a las normas estatutarias.
2º Adquisición del inmueble Perú 375, P. 1º, por el régimen de propiedad horizontal.
3º Revaluación contable del activo de la sociedad, Ley 15.272.
4º Consideración de los trabajos, planes financieros y disposiciones del Directorio de la Empresa, correspondientes al primer semestre al 31|3|961.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 1.680.— e.9|6-Nº 26.661-v.12|6|61

"T"

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria el 22 de junio 1961, 17 horas, en San Martín Nº 66, 7º piso, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347 C. de C., ejercicio 31 marzo 1961.
2º Elección de directores.
3º Nombramiento de síndico, síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.589-v.14|6|61

T Y P E N
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera, Agropecuaria e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 26 de junio de 1961, en el local social, calle Belgrano 4084|86, a las 20 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación en sus cargos de directores de los señores Manuel Fuentes, José Rodríguez y Samuel Siminovich designados por el síndico hasta la próxima Asamblea General Ordinaria, en reemplazo de los renunciantes señores Norberto Domingo Corigliano, José Nigro y Domingo Vicente Pepe.
2º Elección de un síndico titular y un suplente en reemplazo respectivamente de los señores Salvador Eugenio Longo y Federico Adolfo Bustos, por renuncia.
3º Aumento del capital autorizado hasta el límite de cinco millones de pesos, que admite el artículo 4º del estatuto, fijando el monto y características de las acciones a emitir.
4º Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.
$ 3.600. —e.9|6-Nº 26.670-v.14|6|61

T A I L H A D E
S. A. I. C. I. F. y A. G.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 19 de junio de 1961, a las 18 horas, en Lavalle Número 655 2º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º) Venta del negocio de Librería, Papelería e Imprenta de Tailhade S. A. I. C. I. F. y A. G. a los señores Roberto Tailhade y Enrique Tailhade.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 26.554 v.14|6|61

TRANSFERENCIAS
N U E V A S

"A"

Gil Zappoli y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, transfiere con retroactividad al 1º de julio de 1960, el activo y pasivo de su negocio sito en la AVENIDA ENTRE RIOS Nº 249, en el ramo de artículos para el hogar, a Gil Zappoli y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera. — Reclamaciones de ley y domicilio de las partes el citado.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.539.v.14|6|61

Avisa: José Santos Diego, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que los señores José María Vicente José González, Manuel Durán, José Fernández, Silvestre Ignolfi, Evaristo Juvino, venden sus partes que les corresponden y que tenían en sociedad de hecho, con el señor Ricardo Freire, en el negocio de restaurante, bar, casa de lunchs, bebidas alcohólicas, denominado "Príncipe", sito en la AVDA. CORRIENTES Nº 5391, continuando este último con los nuevos compradores, señores José M. Menéndez, Adolfo Huergo, Ponpilo García, Mariano Lardiés, Manuel Martínez, Juan Antonio Serna, Alfredo Pérez, Andrés Varela, Evaristo Juvino, Ricardo Freire, (Sociedad en formación), domicilio de las partes y reclamaciones de ley en mis oficinas.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.531.v.14|6|61

F. López Rodríguez, mart. público, avisa: Santiago Da Costa, vende a Manuel Sampayo, Delmiro Reza y José Antonio Caamaño, su negocio de casa de

lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVENIDA LIBERTADOR SAN MARTIN 224. Reclamos ley y domicilio partes, mis oficinas, Rodríguez Peña 69, piso 1º.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 21.566-v.14|6|61

Nota: se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|5 al 29|5|61.

Río y Cía., balanceadores, ofc. Sanabria 2501, Capital, avisan: Humberto Raúl García, vende a Antonio Mezquita, negocio fiambrería y quesería, ANTEZANA 507, Capital. — Domc. partes, recl. ley, n|ofic.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.567-v.14|6|61

Bochicchio y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Av. Díaz Vélez 5484, T. E. 89-7900, avisan: que por su intermedio los señores Ladislao Vidal Cáceres y Bartolomé Rodolfo Triaca, transfieren en venta libre de toda deuda y gravamen, el negocio de almacén de comestibles, sito en la AV. RIVADAVIA 10.516|18. — Capital, a los señores Vicente Rivitti y Cía. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.594-v.14|6|61

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital, avisan: que Pizzería Buenos Aires S. R. L. (en formación), compuesta por Moisés Taddeo, Lino Taddeo y Luis Saavedra, éste en representación de Claridad S. R. L., venden a Manuel Garza, Gervasio Barja, Faustino Seoane y Francisco Calanna, el negocio de elaboración y venta de pizza, fainá, fugaza, pasteles, empanadas, churros, etc., restaurante y despacho de bebidas alcohólicas y sin alcohol, venta de helados y (14) mesas en acera, denominado Pizzería Buenos Aires, sito en AVDA. DEL TRABAJO 5471, Capital. — Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.

Nota: Esta publicación reemplaza a la de fecha 2|5|61 por error de nombres.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.613-v.14|6|61

Tomio Kamegawa, vende a Seigo Kotorii, el taller de limpieza y planchado, denominado "Tintorería Fujiyama", ubicado en la calle ALVAREZ JONTE Nº 2882, Capital, libre de todo gravámen. — Reclamos de ley, escribanía Rozenfeld, Libertad 450, Capital. — Este aviso rectifica al insertado con fecha 20|2|60 al 25|2|60.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.616-v.14|6|61

D. Pérez Blanco y Compañía, bal. y mart. públ., of. Bmé Mitre 1164, T. E. 38-1766, avisan: Juan Cortes, Jaime Gomila y Ezequiel De Leo, venden a David Lago, Jesús Pérez, Manuel Fernández, José Nouche y Camilo González, negocio bar americano, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito AVENIDA RIVADAVIA Nº 6394, domicilio de las partes. — Reclamaciones término de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.632-v.14|6|61

Esther de Grau, mart. público, con ofic. en Corrientes 3722, Capital, avisa: Oscar Nuñez, vende a José María Rozadilla su negocio de despensa sito ALVAREZ JONTE 5600, Capital. — Reclamos ley y domicilio partes, nuestras ofic.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.665-v.14|6|61

Godoy Averbuj, martillero público, con oficinas en Av. Corrientes 2063, piso 4, esc. 60, avisa que: Félix A. Encina Damonte, José Basile y Constantino Pappazicos, venden a "Córdoba Grill S. R. L. (en formación)", el almacén y despensa, sito en AV. CORDOBA Nros. 2334 al 36, Capital. — Reclamaciones de ley y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.668-v.14|6|61

"B"

Juan Vázquez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Montevideo Nº 290, 1er. piso, T. E. 35-7409, avisan que: Eugenio Demetrio Labarque, vende a Juan Benito Filloy, su negocio de Hotel Alojamiento, sito en la calle BOLIVAR Nº 331, 3er. piso, Dpto. 6, libre de todo gravamen. — Reclamos de ley y domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.627-v.14|6|61

"C"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisan: Joaquín Salamone, vende a Ernestina Bassano de Cardei, frutería y verdulería, CNEL. PEDRO CALDERON DE LA BARCA Nº 1716|18. — Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.557.v.14|6|61

Por cinco días se hace saber, conforme a la Ley 11.867, que el señor Fidel Alfredo Ozores, con domicilio en Avda. Luro 3928, de la ciudad de Mar del Plata, transfiere, por venta, a los señores Abraham Werthein, domiciliado en calle Corrientes 2021, (Capital Federal) y Dr. Pablo Baizer, domiciliado en Avellaneda 2368, de Mar del Plata, la totalidad de sus cuotas de capital en "F. A. O. Comercial e Industrial S. R. L., Capital: $ 5.000.000.—" que explota artículos para el hogar, en calle San Martín Nº 2524, de la ciudad de Mar del Plata. — Oposiciones de ley: En Mar del Plata, calle San Martín 2524. En Buenos Aires, calle CORRIENTES 2021. Domicilio legal y administración de F. A. O. Com. e Ind. S. R. L.
$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.637-v.14|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital. T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José María Alvárez vende a "La Nueva España, Sociedad de Responsabilidad Limitada" el negocio de fábrica de masas y panadería denominado "La Nueva España", sito en esta Capital, calle CORRIENTES 1558|60, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.651-v.14|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Mauricio Appel vende a Naum Idovich la parte que tiene y le corresponde en el negocio de artículos de vestir para damas, caballeros y niños, fantasías y modas, sito en esta Capital, calle CERRITO 346, que conjuntamente posee con el comprador, quien se hace cargo del activo y pasivo. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en el negocio.
$ 2.000.— e.9|6-Nº 26.650-v.14|6|61

"D"

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan: Manuela C. de Campos vende a María T. de Lago su negocio librería, juguetería y mercería, sito calle DEFENSA 1445, Cap. Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.577-v.14|6|61

"E"

Por 5 días. — Mario Misic e Hijo, martilleros públicos, con oficinas en Debenedetti 1412, Dock Sud, teléfono 22-4308, avisan que Blas Sorrenti vende a Elsa Camara de Basile y Juana Camara de Kitashima, su negocio de hotel, sito en ESTADOS UNIDOS 827, Capital Federal, reclamos en nuestras oficinas, donde las partes constituyen sus domicilios.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.640-v.14|6|61

Ramón Blanco y Cía., mart. público, Asamblea 1779, 63-3002, avisan al comercio que Felisa Ferreyra de Taiano vende a Nélida Angiolillo, su negocio de despensa, ubicado en EMILIO LAMARCA Nº 1096, Capital Federal, libre deuda y gravámenes. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.604-v.14|6|61

"F"

Ramón Blanco y Cía., mart. públic. Asamblea 1779, 63-3002, Avisan al comercio que Aída Greco vende a Esteban Garrobo su negocio de mercería y lencería ubicada en FRANCISCO BILBAO Nº 5763, Capital, libre de deuda y gravámenes. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.605-v.14|6|61

"G"

La Torre, Peres, Badillo y Cía., martilleros públicos, of. Sarmiento 1882, Capital, avisa: José Antonio López, vende negocio despacho de comestibles y venta de bebidas envasadas, sito calle GÜEMES número 5002 esq. GALLO, Capital Federal, a los señores Nicolás Hortal, Segundo Sánchez y Angel Leopoldo Fernández. Domicilio partes y reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.656-v.14|6|61

"I"

Vázquez, Lema & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Venezuela 1525, Capital; avisan que Constantino Germán García y Alfredo Gerardo García, venden a Adonis Alonso el negocio de lechería y elaboración y venta de helados, sito en ITUZAINGO 701, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|6 Nº 26.615-v.14|6|61

"J"

Al comercio: Félix Paeta, avisa que con intervención del escribano José Julián Augé, con oficinas en la calle Belgrano 1142 de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, vende su negocio de peluquería para damas, sito en la calle JUNCAL número 3452 de la Capital Federal, a los señores Elías Hoce y Teófilo Severino Aguilar, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones de ley, ante el escribano.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.570-v.14|6|61

Inmobiliaria Boedo. Freggiaro y Peyseré, mart. públ., con oficinas Boedo 677, Capital, avisan: Angel Leal e Irma Leal de Conti, vende a José V. Canero su negocio despacho de pan, sito calle JUAN A. GARCIA 2895, Capital, domic. partes y reclamos ley, nuestras ofic.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.574 v.14|6|61

"L"

L. Parajón y Cía., S. C. A., martilleros públicos, con oficinas en Chile 1711, Capital, avisan que por su intermedio Roque Rosito y Mario Gayoso, venden a José Rico el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito LAMAR número 5370 esq. PJE. COLIGUE, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200 — e.9|6-Nº 26.620 v.14|6|61

"M"

Se comunica que José María Alvarez, vende su negocio de fiambrería y quesería, ubicado en MURGUIONDO número 3201 de esta Capital, al señor Oscar O Roca. — Reclamos de ley a E. F. Martínez Molina 1365, Capital, martillero público, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.625-v.14|6|61

José Gabino Serra, abogado, domiciliado en Avenida de Mayo 634, 3er piso, avisa que Domingo Puntorero con retroactividad al 18 de marzo de 1961, vende a Alfred Domingo Bertinetti su parte en la Sociedad Colectiva "Bertinetti y Puntorero", sita en calle MANUELA PEDRAZA 547 |75, con negocio menaje de aluminio, quien continuará con los negocios sociales haciéndose cargo del activo y pasivo a partir de la fecha señalada. — Reclamos de ley, en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.600 — e.9|6-Nº 26.576-v.14|6|61

"N"

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que Arturo Blanco, Heder Hever Ravazzano y Enrique Pancallo, venden a Elías Fires, Augusto Cau, Alberto Pío de Guevara y Felipe Neri Molina su negocio de panadería, fábrica de masas y venta de helados, sito NAZCA 1556|58, Capital, domicilio partes. — Reclamos de ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.658-v.14|6|61

"R"

José Fernández, avisa que vende su negocio de hotel alojamiento, a los Sres. Víctor Aira Díaz Mercedes Velcarce Armana de Aira y Sabino Valcarce Armada, sito en esta ciudad, calle RINCON 1151, libre de todo pasivo. — Reclamos de ley en el mismo negocio, que es domicilio de las partes.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.490.v.14|6|61

Se hace saber por el término de ley, que Laboratorios Naturatrix S. R. L., con sede en la calle RUIZ HUIDOBRO 2820 vende a Typen S. A. I. C. F. A. e I., con sede en Belgrano 4084|86, el derecho a la utilización de las marcas Index y Naturatrix; la locación del local calle Ruiz Huidobro 2820, la materia prima, las mercaderías, los créditos a cobrar, y las maquinarias e instalaciones, con constancia expresa de que la compradora no toma a su cargo el pago de pasivo alguno. — Reclamos de ley y oposiciones, en Belgrano 4084|86, domicilio de las partes.
$ 2.000.— e.9|6-Nº 26.671-v.14|6|61

"S"

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63|0353, avisan: Blanca América Tintes, vende a Pedro Ramón Fernández, peluquería de damas, SANTO TOME Nº 4439. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.555.v.14|6|61

Julio Gómez Boullosa y Cía., martilleros públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, 63|0353, avisan: Vicente Iuorio, vende a José Antonio María, reparto fruta por mayor, SANABRIA Nº 3147. — Domicilio partes y reclamos ley nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.556.v.14|6|61

Fernández Hnos. S. R. L., (en formación), martilleros públicos, con oficinas en la calle Ayacucho 922, Cap., avisan que por su intermedio la señora Hermitas Onega de Folgar vende al señor Guillermo López, libre de toda deuda y gravamen su negocio de hotel alojamiento, sito en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 707, Cap. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.587-v.14|6|61

José Frontuto avisa que transfiere activo y pasivo, correspondiente a la concesión y explotación de la Proveeduría de la Asociación de Empleados de la Marina Mercante, que funciona en la calle SARMIENTO 580, 1er. Piso, Capital, a la razón social Faros S. A. Reclamos de Ley, en "Estudio Torné", Paraguay 435, 1er. Piso, Dto. 4, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.610-v.14|6|61

"T"

Al comercio: Pascual Fortino y Manuel José Fortino avisan que con intervención del Escribano José Julián Augé, con oficinas en la calle Belgrano Nº 1142, de la Ciudad de San Miguel, Partido de General Sarmiento, venden al señor Lucio Leoz, su negocio de fábrica de aguas gaseosas, instalado en la calle TELLIER Nº 2026, de la Capital Federal, donde las partes constituyen domicilio. Reclamaciones de Ley, ante el Escribano.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.571-v.14|6|61

Inmobiliaria Boedo, Freggiaro y Peyseré, marts. públs., con ofic. en Boedo 677, Cap., avisan, José Rey Sánchez y Antonio Rey Lareo venden a José Gaito, su negocio casa de lunch y desp. de bebidas, sito calle TOTORAL 934, Cap. — Domicilio partes y reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.575-v.14|6|61

Joaquín Araujo y Antonio González, venden a Zulema Herminia Varela de Tellechea y Aurelia Ezcurqueta Gutiérrez de Berrino, su taller de lavado, planchado y tintorería, sito en TALCAHUANO 83, Capital. Reclamos de ley, en el mismo, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.9|6-Nº 26.639-v.14|6|61

"U"

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Félix Rufino Sáez vende a Amadeo María Dos Santos, Manuel Rodríguez, Luis Veleiro Conde y Lorenzo Torrado el negocio de café, casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle URUGUAY 8, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.649-v.14|6|61

"V"

Se hace saber que "Compañía Industrial Metalúrgica Sud Americana (C. I. M. S. A.), Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en VIAMONTE 1620, 7º C, transfiere su activo y pasivo a "Cimsa Sociedad de Responsabilidad Limitada", (en formación), que continuará sus operaciones. Las partes constituyen domicilio en el indicado. Reclamaciones de ley, a Escribano Augusto T. A. Rossi (h.), con oficinas en Hipólito Yrigoyen 850, 3er. piso, escritorio 320, Capital Federal.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.596-v.14|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Laura Berta Masi de Recalde vende a Manuel Vila y Julio Vila el negocio de hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle VIRREY CEVALLOS 168, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.9|6-Nº 26.652-v.14|6|61

REMATES COMERCIALES

NUEVOS

Eduardo D. Binaghi, martillero público, comunica que el día 15 de junio, a las 15 hs., rematará existencias negocio de Bar-Restaurante, sito en la calle SAN JUAN 3799, orden Sr. Adolfo Armando Guillermo Sosa, domicilio legal del mismo, Solís 377, Cap. Fed. Reclamos de ley en mis oficinas, calle Córdoba Nº 6049, Cap. Fed., T. E. 54-7461.
$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.636-v.14|6|61

AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

COMELIA

Compañía Mercantil e Industrial, S. A.

Se comunica que se ha dispuesto poner a disposición de los señores accionistas, a partir del 5 de junio de 1961, el dividendo del 60 por ciento en acciones, aprobado por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, quedando en consecuencia el capital social elevado a m$n. 4.000.000 — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — El Directorio.
$ 960.— e.9|6-Nº 26.558-v.12|6|61

ODOL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Viamonte 1465 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión d las series 70ª a 73ª inclusive en acciones ordinarias clase "B" con cupón número 4 adherido, destinadas íntegramente al pago de dividendos y compra de bienes, oportunamente aprobados por las asambleas de accionistas.

Asimismo y en cumplimiento de lo resuelto por la Asamblea de Accionistas ha procedido a la emisión de las series 54ª a 69ª inclusive con cupón número 4 adherido, que fueron destinadas al pago de bienes. — El Directorio.

$ 1.200. — e.9|6-Nº 26.550-v.12|6|61

ODOL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Viamonte 1465 — Buenos Aires

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 70ª a 73ª inclusive en acciones ordinarias "A" con cupón número 5 adherido y las series 74ª a 88ª inclusive, en acciones ordinarias "B" con cupón número 5 adherido, que serán destinadas al pago de dividendos aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de abril de 1961 y el saldo queda a disposición del Directorio, quien oportunamente fijará su destino. — El Directorio.

$ 1.200. — e.9|6-Nº 26.549-v.12|6|61

LAUREL, S. A. IND. y COM.

Llámase suscripción, integración total $ 500.000 acc. ord., C. Pellegrini 27, 8º, Cap. — El Directorio.

$ 480. — e.9|6-Nº 26.548-v.12|6|61

TALLERES ADABOR, S. A. I. C.

Máquinas Industriales

SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas, que el Directorio, de acuerdo con la autorización conferida por la Honorable Comisión de Valores y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, ha resuelto la emisión de v$n. 11.208.400.— en acciones ordinarias clase "A" (5 votos) y v$n. 39.976.600.— en acciones ordinarias clase "B" (1 voto) para ser ofrecidas desde el 13 de junio y hasta el 27 de junio, a los actuales accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias, a razón de Tres Acciones por Cada Cuatro que posean a la par y contra presentación del cupón Nº 10.

Las acciones de esta emisión gozarán de dividendo a partir del 16|5|61 y podrán ser integradas pagando 40 por ciento en el acto de suscripción, 30 por ciento a los treinta días y el 30 por ciento restante a los 60 días o totalmente al contado, y podrán ser negociadas en Bolsa luego del pago de dividendo correspondiente al ejercicio finalizado el 15|5|61.

La suscripción se realizará en nuestra oficina de títulos, Diagonal Julio A. Roca 735, 2º piso, Capital o en Lavigne & Cía., Financiera, S. A., Sarmiento 378, 2º piso, Capital.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959. — El Directorio.

$ 2.640. — e.9|6-Nº 26.546-v.12|6|61

ALACA

Sociedad Anónima Agropecuaria, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera

Por escritura de fecha 29 de mayo de 1961, ante el escribano Miguel P. C. Barbot, al folio 1.978, se protocolizaron las actas de aumento de capital a $ 20.000.000.— y de emisión de acciones por $ 16.000.000.— — El Directorio.

$ 720. — e.9|6-Nº 26.540-v.12|6|61

LA METALURGICA BALCARCEÑA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Nº 8.389

Se hace saber que la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 abril 1961, resolvió elevar el capital autorizado a la suma de 10.000.000.— de pesos m|n. — El Directorio.

$ 240. — e.9|6-Nº 26.532-v.9|6|61

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA) S. A. C. e I.

Comunica puesta disposición dividendo acciones 1960, $ 9.742.500, a partir 8 cte. — El Directorio.

$ 480.— e.9|6-Nº 26.597-v.12|6|61

C E L O C R O M S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series Nº 3ª a 8ª, o sea m$n. 6.000.000.— en acciones ordinarias de la clase "B", de un voto por acción. — El Directorio.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.572-v.12|6|61

ALASKA S. A. C. I. I. F. y A.

AUMENTO DE CAPITAL Y EMISION DE ACCIONES

Se pone en conocimiento de los Sres. accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 22 de junio de 1960 ha resuelto aumentar el Capital Autorizado en $ 8.000.000.— m|n., mediante la emisión de las series Nros. 10 a 49 de acciones ordinarias al portador clase "B" de $ 100.— cada acción y $ 200.000.— cada serie. — El Directorio.

$ 960.— e.9|6-Nº 26.667-v.12|6|61

AMERICO DE LA FUENTE

Sociedad Anónima

Consignataria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera

Comunica que por resolución del Directorio ha emitido las cuatro primeras series de acciones ordinarias de la clase A. (cinco votos) correspondientes a las series 1-2-3 y 4 de $ 1.000.000.— cada una de ellas, lo que hace un total de $ 4.000.000.—. — El Directorio.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.660-v.12|6|61

MARNANDA S. A.

Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los Señores Accionistas que nuestra Sociedad abona desde el 5 del corriente, en su sede social, el dividendo del 15 % en efectivo correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/1960, contra presentación del cupón Nº 4. — Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e.9|6-Nº 26.666-v.12|6|61

S I M O C A

Sociedad Anónima

Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Córdoba 679, 4º Piso, Oficina 404

Se hace saber que con motivo de la emisión de veinte series de dos mil acciones ordinarias al portador clase "A" de Cien pesos moneda nacional cada acción, los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia hasta quince días después de la última de estas publicacionse. — El Directorio.

$ 960.— e.9|6-Nº 26.672-v.12|6|61

INDUSTRIAS DELTA S. A.

Industrial y Comercial

AUMENTO DE CAPITAL

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 23 de mayo de 1961 resolvió aumentar el Capital Social hasta la suma de Sesenta y tres millones de pesos. En tal sentido se aumentó Dieciséis millones de pesos correspondientes al Estatuto en vigencia, y Trece millones de pesos ad-referéndum de la reforma de Estatutos actualmente en estudio de la Inspección General de Justicia.

EMISION DE ACCIONES

El Directorio resuelve emitir con referencia al aumento aprobado por la Asamblea General Extraordinaria del 23 de mayo de 1961 la cantidad de v$n 13.600.000.— en acciones ordinarias al portador, de las cuales corresponde v$n 10.200.000.— a la Clase "A" y v$n 3.400.000.— a la Clase "B".

Los accionistas tendrán preferencia para la suscripción, de estas acciones, a la par, desde el 12 hasta el 30 de junio de 1961, contra presentación del cupón Nº 6 y en la proporción de 4 acciones por cada 10 de tenencia. La integración será al contado en el momento de la suscripción.

Además el Directorio en uso de las facultades que le otorga el Art. 4º de los Estatutos Sociales resuelve emitir la suma de v$n 15.400.000.— en acciones ordinarias al portador, de las cuales v$n 5.872.400.— serán de la clase "A" y v$n 9.527.600.— de la clase "B", a su valor par, para la adquisición de bienes de terceros. Esta emisión se efectúa en base a la aprobación unánime del Directorio y con la conformidad expresa del Síndico, según lo establecen los Estatutos Sociales.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.360. — e.9|6-Nº 26.655-v.12|6|61

LABORATORIOS GLAXO (ARGENTINA) S. A. C. e I.

A efectos artículo 4º estatutos se comunica que el Directorio ha dispuesto la emisión de $ 12.605.500 en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 480.— e.9|6Nº 26.598-v.12|6|61

I. F. A.

(Insecticidas, Fertilizantes y Afines)

Sociedad Anónima

Industrial, Comercial y Financiera

(N. 10.432)

Se hace saber que la Asamblea de accionistas de 15 de diciembre de 1960 aumentó el capital autorizado a 10.000.000 $ m|l., y que el Directorio dispuso la emisión de las series segunda a décima, para aplicar el pago del activo y pasivo de I. F. A. (Insecticidas, Fertilizantes y Afines) S. R. L. y ofrecer el saldo a la suscripción. — El Directorio.

$ 960.— e.9|6-Nº 26.592-v.12|6|61

O L Y M P I C

Televisión Argentina S. A. C. I. F.

PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto poner a su disposición, a partir del día 15 del corriente, el dividendo correspondiente al 4º ejercicio cerrado el 30 de junio de 1960, conforme a lo aprobado oportunamente por la Asamblea General Ordinaria. — El Directorio.

$ 960.— e.9|6-Nº 26.586-v.12|6|61

ESTABLECIMIENTO "SELLO DE ORO 45" S. A.

Comunícase el pago, a partir del día 15 de junio, del dividendo del primer ejercicio, 10 o|o en efectivo. — El Directorio.

$ 480.— e.9|6-Nº 26.565-v.12|6|61

EUGENIO P. QUADRI Y COMPAÑIA

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunica emisión series 11ª a 50ª, incusive, de acciones ordinarias clase A, al portador, sobre las que los accionistas deberán ejercer el derecho de preferencia establecido por el art. 7º de los estatutos. — El Directorio.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.562-v.12|6|61

M A C O L S. A.

Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber por el término de tres días que el Directorio de Macol S. A. Minera, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, resolvió la emisión de las series 6ª a 12ª, por valor de siete millones de pesos moneda nacional ($ 7.000.000) en acciones ordinarias al portador y ofrecerlas a la suscripción con derecho de preferencia en proporción a las acciones que actualmente poseen los señores accionistas, conforme al art. 5º de los estatutos sociales. — El Directorio.

$ 1.200.— e.9|6-Nº 26.657-v.12|6|61

C. I. A. D. A. R. S. A.

En Buenos Aires, a los 26 días del mes de mayo de 1961, se deja constancia que conforme a los sorteos de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del día 25 de mayo, el premio mayor correspondió al número 27156 y el segundo premio al número 30066, por lo que el símbolo sorteable resultó, para los títulos emitidos por "La Capital": "6656", sin títulos premiados, y para los títulos de "Ciadar", de acuerdo con las condiciones generales de nuestros títulos: Plan A y B: 1.000.— y 2.000.—: "56-66"; 5.000.— y 10.000.—: "56_6"; 25.000.— y 50.000.—: "56"; Plan D y E: "56-66" y por lo tanto, de acuerdo con las posibilidades de uno sobre dos mil quinientos, resultaron premiados los siguientes títulos. — Firmado: E. Gibert, presidente. — Título número 17996, Plan B, emisión setiembre 1948, 1.000.—, Juan C. Lucero, Juárez. — Título Nº 76867, Plan E, emisión setiembre 1957, $ 1.000.—, María R. E. de y Alberto Sala, Holmberg 2371, Dto. A., Capital. — Título Nº 80.879, Plan E, emisión noviembre 1957, $ 1.000.—, Marta, Daniel y Luis Piplasky, Tucumán 521, San Martín. — Título Nº 91347, Plan E, emisión julio 1958, $ 2.000. — Marcos Goldemberg, Estomba 1135, Capital. — Título Nº 114182, Plan E 1, emisión octubre 1959, $ 10.000.—, Dolores Fernández Pérez, Guevara 1420, Capital. — Título Nº 126572, Plan E 1, emisión junio 1960, $ 10.000.—, María L. de Maldonado y Graciela Lezcano, Charlone 147, V. Ballester. — Título Nº 129384, Plan E 1. emisión agosto 1960, $ 10.000.—, Antonio Calvo, R. S. Peña 322, Moreno. — Título Nº 130815, Plan E 1, emisión setiembre 1960, $ 10.000.—, Isabel D. de Rizzo, Baigorria 2258, Munro. — Título número 131999, Plan E 1, emisión octubre 1960, $ 10.000.—, Azucena de y Humberto Antolín, C. Calvo 1741, Dto. C, Capital. — Título Nº 135228, Plan E 1, emisión diciembre 1960, $ 10.000.—, Yolando de Rosas, Zamudio 4435, Capital. — Título Nº 136807, Plan E 1, emisión enero 1961, $ 25.000.—, Valentín Díaz, Crovara 2595, Tablada. — Título número 142360, Plan E 1, emisión abril 1961. $ 6.000.—, Mendel y Fanny Zang, Bacon 5011, Capital. — Alfonso Eduardo Gibert, presidente.

$ 1.360.— e.9|6-Nº 26.543-v.9|6|61

LA ESMERALDA CAPITALIZACION SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta y uno de mayo de mil novecientos sesenta y uno, siendo las diez y seis horas y treinta minutos, a requerimiento del señor doctor Carlos Pedro Sagarna, de estado casado, domiciliado legalmente en la calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien me manifiesta y me consta ser gerente de "La Esmeralda Capitalización Sociedad Anónima Argentina", me constituí en el local de la misma Sociedad, calle Esmeralda número ciento cuarenta y uno, ante mí el escribano público autorizante, los testigos que al final firmarán, estando también presentes, el doctor Carlos Pedro Sagarna, algunos funcionarios de la mencionada Sociedad y numerosas personas, se procedió a verificar el sorteo mensual, correspondiente al mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, de los títulos al portador con reembolso garantizado, emitidos por la expresada Sociedad, cuyos títulos llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en dos mil seiscientos cuatro. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes, procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes, en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente, las siguientes combinaciones de letras: O.Y.J. — V.C.K. — C.Q.Y. — Y.Q.L. — V.C.Z. — G.S.C. — Acto continuo, se procedió al sorteo mensual de los títulos al portador, correspondientes también al mes de mayo de mil novecientos sesenta y uno, de la ex Caja del Río de la Plata, Compañía Argentina de Previsión, Sociedad Anónima; con reembolso garantizado, emitidos por esta última Sociedad, los que llevan cada uno de ellos, una combinación ordinal de tres letras a los efectos del sorteo, el que se realiza públicamente de conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales insertas al dorso de los títulos, siendo las probabilidades de reembolso de uno en tres mil seiscientos cincuenta y ocho. — Proporcionadas al público asistente las explicaciones del caso, se invitó a que cualesquiera de las personas presentes procedieran a poner en movimiento las ruedas de los aparatos que sirven de base para efectuar el sorteo, lo que fue realizado cada vez por distintos asistentes en seis oportunidades consecutivas, dando por resultado respectivamente las siguientes combinaciones de letras: G.LL.Y. — P.LL.Y. — I.S.K. — Q.P.Q. — I.Q.A. — D.L.E. — Está presente también en este acto en representación de la Inspección General de Justicia, el señor Hipólito R. Maloberti, de estado casado, mayor de edad, de este vecindario, hábil y de mi conocimiento, de que doy fe, quien en prueba de conformidad firma esta escritura. — Con lo que di por terminado mi cometido, que previa lectura y ratificación firman los comparecientes en presencia y junto con los testigos, doña Lidia B. Wenger de Itkin y doña Elida H. Viand, ambas mayores de edad, de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, de que doy fe. — Carlos P. Sagarna. — H. R. Maloberti. — Tgo.: Lidia B. W. de Itkin. — Tgo.: Elida H. Viand. — Está mi sello: L. Robirosa.

CAPITAL FEDERAL

Nº 978.540 (V. C. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|2|60, Juan María Brane, Cerrito 512, P. 7º, Ofic. 2. — Nº 978.541 (V. C. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|2|60, Juan María Brane, Cerrito 512, P. 7º, Ofic. 2. — Nº 978.542 (V. C. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|2|60, Juan María Brane, Cerrito 512, P. 7º, Ofic. 2. — Nº 924.095 (C. Q. Y.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|58, Berta Blok de Schargorodsky, Corrientes 5143, P. 2. — Número 924.096 (C. Q. Y.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|58, Berta Blok de Schargorodsky, Corrientes 5143, P. 2. — Número 957.533 (O. Y. J.) de $ 50.000.—, emitido el 1|7|59, Celso Fernández, Salguero 2778. — Nº 957.534 (O. Y. J.) de $ 50.000.—, emitido el 1|7|59, Celso Fernández, Salguero 2778. — Nº 994.700 (O. Y. J.) de $ 50.000.—, emitido el 1|8|60, Martín Santamaría, Diag. R. S. Peña 1195. — Nº 994.701 (O. Y. J.) de $ 50.000.—, emitido el 1|8|60, Martín Santamaría, Diag. R. S. Peña 1195. — Nº 1.023.633 (G. S. C.) de $ 50.000.—, emitido el 1|5|61, Juana Osengar, Fco. A. de Figueroa 950, Dto. 3. — Número 1.023.634 (G. S. C.) de $ 50.000.—, emitido el 1|5|61, Juana Osengar, Fco. A. de Figueroa 950, Dto. 3. — Número 956.361 (Y. Q. L.) de $ 50.000.—, emitido el 1|6|59, Carlos Freire, Piedrabuena 4775. — Nº 956.362 (Y. Q. L.) de $ 50.000.—, emitido el 1|6|59, Anatilde Esther Picardi, Piedrabuena 4775. — Nº 990.860 (V. C. Z.) de $ 50.000.—, emitido el 1|6|60, Olga Beatriz Dueñas, Av. Chiclana 4196, Dto. J. — Número 1.023.549 (V. C. Z.) de $ 50.000.—, emitido el 1|5|61, José Santos, Concepción Arenal 3968. — Nº 1.023.547 (V. C. K.) de $ 30.000.—, emitido el 1|5|61, Andrés Rolando Pallini, Maza 640, Dto. 3. — Nº 883.056 (O. Y. J.) de $ 20.000, emitido el 1|5|56, Bruno Cei, Necochea 1379. — Nº 953.230 (C. Q. Y.) de pesos 20.000.—, emitido el 1|3|59, Evelina B. Pierri, Colombres 321. — Nº 990.857

(V. C. K.) de $ 20.000.—, emitido el 1|6|60, Delia Marzullo, Arregui 6149. — Nº 813.651 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|3|54, Gumercinda Silva Cortés, Balcarce 329, 3º Pso. E. — Número 813.652 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|3|54, Gumercinda Silva Cortés, Balcarce 329, 3º Pso. E. — Nº 813.653 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|3|54, Gumercinda Silva Cortés, Balcarce 329, 3º Pso. E. — Nº 862.182 (V. C. Z.) de $ 9.000.—, emitido el 1|10|55, Adelma de Cajaraville, Moldes 3543. — Número 588.195 (V. C. Z.) de $ 7.000.—, emitido el 1|5|46, Dr. José F. Elgoyhen, Melo 1940, 1º. — Nº 714.433 (V. C. Z.) de $ 4.000.—, emitido el 1|9|50, María Julia Canzani, Belgrano 1254. — Número 406.395 (V. C. Z.) de $ 2.500.—, emitido el 1|10|41, María Julia Canzani, Belgrano 1254. — Nº 171.039 (Y. Q. L.) de $ 2.500.—, emitido el 1|8|37, Armando Deferrari, José Cubas 2221. — Número 466.514 (Y. Q. L.) de $ 2.500.—, emitido el 1|4|43, América Deferrari, José Cubas 2221. — Nº 663.046 (Y. Q. L.) de $ 4.000.—, emitido el 1|10|48, Sarita Ana Lew, Loyola 1045, Dto. 3. — Nº 698.267 (Y. Q. L.) de $ 4.000.—, emitido el 1|4|50 (en conjunto) Sergio G. y Rita V. Mazer, Jufré 440, Dto. 3. — Nº 741.904 (Y. Q. L.) de $ 4.000.—, emitido el 1|10|51 (en conjunto) Norma S. y Osvaldo J. Rang, Condarco 5627. — Nº 769.090 (V. C. Z.) de $ 4.000.—, emitido el 1|10|52, Julio César Carpinetti, Bolívar 567. — Nº 849.471 (C. Q. Y.) de $ 4.000.—, emitido el 1|5|55 (en conjunto) Alicia Mónica y Nora Elena Neira, Tinogasta 4579. — Nº 877.120 (C. Q. Y.) de $ 4.000.—, emitido el 1|3|1956, Carmen Garramuño, Chiclana 4217. — Nº 509.634 (V. C. Z.) de $ 2.800.—, emitido el 1|5|44, Graciela Rosa Viladesan Zuvanich, Pedro Goyena 1315. — Nº 593.202 (C. Q. Y.) de $ 2.800.—, emitido el 1|7|46, Mario Villelli, Padilla 940. — Nº 137.342 (Y. Q. L.) de pesos 2.500.—, emitido el 1|12|36, María A. Arata de Serrano, Fco. A. de Figueroa 1624. — Nº 167.985 (O. Y. J.) de $ 2.500.—, emitido el 1|8|37, José B. Alvarez, Bmé. Mitre 1980, 1º, 3. — Número 243.795 (V. C. Z.) de $ 2.500.—, emitido el 1|9|38, Rodolfo Jacobi, Carlos Calvo 1107.

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Nº 978.745 (V. C. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|60, Rosa Mercedes Fernández, Guido Spano 430, Lanús. — Nº 978.746 (V. C. K.) de $ 50.000.—, emitido el 1|3|60, Rosa Mercedes Fernández, Guido Spano 430, Lanús. — Nº 983.317 (V. C. Z.) de $ 50.000.—, emitido el 1|4|60 (en conjunto) Raymundo Celestino y Micaela Villanueva, Viamonte 1138, Banfield. — Nº 983.318 (V. C. Z.) de $ 50.000.—, emitido el 1|4|60 (en conjunto) Raymundo Celestino y Micaela Villanueva, Viamonte 1138, Banfield. — Nº 919.328 (Y. Q. L.) de $ 50.000.—, emitido el 1|12|58, Andrés Bruno, 9 de Julio 154, Lobos. Número 995.190 (G. S. C.) de $ 30.000.—, emitido el 1|8|60, Enrique Ceriotti, Belgrano 1854, Longchamps. — Nº 998.504 (G. S. C.) de $ 20.000.—, emitido el 1|9|60, Enrique Ceriotti, Belgrano 1854, Longchamps. — Nº 966.529 (C. Q. Y.) de $ 40.000.—, emitido el 1|10|59, Italino Audisio, Alem 271, Los Toldos. — Nº 858.661 (C. Q. Y.) de $ 20.000.—, emitido el 1|8|55 (en conjunto) Armando Jorge, Julia Ferraris de Berrino y Edgardo Remo, E. Casanova 313, B. Blanca. — Nº 858.659 (C. Q. Y.) de pesos 9.000.—, emitido el 1|8|55 (en conjunto) Armando Jorge, Julia Ferraris de Berrino y Edgardo Remo, E. Casanova 313, B. Blanca. — Nº 858.660 (C. Q. Y.) de $ 9.000.—, emitido el 1|8|55 (en conjunto) Armando Jorge, Julia Ferraris de Berrino y Edgardo Remo, E. Casanova 313, B. Blanca. — Nº 912.772 (Y. Q. L.) de $ 20.000.—, emitido el 1|9|57 (en conjunto) Ricardo A. Raboni y Flia., Pellegrini 33, San Nicolás. — Nº 927.172 (O. Y. J.) de $ 20.000.—, emitido el 1|5|58 (en conjunto) Manuel C., Gloria I. F. de Barrera e Hijos, Oliden 168, Dto. Bajo Fondo, L. de Zamora. — Nº 826.958 (C. Q. Y.) de pesos 9.000.—, emitido el 1|9|54, Lorenzo Schifini, Paso de la Patria 2100, Valentín Alsina. — Nº 826.959 (C. Q. Y.) de $ 9.000.—, emitido el 1|9|54, Lorenzo Schifini, Paso de la Patria 2100, Valentín Alsina. — Nº 685.866 (G. S. C.) de $ 9.000.—, emitido el 1|10|49, Radamés A. Valdés, Moreno 167, Pergamino. — Nº 765.860 (G. S. C.) de $ 9.000.—, emitido el 1|9|52, Diega Elba Di Marco, Italia 743, Bragado. — Nº 855.648 (O. Y. J.) de $ 9.000.—, emitido el 1|7|55 (en conjunto) José Sánchez, Néstor Pablo y Norberto Juan Bouza, M. Ocampo 361, Lanús. — Nº 876.665 (V. C. Z.) de $ 9.000.—, emitido el 1|3|56, Hilda Haydée Cabrera, A. Alcorta 436, Lanús. — Nº 1.005.025 (V. C. K.) de $ 9.000.—, emitido el 1|11|60, Roberto A. Ragazzoni, Jujuy 1983, Avellaneda. — Número 701.814 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|5|50, Graciela E. Carrettoni, Cuartel 8º, Chivilcoy. — Nº 701.815 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|5|50, Silvia M. Carrettoni, Cuartel 8º, Chivilcoy. — Nº 675.881 (C. Q. Y.) de 4.000.— emitido el 1|5|49, Eriberto A. Fontana, Bco. Prov. Bs. As., San Martín y Lib., Cañuelas. — Nº 556.402 (C. Q. Y.) de $ 2.800.—, emitido el 1|7|45, Eriberto A. Fontana, Bco. Prov. Bs. As., San Martín y Lib., Cañuelas. — Nº 504.280 (G. S. C.) de $ 2.800.—, emitido el 1|3|44, Amelia A. González, Villa de Luján 639, Castelar. — Nº 210.399 (G. S. C.) de $ 2.500.—, emitido el 1|4|38, Amelia A. González, Villa de Luján 639, Castelar. — Nº 596.500 (O. Y. J.) de $ 2.800.—, emitido el 1|7|46, María Teresa Ruffer, Paraná 622, La Lucila. — Nº 173.668 (O. Y. J.) de $ 2.500.—, emitido el 1|9|1937, María Teresa Ruffer, Paraná 622, La Lucila. — Nº 689.852 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|11|49, Graciela Susana Caputto, Rivarola 685, Pehuajó. — Nº 804.389 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|11|53, Claudina E. de Echechoury, Vte. López 723, Monte Grande. — Nº 876.113 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|3|56, Rosa I. Rotondaro, Alem 1868, San Miguel. — Nº 515.130 (V. C. Z.) de $ 2.800.—, emitido el 1|6|1944, María Esther Luna Pérez, 69-936, Dto. "B", La Plata. — Nº 581.175 (G. S. C.) de $ 2.800.—, emitido el 1|3|46, Graciela Susana Cánepa, Bmé. Mitre 2162, Castelar. — Nº 282.595 (O. Y. J.) de $ 2.500.—, emitido el 1|5|39, Antonio Boan, Pte. Derqui y Perdriel, El Palomar. — Nº 407.530 (Y. Q. L.) de pesos 2.500.—, emitido el 1|11|41, María A. Molina, Colón 465, Burzaco.

PROVINCIA DE SANTA FE

Nº 1.012.699 (G. S. C.) de $ 9.000.—, emitido el 1|1|61, Griselda Stella Cimino, Servando Bayo 1146, Rosario. — Número 141.545 (O. Y. J.) de $ 2.500.—, emitido el 1|1|37, Raúl Florencio Pessacq, San Gerónimo Sud.

PROVINCIA DE CORDOBA

Nº 988.316 (G. S. C.) de $ 50.000.—, emitido el 1|6|60, José Olayo Rovetto, Carlos Pellegrini 624, V. María. — Número 988.317 (G. S. C.) de $ 50.000.—, emitido el 1|6|60, José Olayo Rovetto, Carlos Pellegrini 624, V. María. — Número 1.009.989 (C. Q. Y.) de $ 30.000.—, emitido el 1|12|60, Ana María Staffolani, Uspallata 595, Río Cuarto. — Número 904.759 (G. S. C.) de $ 9.000.—, emitido el 1|5|57, Raúl Enrique Santos Zárate, Calle 24, Nº 436, Córdoba. — Nº 861.334 (G. S. C.) de $ 4.000.—, emitido el 1|9|55, Raúl Enrique Santos Zárate, Calle 24, Nº 436, Córdoba. — Número 874.718 (G. S. C.) de $ 9.000.—, emitido el 1|2|56, Dr. Aldo José Cima, 27 de Abril 944-50, Córdoba.

PROVINCIA DE MENDOZA

Nº 491.635 (C. Q. Y.) de $ 2.800.—, emitido el 1|11|43, Francisca Di Nasso de Adell, Salta 931, Mendoza.

PROVINCIA DE CHUBUT

Nº 888.226 (V. C. Z.) de $ 9.000.—, emitido el 1|8|56 (en conjunto) Roberto y Héctor Saffirio, Urquiza 608, C. Rivadavia.

TITULOS EMITIDOS POR LA EX CAJA DEL RIO DE LA PLATA COMPAÑIA ARGENTINA DE PREVISION S. A.

Nº 50.820 (56-64-67) de $ 3.000.—, emitido el 1|2|51, Emilio Juri, Barrio Gral. San Martín, Capital. — Nº 45.052 (56-64-67) de $ 2.000.—, emitido el 1|12|1949, Prudencia V. de Menéndez, Guardia Vieja 3811, Capital. — Nº 6.044 (D. L. E.) de $ 1.450.—, emitido el 1|3|1944, Pedro Gandini, Salta 2589, 2º P. "B", Olivos.

PROXIMOS SORTEOS

En nuestra sede social, calle Esmeralda Nº 141, Buenos Aires, el día 30 de junio de 1961, a las 16,30 horas y última jugada de la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del mes de junio de 1961.

Los sorteos son fiscalizados por la Inspección General de Justicia de la Nación y se efectúan de conformidad con la reglamentación dictada por la misma. — La Esmeralda Capitalización, Soc. Anón. Arg.

$ 7.040.— e.9|6 Nº 26.559 v.9|6|61

LS 82 TV CANAL 7

Llámase a Licitación Pública Nº 18, para la prestación de servicios de utilería mayor y menor, en todos los programas de la empresa. — Apert.: 15|6|61 Hora: 15 Ret. pliegos en Leandro N. Alem 707 Dpto. Compras.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.630 v.12|6|61

MEXLOA S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, e Inmobiliaria

Comunícase a efectos art. 4º, inc. i) de los estatutos, emisión 9 series valor $ 900.000, acciones ordinarias tipo A. — El Directorio.

$ 480.— e.9|6-Nº 26.621 v.12|6|61

RICAGNO Y CIA S. A.
Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Se comunica a los señores accionistas, que por escritura pública Nº 563 de fecha 1º de diciembre de 1960 pasada al folio 1.101 del Registro Nº 134 a cargo del Escribano Público Hernán Patiño Mayer, aumentó el capital autorizado de esta sociedad a la suma de m$n. 30.000.000. — El Directorio.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.629 v.12|6|61

RODAR S.A.C.I.
Registro 6209
Viamonte 1506

Se hace saber a los accionistas que de conformidad con las disposiciones estatutarias, el Directorio de Rodar S.A.C.I., resolvió el aumento del capital autorizado a $ 10.000.000.— y a tal efecto la emisión de acciones ordinarias por valor de $ 2.000.000.— clase A series 9 y 10 y clase B series 9 y 10 por valor de $ 500.000.— c|u.

NOTA: De acuerdo al art. 9 de los E. S. los accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia para suscribir acciones en proporción a la cantidad que posean, el cual podrá ser ejercido dentro de los 15 días hábiles a partir de la última publicación. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 26.624 v.14|6|61

KENWOOD ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio en su reunión del 3 de marzo de 1961, ha resuelto emitir dos series de acciones ordinarias al portador —las de la primera serie gozarán de 5 votos cada una y las de la restante de 1 voto cada una— por un valor nominal de $ 23.000.000 m|n., cada serie. Los acutales tenedores de acciones tienen derecho a suscribir a la par las acciones emitidas y en proporción a sus respectivas tenencias. El derecho de preferencia deberá ser ejercido en Cangallo 2370, 5º piso, del 13 de junio al 15 de julio de 1961. El pago deberá realizarse en efectvo y en 6 cuotas mensuales, iguales y consecutivas. El Directorio.

$ 1.440.— e.9|6-Nº 26.607 v.12|6|61

DROGUERIA FUCHS S.A.C.I.F.

Se comunica a los accionistas que pueden canjear en la sede social los certificados de acciones totalmente integradas por los títulos definitivos que ya han sido impresos y firmados. — El Directorio.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.606 v.12|6|61

J O R C I N
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Se hace saber la emisión de la Series 13ª y 14ª de acciones ordinarias clase "B" y 15ª y 16ª de acciones preferidas (Art. 7º y 8º Estatutos Sociales), Condición de pago: Contado. — El Directorio.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.603 v.12|6|61

LA TRINIDAD S. A.
Agrícola Ganadera
Registro Nº 8.723

Se comunica que el capital autorizado ha sido elevado a $ 10.000.000 m|n. de cuerdo con la resolución aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 31 de octubre de 1960. — El Directorio.

$ 720.— e.9|6-Nº 26.602 v.12|6|61

EDICTOS JUDICIALES
ANTERIORES
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Nº 1

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GHIOZZI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Santo S. Faré (h.), secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.743-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1 (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE BALDI y EMILIA ESTHER GRAÑA. — Publíquense por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 17.744-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 1, (Secretaría Nº 1), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS CLEMENTE BALDI y EMILIA ESTHER GRAÑA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.586 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA o TERESINA TUFARI de LEONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.554 D.T. v.14|6|61

El Juez Nacional de Primera Instancia doctor Norberto S. Albisetti, a cargo del Juzgado Nº 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA CAYETANA DIAZ de NAVARRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 26.040 v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ERNESTINA CORMA de KUSSROW o doña ERNESTINA MARGARITA CORMA de KUSSROW. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Santo S. Faré (h), secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.467 D.T. v.13|6|61

Juzgado Civil número 1, Secretaría número 2, cita y emplaza a acreedores y herederos de doña MARIA ROSA LISTA DE D'AMELIA, por 30 días. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, febrero 10 de 1961. — Santo S. Faré (H.), secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.374 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 1, Secretaría número 1, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALFONSO ARNOLDS. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Pedro J. Torrent, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.354 D.T.-v.10|6|61

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SERANTES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.455-D.T.-v.7|6|61
e.8|6-Nº 19.455-D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELICA MARIA CARAVATTI de HERNANDO. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.765-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA INES VIDAL de de la VEGA. Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.518 D. T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 3, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS RAINERI. Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Ricardo L. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.622-D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS CATALA GARAY o CARLOS CATALA. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.451 D.T. v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLGA BORASCA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.429 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO SERANTES. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.455 D.T. v.13|6|61

Juzgado Civil número 2, Secretaría número 3, cita y emplaza a herederos y acreedores de don MIGUEL NEMESIO MOSOTEGUY. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Ricardo I. Burnichón, secretario.

$ 1.600.— e.30|5 Nº 19.314 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número dos, secretaría número cuatro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA MARTINEZ de SEJAS. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Andrés Rivas Molina, secretario.

$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.359 D.T.-v.10|6|61

Nº 3

El Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO BARBARO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.795-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ROJAS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, cinco junio de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.831-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Civil 3, Secretaría 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EDWIN REDDELL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.865-D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUAL STRAÑO y de AMPARO o MARIA AMPARO o MARIA del AMPARO CAÑEDO de STRANO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.859-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por diez días a acreedores y acreedores de MANUEL SANCHEZ. — Publíquese 10 días. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.713-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita por treinta días a herederos y acreedores de ERMELINDA REPETTI y ARZANI de SANTAGADA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.353-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN LICCIARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.664-D.T.-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ELENA ZIELLA de LUIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.433 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 6, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO SCUGLIA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.415 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 3, Secretaría número 5, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL FRANCISCO DE PAULA BENITO FERNANDEZ — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.382 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado Civil Nº 3, Secretaría número 5 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SILVERIO RIVEIRO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Heriberto E. Ballerini, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.276 D.T. v.9|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSENDA BLANCO de PRADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.837-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS ALBERTO GALOPPO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.793-D.T.-v.16|6|61

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita por treinta días a herederos y acreedores de don DAVID ALEJANDRO LARGHI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.316-v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMILCAR TANCREDO DESIDERIO CAPPA RABONE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Horacio A.Méndez Chavarría, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.650-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ALLEVA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.668-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. DOMINGA PANDOLFI de DI BRUNO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 19.688-D.T.-v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON BERNARDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, febrero 24 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 18.928 D.T. v.13|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 20|5 al 31|5|61.

Juzgado de Primera Instancia en Civil Nº 4, Sec. 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO AMATURO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 21 de 1961. — Horacio A. Mendez Chavarria, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.498 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIANO FUMANAL. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.491 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría número 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL FERNANDEZ, o FERNANDEZ ABELLA. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.400 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 4, Secretaría 8, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIA LUISA BOLOGNO y|o EMILIA LUISA CELSA BOLOGNO y|o EMILIA ELSA BOLOGNO de MARUCCHI. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Horacio I. Romanelli, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.395 D.T.-v.10|6|61

Nº 5

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EDUARDO MARTINEZ RAMON. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.573-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.508 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 5, Secretaría Nº 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA GARBARINO y MINUTO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600. — e.2|6 Nº 19.480 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don SALVADOR IDIART. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Octavio Bunge, secretario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.305 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Civil Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MENDEZ o EUGENIO MENDEZ FERNANDEZ. — Publíquese diez días
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Juan Carlos Paternostro, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.592 D.T. v.13|6|61

Nº 6

El Juez Nacional en lo Civil Nº 6, Dr. Félix de Igarzábal, Secretaría Nº 12, del Dr. Pérez Demaría, comunica a JOSE RIVEIRO IGLESIAS, en el juicio que le ha entablado María Dolores Pegito Lobato de Riveiro, sobre divorcio, separación de bienes y tenencia de menor, que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva dice: "Buenos Aires, 27 de septiembre de 1960. Y Vistos; Fallo: Haciendo lugar a la demanda. Decreto el divorcio de los cónyuges María Dolores Delia Pegito Lobato de Ribeiro Iglesias, por culpa de este último, incurso en las causales de injurias graves y malos tratamientos. Decreto la separación de bienes de la sociedad conyugal y otorgo la tenencia definitiva del menor Germán Riveiro Pegito a su madre. Con costas a cargo del vencido, se regulan los honorarios del Dr. Ricardo Williams, como letrado, en la suma de pesos cuatro mil, moneda nacional y Dr. Carlos M. Calderón, como apoderado, en la suma de pesos un mil seiscientos de igual moneda. Notifíquese. — Consentida o ejecutoriada que sea y previa reposición del sellado y con citación de profesionales, archívese. — Fernando Félix de Igarzábal." — Publíquese por dos días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 1.440.— e.8|6-Nº 19.826-D.T.-v.9|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARIO CHIESA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.760-D.T.-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EUGENIO CHIAPPE. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.761 D.T.-v.16|6|6

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzábal, a cargo del Juzgado Civil número 6, Secretaría número 11, cita a herederos y acreedores de PALMIRA MARGARITA TRAVERSO de GIAGNONI. — Buenos Aires, 13 de octubre de 1960. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.356-v.16|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 6 (Secretaría Nº 11), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PALMIRA LUCCHETTI de ANDREOZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.673-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTA ERRANDONEA de CANTINI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.537 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JUSTA AMALIA MERCADO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.514 D.T. v.14|6|61

El Juzgado Civil Nº 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA CROCE de DI LERNIA. — Publíquense edictos por diez días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.2|6 Nº 19.487 D.T. v.13|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 11, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ASTIGUETA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.379 D.T.-v.10|5|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12ª cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROMEO GUERRA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600. —e.30|5-Nº 19.334 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROGELIO JULIO BATTILANA — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.345 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CONSTANCIO FONTANA. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961.
Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.336 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZO PIO. — Publíquese por diez días.
Bueons Aires, mayo 18 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.338 D.T.-v.10|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil número 6, Secretaría número 12, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ENRIQUE NOE o ENRIQUE o HEINRICH RACKER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Roberto R. Pérez Demaría, secretario.
$ 1.600 e.30|5 Nº 19.316 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil número 5, Secretaría número 10, cita y emplaza por 30 días a herederos y acredores de don ROBERTO BENSI. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Octavio Bunge, secertario.
$ 1.600 e.30|5-Nº 19.304 D.T.-v.10|6|61

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de de ISABEL GAMITO RENGEL de FRUTOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.863-D.T.-v.19|6|61

El señor Juez a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 7, doctor Juan Carlos de Abelleyra, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña ANTONIA CATALINA LOHREIN de BARRIONUEVO. — Buenos Aires, agosto 22 de 1960. — Atilio Aníbal Alterini, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.458 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil número 7, secretaría 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ARAGONA y MARIA DASTI de SANNA. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.721 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA ANGELA ANTONIA SCARSANELLA de CARLEVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario Anchütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.641-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEON HAIM OBADIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.585 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 13, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN NAN y CELINA GASTALDO DE NAN. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.538 D.T. v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARO LUIS GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Federico Gigena Ibarguren, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.469 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría Nº 14, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAX TEODORO EDGARDO GUNTHER o EDGARDO GUNTHER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.366 D.T.-v.10|6|61

Nº 8

El Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO POZO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. - José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.720 D.T.-v.16|6|61

..Juzgado en lo Civil número 8, Secretaría número 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRIARTE y EDMUNDO FRANCISCO IRIARTE. — Publíquese diez días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.410 D.T.-b.16|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 5|6|61.

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSA PEKER de STARKER y de MAURICIO STARKER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.618-D.T.-v.15|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 8, del Dr. Noé Quiroga Olmos, Secretaría Nº 15 del Dr. Agustín Durañona y Vedia, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BIANCULLI. Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.649-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de TOMAS VE-

DOYA o TOMAS JUSTINIANO ANTONIO VEDOYA o TOMAS VEDOYA BERISTAYN o TOMAS JUSTINIANO ANTONIO VEDOYA BERISTAYN.
Buenos Aires, abril tres de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.520-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AIDA MARIA PESSANO de ARCE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.569-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO IRIARTE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Agustín Durañona y Vedia, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.410 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ADEL LUIS MACHADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — José M. Monclá, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.385 D.T.-v.10|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPERANZA ARIAS de MENDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.835-D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº Nueve, secretaría Nº dieciocho, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FULGENCIO PINTADO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.945 D. T. v.19|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL ROSA BLANCO de ANDRUCCIOLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.842 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, cita por treinta días a herederos y acreedores de D. WOLF BRANDES. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.844 D.T. v.19|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE FERNANDEZ RUIDIAZ o JOSE FERNANDEZ y de doña FILOMENA ALVAREZ de FERNANDEZ o FILOMENA ALVAREZ RUIDIAZ DE FERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.811 D.T. v.19|6|61

El Juez Nacional en lo Civil doctor Jorge Roberto L. Soto a cargo del Juzgado Nº 9 (secretaría 18), cita por diez días a herederos y acreedores de MODESTO ADOLFO CASTRO.
Buenos Aires, setiembre 13 de 1960. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.860 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MARIA PIÑEIRO. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.864 D.T. v.19|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9. Secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de DIEGO MUGGERI.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.752 D.T. v.16|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don BENITO AGUDO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.748 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELINO HERMIDA.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.741 D.T. v.16|6|61

El señor Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge Roberto L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARCELINO CABRERA. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.751 D.T.-v.16|6|61

El Juez Nacional de 1ra. Instancia en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto, a cargo del Juzgado número 9, Secretaría número 18, cita por diez días a herederos y acreedores de don MARIANO SLOCKER. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.704 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don TIRSO MARIA IGNACIO de OLAZABAL. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.788 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil número 9, Secretaría número 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña IDELMA TERESA JOSEFA GRATTAROLA de ROCCA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.789 D.T.-v.16|6|61

El Juez Nacional en lo Civil Dr. Jorge R. Soto, a cargo del Juzgado Nº 9, cita por diez días a herederos y acreedores de don PEDRO FAERSTEIN.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.517-D.T.-v.14|6|61

El doctor Jorge Roberto L. Soto, Juez Nacional en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 9, secretaría Nº 18, cita por diez días a herederos y acreedores de CARMEN CALVETE o CARMEN CALVET.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.468 D.T. v 13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SAMUEL ROSENZWEIG. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.387 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE SOSTO.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.367 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9 Secretaría Nº 17, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE MANUEL ZANARDINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Isaac R. Molina, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.326 D.T.v.10|6|61

El Juez Nacional en lo Civil, doctor Jorge R. L. Soto (Secretaría número dieciocho), cita por diez días a herederos y acreedores de JOSE MARIA FEDERICO ZORRAQUIN.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.782 v.9|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría 18, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de D. SABATINO CIMATO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.353 D.T.-v.10|6|61

Nº 10

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Da. LUISA FELDMAN de BLANK y don MOISES BLANK. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 26 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.806 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTIMO BIONDI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.8|6-Nº 19.815 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don LUIS IGNACIO COLLA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.757 D.T. v.16|6|61

María Luisa Anastasi de Walger, Juez en lo Civil (Secretaría Nº 20), cita por treinta días a los herederos y acreedores de don EDMUNDO HECTOR NATALE.
Publicar por diez días.
Buenos Aires, noviembre 24 de 1960 — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.737 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña NOEMI NELIDA FILIPE de GONZALEZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 2. de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.372-v.16|6|61

Juzgado Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO MARICICH o MARICIC y de MARIA LUISA TOLEDO de MARICICH o MARICIC.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.625-D.T.-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANGELA GANASSA de LOCATELLI.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.645 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10. Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SALVADOR ROMANO.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19 660 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ANGEL CATTANEO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.594-D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 20. cita por treinta días a herederos y acreedores de don ARMANDO FERREIRA de MELO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 26.173-v.14|6|61

Juzgado Nacional Civil Nº 10, Secretaría Nº 20, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE AREA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Mario C. Russomanno, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.329 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 10, Secretaría Nº 19, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARGARITA KRISTINE TRICHSEN de KRAG o MARGARITA ERICHSEN de KRAG. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Bautista Salvador Laurencena, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.303 D.T.v.10|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VALENTIN PEREZ GONZALEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.867 D.T. v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMMA CELESTINA VARELA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta y uno de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.724 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AGUSTIN ANTONIO MAGIONE.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.635 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE RICCI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.643 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 22, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de EMMA PERSICO de PEPE.
Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Mario Cecilio Pizzoni, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.646 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11. Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISES FIRDMAN. — Publíques diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.531-D.T.-v.14|6|61

El Juez en lo Civil, doctor Félix R. de Igarzabal, secretaría Nº 11, cita por el término de treinta días a herederos y acreedores de SOFIA RABINOVICH de ? ESNIK. Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — L. M. Ambrosioni Bosch, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.500 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS o LUIS SEGUNDO TESIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.432 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GINO JOSE GUERRIERO BIONDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.499 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LUIS JULIO BIZZOZERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.485 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELVIRA DAPEÑA de LONGOBARDI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.343 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO KIRKERUP
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.291 D.T. v.9|6|61

Juzgado en lo Civil, Nº 11, Secretaría Nº 21, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AUGUSTO GOÑI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Enmendado: "treinta", vale. Conste. — Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.299 D.T. v.9|6|61

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ANA PORTAS de LETCHER. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.818 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA FERNANDEZ de CURES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio dos de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.862 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA INFANTE o TERESA INFANTE PAGARES o TERESA INFANTE PAJARES o TERESA INFANTE PAJARES de FOLGUEIRAS.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.252-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROBERTO ALFREDO MIHURA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.231-v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS TORTI.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.216-v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PAULINA SCHERER o MARIA PAULINA SCHERER de KAUFMANN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.680 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12. Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MA-

NUEL VAZQUEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.550-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MANUEL SOTO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.553-D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BEATRIZ LUDMER de ESTERKIN. Publíquese diez días. — Buenos Aires mayo 15 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.444 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BENITO GONZALEZ CORTES. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.442 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO PASCUAL SALESI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.482 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO CARLOS D'ELIO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.483 D. T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO DIONISIO ARAGONE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.484 D. T. v.13|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12; Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES LALANNE. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.450 D. T. v.13|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23 cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES LUIS BRUSCO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Bernardo Rosenfeld, secretario.
$ 1.500.— e.30|5-Nº 19.331 D.T.-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MODESTO ROSENDE. — Publíquese por diez días
Buenos Aires, 23 de febrero de 1961. — Luis Solari, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.919-v.10|6|61

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13 Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CONCEPCION ALBAREDO de OROSA.
Publíquese diez días.
Buenos Aires, 2 de junio de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.778 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES BROCARDO Vda. de RAMIREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 13 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario
$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.259 v.15|6|61

Art. 80 del Código de Procedimientos Civil y Comercial y 13 de la ley 11.924. Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita por cinco días a ZUNILDA JUANA PERALTA, para comparecer en juicio "Uribe Ofelia Luisa, s/adopción de menor Jorge Oscar Peralta", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Juan Alberto Navarro Pizzurno, secretario.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 19.692 D. T. v.9|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 27, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO CONSTANTINO JORGE SCHAUB. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Raúl R. Frías, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.507-D.T.-v.14|6|61

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO AGUSTIN GALLARDO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Enrique J. R. Sojo, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.687 D.T. v.15|6|61

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 16, Secretaría 31, cita por treinta días a herederos y acreedores de MAGDALENA RONDINELLA de DIBIASE. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, abril cuatro de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 25.856-v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 31, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLAVIANO o FLAVIANO ALEJANDRO FURCADA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 16 de marzo de 1961. — Ricardo Ballestero Barruti, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.290 D.T. v.9|6|61

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NICOLOSI de PADALINO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1961. —
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.775 D.T. v.16|6|61

Nº 18

El juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA BAZZALO de GAGGERO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.738 D.T. v.16|6|61

El Sr. Juez Dr. Héctor Quesada Zapiola cita por diez días a herederos y acreedores de JUAN ZAMPAGLIONE.
Buenos Aires, noviembre 14 de 1960. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600 e.3|6-Nº 19.546-D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 18 (Secretaría Nº 35), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RICARDO MARTIN CASTRO O'CONNOR. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.516 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, secretaría Nº 36, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO DI BARTOLO o CARMELO DIBARTOLO. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Luis Prato, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.563 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 18, Secretaría Nº 35, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA MARTINEZ de HERNANDEZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Raffo del Campo, secretario.
$ 1.600.— e.30|5-Nº 19.357 D.T.-v.10|6|61

Nº 19

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CELESTINO RUSCA y ANGELA GOZO de RUSCA — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.834 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 19, Secretaría Nº 37 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO AGUE. — Publíquese por diez días.
Enrique B. Leguizamón, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.683 D.T. v.15|6|61

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL SOBRAL. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — E. Conte Mac. Donell, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.783 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GENIA BERENFELD de KARGIEMAN. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 10 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.718 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don MARCOS AURELIO VIGNOLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Juan L. Peña, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.605 D.T.-v.14|6|61

Nº 21

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE BALTASAR IACAZZI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.773 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA LUISA PARODI DE TADDEI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 11 de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.766 D. T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, Secretaría Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANTONIO BELVEDERE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1961. — Julio P. Gerez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.591 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 21, secretaría Nº 42, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIPE CESILIA, o CECILIO, o SESILIA, o CECILIA, o CEZILIO, o CESILIO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Julio P. Gerez secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.457 D.T.-v.13|6|61

Nº 22

El doctor Roberto Ramé, Juez Nacional de Primera Instancia a cargo del Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita por diez días a herederos o acreedores de MARIA LUISA BIANCHI de CORSIGLIA.
Buenos Aires, 15 de febrero de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.753 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO GUGLIELMANA. Publíquese diez días.
Buenos Aires, abril 20 de 1961. — Julio N. San Millán Almagro, secretario.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.456 D.T. v.7|6|61
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.455 D.T. v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 43, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GERONIMA RONCHIERI DE MARTIN.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — José Osvaldo D'Alessio, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 25.770 v.9|6|61

Nº 23

El Juez Nacional en lo Civil doctor Mario José Grandoli, a cargo del Juzgado Nº 23 (Secretaría Nº 45), cita por diez días a herederos y acreedores de don DOMINGO HECTOR EDMUNDO MERLINO.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Julio César Benedetti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.777 D.T. v.16|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña AMADORA CARBALLO de SAMBIASE. — Publíquese 10 días.
Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.824 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELIX BARLASCINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.617 D.T. v.15|6|61

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIA SANCHEZ de VILLEGAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 17 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.616 D.T. v.15|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUVIGIS o EDUVIGES o EDVIKA NEUMANN de LANDA. — Publíquese diez días. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 15.072-v.15|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 24|4 al 5|5|61.

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LUISA EYHERABIDE de BILDOSTEGUI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.561 D.T.-v.14|6|61

El Juez en lo Civil, doctor Federico J. M. Peltzer, secretaría Nº 48, cita por el término de diez días a herederos y acreedores de DAVID LEVI o DAVID LEVI ROMERO. — Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.501 D.T.-v.13|6|61

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SAMUEL FAINGOLD. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.813 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña ENRIQUETA ROSALIA ALBASINI de ROMANO. — Publíquese por 10 días.
Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.532 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUMBERTO PASCUAL CRIVARO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — A. J. Vigliano Otamendi, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.414 D.T. v.10|6|61

Nº 26

El Sr. Juez Nacional en lo Civil, Dr. Pedro Alejandro Dellepiane, Secretaría 52, cita por diez días a herederos y acreedores de SANTIAGO PEDRO BOCCIARDO.
Buenos Aires, diciembre 20 de 1960. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.846 D.T.-v.19|6|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO ADOLFO PEREZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.716 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MANUEL LAGOS. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.774 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROSARIO LOZADA de MUÑOZ. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.769 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO BUONANDUCI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.746 D.T. v.16|6|61

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCRECIA DI LASCIO o DE LASCIO de SPEZZAMONTE. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Horacio Liberti, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.600 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE CAFOR. Publíquese diez días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.478 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO AVENA y PAULINA o BAUTISTA PAULINA LASALA DE AVENA.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 19 de 1961. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.275 D.T. v.9|6|61

Nº 27

El Juzgado Civil Nº 27, Secretaría número 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE ENRIQUE RAFAEL CUBIÑA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.797 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA NATIVIDAD GOMEZ DE LA FUENTE de LONCA. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.558 D.T.-v.14|6|61

El doctor Luis A. Vincent Gache, Juez Nacional en lo Civil, a cargo del Juzgado Nº 27, secretaría Nº 54, cita por treinta días a los herederos y acreedores de don MANUEL AVELINO LOREDO. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.475 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO u HORACIO ENRIQUE DIAZ.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.287 D.T. v.9|6|61

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don PEDRO QUADER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.8|6 Nº 19 832 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña INDALECIA RODRIGUEZ GARCIA de POZO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.715 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RODOLFO AUGUSTO CARRERAS. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 26 de 1961. — José Rodolfo Romagosa, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.490 D.T.-v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 28 (Secretaría Nº 55), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO ENRIQUE RAIMUNDO BARREDO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.386 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE MEJIA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.377 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO o CLAUDIO TOMAS BETTEGA o BETTIGA o BETTIGA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.322 D.T. v.10|6|61

Nº 29

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DORA RAMA de CASUSCELLI. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — Arístides L. F. Rolando, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.861 D.T.-v.19|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 29 Secretaría Nº 57, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALOISIO JOSE DANHUBER. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.637 D.T. v.15|6|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDO GOMEZ. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.6|6 Nº 19.747 D.T. v.16|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NICOLAS SCOPA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.628 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JUANA TUNDIS de TUNDIS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires mayo 29 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.669 D.T. v.15|6|61

Juzgado en lo Civil 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GERONIMO JAIME OTS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.604 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO JULIO MAXIMO VERNENGO LIMA y MARIA ESTHER BARABINO AMADEO de VERNENGO LIMA. — Publíquese 10 días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.515 D.T.-v.14|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES BARRERA. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600.— e.3|6-Nº 19.551 D.T.-v.14|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN VALLETTA. Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 28 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.2|6-Nº 19.488 D.T.-v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUELA GALLAS. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.325 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA PASCUSSI o PASCUZZI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.324 D.T. v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IDA CODIGNOTTO de BARCZYÑSKI y ENRIQUE BARCZYÑSKI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.339 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS DE BORTOLI y GUGLIELMINA LEONILDA o GUILLERMINA LEONILDA TONIN de DE BORTOLI. Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — César D. Yáñez, secretario.
$ 1.600. - e.30|5 Nº 19.318 D.T. v.10|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSVALDO HECTOR MANES.
Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 9 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 1.600.— e.29|5-Nº 19.300 D.T. v.9|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ALFONSO ZAPPANI. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 800 e.5|6-Nº 19.667-D.T.-v.9|6|61

Nº 4

Juzgado Nacional de Paz Nº 4 cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ANA HAIMOVITZ. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.823-D.T.-v.13|6|61

El Dr. Felipe Carlos Solá Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 4, cita por cinco días a herederos y acreedores de don JUAN MANYSZYN.
Buenos Aires, setiembre 26 de 1960. — G. J. Paysás, secretario.
$ 800. —e.6|6-Nº 19.771 D.T.-v.10|6|61

Nº 6

Juzgado Nacional de Paz Nº 6, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de doña LIA PETRONA LAMMARDO de GALAR. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Bruno Quintana, secretario.
$ 800 e.5|6-Nº 19.663-D.T.-v.9|6|61

El Juez doctor Domingo Méndez Terrero, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANA CEREZO o ANA CERESO o ANA CEREZO SANCHEZ o ANA CEREZO SANCHEZ o ANA CEREZO SANCHEZ de VADILLO.
Buenos Aires, diciembre 29 de 1960. — F. González Bonorino, oficial principal.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.822-D.T.-v.13|6|61

Nº 8

Juzgado de Paz Nº 8 cita por tres días a MARCHESSE HNOS. para comparecer en juicio "Cavanna Angel R. y otro c/Alvarez David y otros s/desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Héctor Raúl López, secretario.
$ 480.— e.8|6-Nº 26.495-v.10|6|61

Nº 11

Juzgado Nacional de Paz Nº 11, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de ANGELA LUISA MELQUIOT de GODOY.
Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.30|5-Nº 19.388 D.T. v.10|6|61

El Dr. Ernesto Lavayen, Juez Nacional de la Capital Federal a cargo del Juzgado de Paz Nº 11, cita a herederos y acreedores de don HECTOR AMERICO DETANTI, por el término de cinco días.
Buenos Aires, 29 de marzo de 1960. — Marcos Eluani, oficial 1º.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.805-D.T.-v.13|6|61

Nº 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 12, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de ANGELA MARTELLA Vda. de MALERBA, JUAN PEDRO MALERBA, MARIA MALERBA de BASSOLO y JUAN ANTONIO BASSOLO. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 5 de abril de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 800. —e.6|6-Nº 19.762 D.T.-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 12, cita y emplaza a MARIANA de PEDRO, por el término de cinco días, comparezca a estar a derecho en auto: "Poneman Abraham y otro c|Rodríguez Cesáreo y otros, s|desalojo", bajo apercibimiento de nombrarse su representante al Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 19.735 D.T.-v.10|6|61

Nº 16

El doctor Conrado Díaz Molina, Juez Nacional de Paz a cargo del Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita por cinco días a herederos y acreedores de doña CONSUELO VIDAL de TRABADELO.
Buenos Aires, setiembre 19 de 1960. — Manuel C. Papa Rúa, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.854-D.T.-v.13|6|61

Juzgado de Paz Nº 16, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don TOMAS BAGNUOLO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Atilio Fazio, oficial 1º.
$ 800 e.5|6-Nº 19.698-D.T.-v.9|6|61

Nº 19

Juzgado de Paz Nº 19, cita y emplaza por 5 días a herederos y acreedores de don EMILIO VALENTE y MARIA VIVIANI de VALENTE. — Publíquese 5 días.
Buenos Aires, mayo 17 de 1961. — Federico A. Palacio, secretario.
$ 800 e.5|6-Nº 19.615-D.T.-v.9|6|61

Angel Daray, Juez Nacional de 1ª Instancia de Paz, a cargo del Juzgado Nº 19, cita por cinco días a herederos y acreedores de ANTONIO JOSE DIB o DIP.
Buenos Aires, septiembre 9 de 1960. — Agustín Dragonetti, prosecretario.
$ 800 e.5|6-Nº 19.613-D T.-v.9|6|61

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21 cita y emplaza por el término de cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA VARELA, MARIA TERESA VARELA y PEDRO JOSE VARELA.
Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — José Antonio Arancibia, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.849-D.T.-v.13|6|61

Nº 22

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a Propietario Desconocido o poseedor del inmueble calle al fondo de partida 109.638, al fondo de Río IV, altura 4800, pares, a 55.17 mts. de avenida Sáenz (partida 109.640, años 1950 a 1955), para comparecer en juicio "Fisco Nacional (Dirección Gral. Inmobiliaria) expediente Nº 86.906, bajo apercibimiento de dar intervención al defensor oficial.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Carlos M. Medrano, secretario.
e.7|6-Nº 7.836 v.12|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22, Secretaría del suscripto, cita por cinco días a los propietarios o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida Nº 57.350 calle Ameghino s|n., Parcela Nº 2.153 54, año 1950, $ 5.250, Expte. Nº 86.464; Partida Nº 61.647, calle Pola s|n., Strangford s|n. y Fonrouge s|n., Manzana 12, Parcela Nº 2374, años 1950|54 $ 8.715,20, Expte. Nº 86.465; Partida Nº 63.031, calle Alvariño s|n., Lote 5 Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950 55, $ 24.—, Expte. 86.468; Partida número 63.032, calle Alvariño s|n., Lote 6 Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950 55, $ 24.—, Expte. Nº 86.469; partida Nº 63.033, calle Alvariño s|n., Lote 7 Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950 55, $ 24.—, Expte. Nº 86.470; Partida Nº 63.034, calle Alvariño s|n., Lote 8 Manzana 6, Parcela Nº 2.453, años 1950 55, $ 24.—, Expte. Nº 86.471; Partida Nº 72.445 calle Cafayate s|n., Madariaga s|n., y Tellier s|n., Lote 64, Manzana V Parcela Nº 2.760, año 1950, $ 4.672,80 Expte. Nº 86.474, para que comparezcan en los respectivos juicios que les sigue el Fisco Nacional (Dirección General Inmobiliaria), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. Cobrador Fiscal: Enrique Benito Roque.
Buenos Aires, mayo tres de 1961. —
e.7|6-Nº 7.837 v.12|6|61

Juzgado de Paz Nº 22, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MARCIAL INSAURRALDE. — Publíquese cinco días.
Mayo 24 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 19.750 D.T.-v.10|6|61

Juzgado de Paz Nº 22 cita por cinco días a los propietarios y|o poseedores de los siguientes inmuebles: Partida, 62.610 calle Corvalán s|n. lote 8 Mza. 20, Circ. 1, parc. 2437, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955, $ 55.— Exp. 86.192; partida: 108.617, calle Límite del Municipio y Enrique Ochoa s|n., lote 26, Mza. 12, Circ. 2, parc. 364, deuda años 1950, 1951, 1952, 1953, 1954, 1955 $ 62,40. Exp. 86.197 y partida 57.705 calle Avda. Derqui s|n., lote 6, Mza. G Circ. 1, parc. 2179, deuda años 1950 1951, 1952, 1953, $ 298,20. Exp. 86.203 para comparecer en juicio contra Propietario Desconocido que sigue el Fisco Nacional por cobro de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Cobrador Fiscal: José María Cambil.
Buenos Aires, 14 de abril de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
e.6|6-Nº 7.795-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 22 de la Capital, cita por cinco días a JUAN CARLOS COSMEDI para comparecer en juicio Italo Tempra bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1961. — Carlos M. Maidana, secretario.
$ 800 e.5|6-Nº 19.624-D.T.-v.9|6|61

Nº 24

Juzgado de Paz Nº 24, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SIXTO ABALOVICH. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo treinta de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.803-D.T.-v.13|6|61

Juzgado de Paz Nº 24 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL CASTAÑO GARCIA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1961. — Horacio Cornille, secretario.
$ 800 e.5|6-Nº 19.657-D.T.-v.9|6|61

Nº 25

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERNARDO LUIS CERASO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 2 de 1961. — J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.796-D.T.-v.13|6|61

Juzgado de Paz Nº 25, cita y emplaza por cinco días a herederos de MARIA MAROTTA de BASILE y de FRANCISCO ANTONIO BASILE. — Publíquese por cinco días.
J. Cenobio Lapalma, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 19.739 D.T.-v.10|6|61

Nº 26

Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LEOPOLDO DIAZ, JOVITA CADAHIA de DIAZ y CASTORA BARREIRO de DIAZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Bartolomé E. Lastreto, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 19.703 D.T.-v.10|6|61

Juzgado de Paz Nº 26 cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de CARLOS MARIA BEDUCHAUD. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, marzo 22 de 1961. — Tomás Federico de Guernica, prosecretario.
$ 800 e.5|6-Nº 19.614-D.T.-v.9|6|61

Nº 27

El Juzgado Nacional de Paz Nº 27 de esta Capital, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don RICARDO MANUEL GONZALEZ. Publíquese edictos por cinco días.
Buenos Aires, abril 6 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 19.620 D.T. v.9|6|61

Juzgado de Paz Nº 27, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de LUIS WEISZ y MARIA KOVACH de WEISZ. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, marzo 15 de 1961. — Juan Carlos Costa, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 19.700 D.T. v.9|6|61

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz número 29, cita por el término de cinco días a herederos y acreedores de don SAMUEL STOLERMAN. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.843 D.T.-v.13|6|61

Juzgado Nacional de Paz número 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EZEQUIEL LUIS DIAZ. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.817 D.T.-v.13|6|61

El Juzgado de Paz Nº 29, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de EMMA MARIA MIGUENS. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 10 de 1961. — Enzo M. Mazzardi, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 19.786 D.T.-v.10|6|61

Nº 31

Juzgado Nacional de Paz número 31, cita por tres días a DIEGO GADO para comparecer dentro de igual plazo en juicio "Díaz, José María, c|Gado, Diego, s|Des.", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese tres días. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 480.— e.8|6 Nº 26.525-v.10|6|61

Juzgado de Paz número 31, cita y emplaza por 10 días a herederos y acreedores de ARTURO BEGNOZZI o ARTURO AMADEO BEGNOZZI. — Publíquese por 5 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jaime J. Thomas, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.794 D.T.-v.13|6|61

Nº 34

Juzgado de Paz número 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JOSE MARIA GULIAS. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, mayo 22 de 1961. — Miguel O. Torres, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.833 D.T.-v.13|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de MANUEL KUSCHNIR. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 19.678 D.T. v.9|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de SALOMON NIEMTZOFF y PAULINA LAPIDUS DE NIEMTZOFF. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires mayo 30 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 19.677 D.T. v.9|6|61

Juzgado Nacional de Paz Nº 34, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de JACOBO SPIKELIS. Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Angel M. Chiocconi, secretario.
$ 800.— 5|6-Nº 19.676 D.T. v.9|6|61

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don EUGENIO AZNAREZ o AZNAREZ CATIVIELA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 24 de 1961. — Carlos A. Ariosa, secretario.
$ 800.— e.6|6-Nº 19.745 D.T.-v.10|6|61

Nº 37

El doctor Carlos Molina Portela (h.), a cargo del Juzgado Nacional de Paz número 37, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don FRANCISCO SALLUCE. — Publíquese edictos por cinco días. — Buenos Aires, 16 de mayo de 1961. — Arturo Figueroa Linares, secretario.
$ 800.— e.8|6 Nº 19.825 D. T. v.13|6|61

El doctor Carlos Molina Portela, Juez Nacional de Primera Instancia de Paz a cargo del Juzgado Nº 37, cita por cinco días a herederos y acreedores de SALVINO LUIS JUAN GALLARDO.
Buenos Aires, noviembre 29 de 1960. — Arturo P. Linares, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 19.630 D.T. v.9|6|61

Nº 40

Juzgado de Paz número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don OSCAR MIGUEL ALVARADO. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.463-v.13|6|61

Juzgado de Paz número 40, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de PABLO VILLA. — Publíquese cinco días. — Buenos Aires, mayo 16 de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 800.— e.8|6-Nº 19.798 D.T. v.13|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE INSTRUCCION

Nº 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Alfredo Mángano, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR ALBERTO AGUIRRE, a comparecer en la causa Nº 14.802 que se le sigue por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 102. — José Raúl Whitingslow, secretario.
e.7|6-Nº 7.838 v.12|6|61

Nº 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAQUEL RODRIGUEZ y SAVERIO VALDEZ a comparecer en la causa número 30.897 que se le sigue por tentativa de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.7|6-Nº 7.839 v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor César Black, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE MARIO MAGALLANES, a comparecer en la causa Nº 30.905 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, abril de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.7|6-Nº 7.840 v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr César Black, se emplaza por el término de cinco días a JORGE Y RAUL GIUSTO, a comparecer en la causa Nº 30.726 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 105. — Buenos Aires, Abril 25 de 1961. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|6-Nº 7.841-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a RAUL EDUARDO CABANILLAS, a comparecer en la causa Nº 30.979 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.7|6-Nº 7.842-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO BERNASCONI, a comparecer en la causa Nº 30.730 que se le sigue por hurto de automotor, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, Abril 27 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.7|6-Nº 7.843-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, Secretaría del Dr. Luis Manuel Albarracín, se emplaza por el término de cinco días a EDGAR MIGUEL ACEVEDO DE SOTO, a comparecer en la causa Nº 30.976 que se le sigue por el delito de defraudación bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 26 de Abril de 1961. — Secretaría Nº 105. — Manuel Albarracín, secretario.
e.7|6-Nº 7.844-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2 Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DAMIAN DEL PUERTO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo y lesiones, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José León Pagano (h.), secretario.
e.7|6-Nº 7.845-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL VILAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.7|6-Nº 7.846-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO POSADA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.7|6-Nº 7.847-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. César Black, se emplaza por el término de cinco días a JUANA MERCEDES PERALTA, a comparecer en la causa Nº 30.909 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de serle declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 3 de 1961. — Secretaría Nº 105. — Luis Manuel Albarracín, secretario.
e.7|6-Nº 7.848-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a MANUEL BUA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Pablo M. Tapia, secretario.
e.7|6-Nº 7.849-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JULIO ASTRINSKY, a comparecer en la causa Nº 22.129, que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|6-Nº 7.850-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a PERRI, RUBEN OMAR, a comparecer en la causa Nº 22.306 que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de Mayo de 1961. — Secretaría Nº 110. — Rafael Cullen, secretario.
e.7|6-Nº 7.851-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO ANTONIO SEDANO ACOSTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.796-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RENEE MUÑOZ CABRERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.797-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO F. SURIAN TROFO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.798-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS R. ROLERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.799-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ALBERTO RUELMA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — José León Pagano (h.), secretario.
e.6|6-Nº 7.800-v.10|6|61

Nº 3

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a DOMINGO COSME ALTOMONTE, a comparecer en la causa Nº 22.215, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 110.
Buenos Aires, 24 de abril de 1961. — Rafael Cullen, secretario.
e.6|6-Nº 7.801-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANDRES OSVALDO GIOIA, a comparecer en la causa Nº 23.235, que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.802-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL ADALBERTO SOFIA, a comparecer en la causa Nº 23.315, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.803-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a NARCISA CASSO VILLARINO, a comparecer en la causa Nº 23.314, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.804-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JORGE NEIRA, a comparecer en la causa Nº 23.135, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.805-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE LOPEZ, a comparecer en la causa Nº 23.135, que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.6|6-Nº 7.806-v.10|6|61

Nº 4

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 32.218, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ARMANDO BUSTOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de marzo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|6-Nº 7.852-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MIGUEL VICENTE CHIAVETTI (causa 30.530) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Julio Adolfo Terán, secretario.
e.7|6-Nº 7.853-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 113, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR DE ORTA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (Nº 29.132), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — El Secretario.
e.7|6-Nº 7.854-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, Secretaría Nº 112, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a HECTOR SAYAGO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (Nº 32.217) bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Hugo Rocha Degreef, secretario.
e.7|6-Nº 7.855-v.12|6|61

Nº 5

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1ª Instrucción en lo Criminal Nº 5, a cargo del doctor Carlos María Ure, Secretaría 114 del doctor Juan J. Devalle, cita y emplaza por el término de cinco días para que se presente a estar a derecho a JOSE GALLO en la causa Nº 21.469 que se le sigue por defraudación.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Juan J. Devalle, secretario.
e.7|6-Nº 7.856-v.12|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS EDMUNDO GENINAZZI, a comparecer en la causa Nº 22.296, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 20 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 7.807-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción, doctor Carlos María Ure, a cargo del Juzgado Nº 5, se emplaza por el término de cinco días a LUIS MOPTY a comparecer en la causa Nº 21.674, que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 116.
Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Aurelio Carlos Díaz, secretario.
e.6|6-Nº 7.808-v.10|6|61

Por orden del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción de la Capital, doctor Carlos M. Ure, se cita, llama y emplaza por cinco días a TOMAS SAVERIO CRUDOT, procesado por estafa, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Alfredo A. Bretón, secretario.
e.6|6-Nº 7.809-v.10|6|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a ZBYSLAW MARIANO KOWALIK, a comparecer en la causa Nº 20.524 que se le sigue por infracción a la ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.
e.7|6-Nº 7.857-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado se emplaza por el término de cinco días a FERNANDO ALBERTO CALVETTI a comparecer en la causa Nº 20.526 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael Sicardi, secretario.
e.7|6-Nº 7.858-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JUAN JOSE CANONE a comparecer en la causa Nº 20.723 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|6-Nº 7.859-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a JORGE RODRIGUEZ a comparecer en la causa Nº 20.723 que se le sigue por infracción Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 118. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.7|6-Nº 7.860-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIA IRMA CORIA DE ANDRADE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Publíquese por cinco días. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.7|6-Nº 7.861-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANGELICA EMILIA NOEMI MAYER, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 20.949 que se le sigue por infracción al art. 45 Ley 12.962 bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 2 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|6-Nº 7.862-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 117, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a MARIA CONCEPCION GAITAN para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 21.247 que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 2 de mayo de 1961. — Juan Manuel Padró, secretario.
e.7|6-Nº 7.863-v.12|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días, a JOSE LUIS AGOTE, a comparecer en la causa Nº 20.611, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.810-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ALFARO y HARRY ROLANDES AGUIRRE para que comparezca a estar a derecho en la Causa 20.549 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961 — Ismael Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.811-v.10|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ENSO BANNI a comparecer en la Causa Nº 20.726 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.812-v.10|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a ATILIO PLAZENZOTTI a comparecer en la Causa Nº 20.201 que se le sigue por infracción artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 118.
Buenos Aires, 19 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.813-v.10|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor T. Alvarez Prado, se emplaza por el término de cinco días a MARIA A. RECALDE a comparecer en la Causa Nº 20.722 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.6|6-Nº 7.814-v.10|6|61

Nº 7

Por disposición del señor Juez doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días al o a los propietarios de una bicicleta tipo media carrera, sin marca, rodado 28, usada, cuadro pintado azul y filete blanco, con freno delantero Nº de cuadro 666.556 y con asiento marca "Champión", secuestrada en causa 21.282 iniciada en Sección 45ª Policía el día 22 de noviembre de 1952 y hallada en finca calle Tinogasta 3664, para que se presenten a acreditar el carácter de propietarios, bajo apercibimiento de disponer de la misma en la forma que se considere procedente.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 121. — Julia A. Sanchis Ferrero, secretaria.
e.7|6-Nº 7.864-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Penal de Instrucción, doctor Juan Carlos Liporace, se emplaza por cinco días a JUAN MENDEZ a comparecer en la causa que se le sigue por lesiones Art. 90 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Secretaría Nº 120. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Armando Alfredo Caccuri, secretario.
e.7|6-Nº 7.865-v.12|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a AGUSTIN GOROSTIAGA, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|6-Nº 7.866-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del preesnte a BRUNO STEIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|6-Nº 7.867-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JULIO OSCAR AUBAIN, a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría Nº 123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|6-Nº 7.868-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO R. MORCILLO, causa número 10.804, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Secretaría Nº 123 del Dr. Norberto Roffo.
Palacio de Tribunales, Lavalle y Talcahuano, piso 3º — Norberto Roffo, secretario.
e.7|6-Nº 7.869-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS CAPORALE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|6-Nº 7.870-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a EDELIA RUBIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría N º123. — Norberto Roffo, secretario.
e.7|6-Nº 7.871-v.12|6|61

Nº 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Miguel Angel Madariaga, se emplaza por el término de cinco días a CARLOS ALBERTO CARELLI a comparecer en la Causa número 357 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 127.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Arturo Guillermo Gaibrois, secretario.
e.6|6-Nº 7.815-v.10|6|61

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MATIAS VALDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.200 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 26 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.7|6-Nº 7.872-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a LUCIA DEL CARMEN FRONTERA de AREVALO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.878 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 131, abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.7|6-Nº 7.873-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a AUGUSTO C. MATTIOLI para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.195 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 28 de abril de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.7|6-Nº 7.874-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 129, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a DOMINGO LABBATE para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.256 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Secretaría, 27 de abril de 1961. — Esteban Vergara, secretario.
e.7|6-Nº 7.875-v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ABEL BAVIO para que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 25.962 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.816-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción número 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA GARCIA de ARGIBAY y DEMETRIO ARGIBAY para que comparezcan a estar a derecho en la Causa Nº 25.946 que se les sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.
Buenos Aires, 21 de abril de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.817-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — El Juzgado de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131 en la Causa Nº 25.912, cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARTIN DIEGO ALMANDOS, a fin de que comparezca a estar a derecho en dicha causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.818-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131 cita y emplaza por 30 días, a partir de la primera publicación del presente, a MARIA FINOCCHIARO DE BARABASCHI, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 25.992 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.819-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. El Juzgado Nacional de 1º Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 10, Secretaría Nº 131, cita y emplaza por 30 días a partir de la primera publicación del presente, a VICENTE MODESTO ALMIRON, en la causa Nº 25.914, que se le sigue por defraudación prendaria a fin de que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, Abril 26 de 1961. — Carlos F. Benítez Cruz, secretario.
e.6|6-Nº 7.820-v.10|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a DOMINGO C. ALTOMONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Sumario Nº 8.286.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.7|6-Nº 7.876-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría Nº 133 del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA TERESA BARRERA CASAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prendas. — Sumario 8.316 —, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.7|6-Nº 7.877-v.12|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11 del Dr. Juan Manuel Caruzaa, Secretaría Nº 133, del Dr. Horacio J. Venini, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a EMILIO JULIO VILA para que comparezca a estar a derecho en la causa — sumario 8.347 — que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarado rebelde.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Horacio J. Venini, secretario.
e.6|6-Nº 7.821-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, del doctor Juan Manuel Carjuzaa, Secretaría del doctor Horacio J. Venini Nº 133, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN MANUEL SALCEDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto — sumario número 8.261 — bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de Abril de 1961.— Horacio J. Venini secretario.
e.6|6-Nº 7.822-v.10|6|61

Art. 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, llama, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIO EMILIO MATICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 24 de Abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6-Nº 7.823-v.10|6|61

Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente a TELESFORO BALTASAR PAVON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la ley de prenda, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6-Nº 7.824-v.10|6|61

"Art. 141 C. P. Crim.: Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 11, Secretaría Nº 132, cita y emplaza por treinta días a partir de la primera publicación del presente a JUAN EUGENIO MANSILLA, procesado por hurtos, para que se presente a estar a derecho en la causa Nº 7.590. Caso contrario se decretará su rebeldía.
Buenos Aires, 17 de Abril de 1961.— Mario O. Folchi, secretario.
e.6|6-Nº 7.825-v.10|6|61

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a VENANCIO SUAREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 28 de abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.7|6-Nº 7.878-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE MARTIN MENDOZA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de tentativa de violación y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.6|6-Nº 7.826-v.10|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 16, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIO LUNA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de tentativa de violación y daño, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 21 de Abril de 1961. — Jaime L. Smart, secretario.
e.6|6-Nº 7.827-v.10|6|61

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MARIA ELENA OSTOJICH, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.856 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.7|6-Nº 7.879-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL ANGEL BORGOS para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1.462 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 4 de mayo de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.7|6-Nº 7.880-v.12|6|61

Juzgado de Instrucción en lo Criminal Nº 17, Secretaría Nº 151, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN DELAMER para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1864|60 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1961. — Juan Diego Vila, secretario.
e.6|6-Nº 7.828-v.10|6|61

Nº 18

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MANUEL OTERO a comparecer en la causa Nº 462, que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires 20 de abril de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e7|6-Nº 7.881-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a MARIA CILIBERTO de ABBADESSA a comparecer en la causa Nº 409 que se le sigue por infracción al Art. 174, inc. 2º del Cód. Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.882-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a BENJAMIN DOMINGUEZ a comparecer en la causa Nº 1.638 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 27 de abril de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.7|6-Nº 7.883-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a RODOLFO EGER SOLANS a comparecer en la causa Nº 1.654, que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Bunos Aires, 28 de abril de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.7|6-Nº 7.884-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Secretaría del Dr. Mancinelli, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR GAMBARI a comparecer en la causa Nº 1.606, que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli, secretario.
e.7|6-Nº 7.885-v.12|6|61

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Ernesto González Bonorino, se emplaza por el término de cinco días a CHARLES EDWARS HARRIS a comparecer en la causa número 1.588 que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 155. — José Mancinelli secretario.
e.7|6-Nº 7.886-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente a HECTOR HUGO MALDONADO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".
Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.887-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CHIESSA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.711".
Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.888-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a RAUL BURGOS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.709".
Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.889-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a partir de la primera publicación del presente a ROSA HILARIA CASTRO de HUERTAS a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Causa Nº 1.706".
Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.890-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a PEDRO RAMON PEREZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".
Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.891-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a LUIS ROBERTO GILES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".
Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.892-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a VICTOR SAENZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde".
Secretaría Nº 154. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.893-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a OSVALDO JOSE SCILINGO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Causa Nº 1.705".
Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.894-v.12|6|61

"Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a MARIA ANGELICA QUERALT de SMITH para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Causa Nº 1.707".
Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.895-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 18, Secretaría Nº 154, cita y emplaza por cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ISMAEL DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Causa Nº 1.712. — Abril 15 de 1961. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.7|6-Nº 7.900-v.12|6|61

Nº 19

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado de Instrucción Nº 19, Secretaría Nº 158, cita y emplaza por cinco días, a partir desde la primera publicación del presente, a RAMON GALDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción al art. 254 del C. Penal; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Juan Jorge Magdaleno, secretario.
e.7|6-Nº 7.896-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a RAUL ARROYO a comparecer en la causa Nº 1.785 que se le sigue por infracción a la Ley Nº 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique A. Luna, secretario.
e.7|6-Nº 7.897-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a JUAN ASCAÑO a comparecer en la causa Nº 1.620 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.7|6-Nº 7.898-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Pedro Medina Olaechea, se emplaza por el término de cinco días a ANGEL R. RAZZINO a comparecer en la causa Nº 1.620 que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1961. — Secretaría Nº 157. — Enrique Alberto Luna, secretario.
e.7|6-Nº 7.899-v.12|6|61

Nº 20

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. José Luis Romero Victorica, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALEJANDRO AVELEIRA o ABELEIRA a comparecer en la causa Nº 1.588 que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Secretaría Nº 160. — El secretario.
e.7|6-Nº 7.901-v.12|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a OSCAR MITELBERG a comparecer en la causa Nº 1.785 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, Abril 24 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.829-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a HECTOR FRANCISCO BONAVIA, a comparecer en la causa Nº 1.785 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, Abril 24 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.830-v.10|6|61

Por disposición del Señor Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a LUIS ALBERTO CARBALLO, a comparecer en la causa Nº 1.790 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, Abril 25 de 1961. — Carlos Aníbal Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.831-v.10|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción doctor José Luis Romero Victorica, a cargo del Juzgado Nº 20, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE BAITALA a comparecer en la causa Nº 1.558 que se le sigue por hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 162.
Buenos Aires, 26 de Abril de 1961.— Carlos A. Valenzuela, secretario.
e.6|6-Nº 7.832-v.10|6|61

Nº 21

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO ALBERTO FERNANDEZ a comparecer en la causa Nº 1.424 que se le sigue por el delito de defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

— Buenos Aires, abril 27 de 1961. — Secretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.7|6-Nº 7.902-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a EMILIO CEKOVICH o CEKCOVICH a comparecer en la causa Nº 1.514 que se le sigue por hurtos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, 3 de mayo de 1961. — Secretaría número 165. — Jorge Méndez Huergo, secretario.

e.7|6-Nº 7.903-v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Jorge Luis Gallegos, se emplaza por el término de cinco días a RAMON GOMEZ a comparecer en la causa Nº 575 que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimienteo de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Buenos Aires, mayo 2 de 1961. — Seiretaría Nº 163. — Juan A. Freuler, secretario.

e.7|6-Nº 7.904-v.12|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

"J"

Artículo 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a FROILAN GREGORIO MOLINA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.909-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría número 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a NORBERTO MARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.910-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría número 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a JULIO DAL PONTE para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Decreto-Ley 6.618|57, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.911-v.12|6|61

Juzgado en lo Correccional Letra "J", Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco día. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.912-v.12|6|61

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Correccional letra Jota, Secretaría Nº 66, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a SELVA ARGENTINA CRUZ DE LISARDO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones artículo 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde. — Publíquese por cinco días. — Alberto A. Campos, secretario.

e.7|6-Nº 7.913-v.12|6|61

"N"

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a LUIS VAZQUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 89 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — José Finkelstein, secretario.

e.7|6-Nº 7.914-v.12|6|61

Por orden del sr. Juez en lo Correccional a cargo del Juzgado letra "N", doctor Carlos A. López Lecube, Secretaría Nº 75 del Esc. José Finkelstein, se cita y emplaza a DORA GINESTRA de DE CRISCENTI, procesada por infración al Art. 239 del Cód. Penal, para que se presente a estar en juicio dentro de los próximos treinta días a contar de la primera publicación del presente bajo apercibimiento de declararla en rebeldía. Juzgado Correccional "N". Secretaría Nº 75, Lavalle 1638, piso 6º.

Buenos Aires, 26 de Abril de 1961.— José Finkelstein, secretario.

e.6|6-Nº 7.834-v.10|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Correccional Letra "N", Secretaría Nº 75, cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la su primera publicación a CARMELO ENRIQUE LONGO, para que comparezca a estar a derecho en la presente causa que se le sigue por el delito de lesiones leves. Art 89 del C. P., bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 27 de Abril de 1961.— José Finkelstein, secretario.

e.6|6-Nº 7.835-v.10|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nº 1, a cargo del doctor Leopoldo Isaurralde, Secretaría Nº 2, del Esc. Osvaldo P Arriola, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a RODOLFO SOMERVILLE y JACOBO KIEBLICH, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por contrabando y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1961.— Osvaldo P. Arriola, secretario.

e.6|6-Nº 7.833-v.10|6|61

Nº 2

El Juez Nacional de Primera Instanciacia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Dr. Angel A. Bregazzi, Secretaría del firmante, cita, llama y emplaza por el término de 5 días a partir de la primera publicación del presente al procesado LUIS TIBURCIO TORRES, para que dentro de d cho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6650|60, caratulado: "Banco Industrial de la República Argentina s|denuncia", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Local del Juzgado Lavalle y Talcahuano, 3º piso.

Buenos Aires, 26 de abril de 1961. — Norberto F. Zappala, secretario.

e.7|6-Nº 7.906.v.12|6|61

Por disposición del Sr. Juez Angel A. Bregazzi, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 2 de la Capital, Secretaría del Dr. Jorge R. Gaspar, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación del presente a EDMUNDO CADELAGO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.999, que se le sigue por cohecho, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley. — Secretaría, Buenos Aires, 25 de abril de 1961. — Jorge R. Gaspar, secretario.

e.7|6-Nº 7.905-v.12|6|61

Nº 3

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a HORACIO SANTIAGO ALBERTOTTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de daclarársele rebelde. — Fernando Giúdice, secretario.

e.7|6-Nº 7.907.v.12|6|61

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 16, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO GIORDANI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción arts. 44 y 45, Ley 12.962, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Fernando Giúdice, secretario.

e.7|6-Nº 7.908.v.12|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 4

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 4, Dr. José C. Sartorio, se cita, llama y emplaza por el término de tres días a EDMUNDO y DANTE BIANCHI para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado dentro del plazo de cinco días a partir de la última publicación, ante S. S. en el juicio que por cobro ordinario de pesos 8.374,10 m|n. les sigue el señor Procurador Fiscal, Dr. Víctor Darío Muniagurria, en representación del Fisco Nacional, ante la Secretaría Nº 51 a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno, para que los represente si no comparecieren.

Buenos Aires, 17 de abril de 1961. — Emilia Martha Krom, secretaria.

e.7|6-Nº 7.916-v.12 6|61

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por cinco días la quiebra de "ARGOS INDUSTRIAS PLASTICAS, S. R. L.". Fecha provisoria de cesación de pagos: el 26 de enero de 1961. Síndico, Luis Natalio Bombicino. Domicilio: Oro 2671, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días, señálase el 2 de agosto de 1961, hora 14, para la reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, junio cinco de 1961. — Manuel Oyuela, secretario.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 19.848 D.T.-v.13|6|61

Nº 6

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en ol Comercial a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría del autorizante, se hace saber por ocho días que se encuentra abierto el juicio de Convocatoria de Acreedores de la razón social "D. A. M.", S. R. L., habiéndose señalado el día 8 de agosto de 1961, a las 14 horas, para que tenga lugar la Junta de verificación y graduación de créditos que se realizará en la Sala le Audiencias del Juzgado con los acreedores que concurran, cualesquiera sea su número y en la que informará el síndico designado, Contador Jorge Luis D'Onofrio, domiciliado en Iberá 1925, a quien los señores acreedores deberán presentar dentro del plazo de 20 días los títulos justificativos de sus créditos.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 19.767 D.T.-v.14|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 6, (Secretaría Nº 17, del doctor Carlos Ballbé), cita por quince días a A. FERNANDO SEOANE, para comparecer en juicio: "Trujillo Hnos. y Cía. c|Sabatino Antonio y otros s|ordinario", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 19.644 D.T.-v.9|6|61

El Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días a los acreedores de RADEWSKY e HIJO S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándose un plazo de cuarenta días para que se presenten al síndico Samuel Huberman con domicilio en la calle Arenales 2915, piso 2 B., los títulos y justificativos de sus créditos señalándose la junta del día 20 de julio a las 14 horas a fin de que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos con el apercibimiento de celebrarse con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, mayo 29 de 1961. — José Raúl Las Heras, secretario.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 19.636 D.T.-v.9|6|61

Nº 7

El juez doctor Alberto Zambrano, Secretaría Nº 19, Eatsman, cita y emplaza por 5 días a la SOCIEDAD BALDRATI Y CIA., para que comparezca a contestar la demanda y tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos le inició la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que asuma su representación.

Buenos Aires, abril 24 de 1961. — Ricardo Eastman, secretario.

e.7|6-Nº 7.915-v.12|6|61

El Juzgado en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días la quiebra de "TEXTIL NUMA S. R. L.". — Fecha de cesación de pagos: el 31 de octubre de 1960. — Liquidador "Reysol S. A.". — Intímase a cuantos tengan bienes y documentos del fallido los pongan a disposición del liquidador prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes al fallido so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Mario Scorza, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.651 D.T.-v.9|6|61

Nº 9

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días a los acreedores de GARCIA & CIA. COM. FINAN. e INM., S. R. L., la convocatoria solicitada, fijándoles 20 días para presentar al Síndico Carlos Luis García, Bolívar 1014, los justificativos de sus créditos. — El 21 de julio, a las 14 horas, se celebrará en la Sala del Juzgado la junta con los acreedores que concurran, debiendo hacerlo con dos horas antes de la designada para la junta.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Carlos Juan Neuman, secretario.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 19.717 D.T.-v.10|6|61

PROVINCIALES JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1 de San Martín (Provincia de Buenos Aires), Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a PEDRO PABLO MIÑO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

San Martín, 21 de abril de 1961. — Juan Carlos Martínez Alcorta, secretario.

e.7|6-Nº 7.917-v.12|6|61

FORMOSA

Luis José Vivas, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado número 2, de la Provincia, Secretaría Budiño, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de LUIS SLEPOY, sucesorio. — Formosa, Mayo 19 de 1961. — Laureano F. Dudiño, secretario.

$ 1.600 e.2|6-Nº 19.465 D.T.-v.13|6|61

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 3

El Juzgado Civil Nº 3, comunica por cinco días en el juicio "JUREVICH de GUTIERREZ INES, c|GUTIERREZ ALEJO JUAN, s|divorcio y sep. de bienes", que el martillero Santiago Ronco, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, el 16 de junio de 1961, hora 17 dos lotes de terreno en Paso del Rey, Pdo. de Moreno, Pcia. Buenos Aires, "Villa Sanguinetti", identificados como 4 y 5 de la fracción "b", manzana 5 y 6 y parte de la 4 y 7 de un plano que se cita en el título, con frente a la calle El Pericón entre una calle sin nombre y La Tapera, mide cada uno 10 mtrs. de frente al S. E. por 50 mtrs. de fondo o sea una superficie de 500 mtrs.2. Venta "ad corpus". Base $ 17.833, 33 m|n. c|u. Al contado cada lote. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1961. — Carlos D. Bouzas, secretario.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.506 v.13|6|61

Juzgado en lo Civil Nº 3, secretaría Nº 5, comunica por diez días en el juicio IOVINE AMILCAR contra DIAZ ROBERTO CESAR s|hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local calle San José 1754|56, Capital, el 15 de junio de 1961, a las 11 horas, el departamento Letra C o Nº 6, 1er. piso, calle Mauré 1838 entre Arce y Avda. Luis María Campos. — Base $ 98.000.—, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1961. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.

$ 2.400 e.5|6-Nº 19.699 D.T. v.15|6|61

Nº 4

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por diez días en el juicio "IVARS de LAVEZZOLO, PILAR y otros c|LAVEZZOLO, SARA ENCARNACION y otro s|división de condominio" que los martilleros Giménez Zapiola y Cía. S. R. L. rematarán en Florida 239, el miércoles 14 de junio, a las 16 hs., el inmueble alquilado de la calle Salcedo 3341|43, que mide 8m67 por 60m75 y 60m65. Sup.: 526.27 m.c. Base $ 386.942.—. Seña 8%, comisión 3 por ciento.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.

$ 3.200.— e.30|5-Nº 25.884-v.10|6|61

Nº 8

JUDICIAL. — Juzgado en lo Civil Nº 8, secretaría Nº 16, comunica por cinco días en autos sucesorios de don JORGE VICTOR ARRIBAU que el martillero público Edgar Darío Esteves rematará el día 18 de junio, a las 15.30 horas, sobre el mismo la finca sita en la calle Maure Nº 3076/3080 entre las calles Zapiola y Freire, que se encuentra desocupada y tiene 189.47 metros de superficie. Base $ 345.000, pudiendo pagarse la sexta parte en hipoteca a tres años años al 12 % de interés. Seña 8 %. Comisión 3 %. Escribano que designe el vendedor. — Enm. 3076/3080. Vale.

Buenos Aires, mayo 30 de 1961. — José M. Monclá, secretario.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 19.749-D.T.-v.10|6|61

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por cinco días en los autos: FIGARI DE IBAÑEZ SARA, contra ELISCOVICH PABLO y otros (cobro hipotecario) que los martilleros Bravo Gamboa Ferrari, rematarán el 14 de junio a las 15,30 horas en Reconquista 513 el inmueble Pueyrredón 852, terre-

no baldío y desocupado y libre de toda obligación contractual, que mide: metros 8,66 por m. 42,17 en el costado Norte y 42 mts. en el Sud y según pericia a que se refiere el título: m. 8,56 de frente; m. 8,82 en el contrafrente; m. 43,13 en el costado Norte y m. 42,98 en el Sud, "Ad Corpus". Correrá por cuenta del comprador a partir de la fecha de toma de posesión, el saldo de la deuda de afirmado, si la hubiere. — Base pesos 1.600.000 al contado. Seña 8 %, comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 17 de 1961. Aníbal J. La Rosa, secretario.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.474 v.13|6|61

Nº 13

Juzgado en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días que en el juicio "DE CUNTO, BLAS, c|LABORDA, LUJAN, s|ejec. hip.", el martillero Romeo Víctor Sívori, rematará el día 14 de junio a las 17 hs. en Rivadavia 1389: Un lote de terreno ubicado en el Pueblo de Aldo Bonzi, Partido de Matanzas, designado con el Nº 13, de la manzana 746, con frente a la calle Isabel La Católica, entre calles sin nombre, y mide: 11,64 m. de frente al N. O. por 27,545 m. de fondo, o sean una superficie de 320,62 m2. con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. En el estado de ocupación en que se encuentra, cláusula 6º, el deudor se obligó a no arrendar el bien gravado sin expresa conformidad del acreedor. — Base: pesos 116.000,00 al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Jorge Escuti Pizarro, secretario.

$ 2.800.— e.8|6-Nº 26.501 v.13|6|61

Nº 14

Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28, comunica por diez días en el juicio "VAGO, JULIO c|NOCETI, CARLOS ALBERTO y MARTHA ISABEL FURCADA de NOCETI, s|hipotecario", que el martillero Marcos Alberto Courreges rematará en el mismo, el 18 de junio de 1961, a las 15 horas, el inmueble de la calle ZABALA 2127|31, Capital Federal. Superficie, m2. 350.5586. Ocupada. Con contrato. Al contado. Base $ 731.069.60 mn. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — D. G. I. Nº 37119. Informes, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 995, piso 7º "D". T. E. 35-9368.

Buenos Aires, mayo 23 de 1961. — Carlos María Peltzer Márquez, secretario.

$ 3.200.— e.2|6-Nº 19.494 D.T.-v.13|6|61

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría 48, comunica por cinco días, en el juicio "CAMPOS GABRIEL s|testamentaría", que los martilleros Casullo Yacobucci & Cía., rematarán en la calle Fray Luis Beltrán 55, Capital, el viernes 9 de junio, a las 20, los bienes muebles inventariados en autos, consistentes en juego dormitorio, comedor, arañas, televisor marca Capehart, heladera eléctrica marca Frigidaire, alhajas, alfileres de corbata, relojes y demás efectos a la vista, sin base, al contado, en el acto del remate. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — Norberto Carlos Scotti, secretario.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 19.679 D.T. v.9|6|61

Nº 30

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por cinco días en el juicio "BALERIO ERNESTO, c| HAUSER TEOFILO, s|hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el local calle San José 1754|56 Capital, el 15 de junio de 1961 a las 10 horas, el terreno calle Los Aromos entre Los Niños y ruta 202 de Barrio Parque "El Cortijo", Partido General Sarmiento. Superficie: 1.245 m2. — Base $ 45.000.— m|n. al contado. Seña 8 %, comisión 3 % en efectivo. — Buenos Aires, mayo 15 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 19.850 D.T. v.13|6|61

El Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, comunica por ocho días en el juicio "GIESSO ELVIRA ROSA y otras, c|MANDELBAUM, ALFREDO PEDRO, s|ejecución hipotecaria" que el martillero Juan Boracchia (h), rematará sobre el mismo el Sábado 17 de junio a las 15 hs., el inmueble de la calle Tucumán Nº 2242 de esta Capital Federal, que mide: m. 8,66 frente al N.; m. 55,30 al O. y m. 55,25 aproximadamente al E. — Base $ 1.420.060. — Seña 8 %. Comisión 3 %. D.G.I. número 37.100|I. — Buenos Aires, mayo 18 de 1961. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.560.— e.8|6-Nº 26.479 v.16|6|61

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ LETRADO

Nº 12

El Juzgado Nacional de Paz Nº 12 comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|MARINI de DANESE BEATRIZ JUANA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira rematará en Defensa 1124, el día 26 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una lustradora enceradora eléctrica marca "Electrolux" Nº 7507487, fabricado por Siam, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu 523. Base $ 2.670.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 17 de mayo de 1961. — Bernabé Castillo, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.420-v.10|6|61

Nº 24

El Juzgado de Paz Nº 24, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|CARRERAS ENRIQUE DIONISIO, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico marca "Hoover", fabricado por Siam número 34144, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base pesos 2.754.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1961. — Horacio Cornille, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.422-v.10|6|61

Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|LAMANNA, ANTONIO VICENTE, ejc. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca Siam, modelo 2117, Nº 039015, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 3.150.— m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.427-v.10|6|61

El Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|PEREZ SUSAVILA, JOSE, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca "Siam", modelo Sello Azul, Nº 73728, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. Base: $ 6.150.— m|n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.428-v.10|6|61

El Juzgado de Paz Nº 35, comunica por dos días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. c|MANGIERI de LOPEZ, JOSEFINA, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: un lavarropas eléctrico, marca "Hoover", fabricado por Siam, Nº 118446, completamente equipado, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base: $ 2.688.— m n. Al contado. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — Ricardo M. Etchepareborda, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.429-v.10|6|61

Nº 40

Juzgado de Paz Nº 40, comunica por cinco días, en el juicio "TOMBESI de CASTIGLIONI, OFELIA MARIA c|HIRIART, ERNESTO GREGORIO y VINCELLI, ALFREDO, s|cobro hipotecario", que el martillero Amílcar Kuhn, rematará en el salón de la calle San José 1754|56, el día 15 de junio de 1961, a las 10 y 30 horas, 1 lote de terreno en la calle Roca, esquina Tucumán, localidad, Remedios de Escalada, Partido, Lomas de Zamora. Superficie: 172.59 m2. Base: $ 12.000.— al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1961. — Víctor M. Wullich, secretario.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.522-v.13|6|61

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

El Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|VAZQUEZ ANTONIO ALBERTO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una conservadora eléctrica de heledos marca "Siam", modelo 162-8, Nº 1134, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. — Base $ 24.917 m|n. — Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.423 v.10|6|61

El Juzgado de Comercio Nº 1, Secretaría Nº 1, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA., S. A., c|SANCHEZ ALBERTO DOMICIANO, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el día 26 de junio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una vitrina refrigeradora eléctrica marca "Siam", modelo V-22-Nº 2.913, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 551. Base $ 33.160 m|n. Al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 26 de 1961. — Héctor Alegría, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.419 v.10|6|61

Nº 2

Juzgado Nacional de Comercio Nº 2, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio: "URROVICH SAMUEL, c| XAVER ZACHKA y otra, s|ejecución prendaria", que el martillero José María Lloveras rematará en Juan Bautista Alberdi 829, el 22 de junio a las 14,30 horas, un automotor mod. 1946, carrocería Jeep marca Willys, motor número J-73.397 de 4 cilindros, patente Ciudad Buenos Aires, año 1960, Nº 621.211. Se exhibe en el lugar del remate. Base pesos 58.950 m|n. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. — El bien se entregará una vez aprobado el remate. Informes: Lavalle 710. — 32-5842. — Buenos Aires, junio 5 de 1961. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 19.847 D.T. v.10|6|61

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por diez días, en juicio: "NAHON, ALBERTO y otros c|S. A. C. I. M. I. E.", ejec. hipotecaria, que el martillero Alfredo Calarota Marino, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el día 13 de junio, a las 16 horas, las propiedades, Avenida Quintana 570|74|76|80. Miden: 17,75 mts. de frente al Nord Este, por 50 mts. 50 mm. de fondo, costado S.E. y 50.50 mts. costado Nord Oeste. — "Ad-corpus". — Base: 2.700.000 $ — Al contado. Seña: 8 %. Comisión: 3 %. — DGI. 37120.

Buenos Aires, mayo 19 de 1961. — Ricardo P. Graham, secretario.

$ 4.000.— e.30|5-Nº 19.312-D.T.-v.10|6|61

Nº 5

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA S.A., c|ROSA VALENCIA de MUGGERI, ejec. prendaria", que el martillero señor Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124 el día 26 de junio de 1961, hora 10, los siguientes objetos: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 133.498, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu número 523. Base $ 32.535 m|n., al contado. Comisión 10 %. — Buenos Aires, mayo 12 de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960. —e.8|6-Nº 26.426 v.10|6|61

El Jugado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 13, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|SILVA HORACIO B. ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V Datzira, rematará en Defensa 1124 el 26 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 134383, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu Nº 523. Base pesos 31.330.— m|n. Al contado. Comisión 10 por ciento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1961. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.424-v.10|6|61

El Juzgado de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 14, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|JORGE TOMAS, ejec. prendaria", que el martillero Sr. Sebastián V. Datzira, rematará en Defensa 1124, el 26 de junio de 1961, hora 10, el siguiente objeto: una heladera eléctrica marca "Siam", modelo 90, Nº 159832, completamente equipada, que se exhibe en Montesquieu 523. Base $ 34.945.— m|n. Al contado. Comisión 10%.

Buenos Aires, 12 de mayo de 1961. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.425-v.10|6|61

Nº 6

JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, a cargo del Juzgado Nº 6, doctor Eduardo M. Guzmán, Secretaría Nº 17, doctor C. A. Ballbé, se hace saber por tres días, que en los autos "LODENA S. R. L. c|CAYETANO FECIT Y JOSE LIPPI, ejec. prendaria", el martillero Alfredo Vicente Ocampo procederá a rematar el día 21 de junio de 1961, a las 18 horas, en la calle Rivadavia Nº 1389, un camión marca R. E. O., modelo 1946, patente Nº 187345, motor Nº 110-A-38728, que se encuentra en exhibición en Avda. Pavón Nº 3581 (Lanús) de 9 a 17 horas. Base $ 49.500 m|n., contado, mejor postor, comisión 10%.

Buenos Aires, 5 de junio de 1961. — Carlos Alberto Ballbé, secretario.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 19.812 D.T. v.10|6|61

Nº 8

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "PERUCHINI, CARLOS LUCIANO c/NAYMARK, MOISES SALOMON s/ejecutivo" que el martillero señor Carlos Roberto Apud rematará en Ramón L. Falcón 2531, el día domingo 11 de junio de 1961, hora 10.30; el departamento Nº 13 del primer piso en propiedad horizontal, del inmueble ubicado en la Avenida Juan B. Justo Nº 2726, entre Padilla y Camargo, edificado en los lotes números 3 y 4 de la fracción letra J. y miden en conjunto: 20 mts. de frente, 20,56 de contrafrente por 37,53 y 36,03 en sus respectivos costados, lo que encierra una superficie total de 735,60 m2.; tiene una superficie cubierta propia de 47,65 m2. y común de 17,98, lo que hace un total de 65,63 m2. y consta de: hall, living comedor, dormitorio, cocina y baño. — Ocupado. — Base, $ 129.000.—, al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. — Previa a la entrega del bien deberá aprobarse el remate judicialmente.

Buenos Aires, mayo 31 de 1961. — s/r. "Previa a la entrega del bien deberá" vale. — Emilio V. Barrera Aguirre, secretario.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.355-v.10|6|61

CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

A R C O A L

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1ª CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de junio de 1961, a las 16 horas, en la calle Córdoba 632, 8º piso, Capital, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de marzo de 1960;

2º Fijación del número de directores y su elección, así como la del síndico titular y suplente, por el término de un (1) año;

3º Retribución a directores y síndico;

4º Distribución de utilidades;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.8|6 Nº 26.509 v.13|6|61

A C I E R T O S.A.

Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Acierto, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1961, a las 17 horas, en el local social avenida Roque Sáenz Peña 1160, primer piso, departamento A, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de directores;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 26.510 v.13|6|61

A B E N T E S.A.

Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 de junio de 1961, a las 18 horas, en Perú 743, oficina 67, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social a la suma de $ 15.000.000, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos;

2º Ratificación de nombramientos de directores titulares;

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.8|6 Nº 26.504 v.13|6|61

"ALMERIA"

Sociedad Anónima, Comercial Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Convócase Asamblea Ordinaria, primera convocatoria, día 16 de junio de 1961, a las 16 horas, en Avda. Julio A. Roca 546, 7º piso.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos art. 347 del C. de C., ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijación número de directores y su elección por un año.

3º Elección síndicos titular y suplente.

4º Designación dos accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.386 v.10|6|61

ALFA S. A.

Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 16 de junio de 1961, a

las 18 horas en el local de la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1144, 2º P., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria. Inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960.

2º Distribución de utilidades.

3º Ratificación de las remuneraciones acordadas a los directores.

4º Elección de cuatro directores titulares por dos años y síndico titular y suplente por año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 21 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 26.383 v.10|6|61

ALHAMBRA
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 18 de junio de 1961, en el local de la sociedad, Paraná 489, Cap. Fed., a las 8 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al 1º y 2º ejerc. e informes sindicatura; y ratificación gestión Directorio Provisorio.

2º Elección de Directores y Síndicos y de accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.376 v.10|6|61

A J A X
Corredores de Seguros Soc. Anón.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 15 de junio de 1961 a las 17 horas en Charcas 2371, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de "Ganancias y Pérdidas" e Informe del Síndico correspondiente al 1º ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960.

2º Aumento de Capital.

3º Elección del Directorio.

4º Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Ponemos en conocimiento de los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea y tomar parte de sus deliberaciones es necesario entregar las acciones en las oficinas de la Compañía, con una anticipación no menor de tres días de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|6-Nº 26.217-v.9|6|61

AEG ARGENTINA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1961, a las 12 horas, en la sede social de calle Moreno 970, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración aumento capital autorizado;

2º Designación de dos accionistas para firmra el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 26.229 v.9|6|61

A M A N D I S.A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea Ordinaria, junio 17 de 1961, 17 hs., en Congreso 4917, para:

1º Considerar documentos Art. 347 C. de Comercio, ejercicio 31|12|60;

2º Aprobar remuneraciones directores;

3º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6 Nº 26.262 v.9|6|61

"B"

BOEHRINGER ARGENTINA S. A.
Nº 9032

Se convoca a As. General Ord. para 16|6|61, a las 9 hs. en S. de Bustamante 68. C. F., para tratar:

1º Doc. Art. 347 C. de Comercio al 31|12|1960;

2º Fijación número de directores;

3º Elección directores y síndicos titulares y suplentes;

4º Designación 2 accionistas firma acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.430-v.13|6|61

BONOMO HIJOS
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1960, a las 10 y 30 horas, en Boedo 1535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, sus anexos, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1960, retribución especial al vicepresidente, fijada por el Directorio y distribución de utilidades.

3º Revalúo contable, Ley 15.272.

4º Determinación del número de directores que integrarán el Directorio y elección de los mismos, y de síndico titular y síndico suplente, todos por un año. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.382-v.10|6|61

"C"

C. E. E.
CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS ESPECIALES
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 19 junio 1961 a las 9 horas en Santo Tomé 4855, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la fecha de cierre del ejercicio social, artículo 24.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.451-v.13|6|61

CURCIO HERMANOS, S. A.
Fundición de Hierro, Bronce y Aluminio
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 11 horas en el local, sito en Curapaligüe 1962, Capital Federal, para tratar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, inventario e informe del síndico, correspondiente al octavo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Remuneración del Directorio y síndico. Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y uno suplente por el término de tres años y de síndico titular, síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 3.200.— e.8|6-Nº 26.502-v.13|6|61

COMPAÑIA SUDAMERICANA BTB
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social calle Beazley 3675 Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Emisión de m$n. 43.000.000 (cuarenta y tres millones) en acciones ordinarias, con destino al pago de la radicación de capital efectuada por RIV Officine di Villar Perosa S. p. A. de Italia, aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 3.319/61, o de la mayor suma que sea necesaria para cumplir con lo dispuesto por el citado Decreto.

2º) Designar dos accionistas para firmar el Acta.

Nota: Recuérdase el artículo 12 de los Estatutos.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1961.
El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6 Nº 26.314 v.10|6|61.

COMPAÑIA HISPANO ARGENTINA DE SEDERIAS S. A. I. y C.
C. H. A. S. S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Artículo 10 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de junio de 1961, a las 9,00 horas en el local de la Sociedad, calle Santiago del Estero Nº 239, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Informe del Síndico, correspondiente al 14º ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1961.

2º) Distribución de Utilidades y Remuneración a los Directores y Síndico.

3º) Aumento del Capital Social.

4º) Elección de Presidente, Vicepresidente y de los Directores que fije la Asamblea.

5º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año.

6º) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de junio de 1961.
El Presidente.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 11 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas depositarán en la Caja Social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o un certificado que acredite su depósito en un establecimiento bancario.

$ 4.800.— e.6|6 Nº 26.282 v.10|6|61.

CASA DELLEPIANE Y COMPAÑIA
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Nº 8.317
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 16 de junio de 1961 a las trece horas en Paseo Colón 1454 de la Ciudad de Buenos Aires para considerar:

1º Capitalización del saldo del Revalúo Contable Ley Nº 15.272.

2º Reforma del Estatuto (aumento del capital autorizado hasta cuarenta y cinco millones de pesos).

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.215-v.9|6|61

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ABONOS S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de junio de 1961, a las 12 horas, en su sede social, Sarmiento 378, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1960.

2º Aprobación de la documentación de la sociedad antecesora: Compañía Industrial de Abonos Soc. en Comand. por Acciones.

3º Fijación del número de directores, elección y remuneración de los mismos.

4º Elección del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Recuérdase a los señores accionistas lo dispuesto por el art. 10 del estatuto.

$ 3.200.— e.5|6-Nº 26.275-v.9|6|61

C A D I L L A C H
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de "Cadillach" S. A. C. e I., a la Asamblea Extraordinaria que se realizará el día 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede social de la calle Congreso 1929|33, de esta Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Revalúo contable (Ley 15.272).

2º Aumento del capital autorizado a m$n. 30.000.000.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (Art. 17 de los estatutos). — El Directorio.

Nota: Deberán depositarse en la sociedad las acciones o certificado bancario tres días antes para tener derecho de asistencia.

$ 2.800.— e.5|6-Nº 26.237-v.9|6|61

"D"

DESTILERIA PANAMERICANA Y DEBRISE S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 17.30 horas en Carlos Pellegrini 1594, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Revalúo del capital social.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.343-v.10|6|61

"E"

EDITORIAL ARGENTINA ARISTIDES QUILLET, S. A.
CONVOCATORIA

Asamblea Extraordinaria para el día 14 del mes de junio de 1961 a las doce horas en el local Uruguay 1037, 7º piso para que considere la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Modificación del artículo 4º del Estatuto de acuerdo con la propuesta del Directorio.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los Sres. Accionistas lo dispuesto por el art. 27 de los Estatutos sobre depósito de acciones para la concurrencia a la Asamblea.

El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 26.295 v.10|6|61

EL CONDOR
Empresa de Transportes
Sociedad Anónima Limitada

Visto el pedido de convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, efectuado por señores accionistas con arreglo al artículo 22 del estatuto, el Directorio resuelve convocar a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1961, a las 18.30 horas, a celebrarse en el local de la calle Patagones 1040, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Consideración de la reseña informativa que formulará el Directorio.

3º Reorganización del Directorio. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.385-v.10|6|61

"F"

F. A. T. A.
Fábrica Argentina Tapizados Automotor Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1961 a las 19 horas en el local de la Sociedad calle Rodríguez Peña 334 de esta Capital, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma de estatutos.

2º) Designación de Directores y Síndicos.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, junio de 1961.
El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6 Nº 26 285 v. 10|6|61

FRIGORIFICO FRIGUINCIA
Soc. Anón. Ind., Com., Inmob. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria, para el 17 de junio de 1961, a las 10 horas, en Lavalle 2446, 5º piso, esc. 39, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960.

2º Informar operación de compra del activo y pasivo del Frigorífico Friguincia, S. R. L.

3º Elección de cuatro directores titulares por tres años.

4º Elección de síndicos titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.284.v.10|6|61

F I P E
Sociedad Anónima Comercial
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 11 horas en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.225-v.9|6|61

"G"

GOMYCUER
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
PRIMERA CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 29 de junio de 1961, a las 10 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 740 (1º "B"), Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961;

2º Aumento del capital autorizado;

3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año;

4º Designación de un síndico titular y un síndico suplente para el nuevo ejercicio;

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones en la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 26.396-v.10|6|61

GRIMOLBIO
S. A. Com., Inv., Fin.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 16 del mes de junio de 1961, a las 10 horas, en la sede de la calle Rivadavia 2846, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1961.

2º Revalúo contable Ley 15.272.

3º Fijación del número de directores titulares, designación de los mismos.

4º Designación del síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1960. — El Directorio.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.308.v.10|6|61

"H"

HORACIO MORIXE, S. A. MOLINERA
Comercial e Industrial
Registro Nº 3.941
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 17 de junio de 1961, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Corrientes 222, piso 11, Buenos Aires, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social.

2º Reforma de los artículos 5º, 8º, 10º 12, 15, 17, 19, 25, 27 y 31.

3º Designación de las personas que conjunta, separada o alternativamente tramiten, acepten y|o introduzcan las modificaciones a que hubiere lugar con las más amplias facultades ante el Poder Ejecutivo Nacional y|o la Inspección General de Justicia.

4º Aumento del número de directores para el ejercicio en curso, una vez aprobada la reforma del artículo 10º por el Poder Ejecutivo Nacional, y autorización al síndico para designar los miembros que completarán el actual Directorio.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.6|6-Nº 26.294.v.10|6|61

"I"

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase Asamblea ordinaria para el día 19 de junio de 1961, en Cangallo 1456, Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:

1º — Consideración documentos artículo 347 del C. de Comercio, ejercicio 28 de febrero de 1961.

2º — Fijación número Directores y su elección por un año.

3º — Elección síndico titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ [illegible] e.8|6-Nº 26.464-v.13|6|61

INDULINO
S. A. Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de Indulino, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 21 de junio de 1961, a las 18 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1370, Esc. 350, Capital; para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.511-v.13|6|61

INTERMUN
Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Importadora y Exportadora

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 17 de junio de 1961, 11 horas, en Perú 556, Buenos Aires, para tratar: Consideración documentos artículo 347 Código de Comercio, ejercicio 31/12/60; distribución utilidades, remuneración directores y síndico; fijación número directores, elección directores y síndicos; designación dos accionistas firma firma del acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.346-v.10|6|61

IMLAUER Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 17 de junio de 1961, a las 10 horas, en el local de la Avda. Corrientes Nº 311, piso 8º, Capital Federal, para considerar:

1º Aumento del capital;

2º Elección de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.214-v.9|6|61

I. A. F. A.
Industriales Argentinos, Fabricantes Automotores
Bajo Licencia
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 16 de junio de 1961, a las 17 horas, en la sede social calle Sarmiento Nº 930, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.310.v.10|6|61

I N G E N A R S. A.
Cía. de Construcciones, Financiación, Mandatos, Comercial, Industrial, Minera e Inmobiliaria

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 19 horas, en Avenida de Mayo 1439, primer piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del capital autorizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto del Estatuto.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.219-v.9|6|61

INDUSTRIAS STAUDT
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el estatuto social y el artículo 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 15 de junio de 1961, a las 11.30 horas, en la sala de reuniones de la sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 330, primer piso, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación prescripta por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondiente al 11º ejercicio de la sociedad, vencido el 31 de marzo de 1961, y distribución de las utilidades, fijando la remuneración para el Directorio y la sindicatura.

2º Determinación del número de personas que han de constituir el Directorio. Elección de vicepresidente y los directores necesarios, por el término de dos años.

3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000.— e.5|6-Nº 26.264-v.9|6|61

INGENIO RIO GRANDE S. A.
Cía. Arg. Agrícola e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 15/6/61, a las 11 horas en Reconquista 336, piso 7º, Capital, para tratar: Designación de 2 accionistas y reforma parcial de estatutos. — El Directorio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.246-v.9|6|61

"J"

JORGE MARSEILLAN & CIA. S. A.
Const. Inm. Fin.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de junio, a las 18 horas, en la sede social, calle Alsina 1495, 3º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 20.000.000.—;

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.441-v.13|6|61

JORGE Y MARIO ALPERN
S. A. I. C. F. I y A
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio cítase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1961 a las 9 horas en Juncal 2818 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Aprobación compra Yaraví S. R. L.

2º) Aumento del capital autorizado.

3º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es necesario, de acuerdo con el artículo 24º de los Estatutos, presentar en la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión, los certificados provisionales.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 26.448 v.13|6|61

"L"

LA IMPULSORA S.A.I.C.F.I.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 20 de junio de 1961, a las 10 horas, calle Lavalle 1619, 5º piso, Dto. "E", para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º — Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del ejercicio al 30 de noviembre de 1960.

2º — Elegir dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.493-v.13|6|61

"M"

MADISON, S. A.
Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Industrial de Mandatos y Representaciones
Número de Registro 9141
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de junio de 1961.

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 16 de junio de 1961, a las 18.30 horas en Paraná 567, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos, artículo 347, inc. 1º C. de C., ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 1958, 31 de diciembre de 1959 y 31 de diciembre de 1960.

2º Ratificación por la Asamblea General Ordinaria, de la designación por el Directorio, del síndico "Ad-hoc", señor Edmundo de Vita, para aprobar los elementos mencionados en el rubro 1º.

3º Elección de directores y síndicos art. 12 estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.322-v.10|6|61

MARPASA, S. A.
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de junio de 1961, a las 19 horas, en la sede, Moreno 1924, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificar o rectificar las designaciones de directores, elevar su número, en su caso y designar síndicos por renuncias de los actuales.

2º Aumento del capital autorizado.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.6|6-Nº 26.327-v.10|6|61

MATERSA
Soc. Anón., Com., Ind., Fin. e Inm.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 16 de junio de 1961, a las 10 horas en Paraná 230, piso 6º, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar directores y síndicos.

2º Consideración de la gestión del Directorio, hasta el 31 de mayo de 1961.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.365-v.10|6|61

MARMOLES RIO DE LA PLATA
Soc. Anón. Comercial e Industrial
Producción - Importación - Exportación
SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 14.30 horas, en Venezuela 3264, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reformas de estatutos;

2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia a la asamblea y voto, deberán depositar sus acciones o certificados en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para aquélla, según lo establece el artículo 25º de los estatutos.

$ 1.680.— e.5|6-Nº 26.268-v.7|6|61

$ 1.120.— e.8|5 Nº 26.407 v. 9|6|61

"N"

NORQUIN
Sociedad Anónima Inmobiliaria de Construcciones y Finanzas
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1961, a las 17.30 horas en Chacabuco 380, piso 5º, Capital, para tratar:

1º) Consideración documentos art. 347 del Código de Comercio vencido el 31|12|60.

2º) Aumento del capital social.

3º) Elección Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

El Directorio.

$ 2.000.— e.8|6 Nº 26.414 v.13|6|61.

"O"

OMICA, S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961 a las 17 horas, en Lavalle 1759, 6º piso, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación artículo 1º estatutos sociales y autorización dos miembros del Directorio para tramitar la reforma.

2º Designación dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.401 v.10|6|61

"P"

P R O A
Importadora y Exportadora
S. A. C. I. F.

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 15 de junio de 1961, a las 9 horas, en Callao 468, 7º piso, Capital Federal, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a $ 30.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.387-v.10|6|61

PAUL DUPIN
S. A. Química e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con el art. 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de junio de 1961, a las 11.30 hs., en el local social de la calle Jerónimo Salguero 560, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al 22º ejercicio social finalizado el 31 de diciembre de 1960.

2º Fijar la distribución de utilidades.

3º Consideración del revalúo contable del activo, según Ley 15.272.

4º Modificación del art. 3º de los estatutos (aumento del capital autorizado y facultades de las asambleas para futuras ampliaciones) y art. 7º (depósito de acciones por parte del Directorio).

5º Elegir síndico y síndico suplente por el término de un año.

6º Designar dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — Directorio.

$ 3.600.— e.5|6-Nº 26.250-v.9|6|61

"Q"

Q U E L A
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
Avenida Montes de Oca 2131
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de junio de 1961, a las 11 horas, en Avenida Montes de Oca número 2131, para tratar:

1º Consideración documentos, artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, ejercicio 31 de marzo de 1961;

2º Emisión de v$n. 1.500.000.— en acciones ordinarias al portador de un voto:

3º Adopción del revalúo contable establecido por la Ley número 15.272;

4º Remuneración directores con cargos ejecutivos, y,

5º Elegir directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.453-v.13|6|61

"R"

RADIO COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 4625 — Capital Federal

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 23 de junio de 1961, a las 18 horas, en Av. Corrientes 4625, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital Autorizado.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.452-v.13|6|61

RADIO COMODORO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Corrientes 4625 Capital Federal

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha convocado a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 19 de junio de 1961, a las 18 horas, en Av. Corrientes 4625, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de artículos 5º, 6º y 15º de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.321-v.10|6|61

R O D A S A N
Sociedad Anónima
Comercial Industrial
Financiera e Inmobiliaria
ASAMBLEA ORDINARIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 10 de junio de 1960, a las 10 horas, en el local calle Bernardo de Irigoyen 972, tercer piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347, inc. 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1960.

2º Nombramiento de directores, de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.257-v.9|6|61

"S"

SOCIEDAD ANONIMA
Manufactura de Tabacos "La Defensa"
DONATO DIDIEGO & CIA. LDA.
Nº de Inscripción 1.631

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 16 de junio de 1961, horas 15, en Defensa 1246, para tratar:

1º Considerar documentos art. 347, inc. 1º del Código de Comercio; ejerc. 31|3|1961.

2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.325-v.10|6|61

"T"

T E C N A S T A R
S. A. de Ingeniería
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 14 de junio de 1961, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Tucumán 1438, 2º piso, oficina 202, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ampliación del número de miembros del Directorio y, en su caso, elección de los Directores titulares que corresponda; elección de Directores suplentes, si así se resolviera.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea (artículo 22 de los Estatutos Sociales).

$ 3.200.— e.6|6-Nº 26.344-v.10|6|61

TELESO Y
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de junio de 1961, a las 10 horas, en el domicilio social, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.226-v.9|6|61

"U"

UNION VECINAL DE SOCORROS MUTUOS "VILLA MARTELLI"

La Sociedad "Unión Vecinal de Socorros Mutuos "Villa Martelli" convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día sábado 24 de junio de 1961, a las 17 hs., en su sede social Agustín Alvarez 3677, Villa Martelli, Partido de Vicente López, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de 1 asociado para que presida la Asamblea; 2 asociados para colaborar con la presidencia y 2 asociados para que, por delegación de los Sres. Asambleístas, firmen el acta respectiva.

2º — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General y Cuentas de gastos y recursos, e informe de la Comisión Fiscalizadora.

3º — Renovación total de la Comisión Directiva. Elección de la Comisión Electoral para dirigir el comicio a realizarse el siguiente domingo 2 de julio entre las 9 y las 18 hs.

Raúl Jorge García, presidente; Leonardo Puglisi, secretario general.

$ 128.— e.8|6-Nº 26.468-v.9|6|61

"V"

VENUS S. A.
Industrial y Comercial
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA
1ª CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24/6/61, 10 horas, en Jujuy 1871, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Reforma del estatuto para adecuarlo a las normas de la Comisión de Valores.

2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 26.436 v.13|6|61.

VIÑAS DE CHILE S. A.
Industrial, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1961, a las 17 horas en Chacabuco 380, piso 5º, Capital para tratar:

1º) Aumento del capital social.

2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 1.600.— e.8|6 Nº 26.415 v.13|6|61

VENUS S. A.
Industrial y Comercial
2da. CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24|6|61, 11 horas, en Jujuy 1871, para tratar:

ORDEN DEL DIA

1º) Consideración documentos art. 347, inc. 1º, Cód. Com., Ejercicio cerrado el 31|10|60.

2º) Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de Síndico Titular y Suplente.

4º) Designación de dos accionistas para firmar acta — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 26.435 v.10|6|61.

VIAL DEL SUR
S. A. de Ingeniería y Comercial
Construcciones

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social, Bernardo de Irigoyen 546, piso 8º, el día 17 de junio de 1961, a las once horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del revalúo contable Ley 15.272.

2º Modificación del artículo 6º de los Estatutos Sociales elevando el capital autorizado.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.317-v.10|6|61

TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ramiro López, martillero público nacional, avisa que Antolín López y José Manuel Campos, venden el hotel alojamiento, ALMIRANTE BROWN 790, libre de deuda y gravamen, a los señores Carlos Pío Aznarez y Jesús Balcarcel López y reclamos de ley, en domicilio de las partes, en mis oficinas, Bartolomé Mitre 1408.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.411-v.13|6|61

Juan C. Cacciola, mart. públ. M. 770, Folio 344, Año 1958, avisa: Segundo G. López y Alberto M. González, Soc. de hecho, ramo gomería, sita ALVAREZ JONTE 5501-5, por cesación de negocio, venden a Lindo R. Di Ciancia y Víctor M. Rossi, quienes habilitan pizzería y bar. Rec. Ley y domicilio partes, el mismo de la venta.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.408-v.13|6|61

Blanco, Alvarez, Feijóo & Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Pte. Luis Sáenz Peña 250, segundo piso, T. E. 38-1332 avisan que la venta que efectuaban Emilio López, Luis Prado, Santiago Rubio Modesto Gómez, Maximino Villafines, Manuel Pereira, Plácido Cotarelo, Pedro Fernández, Manuel Conde, integrantes de confitería y bar "La Fe" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en esta Capital, AVENIDA SANTA FE 2001 esquina AYACUCHO, a Delfín Martínez, Ramiro García, José Pérez, Amador Fernández, Ramón Rodríguez, Santiago Rubio, Decoroso Mourin, ha sido anulada, quedando sin efecto el edicto Nº 24.552. Domicilios y reclamos, nuestra oficina.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 26.446-v.13|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. púb., con oficinas Matheu 24, avisan que Aquilino Torrente vente a Venancio Bertola, "panadería mecánica", calle ASAMBLEA Nº 2068/70. — Reclamos ley, y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.487-v.13|6|61

Isidro Vega, martillero, Emilio Lamarca 2669, T. E. 50-9547, avisa: Salvador Iglesias vende a Amador Loureiro su negocio de lechería y venta de productos lácteos y envasados, Sucursal La Martona Nº 120, sito en la calle AVDA. LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN 5855, Cap. — Domicilio partes, reclamos ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 25.994-v.13|6|61

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 2|6 al 7|6|61.

Laborda y Rossi, Callao 406, 1er. piso. Avisan: Juan Carlos Beretta vende su cuarta parte indivisa negocio restaurant y despacho de bebidas alcohólicas AVENIDA DEL TRABAJO 3582|84, a Carlos Damilano, Luis Ambrosio Garavaglia y Victoriano Osvaldo López, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Reclamos de ley y domicilio partes en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.480-v.13|6|61

Laborda y Rossi, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos con oficinas en la Avda. Callao 406, piso 1º, avisan que Juan José Arena, Alfredo Mustafá, Enrique Colombini, Rodolfo Ricca, Eulogio Regino Rodríguez, José María García, Nicolás Carosella y Rodolfo Passarino venden a Luis Martínes Mareque, Carlos María Duarte, Héctor Roberto Villella, Julio López, José María García y Marcial Prieto Mareque restaurant, bar y alojamiento sito en la calle AGÜERO 526|28, quedando anulado el edicto aparecido con fecha 7|4|61 hasta 12|4|61 por haber sido insertado con error, domicilios partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.000.— e.8|6-Nº 26.481-v.13|6|61

Núñez, Vila y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Cangallo 1642, piso 1º, Capital, T. E.: 37-9805, avisa: Pedro Casas, Sergio Vallejo, Antonio González, José Rodríguez, Antonio Pérez, Venancio Rodríguez, Antonio Camiño y José Lebón venden casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas, venta cafés, tés, bombones, caramelos, dulces y helados en envases de único uso y seis mesas en la vereda, denominado "Paulista", sito AVENIDA CORDOBA Nº 2565, Capital, a Francisco Ríos, Avelino Rodríguez, Gerardo Collazo, Emilio Crespo, Manuel Misa Salgueiro, Luis Fraga, José Collazo, Francisco Duro, Francisco Seta, y Clementino Flores, libre deuda y|o gravamen. — Domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.482-v.13|6|61

José Santos Diego, martillero público con oficinas Bmé. Mitre 1734, Capital, que Boleslaw Biajgo vende negocio hotel pensión, sito AVDA DE MAYO 784, cuarto piso, a Pedro Muñoz, domicilio vendedor, negocio. Comprador y reclamos de ley, mis oficinas.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.288-v.10|6|61

Casanova S. R. L., con domicilio en Avda. La Plata 1261, vende negocio de Garaje sito AVDA. LA PLATA 1261 a Alejandro Arturo Miciudas y Antonio Feijoo que actuarán en Sociedad "Miciudas y Feijoo", con domicilio Saladillo 5585. — Oposiciones: Estudio Dr. Sarando. (Martillero: Jorge H. Sarando), Lavalle 1546, piso 1º, Dpto. "A".

$ 1.200.— e.6|6-Nº 25.596-v.10|6|61

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 26|5 al 31|5|61.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Antonio Galdo, Eulogio Alvarez, Guillermo González Escobar, Antonio Barros, Arsenio Fernández, Manuel García y Juan Redruello venden a Perfecto González, Camilo Rodríguez y Francisco Alfonso García Alvarez el negocio de Restaurant y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en esta Capital, calle AVDA SANTA FE 4615, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley en nuesras oficinas.

$ 2.000.— e.6|6-Nº 26.390-v.10|6|61

Osvaldo Brera, martillero público, con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que: José Patao, Alfredo Monteverdi, Segundo Suárez y Silvio Castiglioni venden al señor Alberto Guerchicoff su negocio Café, Bar y Restaurant denominado "Boca Munich", sito en la calle AVENIDA ALMIRANTE BROWN Nº 1413. Domic. partes y reclamos ley mi oficina.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.379-v.10|6|61

Avisa José M. Miguez, martillero público, ofic. Avda. Pavón 2295, Avellaneda que: Alarico Caprile y Luis Bravo venden negocio Lechería, Bar y Casa de Lunch, sita AVDA SAENZ 1371, a Manuel María Horacio Freire, Fidel Alvarez, Emilio Alvarez y José Manuel López, reclamos de Ley mis oficinas, domicilios partes.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.364-v.10|6|61

Miguel Simon, martillero público, con oficina en la calle Formosa 620, T. E. 43-1820, Capital Federal, avisa que los señores Osvaldo Máximo Setuain y Carmelo Rizzo venden al señor Ignacio Bendaña el negocio de Confitería, Despacho de Pan y Elaboración y Venta de Masas y Emparedados, sito en la calle ALVAREZ THOMAS 1194|1200 esquina VIRREY LORETO 3612, Capital Federal, domicilio partes. Reclamos dentro término Ley 11.867, en mi oficina.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.352-v.10|6|61

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Ricardo Toyos, Aquilino Toyos, Ovidio Toyos, Aquilino Toyos (h.), José Suárez y José Canosa venden a Manuel Cabeza, Eduardo Cabchian, Jacobo Moldavsky y Ulises Omar Imaz el negocio de Bar, Restaurante y Heladería, sito en la calle AVENIDA CORRIENTES Nº 2744, Capital. Domicilio partes y reclamos término Ley, n|oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.351-v.10|6|61

Roberto Ferrari, comunica que ha vendido a Inés Vescovo su negocio de lechería: AUSTRIA 1738, domicilio de las partes para reclamaciones.

$ 400.— e.5|6-Nº 26.207-v.9|6|61

Méndez y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1190, piso 1, Teléf. 37-3801 y 38-2812: avisan que con su intervención los señores Juan Alberto Badano y José Pardiñas (Badano y Pardiñas), venden libre de toda deuda o gravamen a "Confitería Roussillón" Sociedad de Responsabilidad Limitada (en formación) el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en AVDA. SANTA FE 1600 esquina a MONTEVIDEO, Capital Federal. Domicilio de las partes: Vendedora, mismo negocio; compradora, Moreno 2918, piso 2º departamento A. Reclamos en término de Ley, en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.210-v.9|6|61

"B"

Al comercio: A los efectos de la Ley 11.867, se hace saber que la Sociedad Hochman Sociedad Anónima Industrial y Comercial, adquiere a Iohuda Lieb Hochman, el fondo de comercio sito en BARTOLOME MITRE 759, 6º piso, Capital Federal, dedicado a la comercialización de toda clase de productos alimenticios y derivados, con efecto retroactivo al 2 de mayo de 1960. Oposiciones y reclamos en la dirección indicada, que es el domicilio de las partes.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.445-v.13|6|61

Se hace saber por cinco días, que Manuel González vende a José González la mitad que le corresponde en el negocio de pizzería y bar sito en la calle BELGRANO Nº 3338, Capital Federal, libre de pasivo. — Domicilio de partes y reclamos de ley: Escribanía de la Lastra, Esmeralda 272, 3er. piso, Capital.

$ 1.200.— e.8|5 Nº 26.471-v.13|6|61

Iturralde, Fernández y Cía., mart. púb., Castelli 68, T. E. 88-7071, avisan: que Ismael Lisardo Altamirano y Aída Norma Nicolaevsky venden a Federico Eduardo Cristín, neg. casa de pensión, sita BUCARELLI 2660. Reclamos ley, n|ofic., dom. partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.362-v.10|6|61

Atilio J. Lavaino y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia Nº 5780, 69-7077, Cap., avisan: Alberto Héctor Bellico, vende a Arístides Grizzo, su negocio de "fiambrería y artículos envasados" sito en BAHIA BLANCA Nº 62, domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.306-v.10|6|61

Se hace saber que don Andrés Lenzer transfiere libre de deudas a Lieselotte Dieterle, el fondo de comercio "Peinados Emmy", de la calle BURELA 3199, "A". Reclamos de ley, Dr. Hércules V. Introini, Guatemala 5784, Dpto. "D", que es domicilio de las partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.371-v.10|6|61

Alfredo Pérez: martillero público con oficina en la calle Molina 1996, Capital, avisa que Raúl Rolando Montoya, vende a Antonio Lisa su negocio de carnicería sito en la calle BASUALDO 2640-42. Reclamo de Ley, domicilio de las partes en mi oficina.

$ 800.— e.5|6-Nº 26.206-v.9|6|61

Lucania S. A., martillero público: Rafael Cicalese, Lima 297, piso 1º, avisan: José García, Angel López, Braulio Fernández, Antonio Carbajales y Esteban Finessi venden, libre de toda deuda y gravamen a Matías Feito, Albino Feito y Antonio Feito su negocio de bar y billares, sito en BOEDO número 819, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en n|oficinas.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.263-v.9|6|61

Geza Megyeri, domiciliado en Roca 2138, Florida, vende su negocio de venta de cafés, tés y artículos varios, sito en la calle BULNES 1975, de esta ciudad a don Marcial Sánchez González, domiciliado en Marinos del Fournier 1471, de Haedo, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en Lavalle 1546, 5º "F" de esta ciudad, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.255-v.9|6|61

"C"

Calvo, Sinde y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Alberti 131, T. E. 47-3338 y 48-6296, avisan que por su intermedio, el señor Manuel Armenteros, vende al señor Manuel Martínez Rodríguez, el negocio de café-casa de lunch con seis mesas en la vereda, sito en la calle CENTENERA Nº 2891 esquina CORRALES Nº 1501, domicilio vendedor. Reclamos de ley y domicilio comprador, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.447-v.13|6|61

Se hace saber por cinco días que doña Fausta Gingilli vende a doña Paulina Singer de Iandritsky el negocio de despensa, ubicado en el Mercado Rivera, CORDOBA N 4341, puestos 1, 2 y 3, domicilio de las partes. — Reclamos de ley a Escribano León Neiman, Córdoba 1821, piso 3ro.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.466-v.13|6|61

Martínez Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2º D., T. E. 35-9135 - 38-4418, avisan al comercio que el señor Luis Martínez vende su negocio de despensa de comestibles, sito en la calle CORVALAN 2864, al señor Osvaldo Virginio Mazzarioli. — Domicilio partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200. —e.8|6-Nº 26.492-v.13|6|61

Alonso, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Lima 213, Cap., T. E. 38-5510, avisan: Manuel Villar y Florindo Grancella venden a Manuel Martínez Requejo, su neg. almacén y bar sito COLODRERO 3501 e. NUÑEZ Capital. Domic. partes y recl. ley, n|oficinas

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.389-v.10|6|61

Lucania S. A., martillero público Rafael Cicalese, Lima 297, 1º piso, avisan: Carmen Vilageliu, por poder Nº 33.227 de Francisco Pages, vende libre de deudas y gravámenes a Avelino Ovide y Manuel González, su negocio de hotel - alojamiento sito en COLPAYO Nº 69, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley en n|oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.380-v.10|6|61

David Pérez, Soto y González, S. R. L., martilleros público con oficinas en Paso 321, Capital, avisan que Gerardo Armando González, Cándido Domínguez, José Marí: Méndez, Manuel Regueiro Andrade, Marcelino Gómez, Amado González y Ricardo Porto Vaqueiro venden a Juan Carlos Viña y Marcos A. Levy, en representación de "Casablanca S. R. L.". para cambio de ramo, su negocio de bar, sito en CUENCA 2901, Capital, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos ley, nuestras oficinas domicilio partes.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.358-v.10|6|61

Rafael Francisco Fraga, martillero público, avisa: José Angel Maroño y Antonio Adolfo Brenn venden a José Sciuto y Pascual Fioravanti Scardillo, negocio carnicería sito CORONEL NICETO VEGA 4801 y ACEVEDO 1302, Capital, con retroactividad 22 agosto 1960. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.340-v.10|6|61

Armando Manuel Vergara, abogado, Tucumán 1438, of. 3, hago saber que venta efectuada por Miguel Guarino a María C. G. de Gómez del negocio de fiambrería y quesería de calle CARABOBO 750, ha quedado rescindida. Reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.247-v 9|6|61

Frade y Del Valle y Cía., martilleros públicos, con oficinas en A. Jonte 4306, Cap. Fed., avisan que José Sebastián Gama vende a José Sobrado su negocio de lechería La Cabaña, sito en CORTINA 2003, Cap. Fed., domicilio de las partes. Reclamos término de Ley, en nuestras oficinas.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.198-v.9|6|61

Se hace saber que por transformación de la sociedad "Juan Tozzi y Cía., Sociedad en Comandita por Acciones", con domicilio en la calle CANNING 2023, se hace cargo del activo y pasivo de la sociedad "Juan Tozzi y Cía., S. R. L.", con igual domicilio, y que tiene por objeto la fabricación, venta, importación y exportación de zapatos, con efecto retroactivo al 1º de enero de 1961. — Oposiciones de ley en escribanía Pedro Raúl Briones, Lavalle 1430, piso 7º B, Capital.
$ 1.600.— e.5|6-Nº 25.907-v.9|6|61
NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 30|5 al 3|6|61.

Abasolo Tomás V., martillero público, oficinas Bartolomé Mitre Nº 2109, avisa que la venta negocio panadería mecánica y repartos, denominado "La Esperanza", sito en calle CONSTITUCION Nº 3977|79, Capital Federal, que Cesáreo Alvarez efectuada a Alfredo Pérez y Boris Artman, ha quedado nula y sin efecto.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.256-v.9|6|61

Iglesias & Vázquez, de la Asoc. de Balanc., Coronel Díaz 2361, T. E. 82-0500, avisan: José Uzal vende a José Corripio y Amador Solís, negocio de café y bar, sitó en CABELLO Nº 3384, Cap., recl. ley y dom. part. n|oficinas.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.271-v.9|6|61

"D"

Eusebio Manuel Portillo, ha vendido a Pedro Claudio Ramos, su parte indivisa (mitad) del negocio de casa de pensión, sito en la calle DEFENSA 368, Cap. Fed. Reclamos de ley, Defensa 368, Cap. Fed. que es dom. de las partes.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.204-v.9|6|61

El señor Antonio Piñeiroa transfiere su negocio venta de pan, a Julia M. de Piñeiroa, sito: DIOGENES TABORDA 1087, reclamos de Ley, mismo negocio, que es domicilio partes.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.213-v.9|6|61

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Cap., avisa señor Fernando De Lío vende al señor Francisco Antonio Randelli negocio venta de comestibles y bebidas envasadas en general, calle DIRECTORIO 2701|07 esquina CULPINA 395 Cap., domicilio partes y reclamos de ley mi oficina.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.233-v.9|6|61

Basso y Cía., mart. públicos, avisan: Elsear Omar Yarza vende a Francisco Raffo negocio de carnicería, sito en DARWIN 146, domic. partes. Reclamos ley en Rivadavia 1575, 3er. p. Cap. Federal.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.244-v.9|6|61

"E"

Se avisa que don Orestes Oscar Roma ha vendido a doña Olga Norma Castagna de Medolla su negocio de peluquería de damas denominado "Peinados Oscar", ubicado en la calle ESTRADA 84, Capital. Reclamos, al martillero don Salvador Melo, Suárez 1498, Capital, que es domicilio de las partes.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.517-v.13|6|61

"F"

Org. Campitelli, G. J. Campitelli, mart. público, con oficinas Cerrito 836, piso 5º, Of. 20, avisa "La Victoria S. R. L.", vende a Antonio Campesi y Francisco Preiti el "Garaje de Alquiler", sito FRAGATA PRESIDENTE SARMIENTO 1021, libre gravamen. Reclamos ley n|oficinas, dom. partes.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.444-v.13|6|61

"G"

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital, T. E. 38-7573, avisan: Martiniano Vives vende a José Manuel García y Aurelio Villaverde el negocio de hotel pensión, sito en la calle GORRITI número 4532, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.507-v.13|6|61

Alberto Mayol y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas Avda. José María Moreno 1216, Capital, T. E. 9 -1627, avisan que: José María Fernández vende a Pedro Alfredo Bonomini el negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle GAONA 2774, Capital. Domicilio partes, mismo negocio. Reclamos dentro de término ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.374-v.10|6|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, avisan que Felipe Nicolino, José Antonio Cortese y Sabino Francisco Arias venden a Carlos Cardín, Antonio Romeo, José Nicolás Carone y Carlos Francisco Cardín, su negocio de garaje sito en GENERAL CESAR DIAZ 3158. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.405-v.10|6|61

Francisco Nuñez Da Cruz vende libre de toda deuda y|o gravamen, la fábrica de cajones sita en la calle GASCON Nº 100, Capital, a doña Pura Angélica Rodríguez y don Jorge Ernesto Rodríguez. — Domicilio partes y reclamos de ley en calle Cascón Nº 100, Capital.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.278-v.9|6|61

"H"

Clisan Comercial & Industrial S. R. L. vende, cede y transfiere los bienes activos y pasivos que integran el fondo de comercio de su establecimiento de fabricación y venta de artículos farmacéuticos, quirúrgicos, etc., sito en HIPOLITO YRIGOYEN Nº 2964, Capital, a "Clisan S. A. Comercial, Industrial & Financiera". Reclamos de ley en el domicilio indicado.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.363-v.10|6|61

Se hace saber al comercio que Andrés y Elsa María Rodríguez, domiciliados en la calle Independencia 844, venden a Natalia Axenfeld de Zilberay, domiciliada en Hipólito Yrigoyen 1900, la farmacia denominada "Congreso" situada en esta Capital Federal, calle HIPOLITO YRIGOYEN 1900. Reclamaciones de ley, escribano Carlos A. Blousson, Bernardo de Irigoyen 330.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.333-v.10|6|61

Atilio J. Laviano y Cía., mart. públ., con ofic. Rivadavia 8730, 69-7077, Cap., avisan: Francisco Luis Vitola, vende a Eulogio Abel Salinas, negocio "despensa y fiambrería", sito HOLMBERG 2400. — Domc. de partes y recl. de ley, n|oficinas.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.307-v.10|6|61

Cristóbal J. Rodríguez, martillero público, oficinas Sarmiento 1562, 4º "C" C. Federal, avisa que Oscar Alfredo Ubiría, Constatino Arias, Aldo Cattarello y José María Lorenzo venden su negocio restaurant, sito HIPOLITO YRIGOYEN Nº 1901, Cap. Federal, al señor Enrique Alvarez, libre de toda deuda y gravamen. — Oposiciones término de ley y domicilio de partes, mis oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.265-v.9|6|61

"J"

Estudio Martínez Alonso, por intermedio de Audón Enrique Ríos, martillero y corredor Nº 891, comunica que con su intervención, Julia López de Santiago, Justiniano Pérez Martín y Manuel Santiago López, venden libre de todo pasivo a Jesús Saa Vázquez, Albino Coto García y Manuel López Couto, en lugar de Jesús Saa Vázquez y Balbino Coto como figura publicado en Boletín Oficial, edicto Nº 21.009 del 14|4|61 al 19|4|61, su negocio de panadería y fábrica de masas, sito en la calle JUAN DE GARAY 2468-72. Reclamaciones de ley y domicilio de las partes en Cangallo 1615, 3er. piso, T. E. 35-9228.
$ 2.000.— e.8|6-Nº 26.417-v.13|6|61

Cobian y Cuesta, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Bdo. de Irigoyen 88, Capital, T. E. 38-4501, avisan que: Angel Dimeo y Tomás Cayetano González venden a Ramón Vicente Arufe, José Rodolfo Calzón, Hugo Héctor Quiroga y Benjamín Alvarez, su negocio de hotel alojamiento sito JUJUY 1424, Capital, domic. partes. Recl. ley, n|oficinas.
$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.128-v.13|6|61
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 3|6 al 7|6|61.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Justino Alberto Di Cristófaro vende a Joaquín Díaz, el negocio de lechería y venta de helados, sito en esta Capital, calle JOSE HERNANDEZ 2496 esquina CIUDAD DE LA PAZ, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.393-v.10|6|61

Mauricio Portnoy, domiciliado Sánchez 2195, vende a Osvaldo José Altuzzi y Justina Jerónima Simunovich, negocio despacho de pan sito en JUAN A. GARCIA 1300, Capital. — Reclamos ley, al domicilio comprador, Zuviría 5303.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.312-v.10|6|61

Vicente J. E. Caraffa, martillero público, oficina H. Yrigoyen 2032, Cap. Federal, avisa que don Gastón Laffage vende a don Adolfo Vigo el negocio de despacho de pan, confitería y heladería sito en JUNCAL 1610, donde las partes constituyen domicilio y se reciben los reclamos de ley.
$ 800.— e.6|6-Nº 26.296-v.10|6|61

Mercantil Floresta, Gral. Venancio Flores 3621, Cap. (Mart. Púb. Argentino E. Olivero), comunica que Sr. Oscar Fernando Camicia, vende a señora Aída Enriqueta Schindel de Kreimerman, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas en general, sito JOSE BARROS PAZOS 5699, reclamos ley y dom. partes ns|ofcs.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.227 v.9|6|61

"L"

Manuel Rodríguez Rivero, vende su negocio de fabricación y venta de soda en sifones, sito en LYNCH 3401, Capital, a los señores Argemiro Palancar, Cecilio Gismera, Mariano Benito y Jesús Rodríguez. — Domicilio de las partes y oposiciones de ley, Lynch 3401, Capital.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.484-v.13|6|61

Por "Bolsa Mercantil", García y Fernández, martilleros públicos con oficinas Rivadavia 2617, donde constituyen domicilio las partes, Jorge Luis Pérez vende despacho pan sito LANUS 3108, a Manuela Campos de Campos. Reclamaciones ley, nuestras oficinas.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.494-v.13|6|61

Constantino Suárez, martillero público, oficinas Av. de Mayo 822, avisa: Manuel Eirin vende a Angel López y José G. González, su parte negocio bar y restaurante, LEANDRO N. ALEM 922, domicilio de las partes, con retroactividad al día uno de julio de 1960. Los compradores se hacen cargo del activo y pasivo conjuntamente con Héctor García y Manuel Parajó. Reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.477-v.13|6|61

Alonso, García & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Lima 213, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Amador Valledor, José Durán Caunedo, Balbino González y Ramón García, venden a Benjamín Gómez, Miguel Rey, Luis Menéndez Iglesias, José Durán Caunedo y Antonio Barreiro su negocio de café y bar sito LOPE DE VEGA 3499, Capital. Dom. partes y recl. ley n/ofic. (Esta publ. anula la anter. s/edic. Nº 17.840 publ. del 14/3 al 18/3/61.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.388-v.10|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Benigno Esperón vende a Isaac García y Manuel Pazos Puente el negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas en general envasadas, sito en esta Capital, calle LUIS MARIA CAMPOS 1399 esquina ZABALA, domicilio de ambas partes. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.392-v.10|6|61

Piñeiro y Cía., balanceadores y martilleros públicos, of. Libertad 32, Capital T. E. 38-7573, avisan: Francisco Riveiro Jaime González, José Castro, Pedro Fondevila, Juan Paz, Domingo Mattozzo, y Manuel Suárez, venden a Avelino Onis, Juan Alberto Paz, José Villar, Oscar Ramón Crespo, y Tomás Mescorta, el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en la calle LIMA número 1577, Capital. Domicilio partes y reclamos término ley, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.350-v.10|6|61

"El Gijonés", Joaquín Alvarez y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros públicos, Virrey Cevallos 458, Capital, T. E. 37 9951, avisan: Irma del Carmen Fernández, vende a Haydée Rodríguez de Figueroa el negocio de hotel, sito en LUJAN número 2180, Capital. — Reclamos ley, y domicilio las partes, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.253-v.9|6|61

"M"

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Capital, avisa señor Elie Ouanono, vende al señor Omar Ernesto Alonso, negocio despacho de pan, calle MERCEDES 1083, Capital, domicilios partes y reclamos de ley, mi oficina.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.238-v.9|6|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Avenida Independencia número 1839, Capital, avisa: que Pablo Ierardi, vende a José Rodríguez, negocio de lechería, sito en MARIANO ACOSTA número 284|86, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.
$ 800.— e.5|6-Nº 26.234-v.9|6|61

"N"

Zajd Hnos., S. R. L., con fábrica de elásticos, trencillas, cintas, cordones, etc., sita en NAVARRO Nº 5215, Capital, transfiere los bienes activos y pasivos que integran su fondo de comercio a "Elacin", S. A. Industrial y Comercial. — Reclamos de ley, en domicilio indicado.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.497-v.13|6|61

Osvaldo Brera, martillero público, con oficina en la calle Olavarría 432, T. E. 21-6828, avisa que ha quedado nula y sin efecto la operación de venta, por la cual "Auto Service Super Mercado Buenos Aires", S. R. L. en formación, vendían a los señores Vicente D'Angelo y Lorenzo Romeo Rolón su negocio de despacho comestibles al por menor y venta de bebidas envasadas, sito en la calle NECOCHEA Nº 1224|28. Reclamos ley, Olavarría 432, Capital.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.378-v.10|6|61

"O"

Elpidio Fernández y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1532, T. E. 35-4554, avisan: José Nicanor Corzón vende a Roberto José Cicarelli y Bernardo Raineri, su negocio de café y bar, sito en esta Capital, calle OLIVERA Nº 81. —Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.311-v.10|6|61

"P"

Hago saber efectos ley 11.867, que la sociedad colectiva Lewin Hermanos, del ramo de electricidad PERU 676|78, transfiere a la sociedad Lewin Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, en el mismo domicilio, todo su activo y pasivo, siendo la que se constituye, continuadora de su giro comercial. — Domicilio de los contratantes, calle Perú 676, Capital. — Reclamos ley, doctor Carlos F. Paranetti, mismo domicilio.
$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.526-v.13|6|61

Francisco Parracia Pérez, vende a Antonio Parracia el negocio de cigarrería, PARAGUAY 544, Capital Federal. — Interviene Francisco E. Rodríguez, escribano, Diagonal Norte 825, 8º piso, donde las partes constituyen domicilio.
$ 800.— e.8|6-Nº 26.478-v.13|6|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria", avisan que por su intermedio, Celestino Benito Corripio vende a Manuel Lois Rey, el negocio del ramo de panadería y elaboración y expendio de productos de Graham, Centeno y similares, ubicado en la calle PINTO Nº 4101 al 4107, Capital. — Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.
$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.287-v.10|6|61

Roberto F. Suparo, martillero público, oficinas en Av. Independencia número 1839, Capital, avisa: que Antonio Caro, vende a José Caro y Manuel Caro Espinola, negocio de lechería y

venta de helados, sito en PATRICIOS número 440, libre de todo gravamen y deudas, domicilio partes, reclamo ley, mis oficinas.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.235-v.9|6|61

"Q"

Se avisa que Fametal S. I. C. — J. L. Neuman y Cía., vende su negocio de trafilación de metales, sito en QUILMES 426, Capital y transfiere su activo y pasivo a Fametal Sociedad Anónima Industrial y Comercial, con retroactividad 1º enero 1961. Reclamo ley, mismo domicilio, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.202-v.9|6|61

"R"

Mario Ursu y Cía., mart. públ. M. Acha 2835, Capital, avisan: que Matilde de Arriba de Reboiras, vende a Luis Angel Paccioretti, su negocio de despacho de comestibles al por menor sito en REPUBLIQUETAS 4201. Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.459-v.13|6|61

Atilio J. Laviano & Cía., mart. públ., oficinas Rivadavia Nº 8780, Capital, avisan Oscar René Nicolari, vende a Victorio Eufracio Castillo y Gregorio Scalzo, su negocio de "elaboración emparedados", sito RIVADAVIA 8528, dom. partes y recl. ley, nuestras oficinas.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.467-v.13|6|61

Menéndez, Parga y Cía de la Asociación Balanceadores y Mart. Públ., oficinas, H. Yrigoyen 658. Capital, T. E. 34-9058, avisan que José Fernández y Rodolfo Manuel Melazzi, venden libre deuda y gravamen a Feliciano Rafael Mier y Pedro José Gallo, negocio despacho de comestible y bebidas alcohólicas, al copeo, sito ROCAMORA 4499 esquina YATAY 1111, Capital Federal, domicilio éste, ambas partes. — Reclamos ley, oficinas intermediarios.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.518-v.13|6|61

García Milla y Moirente, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 82, Capital, T. E. 45-2084, avisan: Tomás Luis López y Pierina Luisa Donato de López, venden a Dolores Rodríguez y Eduardo Antonio Prida Rodríguez, el negocio de fiambrería y quesería, sito calle RUIZ HUIDOBRO 2801, esq. CRAMER, Capital. — Domicilio partes m|negocio. — Reclamaciones ley, n|oficinas. — Fecha pago facturas plaza: 18 de agosto de 1961, de 15 a 17 horas.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.456-v.13|6|61

Trujillo Hermanos y Compañía, corredores y martilleros públicos, con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisan que por su intermedio Angel Luis Malatesta y José Carlos Malatesta, venden a Jaime Juan Pedro Clotet y Luis Dorado, el negocio del ramo de panadería mecánica, ubicado en la calle ROQUE PEREZ Nº 3136 al 3138, Capital. — Reclamos de ley, a los intermediarios, donde constituyen domicilio las partes.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.286-v.10|6|61

Oscar D. Morro, martillero, Donato Alvarez 89, "A" Cap., avisa: Vicente Tamburo vende a Alfredo Marino su negocio de perfumería ubicado en RIOJA 694. — Reclamos ley, n|ofic., domicilio de las partes.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.292-v.10|6|61

Roberto F. Gómez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en J. A. Pacheco de Melo 2131, Capital, evisan que Rafael Ramón Labarta Muñoz vende a Isidro Roberto Rocha y Francisco Pizzini su negocio de garaje, sito en ROSETTI 108|112 116, Domicilio de las partes y reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.406-v.10 6|61

A. C. Leotta, Q. Bocayuva 656, Capital, avisa señor Angel González Huerta, vende al señor Aldo Savi, negocio carnicería, verduras y frutas, calle RIOJA 231, Capital, domicilios partes y reclamos de ley, mi oficina.

$ 800.— e.5'6-Nº 26.240-v.9|6|61

Rodolfo O. Requejo y Cía., oficinas Uruguay 196, T. E. 45 8958, de la Asociación de Balanc. y Mart. Públicos, avisan que los señores Claudio Díaz Félix Reginaldo Amado Ramos, José Losada, Victorino Losada, Raquel Menna y José Vázquez, venden a los Sres. Juan Díaz, Demetrio Alonso, Víctor Nelson Requejo y Luis Manuel Dopazo el negocio de casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y cervezas, sito en la calle RECONQUISTA número 620. — Domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas. — Este edicto modifica al número 25.168 del 19 al 25|5|61 con respecto a los compradores solamente.

$ 2.000.— e.5|6-Nº 26.274 v.9|6|61

"S"

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que Eliseo Germán Varela, vende a Amador Vázquez, su negocio de fiambrería y lechería, sito en SUPERI 4266, Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.

800.— e.8|6-Nº 26.457-v.13|6|61

Mario Ursu y Cía., mart. públ., M. Acha 2835, Capital, avisan: que Raúl Vélez, vende a Juan José Comin, su negocio de bar sito en SUPERI 4374, Capital. — Recl. de ley y domic. partes, n|oficinas.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.458-v.13|6|61

Pernas y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1967, 2º piso, T. E. 45-7892, avisan que: Benito Pereira, Jesús Dieguez, Domingo Domínguez, José Iglesias, Belarmino González, Manuel Iglesias, Jesús Linares, José Piñeiro y Cándido Pérez, venden a "Logro", S. R. L. (en formación), su negocio de bar americano, restaurant y lunch, sito en esta Capital, calle SUIPACHA 624|26. Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficinas. — Este edicto aclara y rectifica el aparecido el 23|2 al 28|2|61 bajo el Nº 16.290.

$ 1.600.— e.8|6-Nº 26.485-v.13|6|61

Martínez, Díaz y Casanova, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Talcahuano 325, 2do. D., T. E. 35-9135, 38-4418. — Avisan al comercio, que los señores Adelino Reggio y David Gragnolati, venden a Antonio Maquieira y Leandro Martínez, su negocio de despacho de bebidas alcohólicas y casa de lunch, sito en la calle SAN JUAN Nº 2183|99 esq. PASCO. — Domicilio de partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.491-v.13|6|61

B. Veigas, Calviño y Cía., S. R. L., balanceadores y martilleros, Callao 220, piso 1º, T. E. 45-8758, avisan que Constantino Piñeira vende su séptima parte indivisa, negocio restaurante, despacho de bebidas alcohólicas, denominado "Pichín", calle SARMIENTO 1601, esquina nos Juan Tulio Cuccaro, Manuel Roberto nos Juan Tulio Cúccaro, Manuel Roberto Rodríguez, José Manuel Toraño Fernández, Serafín Alem San Miguel, Jesús Anselmo Ribas y Saúl Gregorio Rodríguez, quiénes se hacen cargo activo y pasivo. Domicilio partes y reclamos de ley, en el negocio.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.375-v.10|6|61

Lois y Mato, martilleros públicos, con oficinas en la calle Ruiz Huidobro 3472, Capital, avisan que los Sres. José Blanco y Manuel Gómez venden su negocio de restaurant y bar, sito en la calle SALGUERO 2692, esq. CERVIÑO 3502, a los Sres. José Blanco, Arturo Avellone, Armando Franco, Antonio Franco, Ramiro Campos, Severino Vázquez y Félix Telechea. — Domicilio de las partes y reclamos de ley, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.403-v.10|6|61

Antonio H. Berventana, martillero público, en Valetín Gómez 3419, Capital, avisa: Ida Raccio vende a Rita Quadri de Morganti y Roberto Luis Morganti el negocio de hotel pensión, sito en la calle SARMIENTO 1709, 2º piso, Capital. Reclamos de ley y domicilio las partes, mi oficina.

$ 800.— e.6|6-Nº 26.319-v.10 6|61

"Textil Belgrano" Sociedad de Responsabilidad Limitada; que explota la compra-venta, fabricación, industrialización de tejidos, hilados y afines por mayor y menor, transfiere su activo y pasivo a su continuadora "Textil Belgrano" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera, instaladas ambas en SANTIAGO DEL ESTERO 232, de esta ciudad, con intervención del escribano nacional José V. San Martín, con oficinas en Lavalle 1537, 5º piso H. (2º cuerpo) de esta Capital, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.200-v.9|6|61

J. Pazo, martillero público, oficinas San Juan 1021, avisa que: Pascual Luciano Masciandaro, vende la parte que tiene y le corresponde en el negocio de lechería y venta de helados, sito en SARANDI 834, a su condómino José María San Juan, quien se hace cargo del activo y pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley, en el mismo negocio.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.236-v.9|6|61

"T"

Juan B. Alce y Humberto M. Alce, martilleros, Gallardo 795, avisan: Osvaldo Páez firmó boleto venta de su carnicería, frutería, verdulería, sita en la calle TERRERO 2364-68, a don Arnaldo Aquiles Pagani. Reclamos de ley y domicilio partes, en oficinas intervinientes.

$ 800.— e.8|6-Nº 26.418-v.13|6|61

Proveeduría Gastronómica Olarsa. (Rizzo, Fernández, Blanco y Cía.), balanceadores y martilleros públicos, Rivadavia 1141|45, Capital, T. E. 38-8410, avisan que Angel Mario Massardo, vende a Manuel Pérez, S. R. L. (en formación), su negocio de carnicería, TERRADA 1290, Capital, libre deuda y gravamen. — Reclamos de ley y domicilio partes, nuestras oficinas.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.530-v.13|6|61

Clausi, Iglesias y Cía., S. A. C. I. I. F., balanc. y mart. públicos, con oficinas Matheu 24, avisan que Juan Barrios, vende a Felisindo Nogueira "panadería mecánica", calle TRELLES Nº 2448|50. — Reclamaciones de ley, y domicilio de partes, en nuestras oficinas.

800.— e.8|6-Nº 26.488-v.13|6|61

Al comercio: Hijos de Aragón Valera, S. A. C. y M., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas en Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que José Campello Díaz, Marcelino Broz Cruz, Manuel López Fernández, Santos Pereira y Máximo Raúl Abuin Castiñeira venden a César García y Julio Fernández el negocio de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta Capital, calle TUCUMAN 2277, domicilio de ambas partes. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.6|6-Nº 26.391-v.10|6|61

Se avisa al comercio que el señor Armando Fernández, vende a los señores Ramón Soage Pousada, Antonio Martín, y Agustín Silva el negocio de panadería, elaboración y venta de productos de graham, sito en TELLIER 70|72, Capital Federal, libre de toda deuda y gravamen, reclamaciones en término de ley, y domicilio de las partes en Colegio Militar 283, Ciudad Jardín, Lomas del Palomar, Pcia. Buenos Aires.

$ 1.200.— e.5|6-Nº 26.248-v.9|6|61

"V"

Atilio J. Laviano y Cía., martilleros públicos con oficinas en Rivadavia 8780, 69-7077, Cap., avisan: Manuel González, María C. de González y Abel González, venden a Miguel Carlos Lauría su negocio de "provisión y artículos envasados", sito en VARELA Nº 53. — Domicilio de partes y reclamos de ley, n|oficiinas.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.305-v.10|6|61

"Y"

Avisan: Castro López & Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233: Elena Iglesias de Sarmiento vende libre de toda deuda y gravámenes a Rodolfo Tomé, Teodoro Teira, Constantino Fernández y Luciano Cadiz, el negocio de hotel alojamiento (con habilitación en trámite), sito en la calle YERBAL número 2377, Capital, domicilio de la vendedora, domicilio de la parte compradora, calle Pte. Luis Sáenz Peña Nº 1508, Capital. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.

$ 1.600.— e.5|6-Nº 26.205-v.9|6|61

"Z"

María Emilia Fojo vendió a José A. Torelli, Restaurant Despacho de Bebidas, Heladería, Cervecería, Frans y Fritz, ubicado en la calle ZAPIOLA 1601 esquina AVDA. EL CANO 2967. Reclamaciones de Ley, Esmeralda 479, piso 4º; Intervienen los doctores R. Eliosoff, S. Rubins y A. B. Viviano Hidalgo, que es domicilio de las partes.

$ 1.200.— e.6|6-Nº 26.347-v.10|6|61

AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

ESTAMPERIA MARIO CALETTI S. A.
Industrial y Comercial

Infórmase señores accionistas que Directorio resolvió:

a) aumento capital hasta m$n. 10.000.000, mediante emisión 20.000 acciones categoría B, goce dividendo a partir 1|1|61, que se entregarán conforme disposición Art. 4º estatuto social, a partir del 23|5|61, contra presentación cupón Nº 4, en pago dividende 25 % en acciones aprobado por la Asamblea del 26 4|61;

b) Poner a disposición, a partir del 23|5|61, contra presentación cupón número 3, dividendo 40 % en efectivo, resuelto por Asamblea del 26|4'61.

Cobro ambos dividendos deberá efectuarse en sede social, días hábiles, de 9 a 12 horas. — El Directorio.

$ 1.440.— e.8|6 Nº 26.500 v.10|6|61

S A I D H Y A
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
EMISION DE ACCIONES - CANJE DE TITULOS

Se comunica a los señores accionistas que, de conformidad con lo resuelto oportunamente por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas y en concordancia con las disposiciones contenidas en las reformas de los estatutos sociales recientemente aprobadas, el Directorio de la sociedad ha resuelto:

1º Emitir m$n. 3.819.000, valor nominal, en acciones ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos por cada acción, con cupón Nº 1, que serán entregadas liberadas, a la par, a razón de m$n. 0.385757 valor nominal por cada m$n. valor nominal de las acciones que integran los m$n. 9.000.000 valor nominal de acciones emitidas, hasta la serie E. E., en concepto de distribución del "Fondo para distribución de acciones";

2º Canjear los títulos y certificados de m$n. 500, valor nominal actualmente en circulación, por un monto de m$n. 11.181.000, por nuevas acciones de m$n. 100, valor nominal, denominadas ordinarias clase "A", con derecho a cinco votos cada acción, con cupón Nº 1;

3º Emitir m$n. 15.000.000, valor nominal, en acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto cada acción, con cupón Nº 1 y con goce de dividendo a partir del 1º de julio de 1960. — La suscripción de estas acciones se hará al contado y a la par y tendrán derecho a suscribirlas los actuales accionistas que posean acciones ordinarias, en la proporción de una acción nueva por cada una de su pertenencia. — El período de suscripción comienza el día 11 de junio de 1961 y termina el 25 de junio de 1961. — Para hacer uso de este derecho los accionistas deberán presentarse en las oficinas de la sociedad, calle Perú Nº 133, Capital Federal, de 15 a 17 horas. — El Directorio.

$ 3.600.— e.8|6 Nº 26.483 v.10|6|61

"T.Y.L.A.S.A."
TRAFILACION Y LAMINACION ARGENTINA
S. A. Industrial, Comercial y Financiera
N. 7123

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha dispuesto la emisión de v$n. 1.200.000 en acciones ordinarias (1 voto). — Dichas acciones serán al portador, de v$n. 100 cada una y de características idénticas a las de las acciones ordinarias en circulación. — Gozarán de dividendo a partir del 1º de febrero de 1961. — Los señores accionistas tendrán derecho de preferencia en la suscripción, a la par en proporción a sus tenencias, o sea en la relación de 4 nuevas acciones por cada acción que posean. — El derecho de preferencia podrá ser ejercido contra presentación de los respectivos títulos provisorios al portador, dentro de los 15 días siguientes a la última publicación de este aviso, debiendo integrarse totalmente en el mismo acto, las acciones que se suscriban, en las oficinas de la sociedad, avenida Belgrano Nº 1670. — El Directorio.

$ 2.160.— e.8|6 Nº 26.473 v.10|6|61

TEXTILYUTE S. A.
Industrial y Comerical

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que en Asamblea Extraordinaria celebrada el 22 de abril de 1961, se resolvió aumentar el capital social en la suma de m$n. 45.000.000, elevando así el capital autorizado a m$n. 125.000.000. — Dicho aumento se realizará emitiendo 450.000 acciones ordinarias clase "B", de las mismas características de las actualmente en circulación. — El Directorio.

$ 960.— e.8|6 Nº 26.499 v.10|6|61

"E L A C I N"
S. A. Industrial y Comercial

Comunica la emisión de pesos moneda nacional 8.000.000, en acciones ordinarias de la clase "A". — De esta emisión se destinan m$n. 3.809.100 para el pago de adquisición de bienes. — Por el remanente, los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia. — El Directorio.

$ 720.— e.8|6 Nº 26.496 v.10|6|61

C.A.P.E.A.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que la suscripción de acciones de la sociedad por un total de v$n. 10.000.000 (diez millones), fué totalmente cubierta dentro del período del 7 al 21 de marzo de 1960, oportunamente establecido. — Dicha suscripción se efectuó de acuerdo a lo resuelto por el Directorio con fecha 9 de diciembre de 1959 y los títulos correspondientes ya han sido entregados en su totalidad. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|6 Nº 26.461 v.10|6|61

BANCO SUPERVIELLE DE BUENOS AIRES S. A.
San Martín 150|54

Se hace saber por 3 días que el Directorio ha resuelto emitir 200.000 acciones ordinarias Clase "B" (con derecho a 1 voto por cada 5 acciones) de las Series 45ª a 64ª inclusive, de v$n. 100.— cada una, a la par, pagadero al contado, en la proporción del 50 o|o o sea 1 acción por cada 2 acciones de su tenencia. — Los señores accionistas deberán hacer uso del derecho de preferencia que les acuerda el art. 9º de los Estatutos dentro del término de 15 días a contar de la última publicación de este aviso, contra presentación del cupón Nº 23.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.421-v.10|6|61

C E R B O R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que se ha resuelto la emisión a la par de las series 5 a 20 de acciones ordinarias clase "A", por un valor nominal total de m$n. 1.600.000.— pagaderos en dinero efectivo en el momento de la suscripción, aplicándose el derecho de preferencia conforme a las disposiciones estatutarias.

Buenos Aires, junio de 1961. — El Directorio.

$ 960.— e. 8|6-Nº 26.416-v.10|6|61

WARRINGTON C. I. S. A.
Paraguay 580 — Capital Federal

El Directorio hace saber por cinco días que ha dispuesto la emisión de la serie tercera de 20.000 acciones ordinarias, al portador, clase B de 1 voto por acción, de m$n. 100.— por cada acción. — La suscripción comenzará a partir de la última publicación y el pago será al contado en el momento de suscribirse. — Las acciones se ofrecen a la par y gozarán de dividendo a partir del ejercicio que comienza el 1º|9|61.

Los actuales accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 30 días hábiles a partir de la última publicación, en proporción a sus actuales tenencias de acciones de las clases A y B. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6-Nº 26.432-v.13|6|61

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se pone en conocimento de los señores accionistas que a partir del 12 de junio de 1961, se pagará el dividendo declarado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 30 de Enero de 1961 correspondiente al 11º ejercicio social cerrado el 30 de Septiembre de 1960.

Dicho dividendo se compone del 10 o|o en efectivo y del 40 % en acciones ordinarias clase B, de cinco votos v$n. 100.— por acción y los pagos se efectuarán contra entrega del cupón Nº 1 en nuestra Sede Social. San Martín 232. Piso 2º, Capital Federal. — Simultáneamente se entregarán 1.760 acciones ordiarias, clase B. de cinco votos, v$n. 100 que la Asamblea ha resuelto entregar como gratificación al personal.

Todas las acciones gozan de dividendo a partir del 1º de octubre de 1960 y llevaban adherido el cupón Nº 2. tienen derecho a participar en la suscripción que se abre en la misma fecha, a la par y al contado, por v$n. 2.253.300. en acciones clase B, de cinco votos por acción.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires. del 26 de Noviembre de 1959.

Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes sobre réditos.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 2.400.— e.8|6 Nº 26.440 v.10|6|61

INDUSTRIAS QUIMICAS REUNIDAS INDUR S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con la autorización conferida por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comerco de Buenos Aires, el Directorio de conformidad con el Estatuto y las disposiciones reglamentarias respectivas ha resuelto ofrecer a la suscripción v$n. 2.253.300.— en acciones ordinarias, Clase B, de cinco votos, en las siguientes condiciones:

Derecho de Preferencia: Los actuales tenedores de acciones ordinarias de clase A y B, tendrán derecho a suscribir una acción nueva por cada 7,8759 de tenencia de clase A o clase B contra presentación del cupón Nº 2 que quedará nulo y sin valor pasada la fecha de suscripción. — Dentro del derecho de preferencia y del cómputo indicado se encuentran incluidas v$n. 4.570.700.— en acciones clase B que en la fecha se ponen a disposición de los Sres. accionistas como pago de parte del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1960 y v$n. 176.000. en acciones clase B que se entregan como gratificación al personal.

Período de Suscripción. El período de suscripción se efectuará entre el 12 y el 30 de junio inclusive, de 10 a 12 horas en la seda social San Martín 232, Piso 2º, Capital Federal.

Derecho de Dividendo y Cupones Adheridos: Estas acciones gozarán de dividendo íntegro a partir del 1º de Octubre de 1960, comienzo del 12º Ejercicio Social y llevarán adherido el cupón número 3.

Precio y Forma de Pago: A la par y al contado en el momento de la suscripción.

Remanentes de Suscripción: Para tener derecho a los mismos el accionista que lo desee deberá expresarlo concretamente en el acto de la suscripción, teniendo derecho al eventual prorrateo y debiendo abonar el precio dentro de los tres días de recibida la comunicación.

Fracciones de Acciones: Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de Noviembre de 1959.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1961. — El Directorio.

$ 3.840.— e.8|6-Nº 26.439-v.10|6|61

D O M E C
Cía. de Artefactos Domésticos S.A.I.C. y F.
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se lleva a conocimiento de los señores accionistas que la suscripción de acciones de la Sociedad por un total de v$n. 20.000.000.— (veinte millones) dispuesta por el Directorio en su sesión del 20 de enero de 1961 fué totalmente cubierta dentro del período establecido del 1|2|61 al 15|2|61.

Dicha suscripción se efectuó por intermedio del Banco de Londres y A. del Sud, donde podrán retirar los títulos definitivos los accionistas que aun no lo hubieran hecho. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.462-v.10|6|61

FRITZSCHE BROTHERS ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial
PAGO DE DIVIDENDOS
3er. EJERCICIO

A partir de la fecha se abonará, en Carlos Pellegrini 1432, Capital Federal, de lunes a viernes, de 12 a 16 horas, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1960, del 35 % en efectivo contra presentación del cupón Nº 4. — El Directorio.

$ 720.— e.8|6-Nº 26.455-v.10|6|61

PERMANENTE S. A.
Comercial y Financiera
"Plan - Ika"

Se hace saber por tres (3) días a los señores accionistas que el Directorio resolvió, con fecha 30 de marzo de 1961: 1. Dejar sin efecto la emisión de acciones ordinarias por v$n. 50.000.000 dispuesta el 3 de febrero de 1961, desafectando las series Nros. 271 a 275. — 2. Ampliar en v$n. 50.000.000 la emisión de acciones preferidas de 15 % anual acumulativo con participación adicional dispuesta el 3 de febrero de 1961, con lo cual dicha emisión alcanza un importe de v$n. 100.000.000, constituido por diez series Nros. 266 a 275 de v$n 10.000.000 cada una. — El Directorio.

$ 1.200.— e.8|6-Nº 26.454-v.10|6|61

CASA DENK
ACEROS BOEHLER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se comunica a los señores accionistas a los efectos del art. 5º de los Estatutos Sociales, que han sido emitidas las series 801 a 1.720 inclusive de acciones ordinarias por un valor nominal de pesos 25.000.— moneda nacional cada serie. — El Directorio.

$ 720.— e.8|6-Nº 26.448-v.10|6|61

EMPRESA MATE LARANGEIRA MENDES
Sociedad Anónima de Comercio e Industrias
PAGO DE DIVIDENDOS

Comunica a los señores accionistas que a partir del día 12 de junio de 1961 y contra la presentación del cupón Nº 1 se hará efectivo en la Sede de la Sociedad, calle Maipú 255, Buenos Aires, el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1960 y aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 13 de abril de 1961. Forma de pago: 11 % en efectivo y 40 % en acciones liberadas, correspondientes a la 2a. serie (1 voto) con cupones numerados del dos al cincuenta inclusive, que gozarán de dividendo a contar del ejercicio que se inició el 1º de enero de 1961. Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones vigentes en materia de Impuesto a los Réditos. — El Directorio.

$ 1.680.— e.8|6-Nº 26.503-v.10|6|61

DARKEL S. A.
Comercial, Industrial y de Representaciones

A los fines prescriptos en el artículo 3º del Estatuto de esta Sociedad, se hace saber a los señores accionistas, por el término de 3 (tres) días, que el Directorio ha resuelto emitir las series 16a. a 20a. de acciones clase "B". La suma de m$n. 5.000.000,—, a que alcanza esta emisión, más el saldo de m$n. 960.000,-, reservados en la emisión realizada el 10 de diciembre de 1959 y que hacen un total de m$n. 5.960.000,— se pone a disposición de los señores accionistas en las siguientes condiciones: al contado, a la par ($ 100,— c|u.) y una nueva acción por cada 2,3557 que se posea; las nuevas acciones gozarán de derecho a dividendos a partir del 1º de julio de 1961. Los señores accionistas podrán ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso. Si existiera sobrante de suscripción al cierre será adjudicado. a prorrata, entre aquellos accionistas que hubieran hecho conocer ese deseo. La suscripción se efectuará en la calle Carabelas 255, de esta Capital, en el horario de 10 a 18.30 horas. — El Directorio.

$ 2.640.— e.8|6-Nº 26.529-v.10|6|61

S. A. D. E. I.
Sociedad Anónima de Editores e Impresiones

El Directorio anuncia la emisión de la serie Nº 3, compuesta por doscientas acciones de la clase A de 5 votos cada una v$n. 1.000.—, a cuya inscripción llama a los señores accionistas de conformidad a lo dispuesto en el art. 5º de los estatutos. — El Directorio.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.524-v.10|6|61

PUAN D. H. NICOLAU
S. A. C. I. F. I.

Se ha resuelto la emisión de las series números 11ª a 50ª inclusive, de la clase "A", 5 votos, por un valor nominal total de m$n. 4.000.000.— las que son ofrecidas en proporción de 4 acciones nuevas por cada una de tenencia. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días de la última publicación. — El Directorio.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.521-v.10|6|61

S. A. M. E. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Montevideo 371, Cap.

Se avisa a los señores accionistas que se ha resuelto emitir las series 16º, 17º, 18º y 19º del capital autorizado. — El Directorio.

$ 720.— e.8|6-Nº 26.519-v.10|6|61

S. A. M. E. S. A.
Com., Ind., Fin. e Inmob.
Montevideo 371, Cap.

Se comunica a los señores accionistas que de acuerdo con lo aprobado por la Asamblea General Ordinaria, celebrada el 24 de marzo de 1961. el capital autorizado se aumentó a m$n. 15.500.000.— El Directorio.

$ 720.— e.8|6-Nº 26.520-v.10|6|61

TATUTI
Sociedad Anónima, Productora Agropecuaria, Industrial y Comercial

Habiendo resuelto la sociedad, la emisión de acciones de la clase "A". series 4ª y 10ª y de la clase "B", series 11ª a 15ª inclusive, se comunica a los señores accionistas que podrán ejercer el derecho de preferencia en la suscripción en proporción a sus tenencias, dentro del plazo fijado en los estatutos, debiendo efectuarse la integración totalmente con la solicitud. — El Directorio.

$ 960.— e.8|6-Nº 26.508-v.10|6|61

AGENTE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Se hace saber que el Directorio ha resuelto llamar a suscripción e integración de cuatro series de $ 600.000.— cada una, en acciones ordinarias al portador clase "A", lo que totalizan la suma de m$n.: 2.400.000.— El Directorio.

$ 720.— e.8|6-Nº 26.505-v.10|6|61

LANUSSE GONZALEZ Y CIA. S. A.
Comercial e Industrial
EMISION

El Directorio de Lanusse, González y Cía., S. A. Comercial e Industrial, emitió el 3 de Mayo de 1961 las series 6ª a 8ª de acciones ordinarias de 1 voto por $ 3.000.000.—.

$ 720.— e.8|6-Nº 26.437-v.10|6|61

SOCIEDAD ANONIMA IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA
SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que habiendo sido autorizado por la Comisión de Valores del Banco Central de la República Argentina y la Bolsa de Comercio de Buenos Aires la cotización de una nueva emisión de 3.180.000 acciones ordinarias de la Sociedad, de las cuales 636.000 serán de cinco votos y 2.544.000 de un voto, todas con iguales características que las actuales de su misma clase, se ha resuelto ofrecerlas en suscripción privada a los mismos de conformidad con las disposiciones estatutarias y en las siguientes condiciones:

1º Precio: A la par, o sea m$n. 100.— por acción.

2º Derecho de suscripción: Los accionistas tendrán derecho a suscribir una acción por cada 1,35849 de su tenencia de la misma clase, o sea el 73,611 o|o de las que posean, contra entrega del cupón Nº 12 de estas últimas.

3º Período de suscripción: Desde el día 9 de junio de 1961 hasta el 23 del mismo mes inclusive, pasada cuya fecha el cupón Nº 12 quedará nulo y sin valor alguno.

4º Lugar de suscripción: Las solicitudes de suscripción deberán presentarse acompañadas de los cupones que dan derecho a la misma, en la oficina de títulos de cualquiera de los siguientes bancos de esta Capital:

Banco de la Nación Argentina, Bartolomé Mitre 326. — Banco de Galicia y Buenos Aires, Cangallo 415. — Banco de Londres y América del Sud, Cangallo y Florida. — The First National City Bank of New York, Bmé. Mitre 502.

5º Forma de pago: La integración podrá hacerse totalmente al contado o bien en tres cuotas: la primera, del 40 o|o pagadera en el acto de la suscripción; la segunda, del 30 o|o, con vencimiento al 15 de septiembre de 1961, y la trecera, del 30 o|o, con vencimiento al 15 de diciembre de 1961. — Los pagos de la segunda y tercera cuotas, deberán hacerse en el mismo banco en que se haya abonado la primera. — Los suscriptores incurrirán en mora por la sola fata de pago de las cuotas en las fechas fijadas, abonando en concepto de intereses punitorios un 1 o|o mensual a partir de dicha fecha. —El Directorio, sin intervención judicial alguna, podrá declarar la caducidad de los derechos del suscriptor moroso y resolver la anulación de la suscripción, perdiendo el suscriptor lo abonado, que quedará a beneficio de la Sociedad, la que procederá en su momento a la venta de las acciones respectivas.

6º Remanente de suscripción: Si quedara un sobrante de acciones sin suscribir y siempre que éste sea superior al tre los acconistas que así lo solicitan al efectuar la suscripción. — El importe de las acciones asignadas por prorroteo de las acciones asignadas por prorrateo deberá abonarse íntegramente dentro de los diez días de comunicada su adjudicación.

7º: Fracciones de acciones: Las fracciones menores de diez acciones se liquidarán de acuerdo con la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires del 26 de noviembre de 1959.

8º Goce de dividendos: Las nuevas acciones tendrán derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1961.

9º Entrega de titulos: Por las acciones suscriptas se entregarán certificados provisorios nominativos a canjearse oportunamente y una vez integrado su valor total, por los títulos definitivos al portador. los cuales llevarán adherido el cupón Nº 14 y siguientes. — El Directorio.

$ 5.760.— e.8|6-Nº 26.412-v.10|6|61

CASA JACOBO PEUSER
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS CATEGORIA B

El Directorio, en su reunión del 20 de diciembre de 1960, ha resuelto efectuar una emisión por valor de v$n. 15.221.700.— en acciones ordinarias categoría B (1 voto), de v$n. 100.— cada acción, con goce de dividendo a partir del 1º|1|61. — Su colocación se hará a la par.

Esta emisión se ofrece a los señores accionistas tenedores de acciones ordinarias en circulación (A o B) en la proporción de 0,332509 de acción nueva por cada una de su tenencia que se justificará con la presentación del cupón Nº 3 (o sean una nueva acción por cada 3,007437 que posean).

Los señores accionistas podrán hacer uso del derecho de preferencia (art. 9º Estatutos) desde el día 12 hasta el día 29 (inclusive) del mes de junio de 1961. Las solicitudes deberán ser presentadas es nuestra Casa Central de Ventas, San Martín 200, 3º piso, o bien en nuestra Administración General, Av. Patricio 599, 2º piso, Capital.

La integración del capital suscripto se efectuará de la siguiente manera:

Primer cuota: 20 o|o al contado, en el acto de suscribir.

Segunda cuota. 30 o|o hasta los 90 días de la fecha de suscripción.

Ultima cuota: 50 o|o hasta los 180 días de la fecha de suscripción.

En los tres casos se otorgarán recibos nominativos y contra presentación de éstos se entregarán los correspondientes títulos.

Los señores accionistas expresarán en la solicitud si desean o no acogerse a la opción de participar en el prorrateo en el caso de haber sobrante y en caso afirmativo. hasta qué monto. — La primer cuota —20 o|o al contado— de las acciones así adjudicadas (por prorrateo) será abonada dentro de los diez (10) días posteriores a la fecha en que se comunique el resultado del prorrateo.

La presente suscripción se realiza conforme a las disposiciones estatutarias.

Las fracciones menores de una acción se liquidarán de acuerdo a la resolución de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires de fecha 26 de noviembre de 1959.

Buenos Aires, junio 2 de 1961. — El Directorio.

$ 7.200.— e.6|5-Nº 26.404-v.10|6|61

MOLINOS RIO DE LA PLATA S. A.

Avisa haber sido trabada la oposición fundada en el artículo 752 del Código de Comercio por el Sr. Bernardo Kamiñetzky sobre cien (100) acciones ordinarias de la Sociedad, Clase "B", de un valor nominal de m$n. 100.— c/u., representadas en dos láminas de 50 acciones c|u., Nos. 327.403 y 327.404, con el cupón adherido Nº 8, por lo tanto quedan paralizados los efectos de los títulos referenciados.

$ 9.600.— e.6|6-Nº 26.330-v.10|7|61